

**JUAN F. IBARRA Y LOS TABOADA:
CAUDILLOS Y POLÍTICAS FISCALES, ECONÓMICAS
Y SOCIALES. SANTIAGO DEL ESTERO 1820-1875**

Julio R. Carrizo





**Autoridades de la Provincia
de Santiago del Estero**

DR. GERARDO ZAMORA
Gobernador

DR. CARLOS SILVA NEDER
Vicegobernador

SR. ELÍAS MIGUEL SUÁREZ
Jefe de Gabinete de Ministros

LIC. JUAN A. LEGUIZAMÓN
Subsecretario de Cultura

En este año 2020 evocamos el bicentenario de la Autonomía de Santiago del Estero, nuestra provincia. Cabe recordar el significado y alcance de tal proclamación, que sucedió el 27 de abril de 1820.

En los tempranos años de la Independencia, comenzó un proceso de disgregación de lo que había sido el territorio común emancipado y se corría el riesgo, aún mayor, de separación de provincias para constituir otra República. Santiago del Estero reclamó su autonomía no para aislarse, sino para afirmar su pertenencia a una común argentinidad. Con ello, aparecía un temprano ideal de federalismo.

Durante la guerra civil que se desencadenó en el país en las décadas siguientes, previas a la denominada Organización nacional, la cuestión del federalismo estuvo en juego y Santiago del Estero fue fiel a su inspiración federal.

La BIBLIOTECA AUTONOMÍA SANTIAGUEÑA es una contribución oportuna al debate de la cuestión autonómica provincial.

Dr. Gerardo Zamora
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Cumplidos 200 Años de la Autonomía Santiagueña (1820-2020), esta colección que presentamos tiene el principal objetivo de contribuir a la investigación, reflexión y las nuevas exploraciones intelectuales respecto de nuestra conformación como provincia, a partir de la Declaración de la Autonomía y de la firma del Pacto de Vinará (1821), uno de los Pactos Preexistentes que fundan nuestra Constitución como Nación.

Rescatamos autores y libros insoslayables, largo tiempo referenciados por los y las historiadores e historiadoras, que desde ahora serán amplio acceso tanto para las y los lectores especializados/as como así también para todo el público interesado, en el convencimiento de que la escritura de nuestra historia y sus debates deben circular ampliamente por la comunidad de ciudadanos libres, el pueblo, que es la razón de ser de una comunidad provincial en una república libre y soberana.

La cuidada edición evidencia el respeto y el valor que debemos asignarle al estudio y la producción intelectual santiagueña, tanto histórica como presente, dado que el acceso directo a las fuentes y pensamientos que son parte sustancial de nuestra vida pública merecen valorados en todos sus aspectos.

Además de las reediciones de los títulos de autores claves para leer nuestra historia, también forma parte de esta BIBLIOTECA AUTONOMÍA SANTIAGUEÑA el libro más contemporáneo de todos, resultante del I CONCURSO DE ENSAYOS 200 AÑOS DE LA AUTONOMÍA SANTIAGUEÑA, un gesto contundente de valorar el presente con nuevas lecturas, apropiaciones y debates sobre lo que venimos siendo, también una apuesta al futuro -hacia nuevas autonomías- del pensamiento desde y sobre Santiago del Estero.

Lic. Juan Anselmo Leguizamón
SUBSECRETARIO DE CULTURA

JUAN F. IBARRA Y LOS TABOADA:
CAUDILLOS Y POLÍTICAS FISCALES,
ECONÓMICAS Y SOCIALES

SANTIAGO DEL ESTERO, 1820 - 1875

BIBLIOTECA AUTONOMÍA SANTIAGUEÑA / 11

Julio R. Carrizo

**JUAN F. IBARRA Y LOS TABOADA:
CAUDILLOS Y POLÍTICAS FISCALES,
ECONÓMICAS Y SOCIALES**

SANTIAGO DEL ESTERO, 1820 - 1875



BIBLIOTECA AUTONOMÍA SANTIAGUEÑA
Subsecretaría de Cultura
Provincia de Santiago del Estero

Carrizo, Julio R.

Juan F. Ibarra y los Taboada : caudillos y políticas fiscales, económicas y sociales : Santiago del Estero 1820-1875 / Julio R. Carrizo ; ilustrado por Roberto Eberlé ; prólogo de María Mercedes Tenti. - 1a ed. - Santiago del Estero : Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santiago del Estero, 2022.

Libro digital, PDF - (Biblioteca Autonomía Santiagueña ; 11)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3964-65-7

1. Historia de la Provincia de Santiago del Estero. 2. Historia Argentina. 3. Historia Económica Argentina. I. Eberlé, Roberto, ilus. II. Tenti, María Mercedes, prolog. III. Título.

CDD 982.52

Provincia de Santiago del Estero

Subsecretario de Cultura: Juan Anselmo Leguizamón

Coordinación editorial: Marta Graciela Terrera

Diagramación y diseño de tapa: Noelia Achával Montenegro

Ilustraciones: Roberto Eberlé

Corrección: Eloísa Auat

© 2022 Julio Carrizo

© 2022 SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Av. Belgrano (s) 555 / 4200 Santiago del Estero / +54 385 422 5385

ISBN 978-987-3964-65-7

IMPRESO EN LA ARGENTINA / PRINTED IN ARGENTINA

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Índice

De la fiscalidad en la Historia económica para comprender la política.....	13
María Mercedes Tenti	

Presentación.....	16
-------------------	----

Introducción.....	21
-------------------	----

CAPÍTULO 1

La fiscalidad en la transición entre la Colonia y la emergencia de la nación.....	24
--	-----------

I.A- La fiscalidad en el Río de la Plata	30
--	----

1) El período colonial.....	30
-----------------------------	----

2) El período 1810-1852.....	34
------------------------------	----

3) El período 1853-1880.....	37
------------------------------	----

CAPÍTULO 2

La fiscalidad en Santiago del Estero	42
---	-----------

II.A- El sistema fiscal en la Colonia	42
---	----

1) Perfiles recaudatorios regionales.....	44
---	----

2) Destino principal de los gastos.....	47
---	----

3) Gastos por cada Caja	48
-------------------------------	----

4) La población y la economía	
-------------------------------	--

en las primeras décadas del siglo XIX	52
---	----

CAPÍTULO 3

Ibarra y la política fiscal (1820-1851).....	61
1) La fiscalidad de Santiago del Estero entre 1820 y 1851	66
2) Perfil de la estructura tributaria.....	75
2.1) Los recursos extraordinarios: resistencias y negociaciones	81
3) El Estado y la organización fiscal.....	90
3.1) La supresión del Cabildo	94
4) El gasto público.....	97
5) Evasión impositiva e irregularidades en la Tesorería.....	103
6) La expropiación de los bienes de Ibarra.....	109
7) Características de las finanzas de Santiago del Estero entre 1820 y 1851.....	114

CAPÍTULO 4

El comercio santiagueño según las fuentes fiscales.....	120
1) Las exportaciones santiagueñas al Puerto de Buenos Aires	123
2) El tipo de cambio y los valores exportados.....	133
3) La balanza comercial de Santiago del Estero	141
4) El proteccionismo de Ibarra	146
5) Los comerciantes y carreteros del período.....	152
6) Características del comercio entre 1820 y 1850	157

CAPÍTULO 5

El caudillo gobernador Juan Felipe Ibarra.....	161
1) Debates historiográficos sobre el fenómeno del caudillismo	161
2) Juan Felipe Ibarra	165
3) Estado y sectores populares en Santiago del Estero entre 1800 y 1850.....	177
3.1) La estratificación social de la época	178
3.2) Las políticas hacia los pobres	182
3.3) La legislación para combatir la pobreza y la vagancia: razones e intenciones.....	186

3.4) Pobreza y vagancia en Santiago del Estero	190
3.5) Ibarra y los sectores populares.....	205
3.6) Caracteres generales de la relación del caudillo y la sociedad.....	214

CAPÍTULO 6

La modernización del sistema fiscal durante la hegemonía de los Taboada (1851-1875)	217
1) La transición hacia la modernización fiscal	219
2) Reformas y problemas fiscales	228
3) El nuevo sistema tributario	237
4) Resultados fiscales:	
Desequilibrios, causas y soluciones.....	243
5) Las Entradas extraordinarias	253
6) Razones de los resultados fiscales y políticas para equilibrar las cuentas públicas.....	255
7) La resistencia fiscal	269
8) La reducción del desequilibrio fiscal	273
9) El gasto público.....	280
9.1) El gasto educativo.....	285
10) El presidente Sarmiento y los Taboada	295
11) Estado y obras públicas en un sistema de caudillos.....	299
12) La economía santiagueña en esta etapa.....	307
13) La mano de obra barata	324
14) La deuda pública	329
15) El arreglo de la deuda con la familia Carranza.....	337
16) El final de la hegemonía taboadista en Santiago	343
Conclusión	354
Bibliografía	361
Anexos	376
Cuadros estadísticos	384



DE LA FISCALIDAD EN LA HISTORIA ECONÓMICA PARA COMPRENDER LA POLÍTICA

Realizar un análisis económico del pasado no es tarea fácil puesto que la estructura institucional se sustenta y muestra el funcionamiento de la economía de un Estado, por este motivo, es indispensable comprender las organizaciones políticas y las formas de gobernanza para poder explicar los cambios institucionales y, de la mano de ellos, los cambios económicos. La tarea resulta aún más difícil si, en particular, se investiga el período que va desde 1820, en que Santiago del Estero declaró su autonomía y pasó a gobernarse por sí misma sin lazos de dependencia con algún gobierno nacional, en medio de guerras civiles y con la figura hegemónica del caudillo Juan Felipe Ibarra que condujo la provincia durante 30 años, pasando por la etapa taboadista –luego de su muerte– en medio de los vaivenes de la política nacional, que buscaba consolidar una unidad casi imposible y conformar el Estado-nación.

El historiador económico trata de explicar el funcionamiento y resultado de la economía en el tiempo –como afirma Douglas North– y esta fue una preocupación de Julio Carrizo desde que comenzó a interrogarse sobre el pasado santiagueño. Buscaba en la economía provincial la explicación a los cambios económicos, estrechamente ligados a los políticos y sociales. En ese plano, la distribución de la renta ocupa un lugar protagónico. Las estructuras políticas son posibles por el sostenimiento de estructuras económicas que las sustentan aun en un espacio reducido, como el Santiago del Estero de entonces con sus limitaciones de inserción en el mercado nacional, luego de caída la plaza alto peruana hacia donde se orientaba el comercio provincial.

La estructura de la organización política y económica determina los resultados de la economía, por ello Carrizo entiende que para poder analizar las políticas fiscales resulta imprescindible comprender la organización del Estado, aun de un Estado en formación, como el santiagueño de entonces. Investigar la fiscalidad dentro de la ordenación económica guarda estrecha relación con la organización política en la que el Estado se convierte en el agente de un grupo o élite dirigente, que busca extraer los ingresos colectivos en beneficio propio y de su reducido grupo.

Julio Carrizo es un historiador de oficio y, por ello, sabe que la recurrencia a las fuentes resulta imprescindible a la hora de pretender una reconstrucción histórica. Es por esta razón que indagó en profundidad tanto en el Archivo Histórico de Santiago del Estero como en el Archivo General de la Nación y en la bibliografía publicada por otros historiadores e historiadoras para reconstruir la fiscalidad santiagueña en épocas de conformación de un proto Estado, siendo cauto en sus explicaciones, como debe ser todo historiador que se precie de tal, en particular, cuando adapta sus preguntas a las fuentes disponibles, dispersas e incompletas, como en este caso.

Si bien, a partir del período ibarrista, se continuaron aplicando, en gran medida, las políticas fiscales del antiguo régimen, en particular, las del período tardo colonial, Carrizo indaga en los cambios sin dejar de lado las continuidades para desentrañar la estructura fiscal, el gasto público, la evolución de las entradas y salidas en las rentas públicas y la relación entre las políticas fiscales y la economía del período tan conflictivo que aborda. Se trata, sin duda, de una etapa coyuntural de media duración, que prepara el camino para la conformación más consolidada de la fiscalidad y la economía provincial una vez producida la caída de los Taboada en 1875.

Los recursos del Estado obtenidos por contribuciones forzosas, impuestos que oscilaban entre las antiguas rentas coloniales y las nuevas liberales, difíciles de aplicar en una provincia en donde circulaban diversas monedas, en particular la plata boli-

viana, y en la que la población era reacia a pagar impuestos. No es ajeno a su análisis el pago de la deuda pública, las subvenciones nacionales, especialmente a partir del período taboadista, los gastos de guerra –tanto de las guerras civiles como las luchas contra el indígena–, la venta de tierras fiscales, en la mayoría de los casos adquiridas a vil precio por las propias élites hegemónicas, los ingresos de las aduanas interiores, los impuestos de exportación e importación, la producción artesanal, los presupuestos, entre otros.

En síntesis, *Juan F. Ibarra y los Taboada: Caudillos y políticas fiscales, económicas y sociales. Santiago del Estero 1820-1875* constituye un libro que analiza exhaustivamente la historia económica provincial de la mano de este sólido historiador, Julio Carrizo, cuyos aportes en la materia dejan una marca indeleble en esta orientación de la historiografía provincial. El enlace planteado entre la historia política y la historia económica, entre la actividad propia del Estado en el aspecto económico y su política económica, está íntimamente ligado a la administración estatal, a los ingresos y gastos y a las inversiones asignadas por el Estado de las divisas producto de las políticas fiscales.

Las políticas económicas, entre ellas las fiscales, son parte de las políticas estatales y están íntimamente ligadas a los procesos de producción. Como se ve, no hay una separación estricta entre la historia económica y la historia política. Carrizo, en su libro, da cuenta de esta ligazón estrecha y trata de desentrañar lo que hay más allá de la extensa documentación consultada y graficada. Este libro constituye, sin lugar a duda, un aporte ineludible para comprender la historia política y económica santiagueña en el contexto de la historia nacional.

Dra. María Mercedes Tenti
UNT-UNSE

PRESENTACIÓN

Mi interés por la historia económica data de cuando era estudiante del Profesorado de Historia en el ISPP N° 1 de Santiago del Estero, a fines de la década del 80 y principios de la del 90. Por entonces, junto a otros compañeros y docentes comenzamos a darnos cuenta de que era necesario desarrollar un enfoque estructural de los procesos de cambio social para comprender la historia regional y argentina, ya que la perspectiva predominante –centrada en el análisis político-militar– era insuficiente para explicar los fenómenos sociohistóricos que más nos interesaban.

La lectura de los textos de los creadores de la primera generación de Anales, Marc Bloch y Lucien Febvre,¹ nos llenaba de entusiasmo por desarrollar investigaciones que recogieran los aportes de diversas disciplinas sociales, como la economía, la sociología, la política, la antropología, por mencionar sólo algunas. Pero fueron, sin duda, la historia económica y de las políticas económicas la que más despertó mi atención.

De este modo, fui acercándome a un enfoque explicativo multicausal de los procesos históricos. Más tarde, luego de haber terminado, en 2005, la Licenciatura en Historia en la Univer-

1 Nótese que estamos hablando de lo novedoso que resultaba, para nosotros, a fines del siglo XX, lo que plantearon historiadores de principios de siglo. Ello es un indicador de las vacancias que tenía la formación de docentes e investigadores en una provincia periférica, que no contaba con bibliotecas actualizadas ni con historiadores que vivan principalmente de la investigación y que tengan acceso a becas de perfeccionamiento para carreras de grado y de posgrado en los principales centros de estudio del país y del mundo. En ese marco, cobra sentido lo que estamos relatando acerca de que considerásemos novedosos planteos que tenían más de medio siglo de antigüedad.

sidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), María Mercedes Tenti me invitó a integrar un equipo de investigación en esta universidad, el que estaba trabajando en un proyecto sobre la construcción del Estado santiagueño a fines del siglo XIX para estudiar las políticas económicas del período. Allí fue cuando descubrí la historia de la fiscalidad en América Latina y en la Argentina como una nueva área de estudio de la historia económica y, rápidamente, tomé conciencia de que esta línea de investigación había sido muy poco investigada en la historia de Santiago del Estero, por lo que decidí dirigir mi investigación sobre esa área del conocimiento.

A través de esa increíble herramienta que es Internet pude comunicarme y recibir sugerencias bibliográficas de especialistas de la talla de José Carlos Chiaramonte, Daniel Santilli y Jorge Gelman para profundizar mis conocimientos en la historia de los sistemas fiscales. Cuando ya había decidido que el tema de mi tesis de Maestría sería los cambios y las continuidades del sistema fiscal de Santiago del Estero desde la autonomía provincial (1820) hasta el fin de la hegemonía de los Taboada en 1875, fue Gelman quien me recomendó que me pusiera en contacto con Roberto Schmit para que fuera mi director.

Desde entonces, el asesoramiento, las observaciones, las sugerencias y las correcciones de Roberto Schmit fueron fundamentales para que pudiese construir y organizar el objeto de estudio de mi investigación: **La fiscalidad de Santiago del Estero en la transición entre la Colonia y la emergencia de la nación.** Es que el Estado santiagueño de la época de Ibarra (1820-1851) mantuvo ciertas características del período tardo-colonial o de la última década del antiguo régimen, ya que concentró un poder casi sin contrapesos en el gobernador y el capitán General y sostuvo un sistema fiscal basado en tributos al comercio; mientras que, a partir de la emergencia del Estado nacional (1853-1875), ya en la etapa de la hegemonía de los Taboada, se comenzó a construir un Estado provincial renovado, basado en la ideología liberal, con división de poderes, Constitución

provincial, funcionarios electivos y una nueva fiscalidad que enfatizaba la percepción de tributos directos, aunque muchas de estas reformas de modernización fueron más enunciados que realidades concretas.

La construcción del estudio demandó, en el aspecto metodológico, trabajar con numerosas fuentes inéditas para reconstruir las series históricas de los ingresos y los egresos del Estado santiaguense con base en los Libros Manuales y Mayores de la Tesorería, las planillas mensuales, trimestrales y anuales de cargo y data, los presupuestos, la legislación complementaria, los mensajes de los gobernadores y las correspondencias y expedientes judiciales.

A partir del mencionado y extenso corpus documental, pudimos reconstruir la política fiscal del gobierno de Ibarra y las reformas ocurridas durante la hegemonía de los Taboada. Los resultados alcanzados los hemos analizado a lo largo del trabajo en correlación con los problemas que, para el período, presentaba el Estado, la sociedad y la economía santiaguense.

Cabe añadir que, para esta publicación, a la tesis original de maestría, agregamos dos capítulos: uno sobre el comercio interprovincial y los comerciantes en la época de Ibarra y otro sobre el sistema de caudillos vigente en Santiago en relación con la estratificación social durante el mismo período. También, ampliamos la tesis original, añadiendo algunos temas para el período de los Taboada, como el relativo al gasto público en educación y acerca de la economía santiaguense, en general.

De modo que, en este libro, exponemos una investigación más profunda y compleja que en la tesis de Maestría que fuera presentada en la UNSE a fines del 2011. El propósito es construir una explicación sistémica desde una perspectiva multifactorial que, por una parte, sirva para comprender mejor la política fiscal de la etapa bajo estudio y, por otra, brinde nuevas hipótesis sobre aspectos poco indagados hasta el presente.

Por último, deseo manifestar mi agradecimiento hacia quienes colaboraron para que esta investigación fuese posible.

En primer lugar, a mi director de tesis, Dr. Roberto Schmit, por la paciencia y la generosidad con que me brindó sus conocimientos sobre la historia económica y fiscal del período abordado; por sus invaluable observaciones y correcciones de los avances parciales y los borradores finales, por sus palabras de aliento para ejecutar la investigación y por su trato cordial y respetuoso.² Al Dr. Carlos Zurita, director de la Maestría en Estudios Sociales para América Latina de la UNSE y al Dr. Alberto Tasso, docente de la mencionada Maestría, siempre dispuestos a ayudar a los maestrandos ante las dificultades inherentes al estudio y la investigación.

Al Archivo Histórico de la Provincia de Santiago del Estero (tanto a su director, Juan Manuel Viaña, como a los empleados), al personal de la Biblioteca 9 de Julio y de la Biblioteca Popular Sociedad Sarmiento, que siempre procuraron satisfacer nuestras necesidades documentales y bibliográficas. A la Dra. María Mercedes Tenti, de quien continúo aprendiendo los rudimentos de la investigación histórica, como cuando fui alumno del Profesorado, y al colega y amigo Roberto Eberlé, con quien nos iniciamos en el estudio de la historia y que contribuyó notablemente a mi formación durante el cursado del Profesorado de Historia. Él es, también, el autor de los dibujos que figuran en el libro: estas imágenes no pretenden ser representaciones realistas, sino transmitir un significado metafórico sobre el modo como el artista interpreta a la época y a los sujetos sociales.

No puedo dejar de mencionar a María Paula Parolo, historiadora e investigadora del Conicet que, pese a desarrollar sus actividades académicas en Tucumán, aceptó integrar el tribunal evaluador de mi tesis de Maestría y que accedió a que parte de su dictamen de evaluación figurara en la contratapa de este libro. Además, hizo valiosas sugerencias, algunas de las cuales fueron incorporadas a esta publicación.

² No está de más aclarar que este historiador es acreedor de mis aciertos y no de mis errores, pues la tesis es mi responsabilidad.

A mis amores: Marta, Guadalupe, Rocío e Inés, cuyo tiempo robé en innumerables ocasiones para poder dedicárselo al cursado y a la elaboración de esta investigación.

Parafraseando a Bernardo de Chartres, se suele decir que los investigadores “son pigmeos parados sobre los hombros de gigantes”. Y, efectivamente, creo que eso ocurre con las investigaciones científicas que en el campo de la historia provincial nos llevan a “pararnos” sobre todas las contribuciones de quienes indagaron con anterioridad este período, desde Baltasar Olaechea y Alcorta y Andrés Figueroa, pasando por Gargaro, Di Lullo, Achával, Alén Lascano, María Mercedes Tenti, María Cecilia Rossi, Alberto Tasso y tantos otros, que con sus estudios nos abren un camino que debemos transitar para llegar a nuestros objetivos. Vaya para todos los investigadores de la historia provincial mi más profundo reconocimiento.

Finalmente, deseo agradecer a quienes hicieron posible la reedición de este libro: al Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia: subsecretario Lic. Juan A. Leguizamón y a su equipo editorial: Prof. Marta Graciela Terrera, Lic. Noelia Achával Montenegro y Lic. Eloísa Auat. A la Dra. María Mercedes Tenti, por el prólogo que escribió, y al profesor, artista y amigo Roberto Eberlé, por los dibujos que ilustran esta obra.

INTRODUCCIÓN

El estudio de las finanzas de los Estados provinciales en el siglo XIX es un campo en pleno desarrollo dentro del área de la historia económica argentina, ya que, si bien registra como “importantes antecedentes” el trabajo de Miron Burgin en los 60 y el de Tulio Halperín Donghi en los 80, la mayor parte de la producción académica se desarrolló en las dos últimas décadas.

La importancia de las investigaciones sobre este objeto de estudio deriva de que las finanzas no sólo son vitales para el funcionamiento del Estado, sino que además tienen una fuerte relación con la evolución de la sociedad y la economía de la época, ya que los sistemas fiscales tienen incidencia directa sobre la distribución del ingreso, los bienes públicos y pueden favorecer o perjudicar determinadas actividades o sectores económicos.

Por aquellas razones y por la escasez de investigaciones sobre estos tópicos de la historia de la provincia, nos parece relevante estudiar la fiscalidad de Santiago del Estero en el largo plazo del siglo XIX: el período de Ibarra (1820-1851) y el de los Taboada (1851-1875). Recordemos que la Guerra por la Independencia y la pérdida del mercado alto-peruano provocaron enormes consecuencias en la economía y en los ingresos fiscales de las provincias (en especial en aquellas como Santiago del Estero) que, desde 1820, comenzaron a organizarse como Estados autónomos. Eran desafíos que cada provincia afrontó con políticas fiscales que gravaban al comercio y los consumidores, mientras se hacía uso y abuso de una fuente de recursos característica de esta época bélica: las contribuciones forzosas.

Nos interesa, entonces, explicar cómo hizo Juan Felipe Ibarra para dotar de recursos al Estado santiagueño desde la autono-

mía provincial, establecer los objetivos que persiguió su política fiscal, así como examinar los resultados alcanzados y describir la organización de la legislación tributaria. También, intentaremos precisar la forma en que administró los recursos recaudados para tener un panorama más claro de las acusaciones que afrontó a su muerte respecto de la discrecional gestión de los recursos fiscales.

Además, las fuentes fiscales existentes en el Archivo Histórico de la Provincia de Santiago del Estero (AHPSE) y en el Archivo General de la Nación (AGN) nos permiten reconstruir también las importaciones y exportaciones, los circuitos económicos, las prácticas comerciales y sus protagonistas, entre otros aspectos económicos y sociales.

Con respecto al período de la hegemonía de los Taboada en la provincia (1851-1875), consideramos importante explicar cómo lograron adaptarse a las nuevas condiciones fiscales creadas con la sanción de la Constitución Nacional de 1853, ya que ello implicó una profunda reforma del sistema fiscal local (se pasó a un régimen de tributación directa), lo cual, a su vez, ocasionó diversos problemas y estrategias específicas para resolverlos. Así, renovadas consecuencias impactaron sobre la economía y la sociedad santiagueña, cuyos caracteres particulares intentaremos develar a través de esta investigación.

Para facilitar la lectura de esta publicación, presentamos, inicialmente, la forma cómo está organizada. En primer lugar, plantaremos los principales aportes de las investigaciones historiográficas para el conocimiento de la fiscalidad de América Latina y, en especial, del Río de la Plata, tanto durante el período colonial como para la etapa independiente. En segundo lugar, analizaremos los cambios y las continuidades ocurridas a nivel del sistema fiscal de la provincia de Santiago del Estero en tres momentos diferentes: el período colonial, el período del gobierno de Ibarra y el período de la hegemonía de los Taboada (capítulos 1, 2, 3 y 6).

Para cada uno de aquellos tres períodos de la historia fiscal de Santiago del Estero, analizaremos la composición de la estruc-

tura fiscal y el perfil del gasto público, la evolución de las entradas y las salidas anuales, la legislación tributaria, la organización de la hacienda pública y el modo como el Estado hacía uso de la violencia 'legítima' para imponerla a los ciudadanos. También nos interesa establecer la relación existente entre las políticas fiscales y la economía provincial desde que se organizó Santiago del Estero como Estado autónomo hasta 1875.

Es importante aclarar que, para describir la política fiscal en el período tardo-colonial en Santiago del Estero, recurriremos a la investigación desarrollada recientemente por Alejandro Wayar (2008) sobre la fiscalidad en la Gobernación de Salta del Tucumán. Mientras que, para conocer la política fiscal del período de Ibarra y del período de los Taboada, haremos uso de las fuentes documentales que posee el AHPSE.

Por otra parte, en el capítulo 4 explicaremos las características del comercio interprovincial de Santiago del Estero, a nivel de las exportaciones e importaciones, de las políticas comerciales, de los comerciantes y sus prácticas entre 1820 y 1850, mientras que en el capítulo 6 (11 y 12), haremos un análisis similar para el período Taboadista (1851-1875).

En el capítulo 5, realizaremos un estudio preliminar sobre el sistema de caudillo vigente en la provincia en relación con la estratificación social existente durante la primera mitad del siglo XIX, en especial con los sectores populares.

Capítulo 1

La fiscalidad en la transición entre la Colonia y la emergencia de la nación

Los especialistas en historia económica desde hace, al menos, seis décadas han comenzado a concentrar su atención sobre las peculiares características de la fiscalidad de América Latina. Entre los más relevantes estudios se destacan las investigaciones sobre la era colonial, a nivel virreinal y regional en México y Perú, que han brindado valiosas reconstrucciones e interpretaciones de la estructura tributaria, de los ingresos, de los gastos, de la evolución temporal y de los problemas que generaron las reformas del fisco español y de la burocracia estatal.

Entre los trabajos pioneros, se destaca el examen, ya clásico, de Herbert Klein y John Te Paske, que puso de manifiesto la importancia de este tema para el funcionamiento del Estado y el desarrollo de políticas fiscales que pretendían alcanzar un amplio conjunto de objetivos.¹ Posteriormente, en aquella misma línea de trabajo para México, se encuentran los estudios de A. Ibarra, L. Jáuregui y E. Sánchez Santiró (2001) y de M. Sánchez Rodríguez (2001). Entre los muchos aportes que plantean estos historiadores, nos interesa resaltar los que describen la estructura tributaria del imperio colonial español, con un marcado predominio de los tributos indirectos (sobre todo de las alcabalas).² Además, aque-

1 Estas primeras contribuciones realizan una reconstrucción cualitativa y cuantitativa de los sistemas fiscales de las colonias españolas de América que, más tarde, fueron corregidas por nuevos especialistas de este campo de estudio, quienes además desarrollaron un análisis más complejo del tema.

2 Debemos aclarar algunos conceptos técnicos poco conocidos por quienes no son especialistas en la cuestión. Las alcabalas constituyeron un tributo que

llos ensayos plantean el problema de por qué la Revolución y la Independencia no implicaron una transformación de este sistema impositivo colonial a un nuevo esquema basado en la percepción de tributos directos, como lo proponían las teorías liberales ya en boga entre buena parte de los revolucionarios americanos.³

Asimismo, Martín Sánchez Rodríguez (2001:190-191) sostiene que, desde la Independencia y hasta la primera República Centralista, los ingresos fiscales de la República Mexicana se basaron en un modelo de reformas parciales del sistema colonial; el fisco público siempre se concentró en recaudar impuestos indirectos. Aun así, el autor señala que se redujo el derecho de alcabala y se abolieron los tributos indígenas; también se eliminaron los monopolios del mercurio y la pólvora y los impuestos a la producción minera y de ciertos productos agrícolas, como algodón, lana y café.

se abonaba por el comercio interno y externo de diversos tipos de bienes y que, en definitiva, eran pagados por los consumidores, ya que los comerciantes trasladaban estos impuestos al precio final. Como había en los virreinos de América una gran cantidad de Cajas fiscales o receptorías en donde se cobraban estos impuestos, muchos productos abonaban más de una alcabala si atravesaban diferentes regiones, con el consiguiente incremento del precio final. Así, se decía que el Tucumán era “la región más cara del mundo” porque los productos que vendían los españoles llegaban luego de un extenso recorrido en los que abonaban más de un impuesto (lo cual se sumaba al costo del flete).

3 Es importante establecer la diferencia entre los impuestos directos y los impuestos indirectos. Los impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad y demás. Entre los impuestos directos, se pueden clasificar: los impuestos a la renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por trámites personales, como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, entre otros. Los impuestos indirectos, por otra parte, se imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto.

Más tarde, las reformas de la República Centralista (1835-1838) significaron el comienzo del paso del Estado de antiguo régimen al Estado moderno, basado en el reemplazo de una estructura de tributos indirectos por otra de tributos directos, reestructurando las funciones del aparato burocrático y aplicando mecanismos de recaudación basados en la riqueza personal de los contribuyentes. Aquellas tenían la finalidad de fortalecer el poder central: que no sólo hiciera uso de la violencia legítima, sino también de la exacción fiscal, eliminando intermediarios, como Estados provinciales, ayuntamientos y corporaciones eclesiásticas. Todo esto muestra que las medidas apuntaban a una reforma integral del Estado nacional mexicano.

El origen del nuevo modelo se encontraba en la Francia pos-revolucionaria, hermanándose en el tiempo e intenciones con las reformas aplicadas por Estados europeos, como Austria, Nápoles, Portugal, Rusia y España. Para Francisco Comín, el modelo francés se basaba en cuatro normas: I) el monopolio de la exacción fiscal se reservaba al Estado centralizado, cuya fiscalidad había sido gestionada por el Ejecutivo, aprobada anualmente por el Legislativo y controlada por el Poder Judicial a través de un Tribunal de Cuentas; II) la simplificación del cuadro tributario y la organización de la recaudación por medio de funcionarios públicos; III) la garantía de seguridad de los contribuyentes y IV) la teoría de que los impuestos sólo se justificaban por su aportación al financiamiento de los gastos públicos (citado en Sánchez Rodríguez, 2001: 192).

Sin embargo, había pocos puntos de acuerdo dentro del liberalismo que fuesen más allá de la aplicación de los criterios de igualdad y proporcionalidad. Desde esta perspectiva, todos los ciudadanos tenían que asumir el costo de vivir en sociedad, lo que implicaba la abolición de los privilegios fiscales del antiguo régimen, quedando las aportaciones –a realizar por los individuos– reguladas por sus posibilidades materiales. Franqueado este punto, el disenso era la nota común. ¿Se debía gravar la propiedad, la producción, el consumo, o crear un sistema mixto? (Sánchez Santiró, 2009: 15).

En México, se establecieron patentes, contribución directa y se autorizó la venta de bienes nacionales. Se reorganizó la estructura burocrática ejecutiva y judicial para el cobro y los juicios en materia fiscal, respetándose el criterio liberal de defensa y apelación del contribuyente acusado. El Estado se comprometió también a suprimir las alcabalas a la circulación interna y las aduanas marítimas, según fuese el resultado de los impuestos creados.

En aquella nueva etapa, el renovado sistema fiscal mexicano no alcanzó los objetivos esperados, ya que entre 1836 y 1841 los nuevos rubros recaudaron en promedio un 5,8 % y en el período 1842-1845 llegaron a un 16 %. La baja recaudación fue provocada por varios factores: falta de legitimación del Gobierno, problemas técnicos (como la ausencia de catastros bien confeccionados), falta de un aparato administrativo especializado y leal, la disconformidad de los contribuyentes que habían apoyado en un principio las reformas (los comerciantes, entre otros) porque no se eliminaron los impuestos prometidos ni se dejaron de percibir los nuevos, el continuo estado de guerra, la sustracción al control federal de grandes regiones del país y la desconfianza de los propietarios.

Ante aquellos malos resultados, las finanzas mexicanas continuaron dependiendo de las alcabalas y aduanas marítimas, como sucedió en la Argentina por la oposición que levantaron los impuestos directos (Sánchez Rodríguez, 2001: 212).

Pero a diferencia de la república sureña [de la Argentina], donde el control del principal puerto de ingreso y salida de mercancías había permitido cierta estabilidad política, en México [las diferencias] entre el centro político de la República y el puerto de Veracruz, el estado de guerra interna constante y los conflictos externos, dificultaron el control efectivo de los ingresos de la aduana marítima (p. 213).

En tanto, para el caso del Perú, Carlos Contreras (2004) señala que en la etapa colonial los ingresos fiscales de este Virreina-

to descansaban en cuatro bases principales: el tributo indígena,⁴ los impuestos a la producción agrícola y minera (el diezmo⁵), impuestos sobre el comercio (alcabalas y almojarifazgos) y las ganancias dejadas por los monopolios estatales o estancos (sobre el azogue, la pólvora, el tabaco, los naipes, la brea, la nieve y la amonedación). Finalmente, de menor capacidad recaudatoria eran el impuesto al aguardiente y la media anata (descuento de sueldo a los empleados estatales durante su primer año).

Existía un reparto étnico de la carga fiscal. Los indígenas pagaban su tributo a título de única contribución, en tanto usufructuaban bienes públicos o realengos, como las tierras y pastos. Los impuestos sobre la producción, el comercio y el consumo se cargaban sobre los españoles, criollos y mestizos. Sin embargo, en las últimas décadas del período colonial, el consumo de bienes y aguardientes penetró en la economía campesino-indígena por lo que estos también se vieron afectados por la carga fiscal de la que, en teoría, estaban excluidos. Esa fue una de las causas de rebeliones, como la de Túpac Amaru (1780-1781).

A partir de la independencia del Perú, se pensó que el fin del monopolio comercial español aumentaría el comercio exterior y, con él, habría un incremento de la recaudación aduanera, haciendo innecesarias las contribuciones directas impopulares. A tono con estas ideas, en agosto de 1821, el General José de San Martín rebajó la contribución predial de indios y castas y abolió la alcabala para la venta de esclavos para facilitar que estos pudieran comprar su libertad.

No obstante, poco duraron estas medidas porque, ante la necesidad creciente de recursos fiscales, en 1826 se restablecieron los tributos indígenas y de castas, se incrementaron los derechos de aduanas externas y se eliminaron las aduanas interiores (para

4 Especie de capitación que pagaban los jefes de familias indígenas.

5 Era recaudado por el Estado para la Iglesia, quedándose el fisco con dos novenos.

facilitar el comercio interno y formar un mercado nacional). La contribución de indígenas y de castas fue bautizada como contribución personal con la intención de extenderla a la población blanca o a todos los jefes de familia por igual.

Es interesante, en función de lo expuesto, que en México se mantuvieran las alcabalas y se abolieran los tributos indígenas, mientras que en Perú se adoptó la medida opuesta. Ello se explica, sobre todo, porque en México existía una mayor mercantilización de la economía indígena y, por lo tanto, era más factible incrementar la recaudación a través de las alcabalas que de los tributos indígenas. La intención de universalizar el tributo personal fracasó por la oposición de los habitantes de las ciudades y los grupos demográficos exentos durante el período colonial.

Para compensar aquel fracaso, se estableció la contribución de patentes sobre los comercios e industrias, gravándose la ganancia generada y no la transacción en sí misma.

De esta manera continuó un doble esquema fiscal que prolongaba la dualidad españoles/indígenas de la época colonial: contribución de patentes para los productores y comerciantes urbanos, y la vieja contribución indígena para los pobladores rurales que no fuesen hacendados (éstos estaban sometidos a la contribución de predios rústicos) o empresarios de minas (quienes pagaban impuestos sobre su producto) (Contreras, 2004: 56).

A su vez, la contribución de castas o contribución personal comprendía a quienes tributaran menos de tres pesos anuales (un cuarto o un tercio de las contribuciones indígenas). Eran adultos identificados como pequeños agricultores o ganaderos, artesanos, pequeños comerciantes, jornaleros y peones que vendían su trabajo a cambio de un jornal. Como tributaban menos, los indígenas poco a poco se fueron pasando a esta condición tributaria.

La recaudación de los tributos indígenas y de castas fue descendiendo, en el total, del 44 al 11 % entre 1826 y 1854, en tanto cobraban importancia los impuestos aduaneros y los ingresos provenientes de la explotación del *guano*⁶, mientras la recaudación de la contribución personal sobre los blancos osciló entre el 4 y el 7 % del total hasta mediados del siglo XIX.

De manera que los estudios sobre México y Perú han marcado una serie de hipótesis y sesgos que caracterizaron tanto a la fiscalidad colonial como al tránsito seguido por aquella desde la era poscolonial hasta la segunda mitad del siglo XIX. En ellas, pudimos apreciar el peso de los impuestos indirectos y las dificultades que enfrentaron los nacientes Estados independientes al momento de debatir, organizar y aplicar un sistema fiscal moderno, acorde con las teorías políticas de la época.

En aquella misma línea de trabajo e interrogantes, nos preguntamos: ¿Qué sucedió en el Río de la Plata entre el período tardo-colonial y el siglo XIX?

I.A- La fiscalidad en el Río de la Plata

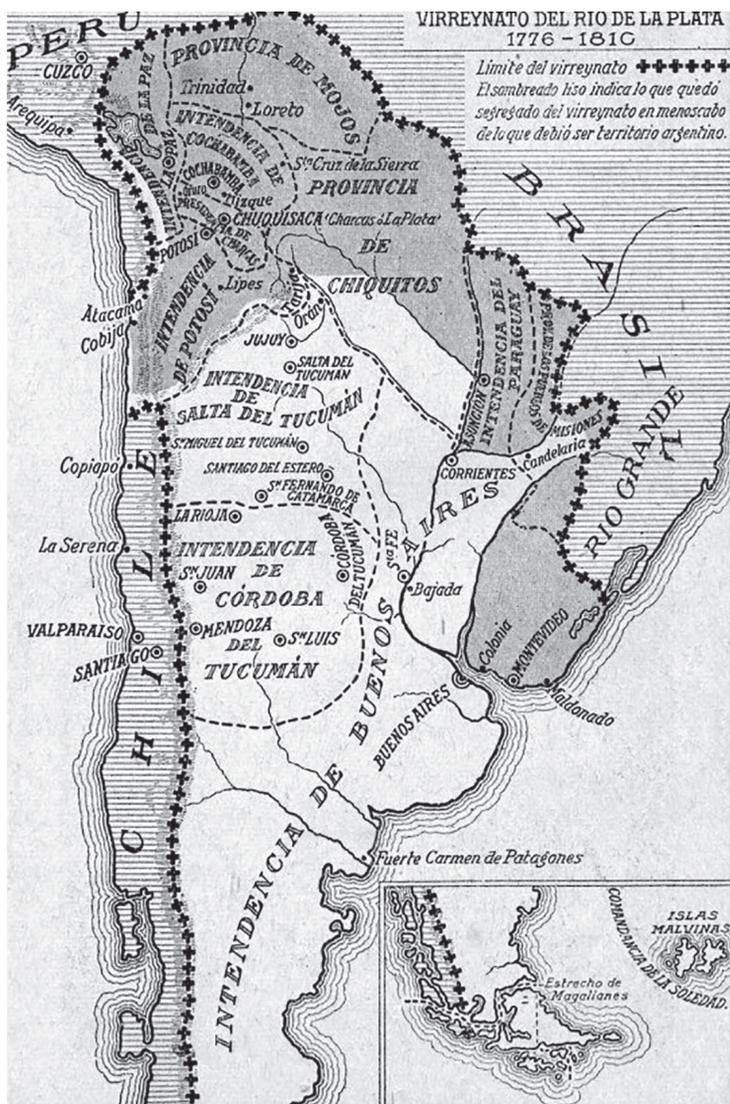
1) El período colonial

Durante el período tardo-colonial, con la formación del Virreinato del Río de la Plata, la Real Hacienda se desplegaba en su territorio por medio de ocho Cajas principales ubicadas en las

6 *Guano* es el nombre quechua del excremento seco de las aves marinas del litoral que comenzó a exportarse a Europa a partir de 1840 por su extraordinaria propiedad fertilizante. El Estado declaró a las aves patrimonio estatal y encargó su explotación a consignatarios que le entregaban las ganancias a cambio de cubrir los costos y una comisión.

ciudades capitales de cada Intendencia. En el mapa 1 podemos observar las gobernaciones intencional del período 1776-1810.

Mapa N° 1: Virreinato del Río de la Plata



Fuente: <http://www.portalsalta.gov.ar/fot2011/mapa-virreynato.jpg>

Alejandro Wayar (2008) ha estudiado el sistema fiscal de la Intendencia de Salta del Tucumán durante el período 1800-1809, lo que nos interesa sobremanera porque aporta datos significativos sobre las finanzas santiagueñas del período. Por entonces, la Intendencia de Salta del Tucumán comprendía una Caja principal en la ciudad de Salta y cinco Cajas subalternas en las ciudades de Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Jujuy y la Subdelegación de la Puna.

El funcionamiento del sistema fiscal colonial rioplatense procuraba que cada Intendencia cubriera la mayor parte posible de los gastos con recursos locales, obtenidos en el ámbito regional de cada Caja, remitiendo los excedentes anuales hacia la Caja mayor de Buenos Aires. El elemento central en la fiscalidad del Virreinato del Río de la Plata era el *situado* potosino, nombre que se le daba al aporte de metálico que hacía el Potosí para el funcionamiento de la capital del Virreinato (Buenos Aires), que no alcanzaba a cubrir sus erogaciones y que llegaba a representar el 70 % de los recursos de la Caja porteña.

Al analizar la estructura impositiva que regía en aquella época, Wayar (2008) demuestra que, en el conjunto de la Intendencia, los impuestos al comercio (la sisa y las alcabalas) recaudaban el 65 % del ingreso total entre 1800 y 1809. Le seguían, en capacidad recaudatoria, las contribuciones indígenas con el 15 %, las transferencias fiscales de la Iglesia con el 9 %, los monopolios de la Corona con el 3 %, las contribuciones de la Administración con el 2 % y, por último, bajo el rótulo de *Otros Ingresos*, con el 6 %, se sumaba lo que no podía agregarse a las categorías anteriores.

En cuanto a los gastos de la Intendencia, estos son clasificados en cuatro clases en relación con su destino final. La primera categoría concentraba a los gastos militares de la Intendencia, con el 49 % del total. A continuación, se mencionan los gastos de la Administración que, con el 24 % del total, se componían de los sueldos y gastos de la burocracia de la Intendencia. Luego, se ubicaban las *remisiones a Buenos Aires*, con el 11 % y las transferencias a la Iglesia con el 7 %. En última instancia, con el 9 %, se sumaba lo que no podía agregarse a las categorías anteriores.

se encontraban aquellos gastos que no pertenecían a ninguna de las categorías citadas o de las que no se pudo establecer con claridad su destino.

En síntesis, en este período, la Caja de la Intendencia de Salta tenía como principales fuentes de recaudación a dos impuestos sobre el comercio: la sisa de mulas y las alcabalas. Ambos tributos se aplicaban a las actividades comerciales con el mercado altoperuano y, en menor medida, con el Puerto de Buenos Aires. La mayor parte de lo recaudado estaba dirigido a sostener la estructura militar y la burocracia estatal en un contexto en el que los gastos crecían con mayor rapidez que los ingresos, por lo que el funcionamiento del sistema fue seriamente afectado por la Revolución de Mayo de 1810, como veremos a continuación.

2) El período 1810-1852

Uno de los estudios más completos sobre la fiscalidad en el Río de la Plata en la primera mitad del siglo XIX es el desarrollado por Roberto Schmit (2007: 493-537), donde sostiene que ha persistido durante mucho tiempo el supuesto –erróneo– de que, en los años siguientes a la Revolución, la economía y la fiscalidad habían operado en términos de escala, unidad y modelo liberal en torno al espacio de un Estado-nación. Ahora se sabe mucho más sobre la fragmentación poscolonial que dio origen a la Confederación de los Estados provinciales autónomos que ejercieron su soberanía hasta 1853.

En ese sentido, para aquel autor, es relevante reevaluar qué significó la desintegración territorial del antiguo Virreinato, primero, con el impacto económico de la pérdida del Alto Perú, más tarde del Paraguay y, finalmente, del Uruguay. Es fundamental incluir también los efectos del desmembramiento territorial y los continuos ciclos de guerras, ya que se conocen poco los efectos

económicos del financiamiento de las guerras y la manera en que operaron los actores en un contexto de permanente incertidumbre. Hay que tener en consideración que la inestabilidad política, la guerra, el déficit fiscal, las trabas al comercio fueron características recurrentes, crónicas y extendidas en todo el territorio del antiguo Virreinato durante gran parte del siglo XIX.

Lo cierto es que con el proceso de las autonomías provinciales y la ausencia de un Estado nacional entre 1820 y 1853, cada provincia se hizo cargo de la administración de sus propios impuestos, monedas y aduanas. Para Roberto Cortés Conde (2003), la Revolución de Mayo de 1810 no implicó un cambio en la fiscalidad colonial, ya que las Cajas y receptorías continuaron cobrando impuestos semejantes a los de la época colonial. Sin embargo, se produjeron cambios importantes que afectaron la recaudación y el gasto.

En primer lugar, la pérdida del Alto Perú y, por consiguiente, del situado potosino redujo los ingresos en momentos en que se afrontaba la guerra con España (y luego las guerras civiles), lo cual creó nuevos gastos y un mayor desequilibrio fiscal que intentó ser cubierto con la suba de impuestos. Buenos Aires y el Litoral orientaron su comercio hacia el Atlántico y profundizaron su papel de nexo comercial entre las economías del interior y el extranjero. En las economías del NOA y Cuyo no ocurrió un proceso tan fuerte de desestructuración con las plazas chilenas y altoperuanas. Desde 1825, el comercio salto-jujeño incrementó sus contactos con los puertos de Arica y Cobija, donde establecieron casas comerciales para abastecer de bienes a Potosí, Oruro, Tupiza y Atacama (desde Cobija) y a La Paz (desde Arica). A su vez, los productos de la tierra del NOA seguían abasteciendo a los centros mineros y urbanos del sur de Bolivia (en especial ganado vacuno, mular y equino). Para la misma época, los comerciantes salteños utilizaban el Puerto de Valparaíso para adquirir efectos de ultramar y colocar vinos y aguardientes cuyanos, entre otros bienes. En el decenio siguiente (1840), estas rutas comerciales cobraron aún mayor intensidad por el descubrimiento de nuevos

yacimientos de plata boliviana, aunque sin llegar a la magnitud que alcanzaron durante el período colonial.

Mientras tanto, en el plano fiscal, a partir de 1820, los sistemas tributarios de los Estados provinciales autónomos tuvieron algunos elementos comunes. Las finanzas casi no gravaron la propiedad ni los ingresos (impuestos directos) y se acentuó la tendencia, iniciada con la revolución, de sustentar los ingresos con base en los recursos que proporcionaba el comercio y los índices de consumo de bienes (impuestos indirectos) (Schmit, 2007: 509).

Ahora bien, los ingresos genuinos rara vez alcanzaron para cubrir los gastos por lo que el déficit fue una constante en las cuentas fiscales de la época. Una cuestión relevante es, entonces, cómo cada provincia pudo atender el déficit o qué prácticas utilizaron para subsidiar el gasto público.

En aquel contexto, la provincia de Corrientes desarrolló un sistema mercantilista–proteccionista que intentaba eliminar el déficit fiscal y comercial mediante un estricto control del gasto público y una creciente recaudación impositiva. En el extremo opuesto, Buenos Aires aplicó una política comercial librecambista que le proporcionaba enormes recursos fiscales provenientes del comercio ultramarino, a lo que se sumó la emisión creciente de papel moneda inconvertible como forma de financiar el gasto público provincial (Schmit, 2007: 510).

En Entre Ríos, en cambio, se pueden distinguir desde 1821 tres momentos fiscales: en el primero, el endeudamiento proporcionaba casi el 50 % de los ingresos; en el segundo, los recursos genuinos ya alcanzaban a cubrir el 86 % de la recaudación y, en el tercero, se profundizó la tendencia de la creciente recaudación de recursos genuinos. Por último, en Córdoba y Salta hubo déficits fiscales recurrentes, pero no demasiado elevados; estos fueron cubiertos con préstamos de los comerciantes.

Debemos destacar que, aun cuando hubo cierta semejanza en el diseño fiscal, fueron mayores las diferencias en lo que hace a los resultados cuantitativos. Los ingresos de Buenos Aires entre 1830 y 1840 fueron cinco veces superiores a la recaudación

sumada de las cuatro provincias más importantes de ese momento. También es significativo mencionar que una gran parte de las importaciones gravadas por la aduana porteña (un 60 %) era luego adquirida por las provincias del Litoral y del interior, con lo cual es claro que los porteños se beneficiaron por su papel de intermediarios con el comercio ultramarino. Además, no sólo se enriquecía el fisco bonaerense, sino también su balanza comercial por el superávit que tenía con respecto a las importaciones desde las provincias.

En síntesis,

... predominó una cultura política que no aceptaba otros principios que no fueran los impuestos indirectos, por lo cual el sistema financiero quedaba limitado a esa política de captura de rentas al comercio, estrechando las posibilidades fiscales y acelerando el déficit permanente, lo que produjo mayor inestabilidad institucional. En ese horizonte, la situación tan diferente de recursos materiales dejó a las provincias, en relación a Buenos Aires, en una situación de mayor incapacidad para enfrentar tareas básicas como asegurar el control de su territorio y mantener una estructura de administración y control jurídico sobre sus legítimas soberanías provinciales. A esto se debe agregar los gastos extraordinarios de las guerras recurrentes de aquellas décadas (Schmit, 2007: 518).

3) El período 1853-1880

Durante este período, se produjo la reorganización del Estado nacional, basado en la Constitución Nacional sancionada en 1853, aunque sabemos que este proceso recién se consolidó a partir de la presidencia de Bartolomé Mitre (1862-1868), debido a que los años previos estuvieron signados por la guerra entre la Confede-

ración y el Estado de Buenos Aires. Antes, al describir el período 1810-1852, mencionamos que los porteños tuvieron un poder económico y fiscal muy superior al del resto de las provincias (aun sumando los recursos de todas ellas) a partir de la producción y exportación de productos ganaderos, gracias a su papel de nexo obligado para el comercio entre el interior y el extranjero y en la recaudación proporcionada por su aduana, que gravaba el tráfico comercial mencionado.

Aquel poder económico y fiscal fue utilizado políticamente por Rosas para impedir la organización de un Estado nacional que nacionalizara las aduanas exteriores y permitiera la libre navegación de los ríos interiores y para conseguir aliados entre los caudillos provinciales que eran recompensados con transferencias de dinero o de ganado.

Al proceder Urquiza, luego de derrotar a Rosas en Caseros, a permitir la libre navegación de los ríos interiores y nacionalizar las aduanas exteriores, la provincia de Buenos Aires se separó de la Confederación y se reinició la guerra civil. Es que los porteños no aceptaban perder su principal fuente de recursos: la aduana. Pero no sólo Buenos Aires fue afectada por las reformas establecidas por Urquiza y su grupo de gobierno. El Acuerdo de San Nicolás dispuso que todas las aduanas exteriores pasaran a pertenecer a la nación, y que las aduanas provinciales, así como los derechos de tránsito que cobraban las provincias al comercio interno e interprovincial, desaparecieran; en este nuevo escenario, el Estado nacional debía otorgar un subsidio a las provincias para cubrir el déficit que podían originar estas medidas. La Constitución de 1853 ratificó esta decisión y, además, estableció que las provincias conformarían su estructura fiscal con base en impuestos directos (contribuciones, patentes, papel sellado), quedando la nación con los recursos proporcionados por los tributos indirectos que pagaría fundamentalmente el comercio exterior.

Aquellas decisiones tuvieron un fuerte impacto para los fiscos provinciales. Parolo y Fandos (2008) han estudiado el impacto de estas reformas en Jujuy y Tucumán; las finanzas tucumanas es-

tán siendo estudiadas también por Claudia Herrera (2008), mientras que Justiniano et al. (2008) han analizado el caso salteño. Por su parte, Ana Inés Ferreyra (1999) hizo una primera aproximación a los problemas generados en el fisco cordobés por la reforma fiscal de 1852. A modo de síntesis, podemos decir que los estudios realizados en las diferentes provincias tienen en común el identificar como un serio problema la nueva situación creada en los Estados provinciales por las reformas establecidas en la Constitución Nacional de 1853. Estas implicaban la pérdida de los tributos que más recaudaban (alcabalas y tránsito) en un contexto de elevado gasto militar como consecuencia de las guerras civiles. Sin embargo, a pesar de las dificultades creadas por la transformación de un sistema de tributos indirectos a otro de tributos directos, lentamente, las provincias fueron adaptándose a la nueva situación fiscal para lo cual debieron legislar y organizar el nuevo sistema fiscal y recurrir a recursos extraordinarios, como los subsidios del Gobierno nacional, la venta de activos públicos, el endeudamiento, la implantación de impuestos indirectos, con nuevos nombres (por breves períodos), y la ampliación de la base tributaria.

Aunque algunas provincias demoraron más en la aplicación de las reformas impositivas, como el caso de Córdoba (Ferreyra, 1999), finalmente, todas acataron las disposiciones del naciente Estado nacional. Las dificultades que se generaron por la nueva estructura fiscal fueron semejantes a las emergentes en otras regiones de América cuando se pusieron en práctica los postulados liberales que pretendían organizar un Estado moderno, dejando atrás las pervivencias del antiguo régimen en materia fiscal. Esto significaba, también, un nuevo tipo de relación entre el Estado y los ciudadanos, ya que la obligación de tributar tenía un carácter contractual al quedar el Estado obligado a brindar ciertos servicios (en educación, medios de comunicación, seguridad, orden público, salud, por mencionar algunos) en un marco constitucional basado en el régimen republicano. Así, la oposición de los sectores con mayor riqueza, sobre quienes recaían

los impuestos directos, la ausencia de una burocracia especializada para la tasación y el cobro de los impuestos y las guerras internas fueron, todos, factores recurrentes que dificultaron la percepción de impuestos directos en los estados que reformaron sus sistemas fiscales.

De modo que mucho se ha discutido y aportado sobre la fiscalidad rioplatense entre fines de la Colonia y el nacimiento de la nación argentina. No obstante, en nuestra investigación, nos interesa abordar el caso de Santiago del Estero a través del análisis de la fiscalidad de la época de Ibarra y el modo en el que se llevaron a cabo las reformas durante la hegemonía de los Taboada, así como su posterior evolución y los resultados alcanzados durante aquella larga gestión política.

Para estudiar la fiscalidad de Santiago del Estero en el período que nos interesa, ya disponemos de algunas obras con datos más bien fragmentarios (pues no se plantearon dicho tema como objeto de estudio) y otras en las que el tema se analizó de modo más sistemático. Entre las primeras, identificaremos los estudios de José Néstor Achával (1988), Luis Alén Lascano (1992), Orestes Di Lullo (1960), Alfredo Gargaro (1948), Alberto Tasso (2007) y María Mercedes Tenti (1993), quienes proporcionan datos básicos y generales sobre políticas impositivas proteccionistas, contribuciones forzosas, presupuestos, ventas de tierras, catastros y gastos en obras públicas. Esto no significa una crítica negativa hacia estos estudios históricos, en tanto no tienen a la fiscalidad como objeto de estudio, sino que esta era un aspecto más de la historia general de Santiago del Estero, o bien utilizaron los datos de los catastros para aproximarse al análisis de la desigualdad y la estratificación social, como es el caso de Alberto Tasso.

También contamos con los trabajos de Alejandro Wayar (2008) sobre la estructura fiscal y el gasto de la Intendencia de Salta del Tucumán entre 1800 y 1809 (que incluye la receptoría de Santiago del Estero) y el de Alejandro Yocca (2008) sobre la estructura impositiva en la etapa de Ibarra con lo recaudado por cada ramo. En esta investigación, profundizaremos el análisis

inter-temporal de los ingresos y del gasto del Estado santiaguense entre 1820 y 1875,⁷ los motivos de las varianzas interanuales, la legislación y sus reformas, los resultados alcanzados, las medidas correctivas del déficit, la evolución de la deuda pública, la inversión de los recursos y la relación de la estructura fiscal con la economía santiaguense de la etapa bajo estudio (a nivel productivo y comercial).

7 Con los datos correspondientes a cada año que pudimos reconstruir a partir de la pesquisa documental.

Capítulo 2

La fiscalidad en Santiago del Estero

El estudio del sistema fiscal de Santiago del Estero comprende tres etapas diferentes. La primera corresponde a la fase tardo-colonial (1800-1809). La segunda es la etapa que se inicia a partir del movimiento revolucionario de mayo de 1810 y se extiende hasta 1852, lapso durante el cual actuó el gobernador Juan Felipe Ibarra, que ejerció el poder desde que Santiago se convirtió en una provincia autónoma hasta su muerte en 1851.⁸ La tercera se inicia con la organización del Estado nacional a partir del Acuerdo de San Nicolás y la sanción de la Constitución Nacional de 1853 y termina con el ocaso del poder de la familia Taboada que impuso su hegemonía hasta la intervención militar dispuesta por el presidente Nicolás Avellaneda, suceso que acabó con el poder ejercido por dicha familia.

II.A- El sistema fiscal en la Colonia

Para describir la fiscalidad de Santiago del Estero durante la última década del dominio español, volveremos a utilizar la in-

8 Es necesario aclarar que aún no se ha estudiado el sistema fiscal santiagueño entre 1810 y 1820. No analizamos dicho período; la tesis se limita a estudiar el período de gobierno de Ibarra y de la familia Taboada. Gran parte de las fuentes documentales con las que se debe investigar la primera década posterior a la Revolución de Mayo de 1810 se encuentra en los archivos de Salta y de Tucumán, en la cual deberán investigar quienes pretendan estudiar este proceso de la historia santiagueña. Esto se debe a que Santiago integró la Intendencia de Salta hasta 1814 y la de Tucumán hasta 1820.

formación proporcionada por Wayar (2008). Como ya lo mencionamos, la receptoría de Santiago del Estero dependía de la Caja de Salta a fines del período colonial. Cuando analizamos la composición de las entradas de la Intendencia salteña entre 1800 y 1809, observamos que el 76 % de los recursos fiscales se generaban a través de tres ramos: las sisas, las alcabalas y los tributos indígenas. La sisa, impuesto local establecido entre 1707 y 1724 por el gobernador del Tucumán, reglamentado por disposición del virrey de Lima en 1740 y aprobado por la Real Cédula de 1775, se cobraba sobre ciertos productos (ganado vacuno y mular, aguardiente, yerba mate y jabón) en tránsito hacia el Alto Perú y el Perú y se destinaba a la defensa de las incursiones indígenas en la frontera este del Tucumán colonial.

A nivel del conjunto de la Intendencia, las entradas por sisa dominaban la estructura fiscal con un aporte de \$ 399.733, representando el 39 % del ingreso total entre 1800 y 1809. Salta aportaba el 72 % del ingreso total por la sisa, Jujuy el 18 %, Santiago y Tucumán 5 % cada una.

La Caja salteña, con \$ 105.200, representaba el 48 % del total de las alcabalas percibidas en la Intendencia, seguida por la Caja de Tucumán con el 18 %, la de Jujuy con el 13 %, la de Santiago del Estero con el 11 %, la de Catamarca con el 6 % y la Subdelegación de la Puna con el 4 %. Además de una mayor mercantilización del espacio, es posible que la gran diferencia de ingresos por alcabalas entre la Caja salteña y el resto obedeciera a los gravámenes que recaían sobre el muy significativo comercio mular en la primera, del orden del 2 % del valor de aforo de las mulas que ingresaban desde otras jurisdicciones.

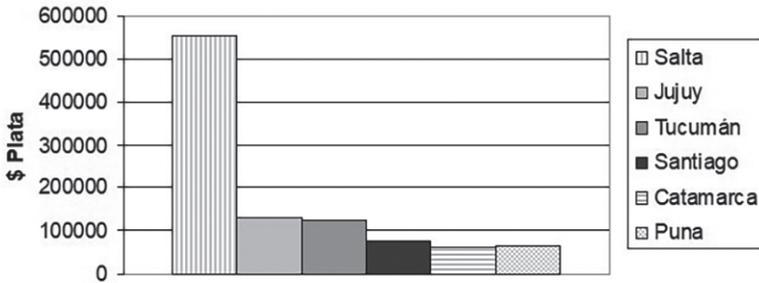
Para el cobro de las alcabalas, la Real Hacienda contaba con una red de receptorías ubicadas en los accesos a las jurisdicciones alcabalatorias que, en general, coincidían con las Cajas de la Intendencia. Al igual que la sisa, la administración del ramo recaía sobre el ministro Contador y el tesorero de la Intendencia. Cada receptor de alcabalas percibía como sueldo del 4 al 8 % de lo recaudado en un año.

Continuando con el análisis del rendimiento de los principales ramos de la Intendencia de Salta, en tercer lugar, se ubicaban los ingresos obtenidos con el tributo indígena, impuesto personal que la Corona percibía de cada varón originario de las colonias americanas entre los 18 y los 50 años de edad. El total de lo recaudado en concepto de tributos ascendía a \$ 151.221 y representaba el 15 % de los ingresos totales de la Intendencia. El mayor aporte por tributos lo realizaba la Caja de la Puna, con el 36 % del total de ingresos del ramo en la Intendencia. Mientras que los tributos de la Caja de Salta se ubicaban en segundo lugar con el 33 %, seguidos por los de Catamarca con el 12 %, los de Tucumán con el 6 % y los de Santiago del Estero, con el 3 %.

1) Perfiles recaudatorios regionales

En el conjunto de la Intendencia, era la Caja de la ciudad de Salta la que aportaba la mayoría de los recursos, con el 54 % del total. Le seguía la Caja de Jujuy, con el 13 % de las entradas de la Intendencia, la de Tucumán con el 12 %, la de Santiago del Estero con 8 %, la de la Puna con el 7 % y la de Catamarca con el 6 % (ver gráfico N° 1).

Gráfico N° 1 Intendencia de Salta:
Ingresos por Receptoría 1800-1809



Fuente: Elaboración propia con base en el estudio de Wayar (2008).

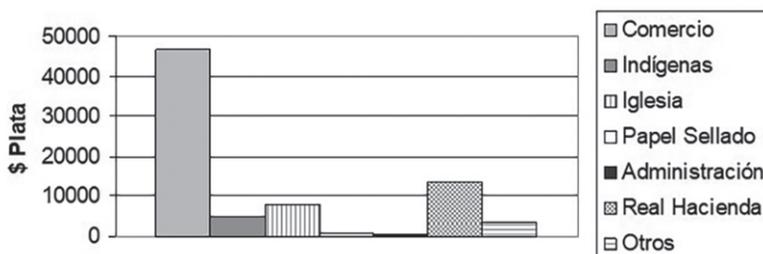
En cuanto a la composición de esas entradas, las Cajas de Salta y Jujuy mostraban estructuras fiscales similares con un marcado predominio de los ingresos que gravaban las actividades comerciales. En Salta, los impuestos sobre la circulación ascendían al 74 % del total de ingresos de esa Caja, mientras que en Jujuy representaban el 78 % de sus entradas. Entre estos, las sisas se ubicaban en primer lugar, con el 52 % de los ingresos totales en Salta y el 54 % en Jujuy. A continuación de las sisas, se encontraban los ingresos provenientes del ramo de alcabalas, que representaban el 19 % para Salta y el 22 % para Jujuy. Para las dos Cajas, lo recaudado en concepto de *Alcabalas de la Tierra* era ampliamente mayor a los ingresos por alcabalas de Castilla. Se ubicaban luego los ingresos provenientes del tributo indígena, con el 9 % para Salta y el 12 % para Jujuy. Seguidamente, encontramos en ambas Cajas las transferencias que realizaba la Iglesia a la Real Hacienda, del orden del 5 % para Salta y del 12 % para Jujuy.

Por otro lado, las Cajas de Tucumán y de Santiago del Estero compartían características entre sus perfiles recaudatorios. En ambas, la principal fuente de ingresos eran las alcabalas, con un

32 % de las entradas totales en Tucumán y el 30 % en Santiago. A continuación, se ubicaban los ingresos provenientes de la sisa, llegando a representar el 15 % de los ingresos de la Caja tucumana y el 27 % de la Caja de Santiago. Al mismo tiempo, los aportes que recibían desde la Caja principal de la Intendencia representaban una fuente importante de ingresos. Si bien las remesas que partían desde Salta no eran ingresos regulares, en la Caja de Tucumán alcanzaban el 16 % de sus entradas y en la de Santiago el 18 %. Por último, en las dos Cajas se ubicaban las transferencias fiscales de la Iglesia, alcanzando el 16 % en Tucumán y el 10 % en Santiago del Estero.

En el gráfico N° 2, podemos observar la composición de los ingresos de Santiago del Estero en el período 1800-1809. Santiago aportaba el 8 % de los recursos de la Intendencia y, entre estos, se destacaba la recaudación de los impuestos sobre el comercio: la sisa recaudaba en Santiago el 26,5 % del total, las alcabalas⁹ el 30,4 % y el nuevo impuesto provincial el 2,5 %.

Gráfico N° 2 Ingresos de la Receptoría de Santiago 1800-1809



Fuente: Elaboración propia con base en el estudio de Wayar (2008).

9 Alejandro Wayar (2008) no discrimina la recaudación de las alcabalas de Castilla y las alcabalas a los frutos de la tierra para el caso de la receptoría de Santiago del Estero, pero sí señala que en Salta las alcabalas a los frutos del país recaudaban el 67 % y en Jujuy el 88 %, contra el 24 y 12 % que recaudaban las alcabalas de Castilla en cada una de las mencionadas receptorías.

En Santiago del Estero los ingresos de la Real Hacienda representaban el 17,5 % del total recaudado en la receptoría, las transferencias de la Iglesia el 10,2 % del total y los tributos indígenas comprendían el 6,5 % de la recaudación total (ver gráfico N° 2).

2) Destino principal de los gastos

Con un total de \$ 505.483, los gastos militares representaban el 49 % de los expendios totales de la Intendencia entre 1800 y 1809. De los \$ 421.349 que, entre 1800 y 1809, se gastaron en la Intendencia en concepto de retribuciones al personal militar, el 85 % estaba destinado a los hombres que cumplían funciones en la frontera este. Mientras tanto, el remanente se distribuía entre los cuerpos milicianos que funcionaban en las ciudades de Salta, Tucumán y Santiago del Estero y al pago de sueldos de las milicias que asistieron a la defensa de Buenos Aires en tiempos de las Invasiones inglesas.

Por otro lado, para la administración de la Intendencia se destinaban \$ 249.688, el 24 % del gasto total entre 1800 y 1809. Dentro de estos gastos, podemos distinguir los sueldos de la alta burocracia de la Intendencia, con \$ 92.828 en los diez años analizados y los gastos orientados a la recaudación de los principales impuestos, con \$ 117.531. Los primeros son desproporcionadamente altos si consideramos que sólo satisfacían a cinco funcionarios: el gobernador Intendente con \$ 4.000 anuales, los ministros contadores con \$ 2.000 cada uno, el oficial 1° con \$ 700 y el teniente Asesor con \$ 500.

Tras los gastos de recaudación, se ubicaban las remisiones hacia Buenos Aires, que sumaron el 10 % del total de gastos de la Intendencia en el período 1800-1809. El monto de esa remesa (\$ 107.327) representaba solamente el 0,44 % de los ingresos

totales de la Caja de Buenos Aires en el mismo período. Si consideramos que la Caja de Potosí remitió \$ 7.724.935 a la capital virreinal durante esos diez años y que los ingresos totales de Buenos Aires ascendieron a \$ 24.412.271, deducimos rápidamente la limitada incidencia de la Intendencia de Salta en la estructura fiscal del Virreinato del Río de la Plata.

Por último, los fondos que se destinaban a la Iglesia significaban el 7 % del total. Estaban compuestos, principalmente, por los gastos de recaudación de las Bulas de Cruzada¹⁰, de los Novenos¹¹ y de las Vacantes Mayores¹². Al mismo tiempo, una porción importante de los gastos de la Real Hacienda se destinaba al pago del Sínodo, un estipendio que recibían los sacerdotes por los indios que se encontraban en su curato, provenientes de los ingresos percibidos por tributos indígenas.

3) Gastos por cada Caja

Analizando los gastos a nivel de cada Caja, nuevamente es la de Salta la que representaba el mayor porcentaje, con el 77 % del gasto total de la Intendencia. Seguida por la Caja de Tucumán con el 10 %, la de Santiago del Estero con el 7 %, la de Catamar-

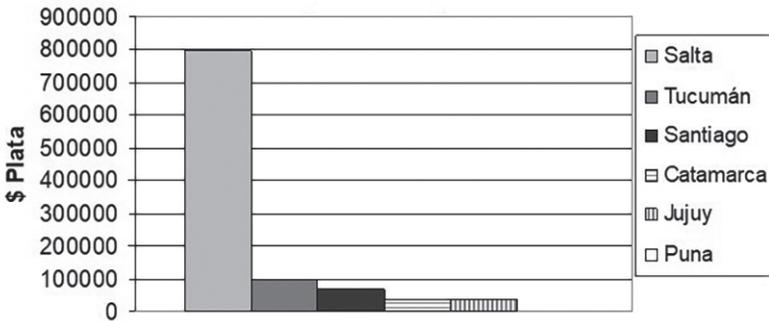
10 Las Bulas de la Santa Cruzada eran indulgencias (perdón de pecados y concesión de varios privilegios espirituales) que se vendían con la finalidad de obtener fondos para la guerra contra los infieles (Hernández Méndez, 1998: 3).

11 El Noveno Real estaba compuesto por los dos novenos que ingresaban a las arcas del Estado, de la mitad del total recaudado en concepto de diezmo, impuesto eclesiástico que recaía sobre la producción agrícola y que era administrado por el Estado (González, 2007: 52).

12 Rentas propias de los Obispos que, cuando estos quedaban vacantes, pasaban a resguardo de la Corona hasta que se designaban a los nuevos obispos. El producto, por lo general, se destinaba a obras pías (Cortez, 2003).

ca con el 4 %, la de Jujuy con el 3 % y la de la Puna con el 0,2 % (ver gráfico N° 3).

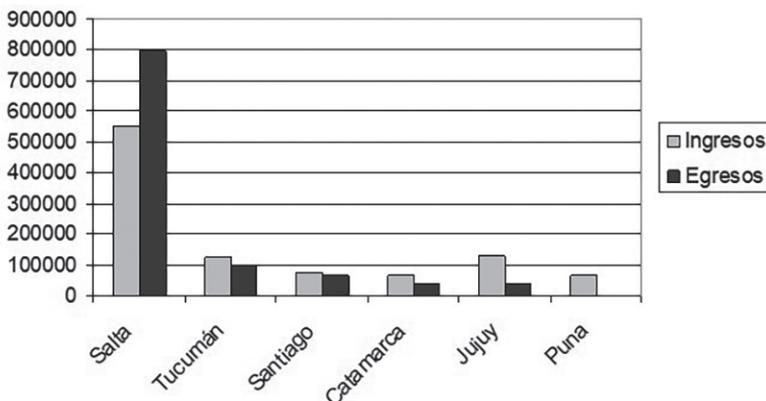
Gráfico N° 3 Intendencia de Salta: Gastos por Región (1800-1809)



Fuente: Elaboración propia con base en estudio de Wayar (2008).

Si comparamos los gastos en función de los ingresos de cada Caja, observamos que la de Salta gastaba más de lo que contribuía al total de la Intendencia entre 1800 y 1809. Mientras que, del lado de los ingresos, la Caja salteña aportaba \$ 553.361 en esos diez años, durante el mismo periodo consumía \$ 797.881. Es necesario tener en cuenta que las arcas de Salta debían cubrir los gastos nada desdeñables de ser capital de Intendencia (ver gráfico N° 4).

Gráfico N° 4: Ingresos y egresos por región en la Intendencia de Salta (1800-1809)

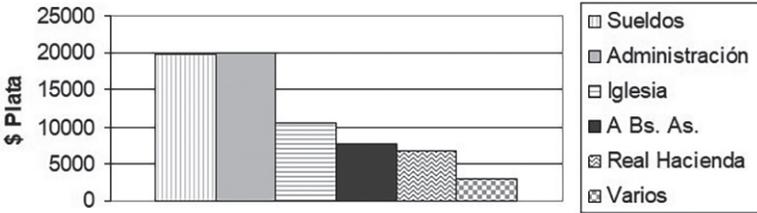


Fuente: Elaboración propia con base en el estudio de Wayar (2008).

De este modo, si consideramos los ingresos y gastos totales entre 1800 y 1809, observamos que el mejor rendimiento se logra en la Subdelegación de la Puna, cuyos gastos representaban el 4 % de sus ingresos, acumulando un saldo a favor de \$ 63.975 durante los diez años analizados. La sigue la Caja de Jujuy, en donde el gasto total representaba el 27 % de sus ingresos. Al mismo tiempo, la Caja jujeña registraba el saldo positivo más elevado de nuestro espacio, con un ingreso líquido de \$ 97.131. A continuación, se ubica la Caja de Catamarca, en la cual los gastos significaban el 61 % de sus entradas totales en el período, arrojando un ingreso líquido de \$ 27.156. En Tucumán, si bien su Caja generaba un excedente de \$ 34.824, sus gastos ascendían al 80 % de sus ingresos. Por su parte, el rendimiento de la Caja de Santiago es aún más acotado, ya que sus gastos alcanzaban el 87 % de sus entradas, con un ingreso líquido \$ 9.686 pesos. Como se desprende de estas cifras, todas las Cajas menores de la Intendencia, además de cubrir con sus propios ingresos la totali-

dad de sus gastos, acumulaban porcentajes considerables de caudales que eran utilizados para cubrir el déficit de la Caja salteña (ver el gráfico N° 4).

Gráfico N° 5 Gastos de la Receptoría de Santiago 1800-1809



Fuente: Elaboración propia con base en el estudio de Wayar (2008).

Por último, debemos señalar que las principales erogaciones de la Caja de Santiago (como se puede observar en el gráfico N° 5) estaban destinadas al área de Administración (con el 29,6 % del total) y de Sueldos (el 29,2 %). Las transferencias a la Iglesia representaban el 15,6 %, la remisión de fondos a Buenos Aires el 11,4 %, la inversión en el funcionamiento de la Real Hacienda el 9,8 % y los gastos varios comprendían el 4,2 %.

Por lo expuesto, podemos concluir que la fiscalidad tardo-colonial en Santiago del Estero, en el marco de la Intendencia, se caracterizaba en sus ingresos por concentrar la recaudación en los impuestos sobre el comercio, en tanto sus egresos estaban orientados al pago de los sueldos de los funcionarios del Estado y de los miembros del Ejército. Había un pequeño superávit que se enviaba a la Caja de Salta para financiar los gastos de la capital de la Intendencia, aunque la recaudación total de la receptoría santiagueña era una de las más bajas de la Intendencia. Analicemos, ahora, los caracteres que presentaba la sociedad y la economía santiagueñas en este período para plantear otras interpretaciones de los datos de la fiscalidad del período.

4) La población y la economía en las primeras décadas del siglo XIX

A principios del siglo XIX, Santiago del Estero contaba con 40.500 habitantes, siendo la más poblada dentro de la Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán y ocupando el tercer lugar en el contexto rioplatense, ya que era solamente superada por Buenos Aires (92.000 habitantes) y por Córdoba (60.000). Claro que, desde el punto de vista urbano, la ciudad Capital de Santiago, en cantidad de habitantes, sólo ocupaba el 11º lugar sobre trece capitales de provincia de la época (Alén Lascano, 1992: 202-203). Esto se explica por el hecho de que el grueso de la población (más del 85 %) vivía en el área rural, donde se concentraban las principales actividades económicas de la época, como la ganadería, la producción artesanal y, en menor medida, la agricultura.

Otro dato importante es que la población santiagueña era multiétnica: se encontraban blancos (españoles peninsulares y españoles americanos), negros (producto de la esclavitud y del comercio de esclavos) e indios. Así como también un buen número de habitantes eran producto del cruzamiento étnico: mestizos, mulatos, zambos y demás tipos y gradaciones de mestizaje.

En el cuadro N° 1 podemos comparar los datos proporcionados por el Censo de Vértiz (1778) y el de Malaspina (1794) acerca de la composición étnica de la población de Santiago del Estero a fines del siglo XVIII. Los dos censos tienen grandes diferencias entre sí en lo que respecta a la cantidad de habitantes y en el tamaño de los diferentes grupos étnicos. Es difícil saber cuál es más confiable. Para Alberto Tasso (2007), resulta más creíble la segunda estimación (Haenke y Malaspina), debido a que los datos del total de la población son compatibles con los censos posteriores.¹³ No obstante, este autor sostiene que la población

13 Por ejemplo, con el censo realizado en Salavina en 1819 que registra 1,4 % de esclavos sobre el total de la población. Sin embargo, hay que reconocer que

aborigen y mestiza debe estar subestimada en los trabajos de Haenke y Malaspina (38 % del total), ya que, para el conjunto del territorio argentino, en 1826, este grupo representaba el 60 % de la población (Tasso, 2007: 53). A su vez, en el Censo de Vértiz está sobreestimada la población negra y mulata (54 % de la población total).

Cuadro N° 1: Composición étnico-racial de la población de Santiago del Estero a fines del siglo XVIII

Fuente	Año	Blancos	Indios y mestizos	Negros y mulatos	Total
Censo de Vértiz	1778	2.247	4.897	8.312	15.456
Estimación de Haenke y Malaspina	1794	18.000	12.500	2.000	32.500

Fuente: Alberto Tasso (2007: 52).

No debemos olvidar que, para esta época, el grueso de la población santiagueña y de las actividades económicas se encontraban ubicados en la “mesopotamia santiagueña”, entre los ríos Dulce y Salado. Refiriéndose al río Salado, dice Cecilia Rossi:

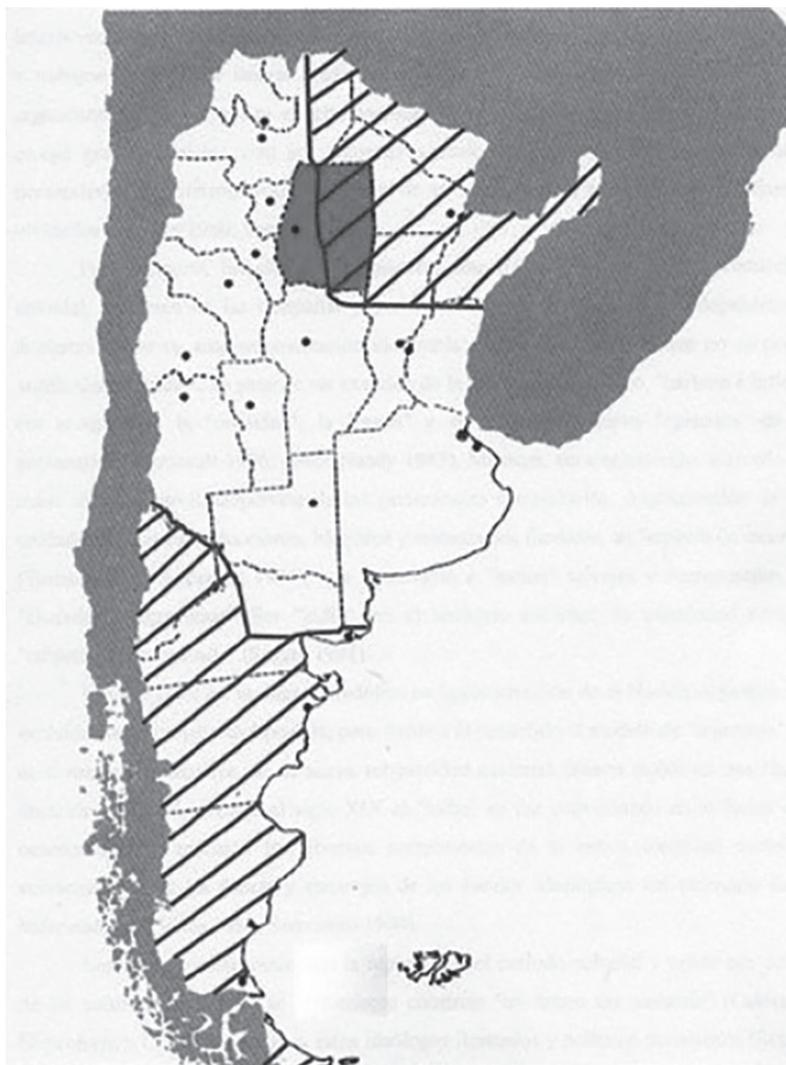
... constituido en un límite material y político, pero también cultural y simbólico, el río dividió el territorio por cuatro siglos en un Oeste, dominado por el hombre blanco-europeo-conquistador, poblado y despoblado alternativamente de estancias, chacras y fortines, del ubicado hacia el Este y co-

este es un tema que recién se está comenzando a investigar.

nocido como el Gran Chaco, una enorme zona de uso común ocupado por pueblos indígenas Tonocotés, Lules-Vilelas, Sanavirones y Guaycurúes, para los que eran importantes los recursos económicos y alimenticios que el bosque y el río les brindaba y que el colonizador les disputaba (2006: 2).

Es decir que no debemos pensar al Santiago del siglo XIX con los límites territoriales actuales. Obsérvese en el mapa N° 2 que en 1881 el este del actual territorio provincial todavía estaba ocupado por los aborígenes.

Fronteras contra el indio en 1881



Fuente: José Luis Grosso (2008).

La actividad agrícola se destacaba por el cultivo de algodón, maíz y trigo, que era importante en Tuama, Soconcho y Salavina, donde también estaban las atahonas y molinos que producían harina para el consumo interno y para exportar hacia Buenos Aires y otras regiones. Cabe acotar que esta producción no siempre generaba saldos exportables (sobre todo en épocas de sequía¹⁴) por lo que era común que, en el período colonial, el Cabildo sancionara disposiciones que prohibían vender trigo y sus derivados en otras provincias.

El algodón que, como decíamos antes, era otro cultivo importante, a su vez era hilado para artesanías textiles en las encomiendas y repartimientos que funcionaron desde los siglos XVI y XVII. Pero durante el siglo XIX, por la catástrofe demográfica aborigen¹⁵, este sistema fue reemplazado por unidades productivas familiares. De acuerdo con los estudios sobre el tema, “los excedentes de esta producción se destinaban a los mercados altoperanuanos en intercambio con las demás regiones del país (...). Según el giro de las ventas por Potosí, en 1800 Santiago comerciaba por un monto de 10.000 pesos anuales en ponchos y tejidos, mulas, ceras y grasas” (Alén Lascano, 1992: 180). Las artesanías textiles, en que tenía un rol importante la labor femenina, también eran vendidas con éxito en Buenos Aires.

Otro rubro significativo para la economía de Santiago del Estero era la invernada de ganado. Se traían caballos y mulas desde el Litoral para el engorde en las praderas santiagueñas y luego la comercialización en las gigantescas ferias del Valle de Salta con destino al Alto Perú (p. 182).

14 Para la práctica de la agricultura se dependía de las crecidas del río Dulce y de los bañados. Faltaba un aprovechamiento eficiente de la hidrografía porque no se contaba con la infraestructura –ni con los capitales para construirla– para ampliar la zona de riego y la superficie cultivable en forma sostenida.

15 Los aborígenes que quedaban subsistían refugiados en los bosques del Salado o en la región limítrofe con el chaco santafesino.

A juicio del historiador santiagueño que estamos siguiendo en este tópico, Alén Lascano (pp. 182-183), el movimiento económico y comercial de los últimos años de la Colonia mostraba una economía dinámica, cambiante, evolutiva y en marcha hacia su consolidación. En este enfoque de la historia económica, jugaban un rol favorable las normas proteccionistas y restrictivas de la política impositiva hispana, debido a que generaban el progreso y el autoabastecimiento de las economías regionales.

Esta hipótesis pretendía refutar las afirmaciones de la historiografía liberal,¹⁶ respecto de lo negativo del monopolio comercial español y de las aduanas interiores hispanas que impedían un mayor volumen comercial con el exterior, la formación de un mercado nacional más ágil y dinámico y una estructura productiva de mayor desarrollo.

Reafirmando la visión de consolidación de las actividades económicas, Silvia Palomeque (1992) también ha remarcado que, a fines del período colonial, la economía santiagueña, lejos de ser un espacio pobre y desértico, “que sólo podía exportar productos originados en la recolección, como la miel, la cera y la grana (...), tenía un alto consumo de productos europeos y... sus principales exportaciones consistían en ponchos de alta calidad y mulas” (p. 9). La historiadora sostiene que son difíciles de cuantificar las exportaciones de trigo a Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba pues se alternaban con importaciones del mismo producto desde Tucumán, como ya lo mencionamos. Asimismo, las oscilaciones en la exportación de trigo eran frecuentes debido a las sequías y a las medidas regulatorias del Cabildo, que buscaban proteger el consumo de los santiagueños.

Ahora bien, ¿estamos frente a una economía próspera y con posibilidades de crecer en el futuro? Ya vimos la posición optimista de Alén Lascano. Sin embargo, Silvia Palomeque en su estudio es más cauta: “En este tipo de investigaciones se vuelve

16 Para el caso santiagueño, se puede consultar Alfredo Gargaro (1941).

sumamente difícil pasar del conocimiento de la superficie de la circulación –productos, agentes y circuitos– a la percepción de cómo la gente común va dependiendo del mercado para abastecer sus necesidades y cuáles son las relaciones sociales que lo posibilitan” (p. 10). En síntesis, pese a cuantificar algunas exportaciones e importaciones, no se tienen datos suficientes para estimar con mayor precisión la producción de la provincia ni la integración de la población en una economía de mercado.

El clásico trabajo general de Aldo Ferrer (1980) sobre la economía argentina planteaba que las economías del interior, como la santiagueña, eran de subsistencia y estaban lejos de integrarse en el comercio internacional de la época, que en el siglo XIX constituía el principal motor para dinamizar las estructuras económicas. No vamos a profundizar en este debate, pero es importante tenerlo en cuenta como marco para poder entender los resultados del sistema fiscal de Santiago del Estero y, a partir de estos, establecer otros indicadores de la situación favorable o desfavorable de la economía santiagueña en la época, ya que podemos suponer que existió una correlación entre la recaudación impositiva y el tamaño relativo y la evolución de la producción.

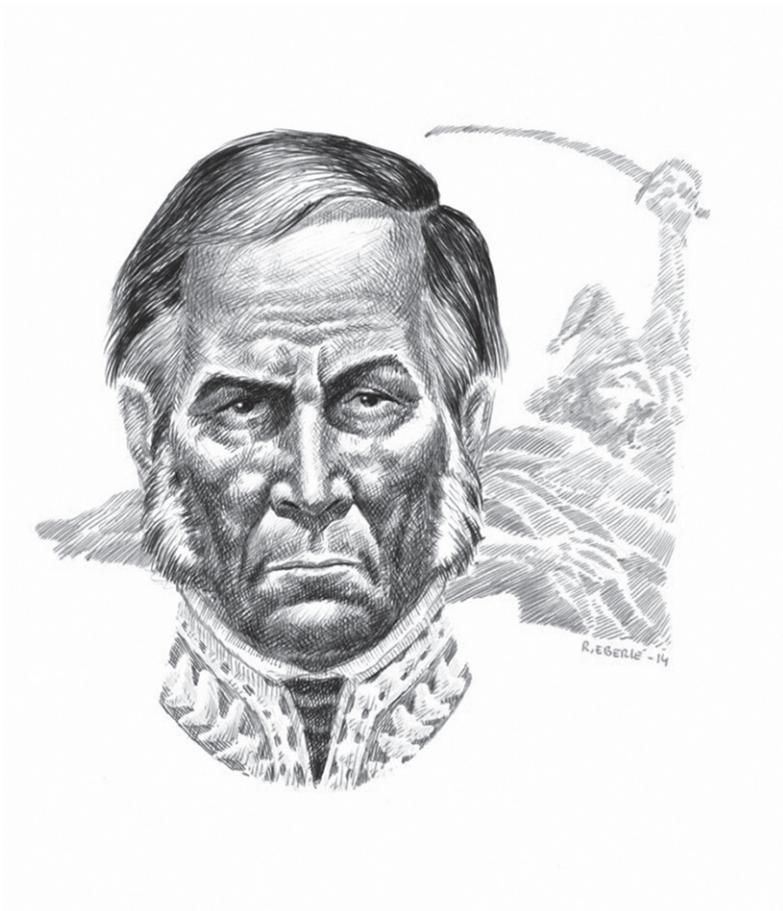
Así, para el período tardo-colonial, dentro de la Gobernación de Salta del Tucumán, la receptoría de Santiago del Estero estaba lejos de la recaudación lograda por Salta, la provincia más rica de la Gobernación (ver gráfico N° 1), y sólo superaba a Catamarca. Es decir que, desde un punto vista relativo, en comparación con otras provincias de la región, la economía santiagueña no parecía haber logrado un alto nivel de crecimiento, aun cuando consideremos que el grueso de la población no participaba de la economía de mercado.

También debemos tener en cuenta que, por cantidad de habitantes, Santiago del Estero ocupaba el tercer lugar en el ámbito del Virreinato rioplatense, lo cual es visto por algunos investigadores como indicador de prosperidad (Yocca, 2008), cuando también podría ser considerado como indicador de una economía de baja productividad y con bajo producto per cápita. Volvere-

mos sobre esta cuestión al analizar la evolución de la fiscalidad de Santiago del Estero a partir de la autonomía provincial (1820).

Asimismo, las fuentes fiscales pueden permitirnos tener un conocimiento más profundo de las importaciones y las exportaciones de la provincia hacia otras regiones, en especial si las cruzamos con la información proporcionada por este tipo de fuente documental en la provincia de Buenos Aires respecto de las exportaciones de las provincias al puerto. Así, tendremos un panorama más complejo y completo que vamos a exponer luego de analizar la política fiscal que desarrolló Juan Felipe Ibarra.

En cambio, existe más consenso entre los historiadores acerca de las consecuencias negativas de la Guerra por la Independencia sobre la economía santiagueña, ya que se perdió el mercado alto peruano (al tiempo que Buenos Aires adquiriría cada vez mayor cantidad de bienes importados y cada vez menos de las artesanías del interior) y la guerra consumía recursos humanos, productivos, capitales y bienes, por lo que se puede concluir que, hacia 1820, la economía provincial ya atravesaba una delicada situación productiva y comercial.



Capítulo 3

Ibarra y la política fiscal (1820-1851)

“Por cuanto una experiencia constante ha manifestado que lo excesivo de los derechos lejos de producir algún bien a los estados perjudica en sumo grado porque contra toda vigilancia los hombres entablan el sistema de contrabando”.

JUAN F. IBARRA¹⁷

Luego de la Revolución de Mayo de 1810, Santiago del Estero continuó integrando la Intendencia de Salta y, el 29 de junio de dicho año, reconoció a la Junta de Buenos Aires como nueva autoridad del antiguo Virreinato. El 8 de octubre de 1814, el director de Estado Gervasio Posadas ordenó que Santiago del Estero integrara la Gobernación del Tucumán en carácter de provincia dependiente (al igual que Catamarca), mientras la ciudad de Tucumán era designada como capital de la nueva Gobernación. Desde este momento, comenzaron las críticas de los santiagueños contra el Gobierno de Tucumán.

Nos interesa destacar que ya en los primeros intentos por lograr la autonomía con relación a Tucumán, encabezados por Juan F. Borges en 1815 y 1816, fueron los actos justificados por intereses económicos contrapuestos entre Santiago y Tucumán. Así lo expresaba el teniente de Gobernador de Santiago del Estero Pedro D. Isnardi al director de Estado Ignacio Alvarez Thomas:

Asimismo conocen estos ciudadanos (de Santiago del Estero) la inutilidad e inconveniencia a la libertad de los pueblos y

17 Decreto del gobernador Juan Felipe Ibarra, 20 de julio de 1822. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

de los mismos ciudadanos perjuicios que y demás que resultan de la sujeción al Gobierno de Intendencia y que en esta virtud, el Pueblo de Santiago no debe estar sujeto a la Intendencia del Tucumán: saben que cuando un pueblo se sujeta a otro es porque éste carece de recursos y que puede suministrarle a aquel de lo que carece y cuando necesite; y es esta razón por la que se sujeta también un hombre a otro hombre. De esta verdad incontestable, que la misma luz natural dicta a todo racional fluye la siguiente: que siendo Tucumán un pueblo el más escaso en toda clase de recursos y que nunca puede suministrarle al de Santiago lo que necesite no debe ni puede estar sujeto a Tucumán.

Conocen los ciudadanos de Santiago la inconveniencia a su libertad y principales derechos pues estando obligados al fomento de su país y de la de uno en particular ven, con el mayor dolor que la Intendencia de Tucumán le priva arrastrando para sí los recursos: Ven que con la mayor injusticia y grosería se quita de la caja de Santiago y se manda a llevar a Tucumán por menor que sea el fondo de sus entradas y que no se deja una sola moneda; y ven que mientras con este dinero se pagan los sueldos de la Intendencia y se cubren los débitos de los tucumanos no se puede cubrir ni hay lugar para las erogaciones de Santiago. Ven también que a pesar de no poderseles pagar la más pequeña cantidad que prestaron al Estado por vía de auxilio de sus cortas haciendas, aún por las cantidades que donan los santiagueños al Estado cobran los Tucumanos el Lauro vendiendo por finesa suya y tal vez con desfalco¹⁸.

¿Cuál es, Señor Exmo, la necesidad de las Intendencias?

18 Lo resaltado del documento es nuestro, se destacan los juicios y los planes de Isnardi en el documento que transcribimos.

Hasta aquí no han tenido otro conocimiento ni intervención sobre los pueblos subalternos que para dar una sentencia en cualesquiera asuntos contenciosos que ocurra en algunos de los Pueblos avasallados.

¿Y quién será capaz de decir que la sentencia que pronuncia un hombre solo cual es un ascesor de Intendencia (árbitro y sin cargo ni reato más que el de la propia conciencia y sin temor de una grave pena que esté iluminada para los casos de injusticia) no sea un pasto de su despotismo y arbitrariedad cuando no del cohecho?

¿No vale más en los asuntos contenciosos ocurrir directamente al Superior que sabio Tribunal de la Cámara, y evitar de este modo el que se aumenten los recursos, se retarde la definición de los asuntos, se aumente sobremanera las costas y gastos; y últimamente se evite el cohecho de los asesores y se logre el beneficio de que se defina un pleito sin que queden los hombres desnudos?

Si el antiguo y abolido régimen para oprimir más a los hombres supo establecer mandatarios sin número para que cada uno de estos viviese de la subtenencia del pobre y enriqueciese su codicia, ya es tiempo Señor Exmo. de simplificar el Gobierno y administración de Justicia ya es tiempo de aliviar el pesado yugo y esclavitud rigurosa que sufren los ciudadanos con tantos años, y ya es preciso minorarlos. Toda ciudad se puede gobernar por sí sola sin más dependencias que de la Capital, en donde encontrará un Tribunal de Justicia, un cuerpo Legislativo, y un Supremo Poder Ejecutivo, que es cuanto se necesita en el Estado para la recta administración de Justicia (Gargaro, 1948: 45-48).

Este valioso testimonio fue transcrito por Alfredo Gargaro en el apéndice documental de su estudio sobre la autonomía de Santiago del Estero. Pero no le prestó mayor atención, probable-

mente, porque las cuestiones económicas no formaban parte de su “mundo histórico” y su foco de análisis estaba colocado solamente en los asuntos políticos y militares.

Al pasar a integrar la Gobernación del Tucumán, en 1814, la Receptoría de Santiago del Estero comenzó a depender de la Caja de la capital, que funcionaba en Tucumán y adonde se derivaban los tributos recaudados en Santiago sin esperar a cubrir los gastos de esta jurisdicción, como había ocurrido durante el período colonial. Además, desde Buenos Aires, sede de los Gobiernos nacionales del período, aumentó la extracción de recursos desde las provincias para hacer frente a los gastos de guerra en carácter de contribuciones y préstamos forzosos, incrementando las dificultades fiscales santiagueñas. Además, en el mencionado documento se plantea una reforma administrativa del erario santiagueño, a partir de su constitución como soberanía autónoma, para atender a las diferentes obligaciones del nuevo Estado. Se suponía que, con los recursos tributarios cobrados en Santiago, que dejarían de ser administrados arbitrariamente desde Tucumán, se podría sostener el funcionamiento de un Estado autónomo.

Sin embargo, no todos compartían ese optimismo en aquella época. Por ejemplo, el gobernador de Córdoba Juan Bautista Bustos se oponía a la constitución de múltiples Estados autónomos en la posrevolución porque la mayoría de ellos no estaba en condiciones económicas de atender el financiamiento de sí mismos (Bazán, 1986). Por supuesto que Bustos hablaba desde la perspectiva de gobernador de Córdoba, capital de la Intendencia del mismo nombre, que no deseaba la disgregación del poder regional que ostentaba Córdoba. Pero no dejaba de tener razón en lo relativo a la debilidad de las economías provinciales para sostener Estados autónomos.

Ahora bien, durante la crisis de 1820, se produjo el momento propicio para la autonomía santiagueña: al caer el Directorio y el Congreso luego de la batalla de Cepeda, los sectores dirigentes provinciales aprovecharon la situación de inexistencia de un poder central para organizar sus respectivos Estados locales.

El gobernador del Tucumán Bernabé Aráoz, que había asumido el cargo pocos meses antes de Cepeda, intentó organizar la República del Tucumán, manteniendo a Santiago y Catamarca como provincias sufragáneas. No vamos a realizar una descripción del proceso autonómico que ha sido analizado en profundidad por otros historiadores como José N. Achával (1988), Luis Alén Lascano (1992) y Alfredo Gargaro (1948), por mencionar algunos de los más importantes.

Lo cierto es que la élite de Santiago solicitó la ayuda del comandante del Fortín de Abipones (que defendía la frontera con el aborígen) para poner a fin a las arbitrariedades cometidas por quienes respondían a Bernabé Aráoz, luego de lo cual Ibarra fue elegido gobernador provisorio por un Cabildo Abierto el 31 de marzo de 1820. Días después, el 27 de abril, una Asamblea Legislativa y Constituyente proclamó la Autonomía. Si bien el gobernador Aráoz intentó recuperar el dominio sobre Santiago (lo cual generó diversos enfrentamientos), finalmente, se firmó la paz entre Santiago del Estero y Tucumán mediante el Tratado de Vinará (5 de junio de 1821). Además de establecer la paz, el Tratado acordaba la devolución de prisioneros y bienes incautados, ayuda recíproca para la guerra con el indio y los realistas, entre otras disposiciones.

Asimismo, nos interesa destacar el hecho de que se estableció la libertad de comercio y de tránsito entre ambas provincias y se reconocía el derecho de la provincia de Santiago del Estero a mantener el impuesto al paso de las carretas (que atravesaban el territorio santiagueño partiendo desde Tucumán hacia Buenos Aires o que tenían por destino a Tucumán) hasta la apertura del Congreso Nacional, que debía legislar sobre estas y otras cuestiones (Achával, 1988: 283). Recordemos que, ya desde la época colonial, existían quejas de los vecinos de Tucumán por abonar derechos al circular por el territorio santiagueño (Alén Lascano, 1992: 140). Nuevamente, aparecen aquí discrepancias entre tucumanos y santiagueños por razones impositivas, cuestión sobre la que volveremos más adelante.

Desde el punto de vista de los tributos que se cobraban en aquel período, Cortés Conde (2003) sostiene que, en lo esencial, no hubo mayores cambios y los tributos se continuaron cobrando como en la época colonial. Básicamente, desde que Santiago del Estero logró la autonomía provincial el 27 de abril de 1820, continuó con una estructura tributaria basada en la percepción de tributos indirectos que gravaban al comercio, con excepción de la década del 30 en la que fue importante la recaudación de diezmos a la producción agrícola y ganadera.

1) La fiscalidad de Santiago del Estero entre 1820 y 1851

Un primer rasgo de la fiscalidad santiagueña¹⁹ en el período inicial de su carácter de provincia autónoma lo podemos notar al observar el gráfico N° 6, que muestra un incremento importante en la recaudación entre 1820 y 1823. Los ingresos en 1820 fueron de 8.164 pesos bolivianos y luego se logró mantener un promedio de 20.210 pesos bolivianos²⁰ (un incremento del 147 %).

¿Cómo se logró aquel incremento? Posiblemente se debió a la mejora en el control institucional sobre lo recaudado y a que se redujo la evasión. Al tiempo que se incrementaban las alícuotas de los tributos; por ejemplo, al analizar los Libros y las planillas de entradas, observamos que el impuesto al Tránsito de Carretas –que hasta la década del 20 figura como Impuesto para el Sosténimiento del Cuerpo de Blandengues– pagaba, hasta 1820, b\$ 3,⁴²¹ mientras que, a partir de ese mismo año, pasó a

19 Para profundizar este aspecto se puede consultar también Yocca, Alejandro (2008).

20 Estas cifras no tienen en cuenta los saldos del año anterior.

21 El símbolo 'b\$' hace referencia a 'pesos plata boliviana'.

cobrarse b\$ 13,4 a las carretas cargadas con frutos del país o de ultramar, y b\$ 3,4 a las carretas que transportaban maderas, trigo, maíz y quesos.

A su vez podemos mencionar, como ejemplos de medidas para tener un mayor control institucional de los ingresos y de los egresos, los decretos de Ibarra mediante los cuales se solicitaba información trimestral y anual de los receptores al ministro Tesorero, y de este al gobernador; para tener un detalle de lo recaudado, y las exigencias en cuanto a hacer efectivo el cobro de los derechos vigentes.

A modo de ejemplo, transcribimos una de las notas que Ibarra dirigió al ministro Tesorero:

Teniendo consideración a la súplica de Ud. he venido en concederle ocho días de tregua para el arreglo de lo yerros involuntariamente que Ud. dice se advierte en la liquidación. Es lo más que puedo hacer en obsequio de Ud., pues los motivos que impulsan al Gobierno a saber el estado de la Caja son del mayor interés, y como he dicho antes a Ud. el arreglo así de la frontera como el del pueblo está pendiente de este ajuste.

Dios guarde a Ud. muchos años. Santiago 23 de agosto de 1821.

Felipe Ibarra²²

Otra razón importante del aumento fue el bajo nivel de recaudación del año 1820, debido a la reciente conquista de la autonomía y al consecuente estado de guerra con Tucumán, que empobrecía a los ciudadanos tributarios y arruinaba el comercio (actividad

22 Nota del gobernador Ibarra al Ministro Tesorero, 3 de enero de 1823. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

en la que se concentraba el grueso de la recaudación ordinaria), mientras que otros aprovechaban los conflictos y la debilidad del Estado inicial para evadir el pago de tributos.

Una tercera razón que debemos considerar es el incremento de los ingresos extraordinarios, producto de la venta de azogue²³ (25 % del ingreso total de 1821), empréstitos forzosos (alrededor del 14 % del ingreso entre 1820 y 1823) y empréstitos voluntarios con un 20 % en 1821; es decir que, en 1820, los ingresos ordinarios representaron el 86 % del total, en 1821 el 41 % del total y en 1823 el 87 %. En síntesis, entre 1820 y 1823 los ingresos ordinarios tuvieron una suba del 136 %.

Por las medidas adoptadas por Ibarra podemos suponer que existía subfacturación de importaciones por parte de los comerciantes para pagar menos impuestos. Es decir, se declaraba en la Aduana un precio inferior al real para que la carga impositiva fuese menor. Por esta situación, el gobernador Ibarra dispuso establecer un avalúo del precio de los artículos importados de ultramar para cotejar con los gastos declarados por comerciantes; sería algo similar al establecimiento de “precios de referencia” o “precios testigo” que servían para cotejar con las declaraciones de los comerciantes. El decreto, sancionado un 17 de agosto de 1822, adoptó esta medida y designó a Don Sebastián Palacio, a Don Juan Manuel Lemoine y a Don Mariano Santillán para llevar a cabo el avalúo.²⁴

23 El *azogue* era el nombre que se le daba al mercurio, el que se utilizaba para el método de amalgama: permitía quitar a la plata las impurezas con que se la extraía de las minas. En este caso, Ibarra comunicó al ministro Tesorero: “El cargo de 13.443,4 \$ importe del azogue que se le vendió a Don Javier Frías, cancelará Ud. por los documentos que este presente, incluyendo en esta cuenta 4000 \$ que se le deben a Don José Frías, los mismos que entraron en descuento de la cantidad de arriba como por haber que me corresponde por los gastos invertidos en la guerra con Tucumán según demuestra el Estado, cuyo final Decreto se llenará”. Santiago del Estero, 25 de junio de 1822. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

24 Decreto del gobernador Ibarra, 17 de agosto de 1822. Argentina: AHPSE.

Sabemos que el Decreto se aplicó porque, en los aforos de Aduana, a algunos comerciantes, como Pedro Garramuño²⁵, se les desestimó las guías de Aduana que tenían porque los precios declarados no coincidían con los que figuraban en la lista de avalúo realizados por los comerciantes mencionados, con la cual, además, se recalcularon los precios de los artículos importados por Garramuño y se fijó finalmente el monto a pagar en concepto de alcabala a los efectos de ultramar; que, obviamente, implicaba un valor superior al de la primera tasación.

Entre los ingresos ordinarios, se destacaba, por su aporte al total, el diezmo, un tributo directo que gravaba la producción agrícola, con el 13 % de la recaudación total en 1821 y 1823, mientras que para 1820 fue del 29 % del total; y también los tributos indirectos, tales como las alcabalas a los efectos de ultramar, que representó en promedio el 11 % del total entre 1820 y 1823, pero que tuvo un crecimiento del 290 % entre dichos años, seguramente por la mencionada crisis que debió atravesar el comercio de Santiago a raíz de la guerra con Tucumán en 1820. Las alcabalas a los efectos de la tierra y a los contratos públicos también experimentaron un crecimiento en su recaudación, pero sólo representaban alrededor del 2 % del ingreso total.

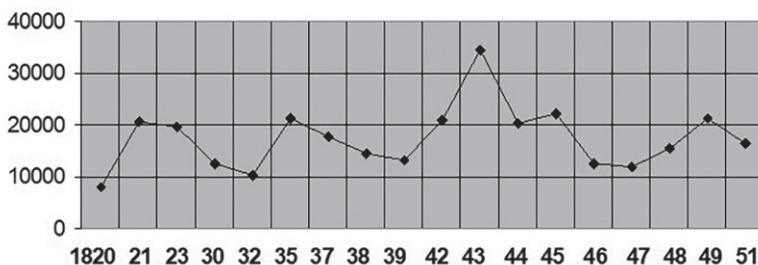
Debemos añadir, también, el aporte a la recaudación del derecho al sostenimiento de blandengues (un tributo aplicado al tránsito de carretas mercantiles por el territorio provincial) que, en promedio, entre 1820 y 1821, representó el 24 % del total, mientras que en 1823 fue el ramo de cueros de carreta el que recaudó el 33,6 % del total. Como vemos, el grueso de los tributos ordinarios recaía sobre el comercio de efectos de ultramar, el tránsito de carretas, la venta de cueros de carretas, vinos y aguardiente (5 %) y depósito (7 %).

Sección Asuntos Generales.

25 Aforo del comerciante Pedro Garramuño, de fecha 12 de abril de 1825. Argentina: AHPSE. Sección Tesorería.

Cuando observamos las entradas de Santiago del Estero entre 1820 y 1851 (gráfico N° 6), pese a que sólo contamos con datos de 18 de los 31 años del período, podemos interpretar que, en general, los máximos de recaudación se ubicaron en torno de los \$ 21.000. Por otra parte, los momentos de menores ingresos coincidieron con los períodos de conflictos político-militares, como la guerra con Tucumán por la autonomía entre 1820 y 1822, las invasiones unitarias de 1827 y de 1830-1832, el conflicto con la Coalición del Norte y el Ejército de Lavalle entre 1839 y 1841, así como el Bloqueo francés entre 1838 y 1840 y el Bloqueo anglo francés entre 1845 y 1850. Finalmente, en 1846 y 1847, Santiago del Estero se vio afectada por una intensa sequía que, probablemente, también impactó en el fisco por el empobrecimiento general de la población, recibiendo en compensación, por su aporte a la causa federal, \$ 25.000 en onzas de oro de parte de Juan Manuel de Rosas (volveremos sobre este tema más adelante).

Gráfico N° 6: Entradas de Santiago entre 1820 y 1851



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 24 y N° 25.

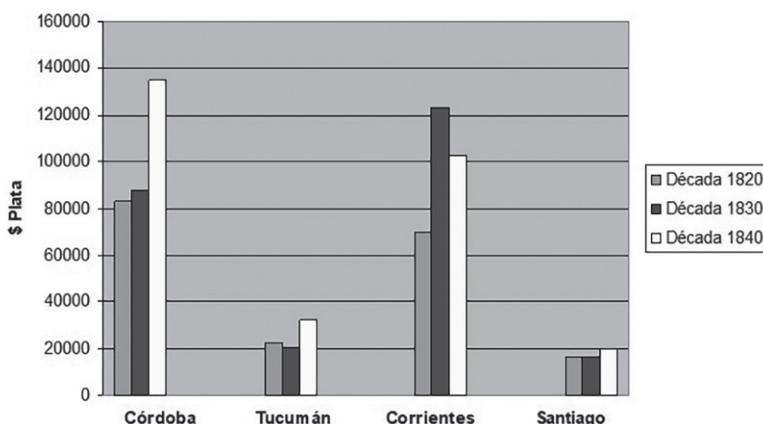
Cabe acotar que, al observar este gráfico, podemos apreciar que en 1830 y 1832 se dan valores muy por debajo del promedio, mientras que en 1843 está muy por encima de dicho promedio, lo cual se debe a que los ingresos de 1830 y 1832 están subestimados (porque no figuran la recaudación de las alcabalas ni del derecho de tránsito en las fuentes encontradas en el AHPSE) y en 1843 se da una situación inversa, ya que existe una entrada extraordinaria²⁶ de \$ 8.610, lo que elevó la recaudación total a \$ 34.594. En cambio, los años de mayor recaudación impositiva coinciden con los períodos de relativa paz interior.

Otra cuestión importante respecto del monto recaudado es la relativa pobreza fiscal de Santiago que, sin duda, se ubica entre las provincias de menor recaudación de la época (gráfico N° 7). Esto nos obliga a volver sobre una cuestión planteada antes: si consideramos que la recaudación impositiva es un indicador de la situación económica por la que atraviesa una provincia, debemos ubicar a Santiago en la categoría de una de las economías provinciales más pobres de la época. Somos conscientes de que los indicadores adecuados serían aquellos que proporcionen valores sobre la marcha de las actividades productivas y comerciales, pero podemos considerar a la recaudación como un indicador indirecto o aproximado ante la ausencia de las primeras.²⁷

26 Esta entrada se constituyó con la multa que debió abonar Pedro José Alcorta, que se desempeñó como ministro Tesorero, entre 1832 y 1843, por las irregularidades que cometió en el desempeño de la función pública (ver el proceso judicial contra Alcorta en el punto 5 de este mismo capítulo).

27 De hecho, Jorge Gelman recurre a la recaudación del diezmo como un indicador de la situación económica de las provincias y sus conclusiones coinciden con las que nosotros exponemos aquí: ubican a Santiago del Estero entre las cuatro provincias más pobres en cuanto a la recaudación del mencionado tributo (2010: 112).

Gráfico N° 7: Recaudación de Córdoba, Tucumán, Corrientes y Santiago en las décadas de 1820, 1830 y 1840



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 24 y N° 25 y los datos proporcionados por Ferreyra (1999).

El gráfico de barras permite establecer que Santiago era una de las provincias de menor recaudación, pese a que no incluimos a Buenos Aires (que tiene una diferencia abismal con el resto de las provincias, aun sumando a todas) ni a Entre Ríos, que también disponía de un presupuesto más alto que el del resto de las provincias. Por otro lado, también se puede apreciar que, de las cuatro provincias seleccionadas, en Santiago del Estero es donde menos crecieron los ingresos entre la década del 20 y del 40. La recaudación creció un 22,7 %, frente a un 66 % en Córdoba, un 42 % en Tucumán y un 46 % en Corrientes. Esto podría ser un indicador de un débil crecimiento de la economía provincial en el período 1820-1851 o quizás, más bien, de un estancamiento.

Vamos a volver sobre la situación de la economía santiagueña entre 1820 y 1850 en el capítulo 4, con datos más específicos sobre el comercio y la producción en nuestra provincia.

Otro indicador de la pobre recaudación tributaria de Santiago, en comparación con otras provincias, se obtiene a través del ingreso fiscal per cápita.²⁸ Según los datos aportados por Juan C. Garavaglia (2005) y los que obtuvimos para Santiago del Estero, esta provincia recaudaba en promedio \$ 0,35, mientras que Jujuy y Tucumán recaudaban \$ 0,4 y, en la cúspide de la pirámide recaudatoria, Buenos Aires obtenía \$ 13 por habitante, seguida, muy de lejos, por Entre Ríos con \$ 2,1; Córdoba, Santa Fe y Corrientes recaudaban entre \$ 1,3 y \$ 1,6 por habitante. En síntesis, este indicador también confirma la pobreza del Estado provincial.

La conjetura coincide con la crisis agrícola que afectó a Santiago hacia 1825 por el cambio del curso del río Dulce, lo que ocasionó una notable reducción de la superficie cultivada (Pallomeque, 1992: 12-13). Según el trabajo antes citado, en 1825, una gran creciente del río Dulce desplazó su cauce en dirección oeste hacia una zona de salinas, salinizando el agua y reduciendo notablemente el área cultivable hasta la segunda mitad del siglo XIX. Este hecho, junto a los daños ocasionados por la guerra civil y los ataques de los aborígenes, además del carácter imprevisto del clima, puede haber provocado un bajo crecimiento de la economía santiagueña, pese a que desde la década del 20 se recuperó el circuito comercial con el Norte (Salta, Jujuy y Bolivia) y también con Chile y el Litoral.

No obstante los datos que estamos mencionando, en el período 1800-1809, Santiago del Estero recaudaba un promedio anual de \$ 7.800, mientras que, en las primeras tres décadas posteriores a la autonomía –entre 1820 y 1851–, pasó a recaudar un promedio de \$ 18.372, por lo cual la recaudación habría tenido un crecimiento promedio de \$ 10.572 o un incremento del 135 %.

Con base en estas cifras, pese a la Guerra por la Independencia, a las guerras civiles, a la destrucción de bienes y capitales, a las dificultades para comerciar, ¿es posible que las finanzas y

28 Ver cuadro Nº 33 en el Anexo.

la producción de Santiago del Estero pudieran experimentar un crecimiento con relación a la etapa previa?

Una explicación del incremento de la recaudación fiscal es que, probablemente, a partir de la Revolución de 1810 y sobre todo de la autonomía de 1820, se haya incrementado la presión tributaria²⁹ y la capacidad del Estado para hacer más eficiente la percepción de los tributos, sobre todo teniendo en cuenta la evasión y la corrupción que preexistía en el período colonial. De este modo, es muy posible que, pese al débil crecimiento de la economía provincial en los primeros decenios poscoloniales, pudo haber un aumento en la recaudación con respecto al final de la etapa colonial.

Lo cierto es que no contamos con datos suficientes para establecer una hipótesis única totalmente fundada sobre la evolución productiva y financiera, pero sí podemos plantear nuevos problemas y conjeturas como las mencionadas en el párrafo anterior e incluso pensar que hay otras explicaciones complementarias posibles para entender el aumento de la recaudación, como el peso de la inflación o el incremento de la población que actuaba en los mercados. A todo ello hay que agregar que la estructura impositiva recargaba el mayor peso recaudatorio en los impuestos al comercio de importación y al tránsito de carretas y arrias de mulas, por lo que la producción y las exportaciones santiagueñas están subestimadas, como veremos en el capítulo en que analizamos con detenimiento el comercio santiagueño del período y estableceremos nuevos argumentos sobre esta cuestión de los cambios y continuidades de la economía del período.

29 A través del aumento de ciertos impuestos, como las alcabalas a los efectos de ultramar y del país, el derecho de tránsito y las contribuciones forzosas.

2) Perfil de la estructura tributaria

En el cuadro N° 2 y en el gráfico N° 8 podemos apreciar que los principales tributos, por el monto de su recaudación, eran aquellos que recaían sobre la actividad comercial, todos de la categoría de los tributos indirectos.³⁰ Para el período comprendido entre 1820 y 1851, el 85 % de los ingresos totales eran recaudados por las alcabalas, los derechos de tránsito, de piso, a la exportación de cueros, al abasto de carne, a la exportación de ganado equino y a las pulperías, por mencionar a los principales.

**Cuadro N° 2: Recaudación por rubro (1820-1851)
como % del total³¹**

Der. de Tránsito 1835-1851	39,4
Alc. Ef. de Ultramar 1820-1851	22,7
Alc. Ef. Tierra 1820-1851	6,4
Diezmo 1820-1839	14,8
Ramo Cuero de Carretas 1823-1851	7,3
Abasto de Carne 1835-1851	2,8
Piso de Carretas 1839-1843	2,6
Der. Yeguas Caballos Mulas 1835-1851	1,9
Pulpería y alquiler 1835-1851	1,9
Policía 1835-1851	1,8
Papel Sellado 1820-1851	1,2
Venta Tierras Públicas 1820-1851	1,34
Sostén de Blandengues 1820-1821	25
Empréstito Forzoso 1820, 1823	15,5

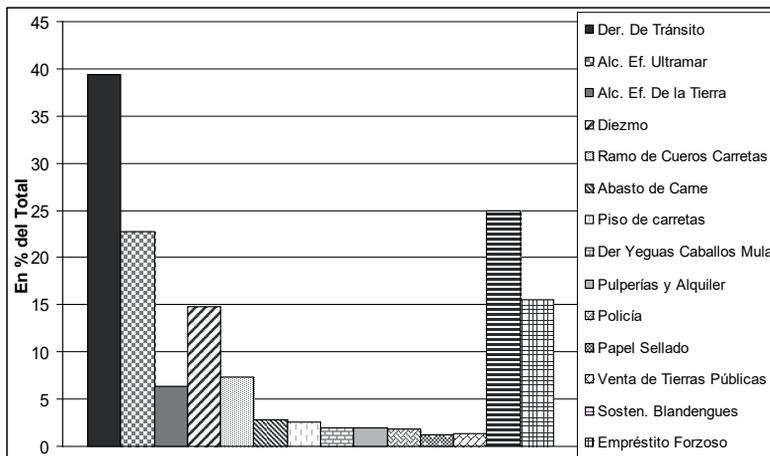
Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 24 y N° 25.

30 Es importante aclarar que no todos los tributos que figuran en el cuadro estuvieron vigentes a lo largo del período 1820-1851, por lo que los promedios sólo corresponden a los años en que se hicieron efectivos.

31 Los porcentajes corresponden a los años en que estuvo vigente cada tributo.

Entre aquellos, el derecho de tránsito fue el que en promedio más ingresos generaba (39,4 % del total). Se cobraba a toda carreta dedicada a la actividad comercial que atravesara el territorio santiaguense con destino a otra provincia, tanto de residentes como de no residentes en el territorio. Si bien los datos del derecho de tránsito aparecen registrados como tales desde 1835 (recordemos que la serie está incompleta), el derecho para el sostenimiento de Blandengues (milicia que custodiaba la frontera con los aborígenes) vigente en la década del 20 también gravaba el tránsito de carretas mercantiles (recaudando el 25 % del total). El Piso de Carretas era otro tributo que gravaba el tránsito de carretas para el abastecimiento de la población de las ciudades y villas y recaudó el 2,6 % entre los años 1839 y 1843.

Gráfico N° 8: Ingresos de cada Tributo de la Caja de Santiago (1820-1851)



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 24 y N° 25. Los porcentajes corresponden a los años en que cada tributo estuvo vigente (cuadro N° 2).

Es relevante repasar, basándonos en la información proporcionada por los Libros de Entradas, las actividades comerciales que eran gravadas bajo este esquema impositivo. Es decir, cuáles eran los productos y las provincias con las que se realizaba este comercio.³² Los diversos impuestos al comercio fijaban tasas a la exportación de productos santiagueños, como trigo, maíz, cueros, suelas, maderas, ponchos, grana, cera, mulas, caballos y yeguas con destino a Salta, Tucumán, Córdoba y Buenos Aires. A su vez, desde Santiago se importaba alumbre, aguardiente, vinos y pasas desde San Juan y La Rioja; tabaco, azúcar, suelas, ajíes, pasas, vinos y aperos desde Tucumán y Catamarca y efectos de ultramar desde Buenos Aires.

En la percepción del derecho al tránsito de carretas, era importante la recaudación que se lograba por el tráfico comercial entre Tucumán y Buenos Aires, mediante el cual Tucumán exportaba maderas, trigo, azúcar, cueros, e importaba mulas y efectos de ultramar.

Volviendo al análisis de la recaudación de impuestos sobre el comercio, debemos decir que, por su capacidad recaudatoria, se ubican en segundo lugar las alcabalas a los efectos de ultramar (productos importados desde el extranjero), con el 22,7 % del total y las alcabalas a los frutos del país, con el 6,4 %. Como ya señalamos, este impuesto era cobrado a los productos que iban a ser vendidos en la provincia y que provenían de otras regiones (ya fueran de fabricación rioplatense o extranjeras). Era más alta la alícuota a los productos de origen foráneo para proteger a los productores locales de la competencia y para que los productores y comerciantes santiagueños se vieran menos afectados en cuanto al monto a pagar. También existía una alcabala a los contratos públicos, la que brindaba una recaudación ínfima (0,4 %

32 Como ya lo hizo Silvia Palomeque (1992, 1995) en algunas de sus investigaciones.

del total) y que se aplicaba a la compra y venta de propiedades inmobiliarias y de esclavos.

Las guías cobradas a la exportación de cueros en carretas recaudaban en promedio el 7,3 % del total y recaían sobre una de las actividades económicas más importantes de la provincia. También, con relación a la ganadería, aunque con una recaudación mucho menor, figura el derecho sobre la exportación de caballos, yeguas y mulas que reunía ingresos equivalentes al 1,9 % entre 1835 y 1851, mientras que el abasto de carne para el consumo de la población y el piso de carretas recaudaban el 2,8 y el 2,6 %, respectivamente.

Con respecto a los ingresos en concepto de Policía, que se refiere a lo que hoy denominamos tasas por la prestación de servicios: alumbrado, limpieza, uso del cementerio, en promedio recaudó un 1,8 % entre 1835 y 1851.

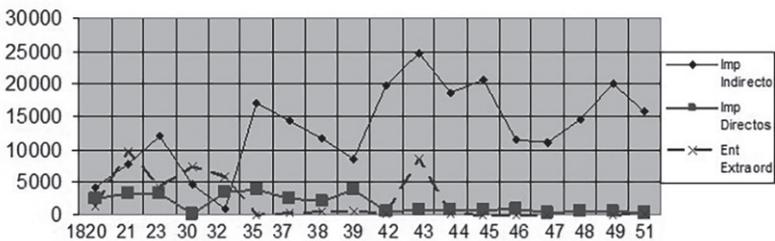
El diezmo era otro tributo de la época colonial y entra en la categoría de impuestos directos. Alfredo Bousquet (1878) lo define como una contribución en especie a la que estaban sujetos todos los productos de la tierra; gravaba la producción agrícola y ganadera. Era usual rematarlos para que un particular se hiciera cargo de su recaudación, previa obtención del derecho en un remate público. Estuvo vigente en Santiago entre 1820 y 1839 (último año en que aparece en los documentos contables³³), y aportó a la recaudación total, en promedio, el 14,8 %. Por su parte, el derecho sobre el papel sellado, que abonaban aquellos que debían realizar ciertos trámites ante el Estado (como documentos por pleitos ante la justicia), recaudaba el 1,2 % del total.

Al parecer, existía una patente sobre las pulperías (otro tributo directo), cuyos ingresos aparecen mezclados con los de alquiler de edificios del Estado, los que recaudaban el 1,9 %.

33 Luego veremos que, a la muerte de Ibarra, sus sucesores en el Gobierno lo acusaron de utilizar la recaudación del diezmo en provecho propio y de no llevar el registro de lo recaudado por dicho tributo.

El gráfico N° 9 nos permite apreciar, en forma desagregada, las diversas clases de tributos que percibía el Estado provincial, quedando nuevamente en evidencia que los impuestos sobre el comercio (tributos indirectos) constituían la mayor parte de la recaudación; en cambio, los tributos directos aportaban mucho menos. Como en este gráfico no están registradas todas las contribuciones forzosas del cuadro N° 3 porque fue elaborado con base en los Libros Manuales y Mayores, las contribuciones extraordinarias (empréstitos forzosos y confiscaciones) están subestimadas.

Gráfico N° 9: Recaudación por clase de tributos entre 1820 y 1851 en \$ plata boliviana

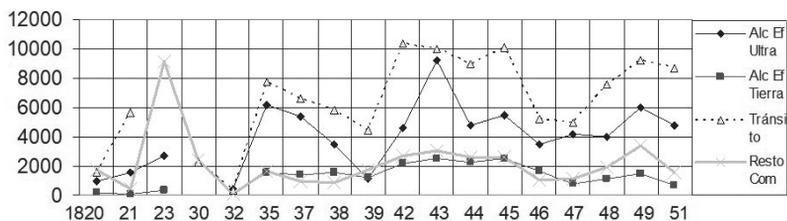


Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 24 y N° 25.

También, el gráfico N° 10 nos muestra, en forma desagregada, la evolución de los principales tributos sobre el comercio durante la etapa de gobierno de Ibarra. Una vez más, queda claro que el derecho de tránsito era el que más recaudaba, seguido por las alcabalas a los efectos de ultramar y, en tercer lugar, las alcabalas sobre los efectos de la tierra que poseían un valor similar a la suma de los restantes tributos sobre el comercio. Entre estos, se encontraban el ramo de cueros de carretas (que es inusualmente alto en 1823; figura una recaudación de \$ 6.629 cuando, para los restantes años, recaudó un promedio de \$ 807), los derechos

sobre caballos, burros, mulas y yeguas, derechos sobre las carretas de abasto, derechos sobre vinos y aguardientes, el ramo del tabaco, el abasto de carne y el piso de carretas.

Gráfico N° 10: Recaudación de impuestos sobre el comercio entre 1820 y 1851 en b\$



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 24 y N° 25.

¿Qué aranceles tenían cada uno de los tributos mencionados hasta aquí? Para responder a esta pregunta, vamos a utilizar la Ley³⁴ sancionada por la Sala de Representantes para sostener al diputado provincial en la Liga del Litoral, ya que muchas de las alícuotas se mantuvieron estables por mucho tiempo.

Art. 1º) Los artículos de ultramar, de cualquier clase que fueran, que se introducían a la Provincia pagarían el 6 % de derecho de alcabala.³⁵

Art. 2º) Toda persona que exportaba cuero de ganado de la provincia debía pagar un real por cada uno.

34 Ley del 12 de marzo de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

35 Este fue el tributo que tuvo mayores cambios a partir de 1839, como veremos al analizar los decretos que estableció el gobernador Ibarra para evitar la fuga de metálico y proteger la producción local.

Art. 3º) Las suelas en su introducción pagaban un real por cada una.

Art. 4º) Todo aquel que conducía fuera de la provincia animales caballares estaba gravado con un real por cada caballo, dos reales por mulas y machos y medio real por yegua.

Para conocer cuánto se pagaba por la alcabala a los efectos de la tierra, recurrimos a los Libros Manuales de Entradas. Al analizar el monto pagado por este tributo por cada comerciante que allí aparece mencionado, con la respectiva cantidad de cada producto que introducían, podemos estimar a cuanto ascendía esta alcabala. Para el período comprendido entre 1837 y 1851, obtuvimos los siguientes valores: por cada carga de vino se pagaba \$ 3 plata con R\$ 4, por carga de aguardiente \$ 11, por carga de ají \$ 2 con R\$ 6, por carga de alumbre \$ 1 con R\$ 5, por carga de pasas \$ 1 con R\$ 2, por cada 100 mazos de tabaco: \$ 1.

Del mismo modo, y siempre para el período comprendido entre 1837 y 1851, establecimos cuánto se abonaba por derecho de tránsito: \$ 13 con R\$ 4 por cada carreta cargada con frutos del país y \$ 3 con R\$ 4 por carreta cargada con maderas.

2.1) Los recursos extraordinarios: resistencias y negociaciones

Con respecto a los ingresos extraordinarios, se destacan las contribuciones forzosas³⁶ que podían materializarse en dinero

36 Estas contribuciones fueron frecuentes a partir de la Revolución de Mayo de 1810, como un medio de conseguir rápidamente dinero para sostener el gasto militar. En Santiago del Estero, se establecieron en numerosas oportunidades entre 1810 y 1820; por ejemplo, el gobernador Intendente Gabino Ibáñez estableció una contribución de \$ 1.200 sobre los comerciantes el 5 de agosto de

o en especies. Las primeras eran fijadas principalmente sobre los comerciantes, mientras que las segundas se establecían especialmente sobre los estancieros. Tenían carácter arbitrario y afectaban, sobre todo, a los opositores del Gobierno. Estos tipos de ingresos no figuran siempre en los Libros Manuales de Entradas y Salidas o en las planillas de cargo y data por lo que, de los 18 años, sólo están registrados en cinco. Pero más allá de los Libros, sabemos que se aplicaban porque existen los decretos, las listas de las personas que entregaban el dinero exigido y, además, son mencionados en estudios de diversos historiadores.³⁷

En los años en que se registran los ingresos extraordinarios en los documentos contables, junto con los demás ingresos del Estado, recaudaron un 15,5 % del total. Un ejemplo de ello es el caso de los años 1820 y 1823 y en situaciones especiales, como la guerra civil de 1830, en la cual el gobierno del coronel Deheza³⁸ impuso empréstitos forzosos que, según el Libro de Entradas de dicho año, recaudaron \$ 7.316, equivalentes a casi el 40 % del promedio anual de ingresos del período 1820-1851. El dato evidencia la importancia de este tipo de recursos para el Estado; pero, también, este empréstito implicaba destrucción de capital y falta de seguridad jurídica, obstáculos importantes para atraer inversiones a la provincia, aun cuando en ocasiones esas contri-

1819 (AHPSE. Sección Asuntos Generales). Pero, como en otras provincias, los que más debían aportar eran los españoles; así, el 20 de septiembre de 1819, el gobernador Intendente estableció un empréstito forzoso de \$ 9.000 sobre los españoles residentes en Santiago del Estero (AHPSE. Sección Asuntos Generales).

37 Es muy probable que esas fuentes se hayan perdido o que sean difíciles de ubicar en el Archivo Histórico de la Provincia, el que se encontraba en un proceso de ordenamiento de los documentos en el momento de realizar nuestra pesquisa de archivo.

38 Deheza llegó al poder porque el general Paz, líder de la Liga Unitaria y gobernador de Córdoba, lo envió al frente de las tropas que invadieron Santiago del Estero, provocando la huida de Ibarra hacia Santa Fe.

buciones hayan sido devueltas a sus propietarios; obviamente, a los adeptos al Gobierno.

En el cuadro N° 3 figura una serie de empréstitos forzosos que fueron aplicados a los comerciantes santiagueños, tanto por Ibarra como por gobernadores unitarios. Son mencionados por diferentes historiadores que investigaron esta etapa y están consignados en algunos documentos oficiales³⁹ y, aunque sólo constituyen una parte de las contribuciones impuestas en esta etapa, sirven como ejemplo de la recurrente utilización de este recurso por los gobernantes para hacerse rápidamente de dinero y de bienes. La suma de los empréstitos y confiscaciones mencionados en el cuadro N° 3, hacen un total de \$ 33.579, cifra mayor a los ingresos públicos promedio de un año y medio.

En este período de guerra civil, en el que la autoridad política necesitaba contar con el apoyo militar y este se conseguía mediante las gratificaciones otorgadas a la tropa, se hicieron sentir las demandas de las milicias por tabaco (Figuroa, 1920: 20), dinero y lienzos de algodón (pp. 73-74), a lo que los gobernantes y comandantes accedían para tener a los soldados a su favor.

Es interesante el hecho de que, al referirse al empréstito de b\$ 10.000 establecido por el gobernador Manuel Alcorta (30 de mayo de 1830) por orden del gobernador tucumano Javier López, que integraba la Liga Unitaria del general Paz, Andrés Figuroa menciona que provocó diversas reacciones de los comerciantes afectados. Tal es el caso del comerciante Blas de Achaval⁴⁰, que

39 Sin embargo, seguramente existieron otros empréstitos y confiscaciones ordenados por decretos que no encontramos en el Archivo Histórico de la Provincia y que no son mencionados por la historiografía.

40 El 4 de febrero de 1823, el ministro Tesorero Pedro P. Gorostiaga informó al gobernador que, a pesar de “repetidas reconvenções”, no consiguió que don Blas de Achaval abone la guía de alcabala de los efectos provenientes de Buenos Aires que introdujo en la plaza. El comerciante sostenía haber abonado el impuesto, pero no presentaba la guía que servía de comprobante, por lo que el fiscal de Hacienda, Mariano Santillán, estableció que don Blas de Achaval

debía entregar \$ 3.000 plata (la suma más alta entre quienes integraban la lista de comerciantes que debían aportar para el empréstito) y que terminó en la cárcel, hasta que se retractó, pidió disculpas a las autoridades y entregó el dinero que le exigían (p. 171-172). Otro comerciante, Pedro Antonio Vieyra, hizo que su dependiente, Ramón Lascano, abandonase la ciudad, por lo que la Comisión que fijó la suma que debía aportar cada ciudadano dispuso que se debía expropiar en efectos la cifra que tenía que entregar (\$ 300 plata) más el duplo en concepto de multa. Finalmente, se dejó sin efecto la multa porque accedió a pagar la cuota fijada.⁴¹

La Comisión, integrada por José del Carmen Romero, José Blas de Sousa Lima y José Maldonado, confeccionó la lista de personas con el monto que debía entregar cada una hasta completar los \$ 10.000 plata. A continuación, mencionamos los principales comerciantes (por su capital) con el monto que debían entregar en pesos plata: Blas de Achaval (\$ 3.000), Santiago Palacios (\$ 2.000), Mariano Santillán (\$ 1.000), José Manuel Suárez (\$ 500), Sebastián Palacio (\$ 500), Manuel Alcorta y Amancio Alcorta (\$ 400 cada uno), Manuel Palacio, Francisco Salvatierra y el mencionado Pedro Antonio Vieyra (\$ 300 cada uno), Domingo Palacio (\$ 200), Manuel Tejera (\$ 100), entre otros.⁴²

debía abonar la suma de \$ 180 en concepto de alcabala, lo que fue ratificado por el gobernador Juan F. Ibarra (Actuaciones sobre derechos adeudados por don Blas de Achaval, 4 de febrero de 1823. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales).

41 Nómina de las personas en quien se hará recaer el empréstito forzoso, 29 de mayo de 1830. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales. (Expediente N° 77).

42 Nómina de las personas en quien se hará recaer el empréstito forzoso, 29 de mayo de 1830. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales. (Expediente N° 77).

Cuadro N° 3 Contribuciones forzosas y confiscaciones 1820-1851

Año	Gobernador	Monto en b\$	
1820	Juan F. Ibarra ⁴³	b\$ 787	a comerciantes de la provincia
1821	Juan F. Ibarra ⁴⁴	b\$ 2.000	al comercio tucumano
1830	Manuel Alcorta ⁴⁵	b\$ 10.000	a comerciantes de la provincia
1830	Román A. Deheza ⁴⁶	b\$ 4.000	
1832	Juan F. Ibarra ⁴⁷	b\$ 4.000	
1833	Juan F. Ibarra ⁴⁸	b\$ 4.000	
1840	Juan F. Ibarra ⁴⁹	b\$ 5.000	
1840	Pedro Unzaga ⁵⁰	b\$ 2.500	a comerciantes de la Provincia
1842	Juan F. Ibarra ⁵¹	b\$ 1.292	confiscados al unitario Mariano Salvatierra
Total		b\$ 33.579	

Fuente: Elaboración propia con base en el estudio de Olaechea y Alcorta (1907), Figueroa (1920) y decretos de Gobierno.

43 Decreto del gobernador Ibarra de fecha 8 de agosto de 1820. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

44 Decreto del gobernador Ibarra de fecha 12 de abril de 1821. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

45 Andrés Figueroa (1920: 171-172).

46 Ley de la SS RR de fecha 27 de octubre de 1830. El Gral. Paz exigía una contribución forzosa de \$ 6.000 plata, pero la Sala de Representantes la fija en \$ 4.000 (por los quebrantos padecidos por la provincia por los gastos militares y la ruina de la industria y el comercio) y fija un interés del 1,5 % mensual para los prestamistas. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

47 Andrés Figueroa (1920: 80-82).

48 Baltasar Olaechea y Alcorta (1907: 71).

49 Íd., p. 81.

50 Andrés Figueroa (1920: 122-123).

51 Íd., p. 193.

Al poco tiempo de recuperar el poder, Juan Felipe Ibarra le decía a su sobrino Manuel que, para continuar con sus proyectos, era necesario dinero, para lo cual había “tenido a bien ordenar a Ud que inmediatamente de recibir ésta intime a Don Carmen Romero⁵² [...] ponga a disposición de Ud. 2000 \$ en metálico, e igualmente a Doña Josefa Uriarte⁵³ la cantidad de 1000 \$” por haber apoyado la administración anterior que “abolía la justicia social⁵⁴ y destruía la especie humana, previniéndoles a los individuos esos, que en caso no obren en el término que se les prefija, estarán a las resultas de la instrucción que para este lance acompaño a ésta”.⁵⁵

Andrés Figueroa (1920) agrega que

... en seguida venía otra orden por el estilo exigiendo 1000 \$ a Doña María de Jesús Gallo, esposa de Don Manuel de Alcorta y 500 a Don Pedro Antonio Vieyra y Doña Coleta Palacio, esposa de Don Amancio Alcorta, que con su hermano Manuel ya estaban fuera de la Provincia. Y así se arruinó a la gente principal, siendo muchos destinados al Bracho, de entre los que no pudieron satisfacer tales imposiciones⁵⁶ (p. 79).

52 Tío del Dr. Casiano Romero, ministro de Manuel Alcorta (p. 79).

53 Madre del Dr. Casiano Alcorta y hermana del presbítero Pedro Francisco de Uriarte (p. 79).

54 No debemos darle a este concepto un significado actual, relativo a los derechos y beneficios de los sectores populares, sino que guarda más relación con las ideas de paz y orden en base al respeto por las leyes y prácticas impuestas por el caudillo.

55 Nota de Juan F Ibarra a Manuel Ibarra. Santiago del Estero, 6 de julio de 1831. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

56 Según Andrés Figueroa, referencias verbales aseguraban que se deportaron al Bracho de 30 a 40 personas de significación, pero no se encontraron fuentes documentales en el Archivo.

Los préstamos voluntarios a interés al Estado no tuvieron importancia, pues sólo en 1821 se hace alusión a una suscripción voluntaria equivalente al 23 % de los recursos de ese año. Al analizar los gastos, veremos que se consignan devoluciones de empréstitos voluntarios (sujetos a interés, como el que se pagaba al convento de los Mercedarios) y forzosos, por pequeños montos (no llegaban al 1 % de la recaudación). Sin embargo, la Contribución Forzosa de \$ 4.000 plata que estableció la Legislatura de la provincia el 27 de octubre de 1830, argumentando que por los gastos militares y la ruina del comercio y de la industria la provincia no podía entregar los \$ 6.000 que exigía el general Paz, estableció un interés del 1,5 % mensual para dicho empréstito.⁵⁷ Vemos aquí cómo los miembros de la Legislatura, muchos de ellos dedicados a la actividad comercial, intentaban proteger los derechos y los intereses de este sector socioeconómico.

En el mismo sentido, podemos interpretar la decisión de la Sala de Representantes de reducir al 6 % el derecho de alcabalas a los efectos ultramarinos de algodón, que la intervención militar de Román Deheza había fijado en 12 %, a pedido de una nota de los comerciantes del medio,⁵⁸ por los perjuicios que causaba al comercio santiagueño.

Otro recurso extraordinario fue la venta de tierras públicas (que tendría una gran importancia en la etapa de los Taboada), pero que sólo aportó sumas pequeñas (el 1,3 % de la recaudación), lo cual no significa que no se utilizaran las tierras públicas para recompensar a personas adeptas al Gobierno sin que ello implique ingresos de dinero. Recordemos que ya mencionamos la venta de azogue (utilizado para la amalgama de la plata en la

57 Ley de la SS. RR. de fecha 27 de octubre de 1830. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

58 Ley de la SS. RR. de fecha 6 de noviembre de 1830. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

zona minera) como un recurso extraordinario que sólo fue relevante en 1821 (25 % de la recaudación).

Por último, debemos agregar la ayuda extraordinaria que remitió Rosas en ocasión de la guerra contra la Liga Unitaria del Interior, que dirigió el general Paz, que llegó al menos a \$ 13.000 en 1831, además de caballos, armas, municiones y otros (Puentes, 1944: 106-107), más los \$ 25.000 plata que envió como ayuda para los “federales pobres” en ocasión de la sequía que asoló la provincia en 1847.



3) El Estado y la organización fiscal

En este apartado, abordaremos una explicación sobre el modo en que el Estado organizó el sistema fiscal, la legislación existente, los objetivos de la política fiscal y los resultados alcanzados.

En primer lugar, debemos mencionar que el gobierno de Juan Felipe Ibarra mantuvo el sistema heredado de la etapa previa a 1820, en especial del sistema colonial. En el Estado santiagueño de aquella época, el gobernador era la máxima autoridad y sobre todo durante el período de Ibarra (1820-1851), en el cual prácticamente no existió la división de poderes y todo era controlado y digitado por el caudillo, pese a que entre 1826 y 1835 funcionó una Legislatura (finalmente disuelta por Ibarra cuando esta intentó imponerle algunas restricciones). Notemos que, a diferencia de otras provincias de la época, la Sala de Representantes de Santiago no debatía ni aprobaba los presupuestos públicos (de ingresos y gastos), sino que este aspecto formaba parte de las atribuciones del gobernador que, asesorado por el ministro Tesorero, decidía la política fiscal a implementar.

Por ello reiteramos que, desde el punto de vista fiscal, el gobernador era la máxima autoridad y a él debía rendirle cuentas el ministro Tesorero. Hay varios decretos de Ibarra, de los primeros años de la década del 20, en los que notifica a este funcionario que debe exigir y controlar la recaudación e informar sobre las cuentas del Estado, el cargo o entradas (ingresos) y la data o salidas (gastos), en forma anual y trimestral. Esto llevó a la utilización de los Libros Manuales y Mayores de Entradas y Salidas (con información anual) y los informes trimestrales del mismo tenor, consignados en planillas.⁵⁹ Estas son nuestras principales fuentes de información para reconstruir las finanzas del Estado administrado por Ibarra.

59 Nota del gobernador Ibarra al ministro Tesorero, 3 de enero de 1823. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

También, el gobernador le exigía al ministro Tesorero, en uno de sus decretos⁶⁰, que no designe funcionarios en el área de tesorería, pues esta era una atribución exclusiva del gobernador, quien velaría por las personas designadas para que sean federales auténticos. Desde el punto de vista jerárquico, por debajo del ministro Tesorero se encontraba un comandante del Resguardo (asistido por dos oficiales), un comandante del Marchamo, los vistas de Aduana (asistidos por peones) y los receptores de las Cajas del interior. Todos los funcionarios de menor rango le remitían al ministro Tesorero la información tributaria y financiera para que este confeccione los Libros Mayores y Manuales anuales y las planillas trimestrales. Al parecer, el ministro Tesorero y los comandantes del Resguardo y del Marchamo⁶¹, así como sus oficiales, tenían un sueldo, mientras que los receptores cobraban un porcentaje de lo que recaudaban, que podía oscilar entre el 5 y el 12 %. En los cuadros N° 26 y N° 27 (Anexo: Cuadros estadísticos) podemos observar los funcionarios que conformaban las otras áreas del Estado, como Gobierno y Justicia, además de Tesorería.

Era esta una estructura mínima, acorde con los recursos que disponía el Estado. Para hacer más eficiente la recaudación, se acordaban premios para los receptores y los ciudadanos que denunciaran a los evasores, se establecían multas pecuniarias y decomiso de mercaderías para los infractores y castigos físicos

60 Nota del gobernador Ibarra al ministro Tesorero. 12 de noviembre de 1821. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

61 El comandante del Resguardo debía controlar el comercio clandestino de diversos bienes, aprehendiendo a los responsables, incautando la mercancía para estimar los impuestos que debían abonar e informando a los guardas de aduana de los diversos poblados del interior para que investiguen si los comerciantes responsables habían pagado sus correspondientes impuestos (Aramendi, 2009: 187).

Por su parte el comandante del Marchamo tenía a su cargo el sellado de los cueros y textiles –así como su control– para certificar o exigir el pago de los respectivos impuestos (Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras, 1913: 60).

para los que reincidieran (generalmente azotes o se los enviaba a poblar la frontera bajo la autoridad de los comandantes de milicias). Quienes daban alojamiento a los comerciantes que no pagaban los correspondientes impuestos debían abonar una multa de \$ 50 plata, mientras que el que denunciase la evasión recibiría la tercera parte de las mercaderías decomisadas.⁶² En un decreto posterior, Ibarra estableció que los dueños de casas que daban alojamiento a comerciantes oriundos de otras provincias, que vendían en el mercado local diversos bienes, eran responsables de controlar que dichos comerciantes hayan completado el pago de los impuestos correspondientes antes de que se marchen y que, en caso contrario, deberían abonar lo que estos hayan evadido.⁶³

Pese a lo reducido de la burocracia estatal, su funcionamiento permitió detectar no pocas infracciones de los comerciantes a las leyes vigentes. Por ejemplo, en junio de 1834 se llevó a cabo un proceso judicial contra Don Pedro Garramuño,⁶⁴ por contrabando de mercadería, de resultas del cual fue condenado a pagar el duplo de los derechos establecidos por las trece cargas de aguardiente y una de vino que introdujo de contrabando.

Tanto en el proceso judicial a Garramuño como en el que se siguió contra Santiago de Palacio, se aplicaron los decretos establecidos por Ibarra en 1832. En efecto, sabemos que en agosto de 1846 seguían vigentes dichos decretos porque Santiago de Palacio, por introducir efectos sin declararlos en la Aduana y sin pagar los respectivos impuestos, fue condenado a sufrir el decomiso de la mercadería, que luego fue subastada obteniéndose la

62 Decreto del gobernador Ibarra, 13 de marzo de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

63 Decreto del gobernador Ibarra, 26 de abril de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

64 Sumario establecido contra Don Pedro Garramuño por un contrabando de mercaderías, 12 de junio de 1834. Argentina: AHPSE. Sección Expedientes Judiciales. (Expediente N° 36).

suma de \$ 157 por los lienzos americanos, ingleses y ordinarios incautados. De esta suma, \$ 52 fueron entregados al ciudadano que denunció el contrabando. Por disposición de Ibarra, los restantes \$ 105 fueron destinados para reparación de un convento.⁶⁵

En los procesos por delitos económicos (los que más aparecen son los casos de robos y hurtos, especialmente cuatreroismo, evasión impositiva y falsificación de monedas) era el gobernador, con un fiscal de Estado, el que resolvía las sentencias y las penas y se desarrollaban procedimientos más ajustados a la concepción moderna de las investigaciones judiciales, ya que se recurría a declaraciones de testigos e implicados y a la consulta de documentos para emitir un fallo. Pero en los casos de delitos contra la propiedad privada al igual que en las acciones que atentaban contra la autoridad constituida, se especificaba que se aplicaría “la pena más arbitraria y cruel”.⁶⁶

Evidentemente, el Gobierno pretendía, con estas medidas, que la población aceptase un orden social basado en el temor al castigo para hacer respetar la propiedad privada, la autoridad política y para conseguir que la población se alejara del “vicio” (juego de naipes, borracheras⁶⁷ y vagancia) pues, en estos casos, las penas por las infracciones eran las más severas, crueles y arbitrarias.

65 Sumario instruido a Santiago de Palacio por introducción clandestina de efectos de ultramar, 13 de agosto de 1846. Argentina: AHPSE. Sección Expedientes Judiciales. (Expediente N° 34).

66 Decreto del gobernador Ibarra (art. 10), 17 de febrero de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

67 Al igual que en los casos anteriores, se involucraba al resto de la población en el control de las infracciones. Así, no sólo era castigado con 500 azotes el que bebía en exceso y provocaba desmanes, sino que también se multaba al dueño de la pulpería o de la casa de familia donde se producía el altercado. Decreto del gobernador Ibarra, 17 de febrero de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

Al frente de las receptorías se encontraban estancieros, comerciantes y comandantes de las milicias. No había en la provincia peritos contables, por lo que se recurría a quienes tenían conocimientos en la materia por sus actividades comerciales, pero ello implicaba también el riesgo de que utilizaran el cargo que ocupaban en su propio beneficio, ocasionando perjuicios al Estado. Más adelante, analizaremos el proceso judicial por evasión impositiva que se le sigue al ministro Tesorero Alcorta (en su carácter de comerciante y por irregularidades en la administración de la recaudación impositiva) a fines de 1842.

Además, ante la pobreza del erario y las dificultades para pagar sueldos, el Gobierno permitía a los funcionarios resarcirse de los atrasos salariales no abonando impuestos, lo cual también servía para tener justificativos para imponer castigos a los funcionarios políticamente desleales.

3.1) La supresión del Cabildo

La supresión del Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero a partir del 1º de enero de 1833 le permitió al gobernador Ibarra,⁶⁸ desde el punto de vista fiscal, apropiarse de los fondos propios y de arbitrios que recaudaba y administraba el ayuntamiento, como el ramo de la carne (impuestos a la venta de carne) y los derechos que se cobraban a las carretas que abastecían a la ciudad de alimentos y bienes diversos, y que solían rematarse para ser cobrados por particulares. Ya, el 24 de febrero de 1832,⁶⁹ un decreto de Ibarra había limitado la inversión de los recursos que

68 Ley sancionada por la Sala de Representantes, 31 de octubre de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

69 Decreto del gobernador Ibarra, 24 de febrero de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

administraba el Cabildo al pago de sueldos de los cabildantes y de unos pocos empleados (además de papel y pliegos), debiendo girar al Estado provincial el remanente de lo recaudado por la Sala Capitular. No sabemos con exactitud a cuánto ascendía esta recaudación, pero es factible que haya despertado el interés del caudillo para aumentar los recursos del Gobierno de la provincia.

Además, la administración de justicia que desarrollaba el Cabildo pasaba, desde 1833, a depender también del gobernador, que se reservó el derecho de designar a los jueces (quienes, como ya mencionamos, eran amovibles a disposición del Gobierno que los había designado⁷⁰).

Lograba Ibarra, con esta medida, varios objetivos: incrementar los recursos del erario provincial, controlar a los jueces de la ciudad capital y terminar con una institución que podía servir a los opositores del gobernador,⁷¹ puesto que era en la ciudad donde Ibarra encontraba mayores críticas. Es que, entre los comerciantes afectados por las cargas impositivas, las contribuciones forzosas y las penas por evasión es en donde los enemigos del régimen solían encontrar más adherentes.

Si entre la clase alta urbana el Gobierno tenía al sector más crítico hacia su administración, en la clase alta rural (hacendados y estancieros) y entre los sectores populares, Ibarra tenía a los grupos mayoritarios que adherían a su figura. Como señaló Tulio Halperín Donghi (2000: 151-167), también los hacendados y estancieros se veían afectados por las contribuciones forzosas, sólo que ellos solían realizarla en especies (principalmente ganado vacuno y equino para alimentar y movilizar a las milicias), que eran más fáciles de recuperar; en el caso del ganado, este se reproducía naturalmente sin inversiones importantes. Por otro

70 Ley sancionada por la Sala de Representantes, 31 de octubre de 1832. Art. 3º y 4º. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

71 Idéntico sentido tuvo la supresión de la Sala de Representantes en abril de 1835 (Alén Lascano, 1992: 312).

lado, el sector alto rural recibía protección militar contra los malones aborígenes y mano de obra barata por medio del sistema de la papeleta de conchabo, que tenía la obligación de portar todo habitante del territorio para demostrar que tenía un trabajo. En caso de no poseerla, era enviado a trabajar en una estancia o a servir en el Ejército que custodiaba la frontera con el aborigen⁷² (Gargaro, 1944).

Los sectores populares también recibían protección militar, alimento, vestido, un terreno donde vivir, tabaco y un pequeño e irregular ingreso. Los historiadores críticos del caudillismo ibarista, como Alfredo Gargaro y Andrés Figueroa, han consignado también el temor como otro elemento utilizado por Ibarra para disciplinar a la sociedad por medio de castigos “de lo más crueles y arbitrarios” que fuera posible aplicar en público (para que llegue con claridad el mensaje intimidante) y por un sistema en el que, si se actuaba como informante de la autoridad, se conseguían premios y, si se ocultaba lo que el Gobierno consideraba un delito, se era castigado, por ejemplo, en los casos de evasión impositiva y de acciones calificadas de vicios, como el juego de naipes y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.⁷³

Sólo debemos acotar que el mismo sistema arbitrario e intimidatorio aplicaban sus enemigos unitarios, por lo que quizás a buena parte de la sociedad le resultaba conveniente apoyar a aquel que garantizaba un orden más estable y “protector” que el de quienes lo combatían.

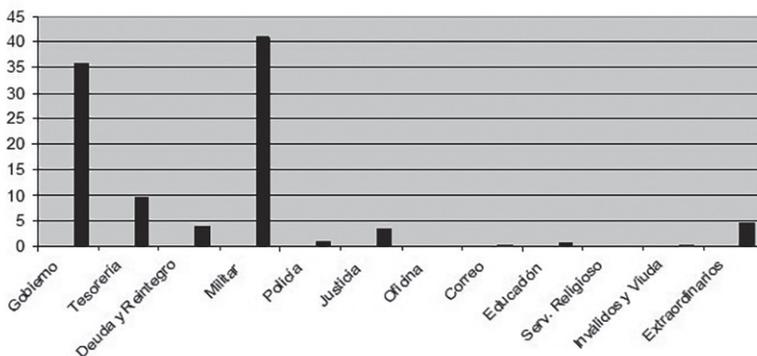
72 Primer decreto de Ibarra como gobernador en 1820. Ratificado por el Decreto del 1º de febrero de 1833. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

73 Decreto del gobernador Ibarra, 26 de junio de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales. Las penas alcanzaban a los jugadores y borrachos como también a los dueños de las pulperías; los primeros recibían arrestos, la primera vez, estaqueada o azotes en la segunda ocasión y envío a la frontera de Abipones con toda la familia en la tercera reincidencia, mientras que los dueños de las pulperías pagaban multa de cuatro pesos la primera vez, de 16 pesos en la segunda ocasión y se les cerraba la pulpería si ocurría por tercera vez.

4) El gasto público

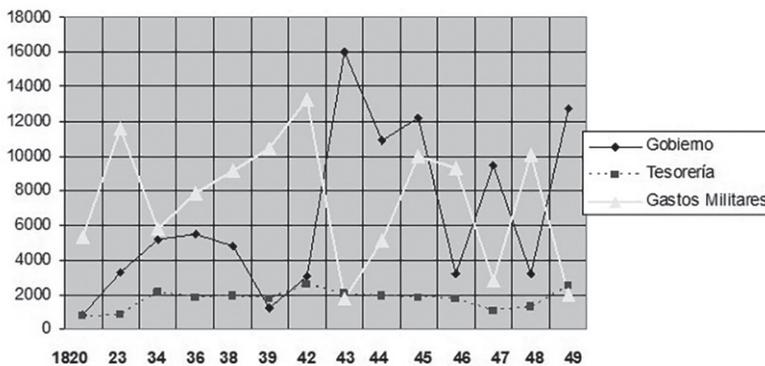
Tres rubros concentraban el grueso del gasto del Estado santiaguense en esta etapa, totalizando en promedio, durante el período 1820-1849, casi el 90 % (ver los gráficos N° 11 y 12): el gasto militar (41 % del total), el gasto en el área de Gobierno (36 %) y el gasto en el sector de Tesorería (9,5 %). El gasto militar comprendía el pago de sueldos (a los oficiales y a la tropa), alimentos (carne), tabaco, armas y municiones; y, aunque en promedio representó el 41 % del total, probablemente fue un porcentaje superior, ya que, en ocasiones, no aparecía consignado como tal, sino como Libranzas del Gobierno, sin precisar con exactitud hacia dónde estaba dirigido. En general, predominó la interpretación de que el gasto militar significaba una erogación improductiva e ineficiente, aunque Ana Inés Ferreira (1999: 276-277) lo interpreta también como una forma de incrementar el consumo de ciertos bienes producidos en la provincia, además de otorgar ingresos a los sectores populares, a diferencia del gasto en Gobierno y Tesorería que beneficiaba a los sectores altos. Para nosotros, ambas implicancias se complementan en la complejidad de la realidad histórica de la época y, particularmente, en la de una provincia con recursos financieros sustancialmente inferiores a los de Córdoba, por lo que los beneficiarios de estos gastos recibían aportes mínimos.

Gráfico N° 11: Gasto público por sectores (como % del total) promedio anual 1820-1849



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 26 y 27.

Gráfico N° 12: Gastos del Gobierno provincial entre 1820 y 1849 en b\$



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 26 y 27.

Diferentes historiadores han señalado la importancia política del gasto militar porque permitía captar la lealtad de un numeroso grupo de personas que encontraban en la actividad militar una fuente de recursos (como dinero, comida, vestido), pero que, también, generaba conflictos cuando no se cumplía con lo pactado o con las expectativas de los enrolados en la hueste militar. Así, por ejemplo, el levantamiento que provocó la muerte a lanzazos del hermano de Juan Felipe Ibarra, Francisco Ibarra, el 25 de septiembre de 1840 (Achával, 1988: 307), fue dirigido por el comandante Domingo Rodríguez, complotado con los capitanes Santiago Herrera y Mariano Cáceres y las familias Palacio, Olachea y Neirot. Estos habrían aprovechado el descontento existente entre la tropa, que estaba “mal pagada, mal comida y desnuda” (Aragón, 2009), para así conseguir que una parte de las milicias se pliegue a la rebelión. Juan Felipe Ibarra, luego de replegarse hacia el interior, regresó a la ciudad con el apoyo de la campaña y recuperó el poder.

El incidente culminó con la ejecución de los instigadores, previa tortura (enchalecamiento en cuero crudo,⁷⁴ estaqueadas al sol, por mencionar las más citadas por los historiadores) o confinamiento en el Bracho, en la zona lindera al fortín del mismo nombre que custodiaba la frontera con el aborigen. El episodio ha sido destacado como ejemplo de la brutalidad y la arbitrariedad de Ibarra, quien no vaciló en enviar confinada al Bracho a Agustina Palacio de Libarona porque su esposo estuvo implicado

74 Recordemos que el *enchalecamiento* consistía en envolver al condenado en cuero crudo para luego ser colocado al sol, lo cual generaba el resecamiento del cuero, su contracción y el consiguiente apretamiento del reo, que sufría intensos dolores y dificultades para respirar. El cuadro era completado con el arrastramiento del enchalecado por un jinete montado.

A su vez, el estaqueamiento también utilizaba cuero crudo para sujetar las extremidades del condenado en las estacas que se introducían en la tierra; al secarse y contraerse el cuero por efecto del sol tensaba a la víctima. Cabe acotar que el sólo hecho de dejar una persona expuesta directamente al sol “santiagueño” ya era una tortura importante.

en el levantamiento contra Ibarra. En el texto escrito por Juan Manuel Aragón (2009) se reproducen testimonios de Agustina, rescatados mediante entrevistas desarrolladas por Benjamín Poucel, que son publicados en los números 25, 26 y 27 del periódico *La Religión* en Buenos Aires en 1858, en el cual sostiene que ella decidió acompañar a su marido voluntariamente, a lo que Ibarra no se opuso.

Más allá de los detalles de la suerte corrida por los protagonistas del episodio, nos interesa rescatar la importancia del vínculo del caudillo con sus seguidores a partir de los beneficios que estos podían obtener por participar en las milicias y cómo, cuando ese vínculo se quebraba, se debilitaba también la lealtad y era factible la irrupción de conflictos.

En cuanto al área de Gobierno (36 % del gasto total en el período), la mayor parte estaba destinada a cubrir el sueldo del gobernador, que se quedaba con el 53 % del gasto de la mencionada área, o el 19 % del gasto total. Al observar el gráfico N° 12 se infiere que, a partir de 1843, hubo un incremento en el gasto del área de Gobierno; pero, en realidad, se trata de que a partir de ese año se comenzó a pagar el sueldo del gobernador casi completo (\$ 4.000 anuales) y también se le pagaba la deuda que existía para con el primer mandatario provincial, que fue establecida en \$ 14.677⁷⁵. Esto también nos da la pauta del bajo presupuesto del Estado santiagueño y la desigualdad en cómo se distribuía entre la burocracia. Los otros funcionarios que acompañaban al gobernador eran el ministro General, el secretario, el Oficial Mayor del Ministerio, un oficial, un escribiente, un guarda y un portero. Estos funcionarios a sueldo, incluido el gobernador, conformaban el Ministerio de Gobierno, que se quedaba con el 66 % del gasto del área. El restante 34 % fue utilizado para diversos gastos, como acciones militares y actividades políticas.

75 Resolución de Tesorería de fecha 18 de noviembre de 1843. Firma el ministro Tesorero Angel Carranza. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

El tercer ítem importante por el monto del gasto correspondió al área de Tesorería (ver gráfico N° 12), cuyos funcionarios (ya mencionados al describir la organización de la Tesorería) percibían en concepto de sueldos el 9,4 % del gasto total, mientras que al área de Justicia le correspondía el 3,3 % del total. Este dinero era utilizado para pagar los sueldos de un juez de Diezmos, un juez de 1ª Instancia, un Defensor de pobres y menores, un escribiente, un alguacil y un ordenanza de juzgado.⁷⁶ Es de resaltar el casi inexistente gasto en educación, que sólo comprendía el 0,7 % del total y que correspondía al sueldo de un maestro de latín.

También, es interesante mencionar que la devolución de empréstitos (voluntarios y forzosos) sólo comprendió el 3,9 % del gasto total del período, producto de la arbitrariedad con que eran devueltos (sólo en ocasiones) los empréstitos forzosos. Casi no había crédito voluntario al Gobierno.

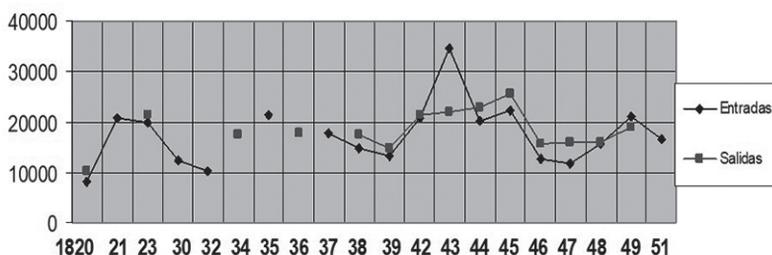
En último término, vamos a referirnos al gasto en materia religiosa, que se encontraba dentro de las erogaciones que no tenían una suma fija asignada, sino que parte de aquellas provenía de las multas que se cobraban a los infractores por diversas normas legales (como el caso de la multa por evasión impositiva a Santiago Palacio, dos tercios de la cual fue asignada a la reparación de un convento⁷⁷). Estos gastos, que no son fáciles de sistematizar para el análisis, forman parte de la política de Ibarra hacia el clero, que fue uno de los pilares en que se apoyó su régimen político; a cambio de estas ayudas económicas, así como de las normativas que obligaban a los habitantes a concurrir a los oficios religiosos, muchos sacerdotes de la provincia eran repre-

76 La Ley sancionada por la Sala de Representantes el 31 de octubre de 1832 establecía que los jueces y demás empleados del Poder Judicial serían designados por el gobernador, y que tendrían carácter amovible a disposición de quien los nombra. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

77 Lo mismo ocurrió con parte de la ayuda económica que envió Rosas en 1848 para socorrer a los federales pobres.

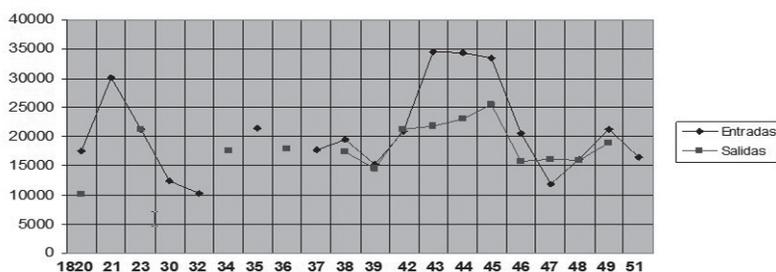
sentantes del oficialismo en la legislatura provincial y, además, cumplían una importante labor política en las parroquias de cada partido o departamento, difundiendo las acciones de Gobierno, reclutando y organizando grupos defensores del caudillo y delatando a los opositores, entre otras funciones.⁷⁸

Gráfico N° 13: Entradas y salidas del período 1820-1851 en b\$



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 24, 25, 26 y 27.

Gráfico N° 14: Entradas y salidas del período 1820-1851 en b\$ (las Entradas incluyen saldos del año anterior)



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N° 24, 25, 26 y 27.

78 Ver al respecto el texto de Domingo Maidana (1943: 270-311) que identifica a los principales sacerdotes de la época y realiza una descripción de las relaciones políticas con el caudillo Ibarra.

El análisis de los gráficos N° 13 y 14, en donde se consignan las cifras correspondientes a las entradas y las salidas anuales, tienen diferencias significativas desde el punto de vista de los resultados fiscales. El gráfico N° 13 registra ocho años con déficits fiscales, mientras que en el N° 14 sólo observamos un año con déficit fiscal. La razón de esta diferencia está en que el gráfico N° 14 incluye los saldos del año anterior por el lado de los ingresos, mientras que el N° 13 no contabiliza dichos saldos y sólo registra las entradas ordinarias y extraordinarias de cada año. Al analizar las finanzas de Córdoba y comparar las entradas con las salidas, Ferreyra (1999) sostiene que los saldos favorables no significan superávit porque en algunas cuentas se asentaban los ingresos junto con aportes extraordinarios (como adelantos de impuestos), contribuciones forzosas, confiscaciones o préstamos y, por lo tanto, las diferencias negativas eran transformadas en saldos positivos que pasaban para el año siguiente (p. 236). Es posible que esto haya sucedido también en Santiago del Estero durante el gobierno de Ibarra (recordemos que ya mencionamos la existencia de contribuciones forzosas no asentadas en los libros contables, al igual que el dinero enviado por Rosas para paliar los efectos de la sequía de 1847), por lo que debemos ser muy cautos a la hora de emitir juicios sobre los resultados fiscales alcanzados en esta etapa.

Por último, otra semejanza entre lo sucedido en Santiago del Estero y en Córdoba es lo relativo al desorden y a la falta de criterios uniformes con que eran llevados los libros contables en ambas provincias.

5) Evasión impositiva e irregularidades en la Tesorería

La evasión impositiva, así como el manejo arbitrario e irregular de los fondos públicos, data de la época colonial en el Río de la Plata.

Para el caso santiagueño, contamos con los documentos relativos a una investigación que desarrolló una Comisión por orden del gobernador Ibarra. Mauro Carranza y Manuel Taboada⁷⁹ integraron dicha Comisión, creada por el Poder Ejecutivo para elaborar un informe demostrativo de los fondos no ingresados a Tesorería entre 1832 y el 30 de septiembre de 1842. Este informe, primero, fue enviado al ministro Tesorero Pedro José Alcorta para que pueda realizar las aclaraciones necesarias, ya que resultaba ser el principal responsable de las irregularidades detectadas.

El 30 de noviembre de 1842, luego de considerar las justificaciones del ministro Tesorero, Carranza y Taboada elevaron el informe final al gobernador y capitán General de la Provincia Juan Felipe Ibarra.

La Comisión, habiendo revisado y comparado la información de los Libros de Tesorería, de Policía y de la vista de Aduana y atendiendo a las explicaciones y los datos complementarios proporcionados por el ministro Tesorero Pedro José Alcorta, formuló dos cargos por irregularidades en el manejo de las cuentas públicas contra dicho ministro por un total de \$ 9.888 y R\$ 2. También detectó irregularidades en el pago de impuestos en 73 operaciones comerciales en el período 1832-1842, por un valor de \$ 2.409 plata, y de impuestos cobrados, pero no ingresados por los receptores a la Tesorería, por un valor de \$ 171 plata.⁸⁰

No obstante los cargos mencionados, la Comisión le comunicó a Ibarra que aún restaba terminar la investigación sobre las operaciones comerciales del ministro Tesorero, que no pagó los correspondientes tributos y que las indagaciones realizadas para averiguar las entradas del ramo de diezmos fueron infructuosas, porque

79 Carranza, Mauro y Taboada, Manuel. Informe sobre fondos no ingresados a Tesorería entre 1832 y 1842. Argentina: AHPSE. (Expediente N° 25, 2 de noviembre de 1842).

80 Planilla de los deudores a Tesorería, 30 de noviembre de 1842. Argentina: AHPSE. Sección Expedientes Judiciales. (Expediente N° 28. F ° 1-3).

... ni en poder del Señor Tesorero, ni del Juez de Diezmos, ni en el Archivo Público han encontrado las escrituras de los remates de este ramo, ni razón alguna del importe de ellos: en esta oportunidad no ha podido la Comisión hacer otra cosa que pasar por las partidas que ha visto anotadas en los libros de Tesorería con una irregularidad notable (Carranza y Taboada, 1842).

Por último,

... la Comisión concluye este informe manifestando a V.E. que en medio de la confusión y abandono con que ha sido manejado el Erario Público, por un Administrador que no ha tenido un método y orden que garantice sus operaciones; que no ha llevado más libros que dos cuadernos sin folios de las Entradas y Salidas de cada año, en los cuales quedaban fojas en blanco de cada ramo para anotar a fin de año las partidas de golpe, o después de algunos años las que conviniere asentar como se ha hecho; después de tanta oscuridad, dificultades y embarazos que se han encontrado en el examen de una cuentas de más de diez años, la Comisión puede asegurar a V.E. que no ha omitido ningún trabajo para corresponder a la confianza con que se dignó honrarla, y espera quiera V.E. dispensarle cualesquiera defecto en que hubiese incurrido, en atención a la poca capacidad de los infrascriptos para el desempeño de un asunto tan delicado y que exige conocimientos de que carecen (1842).

Los informes arriba mencionados nos permiten formarnos una idea acerca del precario funcionamiento del Estado santiaguense en lo referido a la administración de las cuentas públicas y a lo provisorio de los datos de las fuentes con que trabajamos (sujetas a posibles cambios) para reconstruir los ingresos y egresos del fisco provincial. Además, nos sirven para establecer que exis-

tían ciertas medidas, de carácter político, de parte del gobernador Ibarra para eximir del pago de impuestos a algunos comerciantes (justificación del ministro Tesorero con respecto a las razones por las que no figura, en los documentos contables, la recaudación tributaria de algunas tropas de carretas, aceptada por la Comisión investigadora) y que funcionarios, como el citado Pedro José Alcorta, hacían abuso del poder que les confería el cargo de ministro para manejar en forma arbitraria las cuentas públicas y evadir el pago de tributos por sus operaciones comerciales particulares.

La evasión tributaria del ministro Tesorero ascendió a la suma de \$ 1.434 por derechos no satisfechos por sus tropas de carretas de comercio con otras provincias; lo cual, sumado a los anteriores cargos por \$ 9.888 y R\$ 2, lleva a un total de \$ 11.322 y R\$ 2, que el ministro Tesorero Pedro José Alcorta adeudaba a la Caja de la provincia.⁸¹ Luego de que una segunda Comisión, integrada por Manuel Palacios, Alejandro Montes y Remigio Carol, aprobara lo actuado por la primera, el gobernador y Capitán General Juan Felipe Ibarra dispuso por Decreto, el 12 de enero de 1843:

1º) Don Pedro José Alcorta queda destituido del cargo de Tesorero, por la conducta fraudulenta en el manejo del Tesoro Público (...).

2º) El exonerado indemnizará a la Caja del déficit que resulta, entregando inmediatamente la suma que importa el cargo hecho por las Comisiones.

3º) El Ministro Tesorero General queda encargado de la ejecución de este Decreto en el perentorio término de ocho días.⁸²

81 Informe de la Comisión y Dictamen del Gobierno. Argentina: AHPSE. (Expediente N° 26. F. 15 y 16, 12 de enero de 1843).

82 Informe de la Comisión y Dictamen del Gobierno. Argentina: AHPSE. (Expediente N° 26. F. 15 y 16, 12 de enero de 1843).

Sabemos, por otras fuentes consultadas,⁸³ que el 21 de enero Pedro José Alcorta pagó \$ 8.594 y R\$ 5 reales a la Caja del Estado, cumpliendo con el decreto firmado por Ibarra y cancelando la cuenta que tenía con la Tesorería. Los documentos consultados no nos permiten establecer porqué Alcorta no pagó el monto de \$ 11.322 pesos y R\$ 2 que estableció la Comisión.

Es interesante el debate existente entre los historiadores santiagueños en torno a la honestidad con que Ibarra administró los fondos públicos. Mientras que Luis Alén Lascano (1992) y José Néstor Achával (1988) sostienen que Ibarra fue un escrupuloso y minucioso administrador del fisco provincial, sus críticos, como Baltasar Olaechea y Alcorta (1907), Andrés Figueroa (1920) y Domingo Maidana (1961), lo consideran un administrador arbitrario y con serias irregularidades tanto desde el punto de vista de los libros contables como del uso de los fondos del Estado en provecho propio.

En el caso que acabamos de analizar, Olaechea y Alcorta incurre en serias inexactitudes; sostiene que Ibarra se quejó amargamente al ministro Pedro José Alcorta por los comentarios que este habría hecho acerca de las irregularidades cometidas por el gobernador en la administración fiscal y cita, como fuente, un documento fechado el 13 de enero de 1843.⁸⁴ En realidad, en esa fecha, Ibarra, luego de informarse de los veredictos de las comisiones investigadoras, emitió el decreto que dispuso la exoneración de Alcorta del cargo de ministro y lo condenó a devolver el dinero que adeudaba a la Caja (como ya lo analizamos). Por lo tanto, se puede afirmar que, en este caso, Olaechea y Alcorta se equivocó en las imputaciones que realizó a Ibarra.

83 Libro de Entradas y Salidas del año 1843. Argentina: AHPSE. Sección Libros de Contaduría.

84 Baltasar Olaechea y Alcorta (1907: 82).

Para Andrés Figueroa (1928), el proceso judicial contra Alcorta y su destitución del cargo de ministro Tesorero forma parte de la serie de acontecimientos que ocurrieron cuando el ministro Adeodato de Gondra dejó de servir a Ibarra y pasó a ser ministro del gobernador de Tucumán Celedonio Gutiérrez, lo que generó un profundo odio y rencor de parte del caudillo santiagueño hacia su exministro, a quien trató de castigar –sin éxito– porque fue protegido por el gobernador tucumano. Pedro José Alcorta era suegro de Gondra y socio en emprendimientos comerciales por lo que Andrés Figueroa estima que Ibarra intentó vengarse de Gondra en la persona de su suegro. Y, para ello, le inició una causa por evasión impositiva aprovechando que, por acuerdos previos, al no recibir sus sueldos completos por parte del Estado, el Gobierno le permitía no pagar impuestos por sus actividades comerciales como una compensación por los sueldos impagos.

Sin embargo, la Comisión que investigó al ministro Alcorta aceptó, como justificación del no pago de impuesto, los permisos expedidos por el Gobierno de la provincia; pero también estableció que esas deudas habían sido ampliamente superadas por los impuestos que Alcorta dejó de pagar y que el principal cargo era por mala administración de lo que se recaudaba. Por último, es notorio que Alcorta pudo continuar luego con sus actividades comerciales particulares, pues en los Libros de Entradas de 1847 y 1849 aparece abonando impuestos por las carretas mercantiles que enviaba hacia diferentes puntos del Río de la Plata y del territorio santiagueño.

6) La expropiación de los bienes de Ibarra

Diferente es el hecho suscitado luego de la muerte del caudillo, que culminó con una disposición de la Sala de Representantes, el 12 de marzo de 1852,⁸⁵ que expropió los bienes de Ibarra en beneficio del Estado provincial, con base en las siguientes acusaciones: administración arbitraria de los caudales públicos, desatención de la frontera con los aborígenes y ausencia de documentación contable sobre la inversión y el gasto de los recursos del Estado. Por todo esto, la Sala de Representantes infirió que Ibarra utilizó la recaudación ordinaria y la extraordinaria de los diezmos en provecho propio.

Apoyada en los considerandos mencionados, la Sala de Representantes sancionó con fuerza de ley la disposición de que todos los bienes de Ibarra que quedaron se declaraban de propiedad pública: todos los muebles, inmuebles y semovientes debían reducirse a dinero efectivo que ingresaría a la Caja de la provincia. La casa-habitación de Ibarra fue destinada a Casa de Gobierno y la casa quinta a Casa de Educación Pública.⁸⁶

En el Archivo Histórico de la Provincia pudimos ubicar los Libros anuales y las planillas trimestrales de entradas de los años comprendidos entre 1842 y 1851 y no encontramos fuentes para reconstruir los ingresos de 1850. Es decir que, a diferencia de la acusación de inexistencia de fuentes contables, el período es el más completo que existe en la actualidad de esa época. Y, como veremos al analizar el proceso que el gobierno de Manuel Taboada inició contra el ministro Tesorero de Ibarra, Ángel Carranza, su apoderado, Adolfo Carranza, se comprometió a entregar los libros que estuvieran en poder de su representado. Esto,

85 Ley de expropiación de los bienes de Ibarra. Santiago del Estero, 12 de marzo de 1852. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

86 Ley de expropiación de los bienes de Ibarra. Santiago del Estero, 12 de marzo de 1852. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

debido a su huida precipitada de la ciudad cuando se produjo la guerra civil entre Mauro Carranza y Manuel Taboada. De manera que el cargo con el que se acusó a Ibarra de no tener libros contables para justificar los gastos es, cuanto menos, excesivo.

Cierto es que, en los documentos mencionados, no figura la entrada en concepto de diezmos; que, según la Sala de Representantes de 1852, se continuó cobrando. Sin embargo, tampoco aparece información sobre este tributo durante el período 1851-1853 (gobierno de Manuel Taboada), en que se continuó con la estructura impositiva del período de Ibarra, aunque con niveles de ingresos anuales mucho más bajos, lo cual es explicable por la guerra civil entre los partidarios de Manuel Taboada y Mauro Carranza (que contaba con el apoyo del gobernador de Tucumán Celedonio Gutiérrez), entre 1851 y 1854. No obstante, si hubo tantas irregularidades en las cuentas del fisco durante el gobierno de Ibarra, se pudo esperar una mejora en la recaudación durante el de Manuel Taboada.

Recordemos también que ya el ministro Tesorero Pedro J. Alcorta fue acusado de no llevar una cuenta clara de los ingresos en concepto de diezmos, que eran rematados en subastas públicas. Lo cierto es que, si estuvo vigente entre 1842 y 1853, durante el gobierno de Ibarra y los dos primeros años del gobierno de Manuel Taboada, el diezmo no figura en las fuentes contables hasta 1853, lo cual haría responsable de los mismos delitos a Ibarra y a Taboada. Por último, el presidente de la Sala de Representantes que dispuso la expropiación de los bienes de Ibarra fue Pedro J. Alcorta, el ministro Tesorero destituido por Ibarra y obligado a pagar una gruesa suma de dinero por sus manejos irregulares de los fondos públicos y por evadir impuestos, por lo que es posible que él mismo se haya prestado a una venganza contra el hombre que lo humilló públicamente.

Otro caso que generó múltiples denuncias de corrupción fue el de la administración de los fondos que envió Rosas para socorrer a la provincia por la intensa sequía que la afectaba. Para administrar los \$ 25.000 Fuertes enviados por Rosas en cuotas,

Ibarra creó una Comisión integrada por Ángel Carranza, Manuel de Palacio y Santiago del Villar. Luego de la muerte de Ibarra, quedaba un remanente de \$ 13.000 Fuertes y, tras ser derrotados por Manuel Taboada, Mauro Carranza y Ángel Carranza huyeron a Tucumán llevándose dicho dinero. Por tales razones, Taboada dispuso el embargo de los bienes de los dos últimos hasta completar la suma extraída, lo que luego dio lugar a un pleito judicial entablado por los hijos de Ángel Carranza contra Manuel Taboada por haber procedido en forma dictatorial (ver en la segunda parte el tópico sobre la deuda pública y los detalles del litigio y del acuerdo que le puso fin).

Lo cierto es que quedó aclarada la suma de ese dinero que Mauro Carranza gastó para atender las erogaciones de su corto gobierno, la suma que devolvió a los representantes del Gobierno de la provincia y la cifra que debía aún al Estado provincial (ver el arreglo con la familia Carranza en el capítulo 6). También queda aclarado que, cuando ocurre la muerte de Ibarra, existían Libros de Tesorería e informes de los gastos y los ingresos, algunos de los cuales quedaron en poder de Ángel Carranza por funcionar en su domicilio el archivo de la Tesorería, pero que no se le podía imputar a Ibarra la irregularidad de no tener documentadas las cuentas del Estado. Sólo lo relativo a la recaudación del ramo del diezmo no queda aclarada en los documentos contables ni en los acuerdos alcanzados por Mauro y Ángel Carranza con el Gobierno provincial en septiembre de 1868.

En cuanto a las salidas, con las fuentes de Tesorería logramos reconstruir el gasto público anual del período 1842-1849, pero no encontramos información para los años 1850 y 1851. Por lo tanto, cabe preguntarse si esos libros contables se extraviaron o fueron destruidos o nunca fueron confeccionados por el Gobierno. A primera vista, y teniendo en consideración que la última década del gobierno de Ibarra es una de las más completas en cuanto de las fuentes contables se trata, parece exagerado el cargo que le hizo la Sala de Representantes sobre la inexistencia de Libros Mayores y Anuales que justifiquen el gasto y la inver-

sión,⁸⁷ aunque sí es cierto que se dejaron de registrar los ingresos en concepto de diezmos y no sabemos cómo se invertían. Es este el cargo más fuerte que pesa sobre Ibarra.

Nos parece conveniente mencionar que, en 1843, el ministro Tesorero reconoció una deuda de b\$ 14.677 a favor del gobernador Ibarra; esto es porque entre 1832 y 1843 no percibió su sueldo completo de \$ 4.000 anuales y se acumuló la deuda que mencionamos.⁸⁸ El sueldo del gobernador representaba, en promedio, más del 20 % de los ingresos anuales del Estado.

En fin, el modo en que se llevaban las cuentas públicas de la provincia tenía serias deficiencias (como quedó demostrado por la Comisión que investigó la conducta del ministro Tesorero Pedro José Alcorta) por escasez de funcionarios y por la falta de peritos contables. Por ello, se designaba a comerciantes, como los mencionados Pedro Alcorta y Ángel Carranza, quienes, por sus actividades mercantiles, tenían conocimientos básicos en materia contable, pero que privilegiaban el interés personal por sobre el del Estado. Por lo tanto, no puede extrañarnos que existieran irregularidades en el manejo de los libros contables, de los fondos públicos y el uso de maniobras de evasión impositiva que contaban con el consentimiento de los burócratas que aprovechaban el poder de sus cargos públicos para obtener ventajas personales.

87 En el acuerdo al que llegaron Adolfo Carranza (representante de Ángel y Mauro Carranza) con Absalón Ibarra, representante del Gobierno provincial, el 9 de septiembre de 1868, se establece que Adolfo Carranza se encargaría de devolver los Libros de Tesorería que se encontraban en poder de su familia porque el Archivo funcionaba en la casa de Ángel Carranza, lo cual favorece a Ibarra con respecto a la imputación de ser responsable de la desaparición de dichos documentos contables (ver en la segunda parte el tópico Deuda Pública).

88 El ministro Tesorero Ángel Carranza realizó un ajuste del sueldo del gobernador Ibarra y reconoció la deuda que el Estado tenía con él por no pagarle en forma íntegra sus sueldos anuales. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

Ibarra era consciente de la fragilidad de la contabilidad provincial. En este contexto, en 1823 exigió a su ministro Tesorero que le presente un estado general de cargo (ingresos) y data (gasto) del año anterior y que, cada tres meses, eleve un informe del estado de las entradas y las inversiones realizadas en el trimestre por la Caja de la provincia.⁸⁹ Esta práctica continuaba en la década del 40 y con esos datos pudimos reconstruir algunos años de dicho período para los cuales no existían los Libros Mayores y Manuales. El problema para la administración de Ibarra era que, para detectar la evasión fiscal a través del contrabando, necesitaba realizar investigaciones, como las que desarrolló la Comisión que integraron Manuel Taboada y Mauro Carranza, y quizás no tenía los conocimientos o el tiempo suficiente para llevar a cabo esa tarea, aunque ya en 1838 había prevenido al ministro Alcorta que debía exigir las correspondientes guías a los comerciantes que introduzcan sus efectos en la provincia y cobrar las multas, en caso que no las tuvieran o fuesen defectuosas, pues había observado irregularidades en ese sentido.⁹⁰

En síntesis y ya para finalizar este tópico, consideramos que la mayoría de los juicios que le endilgan deshonestidad en el manejo de las cuentas públicas a Ibarra son justificaciones para legitimar la expropiación de sus bienes,⁹¹ reconociendo también

89 Decreto del gobernador Ibarra de fecha 20 de enero de 1823. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

90 Nota del gobernador Ibarra al ministro Tesorero Pedro J. Alcorta, 6 de junio de 1838. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

91 La esposa de Ibarra, Ventura Saravia, a poco de la muerte del caudillo, se quejaba amargamente de que los bienes del difunto habían sido subvaluados para ser adquiridos por sumas irrisorias por los taboadistas. En una carta dirigida a Mauro Carranza el 2 de mayo de 1852, le decía: “ya han concluido con la tasación de los bienes de Ibarra, todo muy barato porque les conviene que así sea (...) valúa su volanta en 800 \$ (...) el coche en 200 \$, la casa en 3200 \$, la casa quinta en 1100 \$” (Gargaro, 1959: 50-54).

A estos bienes hay que sumarles las estancias de Uyamampa, Jumialito y Don Juan, en las que Ibarra era socio de Mauro Carranza, y a las que se les reconoció

que ejercía el poder en forma arbitraria en todas las materias de Gobierno, sin exceptuar el manejo de la Caja del Estado y que no sabía o no podía ejercer un control más estricto de la recaudación para evitar las maniobras de evasión y de enriquecimiento de algunos funcionarios como el ministro Tesorero.

7) Características de las finanzas de Santiago del Estero entre 1820 y 1851

Como hemos visto, en la etapa de Ibarra predominó, en Santiago del Estero, una estructura tributaria similar a la del período tardo-colonial. Un esquema de transición entre un sistema tributario moderno (producto de las reformas realizadas por Manuel Taboada, que ponían el énfasis en la recaudación de tributos directos) y la herencia del sistema fiscal del antiguo régimen.

Por lo señalado, podemos decir que para el caso santiagueño es válido el concepto planteado por el historiador Roberto Schmit, de *sistema fiscal de transición*⁹², lo cual implica que, por sobre los cambios que abrió la Independencia, se mantuvo una estructura tributaria que se basaba en la percepción de tributos indirectos al comercio, sobre todo derechos de tránsito y alcabalas. Respecto de los ingresos directos, no estamos seguros de si el único tributo directo que pervivía, el diezmo, fue eliminado en

un valor total (incluyendo el ganado) de \$ 30.000 en 1868. Expediente iniciado por Adolfo Carranza, 5 de agosto de 1868. Argentina: AHPSE. Asuntos Generales. (Expediente N° 43, folios 4 a 8).

92 En nuestros encuentros de revisión de mi tesis de Maestría, entre los años 2008 y 2010, Roberto Schmit enfatizaba en este concepto de *sistema fiscal de transición* para describir y hacer comprensible las continuidades y los cambios ocurridos en el período comprendido entre la Revolución por la Independencia y la Organización del Estado Nacional, a partir de 1853.

la década del 40 o si se dejó de registrar en los libros contables. Pero mientras estuvo vigente, y queda constancia de lo que recaudaba en las fuentes documentales, se aprecia que tenía cierta significación: equivalía al 15 % de la recaudación en promedio. También durante la primera mitad del siglo XIX cobraron mucha importancia los nuevos recursos extraordinarios proporcionados por las contribuciones forzosas y, en menor medida, el remate del derecho a cobrar tributos para obtener ingresos rápidamente.

Aunque, más allá de la naturaleza de la estructura fiscal, es notorio que, en los resultados de los volúmenes recaudados, emergieron otras dos diferencias centrales en la transición poscolonial. Por una parte, la recaudación de Santiago del Estero se duplicó, si comparamos el promedio del período tardo-colonial (1800-1809) con el promedio recaudado durante el período de Ibarra (1820-1851). Por otra parte, los ingresos fiscales santiagueños ya no se redistribuyeron con el destino de cubrir los egresos de la capital de la Gobernación Intendencia (en ese momento Salta y, desde 1814, Tucumán), sino que todo lo recaudado fue gastado para el sostenimiento de la provincia.

Respecto de las causas del aumento registrado en la recaudación es posible que, durante el gobierno de Ibarra e incluso quizás desde la Revolución de Mayo de 1810, se haya incrementado la presión tributaria sobre la población para satisfacer el creciente gasto militar. También es probable que se haya mejorado el control y la eficiencia de la recaudación. Asimismo, otras variables independientes que pudieron intervenir, como ya lo señalamos, fueron la dinámica económica y poblacional de la evolución de los precios en la provincia.

Otra característica de este período fue que, más allá de las diferencias planteadas en los proyectos entre unitarios (librecambistas) y federales (proteccionistas), en esta etapa de guerras civiles ambos recurrieron por igual a las contribuciones forzosas y al incremento de la carga tributaria sobre los efectos de ultramar para incrementar la recaudación. No obstante, Ibarra las fundamentaba no sólo por razones fiscales especiales (como los unitarios),

sino que además argumentaba que estos tributos eran necesarios para defender la producción artesanal local de la competencia con artículos industriales extranjeros y para evitar la salida de metálico, siempre escaso durante esta época en la provincia.

Si bien Ibarra procuró controlar la administración y la recaudación de los tributos (mediante el rendimiento trimestral de los receptores y del ministro Tesorero al gobernador) sabemos que, aunque hubo una mayor presión fiscal, persistió la evasión; numerosos documentos lo muestran a través de los listados de deudores y los expedientes judiciales de denuncia de las actividades de contrabando. Además, como la burocracia del Estado provincial no contaba con peritos contables, se recurría a comerciantes para cubrir los cargos de la Tesorería, lo cual fue aprovechado por algunos de aquellos, como el citado caso de Pedro J. Alcorta, para obtener réditos económicos ilegales.

Al parecer, las penas para los evasores solamente consistían en multas que duplicaban o triplicaban el pago inicial; y, en caso de reincidencia, se podía llegar a aplicar también la pena de azotes en público. No obstante, es de notar que para estos delitos no se aplicaba la justicia sumaria, arbitraria y cruel con que se resolvían las cuestiones políticas. Al contrario, se desarrollaban procedimientos más cercanos a los procesos judiciales normativos, basados en testimonios de los acusados, acusadores, testigos y pruebas documentales.

Frente a la evasión, además, estaba prevista la recompensa para quienes denunciaban, así como penalidades para quienes daban alojamiento a comerciantes contrabandistas sin controlar que cumplieran con los impuestos vigentes. El gobierno de Ibarra pretendía, con esta política, involucrar a la población en la lucha contra los evasores, mediante el temor a los castigos para quienes no obedecían sus decretos. De este modo procuraba suplir la escasez de funcionarios en el Estado.⁹³

93 También el remate del derecho a cobrar impuestos municipales era un reconocimiento de la incapacidad del Estado para recaudar ciertos tributos. Esta

La estrechez de los recursos fiscales, en especial en épocas de crisis política (como las guerras civiles entre 1830 y 1832) y de crisis económicas (como la sequía de 1847), llevaron coyunturalmente a la provincia a una situación de dependencia en relación con Rosas, quien utilizaba los recursos fiscales porteños para ayudar a sus aliados del interior, como Ibarra, López, Quiroga, por mencionar algunos.

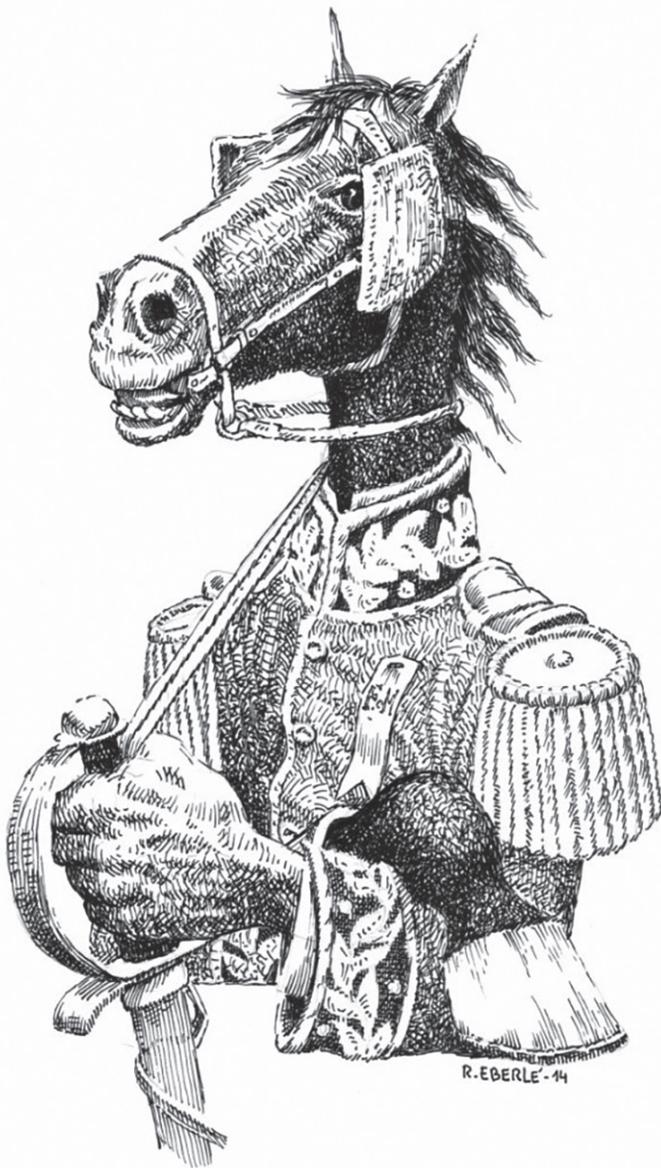
Así, el caudillo bonaerense, mediante sus “auxilios” fiscales, pudo establecer lazos políticos e influencia en la toma de decisiones con otras provincias para resistir las acciones de los unitarios y de los federales que pretendían organizar un Estado nacional con una constitución federal, lo cual hubiera implicado la nacionalización de las aduanas exteriores y la libre navegación de los ríos interiores. Ibarra no fue ajeno a aquellos planteos y los hizo llegar a Rosas, pero fue convencido por el caudillo porteño de lo “inoportunas y perjudiciales” que resultarían aquellas reformas pues permitirían el regreso de los unitarios y las guerras civiles. En realidad, consideramos que en ese convencimiento de Ibarra obraba con más fuerza el temor a una intervención militar porteña y a la necesidad de la ayuda económica y militar de Rosas para sostener la estructura de poder que dirigía en Santiago del Estero.

Asimismo, la composición del gasto público santiagueño mantuvo las características de la fiscalidad tardo-colonial descrita por Wayar (2008). El gasto del erario estuvo dirigido fundamentalmente a atender las erogaciones militares y, en segundo lugar, al pago de sueldos de la burocracia estatal, en la cual el salario del gobernador tenía un claro predominio sobre el resto. Las erogaciones militares comprendían el pago de sueldos, la alimentación de la tropa, la compostura y la adquisición de armas, uniformes y municiones, la adquisición de caballos y tabaco y otros. También es significativo señalar la importancia de cumplir

práctica, que venía del período colonial, le permitía al Gobierno hacerse rápidamente de dinero, aunque transfiriese parte de los recursos que le correspondía cobrar al sector privado, generalmente comerciantes.

regularmente con los gastos del rubro militar para continuar sosteniendo la lealtad de las fuerzas militares, que eran un factor clave para continuar en el Gobierno.

Por último, aunque Ibarra aprovechó su poder para fijarse el sueldo más alto de la administración provincial y manejó en forma arbitraria el poder del Estado y sus recursos fiscales, al mismo tiempo parece haber tratado de establecer cierto control sobre las cuentas públicas, los libros contables y los funcionarios de la Tesorería.



Capítulo 4

El comercio santiagueño según las fuentes fiscales

Al analizar la economía santiagueña de la época, nos preocupaba la escasez de indicadores específicos para adoptar una posición fundamentada sobre el nivel de actividad a lo largo del período 1820-1850, especialmente porque muchos de los autores que estudiaron estos años tienen hipótesis contrapuestas: por ejemplo, Luis Alén Lascano (1992) consideraba que las actividades productivas de la provincia, en especial las artesanías textiles, tuvieron un crecimiento importante gracias a las políticas proteccionistas de Ibarra y de Rosas, mientras que Andrés Figueroa (1920) y Domingo Maidana (1946) afirmaban que se había producido un empobrecimiento y un atraso económico como producto de la violencia política, la arbitrariedad y el autoritarismo del caudillo, que propiciaban un ambiente contrario a la seguridad jurídica que necesitaban los inversores, por lo que la población padeció una pobreza extrema.

Otros estudios más recientes y menos sesgados, como el ya clásico informe de Silvia Palomeque (1995), en el que concluía, basada en los datos proporcionados por los Libros de Aduana, fundamentalmente el referido al Derecho de Tránsito de Carretas,⁹⁴ que el número de carretas que partían desde Santiago a Buenos Aires era muy superior a la cantidad de carretas que recorrían el camino inverso, nos hacía pensar que en la década del 40 hubo un incremento interesante de las exportaciones de frutos de la tierra hacia el mercado bonaerense. Además, nos parecía que, si desde la provincia se importaban efectos de ultra-

94 Que en un primer momento figuraba como Derecho para el sostenimiento de Blandengues.

mar y del país por valores que podían alcanzar los b\$ 170.000, debían generarse exportaciones que permitieran pagar ese nivel de importaciones. Otra posibilidad complementaria era que desde Santiago del Estero se reexportara a otras regiones una parte importante de lo que se importaba.

Sin embargo, nos faltaban mayores precisiones con respecto a las cantidades de los bienes exportados y el valor de las exportaciones santiagueñas para, así, tener una visión más completa de este aspecto de la economía provincial; es decir, de su balanza comercial y el resultado de esta. Para resolver estos interrogantes, decidimos realizar un análisis más minucioso de la composición del comercio de Santiago del Estero con las restantes regiones, con base en los aforos y guías de Aduana y de los Libros de Entradas del Estado provincial. Luego, triangular estas fuentes con los resultados obtenidos por Palomeque (1992) y por Miguel Rosal y Roberto Schmit (1999). Para construir la serie de las exportaciones de las provincias al Puerto de Buenos Aires entre 1831 y agosto de 1835, Miguel Rosal (1992) utilizó los Libros de Contribución Directa (constituidos por los manifiestos de los comerciantes en la Aduana de Buenos Aires para retirar sus mercancías, que alcanzaban el 4 por 1000 del total de los precios de aforo de los efectos, aparentemente bien ordenados y completos, excepto el primer bimestre de 1833). Para completar el año 1835, utilizó cuatro legajos de la cuenta de la Receptoría General: Cargo (1992: 52).

Por su parte, Rosal y Schmit (1999) analizaron las exportaciones provinciales al puerto con las fuentes antes mencionadas para el período 1831-1835; mientras que, para 1836-1839, recurrieron al Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires y, para los años 1840-1850, investigaron en el AGN en las siguientes fuentes: Receptoría, Cargo y Data (Contribución), III, 24-5-5 a 26-1-2 (sobre un total de 23.066 operaciones).

Como bien lo ha señalado Silvia Palomeque (1992: 9), en Santiago se desarrollaban actividades productivas, comerciales y de recolección que permitían el sustento de la población asentada

en el territorio. Claro que, cuando comparamos su situación con los promedios de los recursos generados a nivel nacional, Santiago del Estero aparece como una de las provincias más rezagadas. En este apartado nos proponemos brindar nuevos datos y análisis que sirvan para adoptar una posición mejor fundamentada con respecto al Estado y la evolución de la economía provincial entre 1820 y 1850.

Para ello, procedimos a completar la serie histórica, elaborada por Silvia Palomeque (1992) con respecto a las exportaciones y las importaciones de Santiago en el período que nos interesa. En pos de concretar esta tarea, utilizamos los Libros de Entradas y Salidas y los aforos aduaneros; lamentablemente, estas fuentes no nos brindan una información precisa y completa, porque las personas encargadas de realizar estas tareas no siempre registraban los datos de los bienes comercializados con la misma precisión ni con idénticos criterios.⁹⁵ Sabíamos, entonces, que la tarea de tabular datos era densa y que lamentablemente no nos permitiría construir una serie totalmente confiable de importaciones y exportaciones de la provincia, pero estos son los avatares de toda investigación histórica, en la que nunca estamos seguros de encontrar todas las fuentes que necesitamos para generar hipótesis suficientemente validadas.

95 Las guías de comercio que utilizamos como fuentes de información tienen sus limitaciones. Eran documentos imprescindibles para que las mercaderías circularan, y en ellas se consignaban los precios de los aforos de los bienes, sobre los cuales se cobraban los diferentes impuestos y derechos; en especial la alcabala, los lugares de origen y destino, los nombres de comerciantes y carreteros y los precios de los bienes comercializados. El inconveniente es que no existía un criterio único para consignar los datos, por lo cual no se puede reconstruir completamente la serie histórica de los bienes comercializados, lo que implica que es casi imposible armar series con los resultados anuales totales para todo el período para el que contamos con estas fuentes (1818-1853).

A continuación, explicamos los cuadros y gráficos que elaboramos con base en la triangulación de la información que obtuvimos de las fuentes aduaneras con los datos ofrecidos por Palomeque (1992), Rosal y Schmit (1999), los que nos permitieron establecer la situación de la economía provincial y los cambios y continuidades ocurridos en el período ibarrista.

Reiteramos nuestro agradecimiento, por su inestimable aporte, a los investigadores que han elaborado series históricas de las exportaciones al Puerto de Buenos Aires, como Miguel Rosal y Roberto Schmit, con datos desagregados a nivel de las provincias existentes en aquella época; datos que son fundamentales para completar la serie que nosotros elaboramos, con más precisión que los proporcionados por la aduana santiagueña.

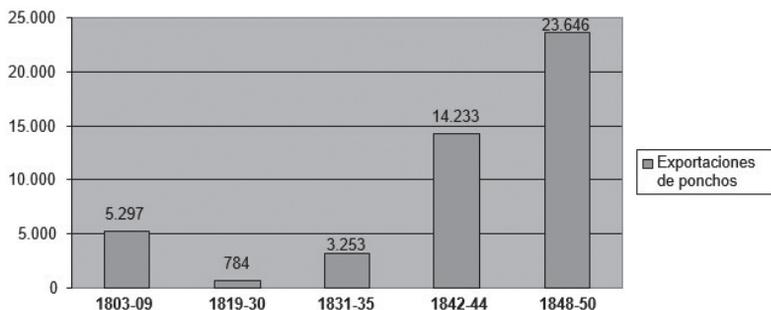
1) Las exportaciones santiagueñas al Puerto de Buenos Aires

En los gráficos N° 15, 16 y 17 podemos apreciar las exportaciones de cueros y ponchos de Santiago del Estero desde el período tardo-colonial, para lo cual recurrimos a los datos proporcionados por Palomeque (1992) sobre las décadas del 20, del 30 y del 40. Para reconstruir las exportaciones de la década del 20, utilizamos los aforos aduaneros y los Libros de Entradas, mientras que, para los de la década del 30 y del 40, empleamos los datos proporcionados por Miguel Rosal (1992) y por las fuentes impositivas ya citadas que se encuentran en el archivo santiagueño.

Aquí podemos advertir que el volumen de las colocaciones de ponchos alcanzó su máximo nivel en la década del 40; en la del 20, en cambio, se registraron los valores más bajos. A su vez, la década del 30 ocupa el segundo lugar en cantidad de ponchos exportados al Puerto de Buenos Aires y los años del período 1803-1809 ocupan el tercer lugar. Es casi seguro que los datos de la década del 20, en especial, y de la primera década del siglo XIX

están subvaluados por la escasez y las imprecisiones de las fuentes existentes en el Archivo Histórico, pero hay pocas dudas sobre el incremento de las ventas en la década del 40. El promedio anual de exportaciones durante los años registrados de la década del 30 se incrementó un 337 % entre 1842 y 1844 y un 627 % cuando las comparamos con las del período 1848-1850 (ver gráfico N° 15⁹⁶). Estas referencias corrigen las hipótesis formuladas a partir de los resultados de los aforos aduaneros santiagueños, que sugieren una caída en las exportaciones de ponchos, ya que no se consignaban con precisión los bienes que se vendían. En el cuadro N° 4 podemos observar las notables diferencias entre los valores registrados en las fuentes santiagueñas con los consignados en los documentos de Buenos Aires.

Gráfico N° 15 Exportaciones de ponchos desde Santiago a Buenos Aires (promedio anual)



Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por los aforos aduaneros, Palomeque (1992) y Rosal (1992 y 2003).

96 Los valores del período 1819-1830 son excesivamente bajos porque no se consignaron con precisión las cantidades de cada bien exportado en los Libros de Aduana, que sobreviven de aquel periodo, y porque el registro documental está incompleto.

Cuadro N° 4 Exportaciones de ponchos desde Santiago a Buenos Aires según diferentes fuentes

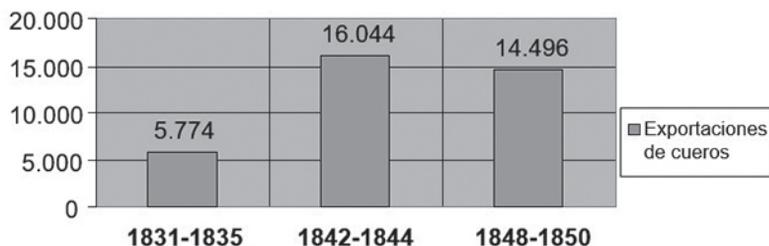
Años	Libros de Contribución Directa de Bs. As.	Guías de Aduana y Libros de Entradas de Sgo. del Estero
1832	7.981	1.200
1842	22.721	500
1843	12.080	3.500
1849	14.780	360

Fuente: Elaboración propia con base en los aforos aduaneros de Santiago del Estero y a las series construidas por Miguel Rosal (1992 y 2003).

El volumen de las exportaciones de cueros al Puerto de Buenos Aires (ver gráfico N° 16), que luego se colocaba en los mercados de Estados Unidos, Gran Bretaña y Alemania, también pone de manifiesto una tendencia de crecimiento sostenido en las décadas del 30 y del 40 con relación a las décadas previas. Para construir la serie, recurrimos al mismo procedimiento que aplicamos para contabilizar las ventas de ponchos, comparando y empalmando los datos proporcionados por Palomeque y Rosal con nuestras propias estimaciones.⁹⁷ Entre 1842 y 1844, se incrementaron un 178 % con respecto al período 1831-1835, mientras que para el último período 1848-1850 el incremento fue del 151 % (siempre en comparación con los años comprendidos entre 1831 y 1835), aunque tuvo una caída del 9 % con respecto a 1842-1844.

⁹⁷ Cuando las cifras de un mismo año no coincidían, optamos por el valor más alto, suponiendo que eran mayores los incentivos para evadir la carga impositiva o subfacturar exportaciones que para declararlas, por lo cual nos parecen más confiables (aunque es un criterio discutible).

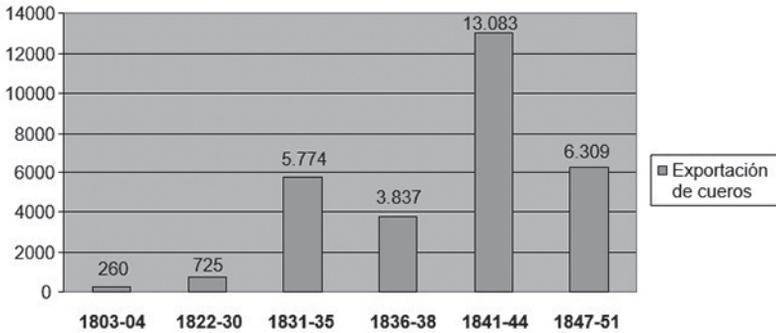
Gráfico N° 16 Exportaciones de cueros vacunos al Puerto de Buenos Aires (promedio anual)



Fuente: Elaboración propia con base en las series construidas por Miguel Rosal (1992 y 2003).

Además, en el gráfico N° 17, que elaboramos ensamblando los datos proporcionados por las fuentes de la aduana santiagueña que consultamos y los aportados por Palomeque y Rosal, podemos observar con nitidez las diferencias en las magnitudes de las exportaciones. Los documentos consultados por Rosal y Schmit en Buenos Aires consignan valores más altos que los obtenidos en la provincia. No obstante, podemos ver también, en este gráfico, un incremento de las exportaciones pecuarias de Santiago al puerto entre las décadas del 30 y del 40 y una caída más marcada hacia el final de los años 40.

Gráfico N° 17 Exportación de cueros vacunos al Puerto de Buenos Aires (promedio anual)



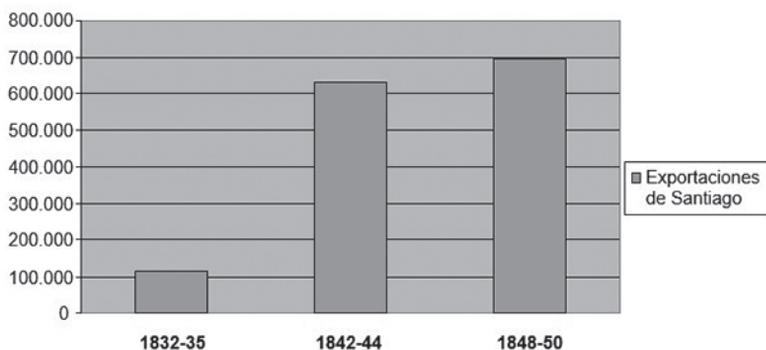
Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por los aforos aduaneros, Palomeque (1992) y Rosal (1992 y 2003).

En general, ha predominado la idea de que a partir de la Revolución de Mayo se comenzó a desarticular el circuito económico con el Alto Perú y se consolidó una red con el mercado de ultramar a través del océano Atlántico, todo lo cual benefició a la región bonaerense-litoraleña, pero produjo considerables perjuicios a la región del interior (a donde ubicamos a Santiago del Estero): los artículos importados comenzaron a arruinar la producción artesanal y se produjo una disminución del flujo comercial: “Mientras Cuyo se orientaba hacia el Pacífico, la región Noroeste –aún con ocasionales envíos, ya fueran directas a Bs. As. o se dirigieran a Córdoba, la cual los reexportaba hacia el puerto– encontró alivio, luego de 1825, en Bolivia y en menor medida en el Perú” (Rosal, 1992: 50).

Para este autor, Santiago del Estero formaba parte de la región central, junto a Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy y La Rioja: “De todas, Córdoba ocupó un lugar destacado en la conexión comercial con el puerto; el papel que cumplieron las demás fue bastante pobre, si hacemos la relativa excepción de Tucumán” (pp. 54-55).

En el gráfico N° 18 constatamos que, si tomamos como período base al promedio de las exportaciones de los años 1832-1835 (\$ 112.512 mc⁹⁸ de Buenos Aires), la media de las ventas de Santiago a Buenos Aires entre 1842 y 1844 fue de un 460 % superior (promediaron \$ 630.561 mc); mientras, el promedio de exportaciones del período 1848-1850 se incrementó en 516 %, ya que implicó \$ 693.336 mc (siempre con relación a 1832-1835).⁹⁹

Gráfico N° 18 Exportaciones de Santiago al Puerto de Buenos Aires (promedio anual en \$ de Buenos Aires)



Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por Miguel Rosal (1992 y 2003).

En los gráficos N° 19 y 20, elaborados con base en las series construidas por Miguel Rosal (p. 56), podemos apreciar el flujo comercial de las provincias con Buenos Aires en moneda corriente que circulaba en dicha provincia. Los valores consignados son

98 Abreviatura para 'moneda corriente'. N. de la C.

99 Las estimaciones son nuestras con base en las series históricas de las exportaciones de las provincias al Puerto de Buenos Aires elaboradas por Miguel Rosal.

en pesos papel; por otro lado, en Santiago del Estero se utilizaba el peso plata boliviano. Si bien estas diferencias son notables, lo cierto es que nos permiten estimar, en forma comparativa, la magnitud del flujo comercial de Santiago con el Litoral, lo que la ubica en niveles bajos con respecto a las provincias de mayor capacidad productiva y comercial.

De la región central sólo podemos subrayar la sustancial porción que le corresponde a Córdoba (16,56 %) (...). Del resto, poco hay para decir, pues las cifras son por demás elocuentes: salvo por la tibia participación de Tucumán, se podría pensar que ese extenso subespacio languidece. Sin embargo, para corroborar tal presunción sería necesario examinar las probables conexiones comerciales de las subregiones nortenas con Bolivia (p. 56) y con el Pacífico.

Cuadro N° 5 Participación de las exportaciones santiagueñas al Puerto de Buenos Aires en el total regional y nacional

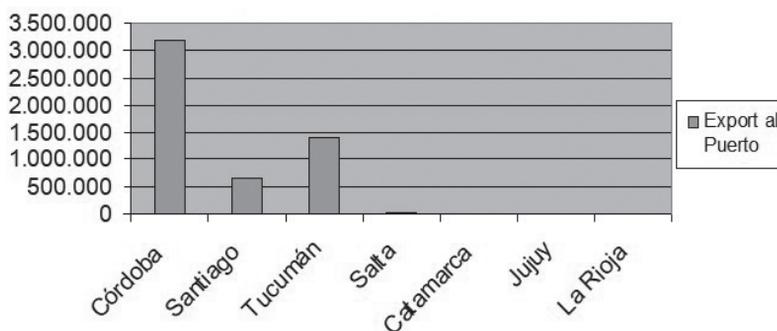
Exportaciones al Puerto de Buenos Aires	Período 1832-1834	Período 1842-1844	Período 1848-1850
Exportaciones como % del Total Regional	6,61 %	11,69 %	13,28 %
Exportaciones como % del Total Nacional ¹⁰⁰	2,01 %	2,45 %	2,08 %
Exportaciones como % del Total Nacional más Uruguay y Paraguay	1,48 %	1,68 %	1,58 %

Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por Miguel Rosal (1992 y 2003).

100 Aunque sabemos que no existía un Estado nacional en esta época, utilizamos el concepto sólo para englobar a la totalidad de las provincias del Río de la Plata.

Al comparar las exportaciones¹⁰¹ de Santiago del Estero al Puerto de Buenos Aires con las demás provincias de la región NOA (Córdoba¹⁰², Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y La Rioja), también se aprecia un crecimiento, ya que pasaron de representar el 6,61 % del total regional del período 1832-1835, al 11,69 % entre 1842 y 1844 y el 13,28 % entre 1848 y 1850.

Gráfico N° 19 Promedio anual de las exportaciones al Puerto de Buenos Aires desde la Región NOA (en \$ mc) entre 1842-1844 y 1848-1850



Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por Miguel Rosal (2003).

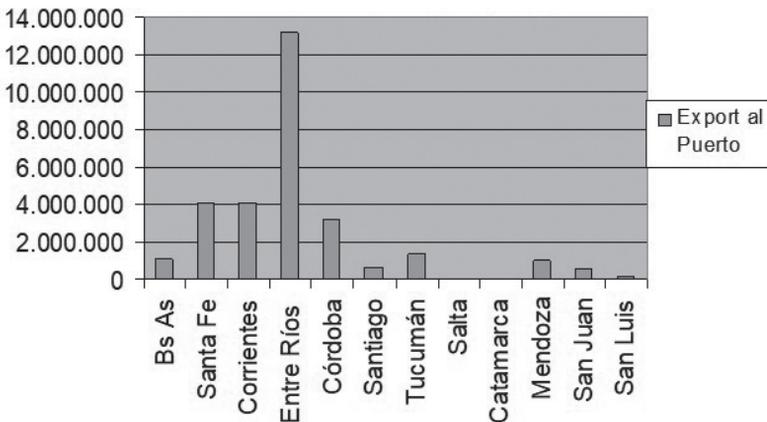
Diferente es la situación cuando comparamos las ventas de Santiago al puerto con el total de las provincias argentinas (incluye las provincias del NOA, del Litoral y de Cuyo) en cada uno de los tres períodos que venimos mencionando: para el primero (1832-1835) representaban el 2 %, para el segundo (1842-1844) repre-

101 En \$ mc que se emitían en Buenos Aires.

102 Ubicamos a Córdoba en la región NOA a semejanza de la primera etapa de la Conquista, en que dicha provincia estaba ubicada en la Gobernación del Tucumán y porque Miguel Rosal la incluye en la región centro, pero junto a Santiago, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy.

sentaban el 2,45 % y para el tercero (1848-1850) el 2,08 %.¹⁰³ En cambio, si tomamos la totalidad de exportaciones al Puerto de Buenos Aires, incluyendo, junto a todas las provincias de la época, a Uruguay y al Paraguay, la participación de Santiago se reduce al 1,48 %, al 1,68 % y al 1,52 % para cada período que estamos analizando, respectivamente.

Gráfico N° 20 Promedio anual de las exportaciones de las provincias al Puerto de Buenos Aires (en \$ mc)



Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por Miguel Rosal (2003).

*Corresponden a los períodos 1842-44 y 1848-50.

103 Los porcentajes que nosotros estimamos, tanto para la participación de las exportaciones santiagueñas al puerto bonaerense –a nivel regional– como a nivel de todas las provincias más Uruguay y Paraguay, son un poco más altos que los estimados por Miguel Rosal, por dos razones: en primer lugar, porque nosotros no consideramos el año 1831, sino que partimos de 1832, debido a que en 1831 no aparecen las exportaciones de Santiago al puerto en los Libros Alcabalatorios de Buenos Aires (sí en los aforos y guías de Aduana de Santiago); y, en segundo lugar, porque no incluimos a Uruguay y Paraguay, ya que los consideramos países independientes, por lo que sólo tomamos a las provincias existentes en esa época en el Río de la Plata.

En síntesis, los datos analizados nos permiten afirmar que, en la década del 40, las exportaciones santiagueñas de ponchos y cueros –tanto en cantidad de bienes como de pesos– se incrementaron en forma significativa, lo que nos lleva a preguntarnos qué tipo de ponchos se exportaban y cómo lograron superar la competencia de los textiles importados, en especial en el propio Puerto de Buenos Aires.

Rosal y Schmit observan que el número de piezas de “tejidos de la tierra” llegadas a Buenos Aires alcanzaron un promedio anual de 37.809 unidades. Al cotejar sus cifras con algunas de las consignadas por Garavaglia y Wentzel (1989), concluyen que están lejos de las obtenidas por estos para los períodos 1800-1809 (87.840 piezas anuales de promedio), 1810-1814 (55.747), 1815-1821 (56.246); pero que, a su vez, superan a las del período 1840-1845 (34.803).

En las guías de Aduana de Santiago del Estero es excepcional que se mencione algún tipo de vinculación comercial con Bolivia y el Pacífico, pero Ibarra emitió decretos para controlar las importaciones desde ambas regiones por la salida de metálico y el consiguiente faltante en la provincia. La exportación de mulas con destino a Salta sí fue registrada en los Libros de Aduana de Santiago del Estero y, en menor medida, las ventas de ponchos¹⁰⁴, cueros, cera, miel y grana. En cuanto a las exportaciones de mulas debemos decir que, en promedio en la década del 40, según los Libros de Entradas, se exportaban unas 1.500 mulas, 50 caballos y unas 150 yeguas (nuevamente, recordemos lo provisorio de los datos proporcionados por estas fuentes y que probablemente dichos valores sean más altos).

Recordemos que en 1831 Santiago se vio convulsionado por las guerras civiles entre unitarios y federales, lo que afectó negativamente la producción y el comercio.

104 Seguramente estas exportaciones eran superiores a las registradas, pero no contamos con información proporcionada por las fuentes que pueden existir en los archivos del Salta, Jujuy y Bolivia.

En síntesis, es importante tener en cuenta estas tres perspectivas de análisis para valorar las exportaciones de Santiago del Estero; esto porque, si bien se puede apreciar un crecimiento importante cuando analizamos exclusivamente los datos de la provincia, se observa un crecimiento menos marcado al comparar las exportaciones santiagueñas con el total regional y un crecimiento pequeño y oscilante cuando tomamos en consideración a todas las provincias. Crecimiento que se ve aún más disminuido en el contexto del total de las exportaciones al Puerto de Buenos Aires (provincias y países vecinos). Además, esta última perspectiva pone de manifiesto la escasa relevancia de las exportaciones santiagueñas al puerto en comparación con las provincias del Litoral y con Córdoba.

2) El tipo de cambio y los valores exportados

El hecho de que las exportaciones santiagueñas estén expresadas en billetes de \$ mc, que son las que emitía Buenos Aires, nos puede llevar a realizar interpretaciones erróneas respecto del crecimiento de las exportaciones santiagueñas, cuyo incremento en cantidad de bienes (especialmente tejidos) es muy claro. Aunque no podemos decir lo mismo del dinero que se conseguía con estas ventas porque, para ello, debemos averiguar el tipo de cambio del b\$ por los billetes de \$ mc bonaerenses; en especial, porque sabemos que esos billetes se desvalorizaron por la enorme emisión que generó el gobierno de Rosas para cubrir sus déficits fiscales y financiar el gasto público.

Para estimar el tipo de cambio del b\$ plata al \$ mc de Buenos Aires, recurrimos a la información proporcionada por Mirón Burgin (1960) sobre la cotización de la onza de oro en \$ mc; y la aportada por Juan Álvarez (1957) y por los documentos que existen en el Archivo Histórico de la Provincia sobre el precio

de la onza de oro en b\$ plata. Llegando, por último, al tipo de cambio de \$ plata boliviana en \$ mc. Pero ahí no terminó este procedimiento: el Estado boliviano comenzó a emitir pesos con menor cantidad de plata que también se desvalorizaron frente a los pesos fuertes que cotizaban la onza de oro en \$ 17¹⁰⁵ (Burzio, 1957: p. 479).

En efecto, María Alejandra Irigoin (2003) sostiene que, a partir de 1841, se incrementó la emisión de moneda feble de parte del Estado boliviano por lo que los precios expresados en feble debieron ser, al menos, 36 % más altos que los expresados en moneda fuerte. Viviana Conti (2003), por su parte, afirma que la emisión de moneda feble ocasionó que en los puertos fuese aceptada con un valor 25 % menor al nominal. De manera que, para valorar las exportaciones santiagueñas expresadas en los billetes emitidos en Buenos Aires (\$ mc) debemos tener en cuenta, por un lado, la desvalorización de estos billetes por la enorme emisión realizada por Juan Manuel de Rosas, como también la devaluación del b\$ plata por la emisión de moneda feble.

En los siguientes cuadros, N° 6 y N° 7, expresamos las cotizaciones de la onza de oro en \$ mc, y en los cuadros N° 8 y N° 9 estimamos el tipo de cambio de \$ plata en \$ mc.

105 En una nota de Adolfo Carranza donde solicita, al Gobierno de la provincia, un certificado de cancelación de deuda, el 14 de abril de 1869, se menciona que 200 onzas de oro eran equivalentes a \$ 3.400 plata entre 1848 y 1851, lo que refuerza la presunción que la onza de oro cotizaba a \$ 17 plata. Argentina: AHPSE, Sección Asuntos Generales.

**Cuadro N° 6 Precio de la onza de oro en la Bolsa de Buenos Aires
(promedio anual)**

Año	\$ mc						
1829	77	1835	118	1841	353	1847	351
1830	118	1836	119	1842	277	1848	353
1831	111	1837	130	1843	265	1849	306
1832	111	1838	147	1844	224	1850	247
1833	120	1839	254	1845	249	1851	299
1834	118	1840	374	1846	362	1852	274

Fuente: Elaboración propia con base en Mirón Burgin (1960: 344).

**Cuadro N° 7 Tipo de cambio
(promedio anual)**

Período	Onza de oro	\$ mc
1832-1835	1	117
1842-1844	1	255
1848-1850	1	302

Fuente: Elaboración propia con base en
Mirón Burgin (1960: 344).

**Cuadro N° 8 Precio del \$ plata boliviana en \$ mc de Buenos Aires
(promedio anual)**

Año	\$ mc						
1829	4,5	1835	6,94	1841	20,76	1847	20,64
1830	6,94	1836	7	1842	16,29	1848	20,76
1831	6,53	1837	7,64	1843	15,6	1849	18
1832	6,53	1838	8,64	1844	13,17	1850	14,53
1833	7,05	1839	14,94	1845	14,64	1851	17,59
1834	6,94	1840	22	1846	21,29	1852	16,12

Fuente: Elaboración propia con base en Mirón Burgin (1960: 344) y expediente de Adolfo Carranza (14-04-1869).

**Cuadro N° 9 Tipo de cambio
(promedio anual)**

Período	\$ mc	\$ plata
1832-1835	6,86	1
1842-1844	15,02	1
1848-1850	17,76	1

Fuente: Elaboración propia con base en Burgin (1960) y expediente de Adolfo Carranza (14-04-1869).

En síntesis, reiteramos que, para superar el inconveniente que se generó a partir del uso de diferentes monedas en Santiago del Estero y en Buenos Aires, resolvimos transformar los \$ mc de Buenos Aires en onzas de oro y luego a estas en b\$ plata; teniendo, además, en cuenta la devaluación de este último por la mencionada desvalorización del peso boliviano.¹⁰⁶

En el cuadro N° 10 expresamos, a su vez, las exportaciones santiagueñas en las tres monedas y en pesos plata feble (con una depreciación del 36 % respecto al peso plata “fuerte”), observando notables diferencias. Mientras que, si tomamos el valor nominal de las exportaciones en \$ mc, tenemos un crecimiento importante del valor de las colocaciones de Santiago del Estero en el mercado porteño (proporcional al incremento de la cantidad de bienes exportados), al considerar las exportaciones en onzas de oro y en pesos plata fuerte o feble, por el contrario, tenemos una situación diferente: esto implica que el número de bienes exportados y la cantidad de \$ mc bonaerenses devaluados que se obtenían por las ventas crecía mucho más que lo que se conseguía en moneda fuerte o metálico (onzas de oro o pesos plata).

106 Es importante recordar que los valores consignados son estimaciones que persiguen un propósito comparativo y no pensar que son los valores efectivos que regían para las transacciones reales.

Cuadro N° 10 Exportaciones de Santiago del Estero al Puerto de Buenos Aires en diferentes monedas del período 1830-1850

	\$ mc	Crecimiento respecto de 1832-1835	Onzas de Oro	\$ Plata	\$ Plata Feble*	Crecimiento respecto de 1832-1835
Exportaciones 1832-1835 (prom. anual)	112.512		961	16.337	22.218	
Exportaciones 1842-1844 (prom. anual)	630.561	+ 460 %	2.472	42.024	57.152	+ 157 %
Exportaciones 1848-1850 (prom. anual)	693.337	+ 516 %	2.296	39.032	53.083	+ 139 %
*36 % devaluado.						

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de Mirón Burgin (1960), Rosal (2003), Irigoin (2003) y expediente de Adolfo Carranza (14-04-1869).

El cuadro N° 10 nos muestra cómo, en \$ mc bonaerenses, las exportaciones santiagueñas crecieron en promedio entre 1848-1850 un 516 % con respecto a los valores de la década del 30 (1832-1835), pero que en metálico (onzas de oro, pesos plata fuertes y pesos de plata feble) crecieron menos: un 139 % en promedio,¹⁰⁷ por lo que el poder adquisitivo de los ingresos por exportaciones de Santiago al puerto tuvo una baja, pese a que los volúmenes exportados también se incrementaron. En efecto, entre 1848 y 1850, el volumen de las exportaciones de ponchos creció en promedio un 627 % con relación al período 1832-35,

107 Es más, en la comparación entre periodos, 1848-1850 con 1842-1844, se registró una caída de un 3,4 % para los últimos tres años de la década del 40.

mientras que la cantidad de cueros vendidos creció un 151 % entre ambos períodos.

Esto es consecuencia de la devaluación del \$ mc bonaerense y de la caída del precio de los textiles santiagueños y cordobeses en Buenos Aires por la competencia de los textiles importados. Nuevamente, citamos a Irigoín y Schmit (2003), quienes afirman que “[a] fines del período colonial un cuero seco y un poncho valían casi igual, mientras que en la mitad del siglo XIX los textiles cordobeses habían perdido cuatro veces el valor del cuero, a pesar de la baja del precio internacional de este producto” (p. 34). Ello explicaría la reducción de las exportaciones textiles de Córdoba a Buenos Aires, que fueron reemplazadas por cueros y lana (una arroba de ponchos tenía el mismo precio que la arroba de lana en bruto).

Además, según un informe de 1818, ya en ese año se hacía sentir la caída de los precios de algunas manufacturas textiles que se producían en la provincia.

Los ponchos calamacos¹⁰⁸, que son los que se acostumbran a trabajar en esta ciudad y pertenencias de este curato, salen anualmente más de 500, y la utilidad que hacen los que los trabajan es ninguna, antes bien pierden el principal, porque estos cuando han llegado al estado de venderlos, cuestan cuando menos seis pesos, y los venden a cuatro, cuatro y medio o cinco pesos.¹⁰⁹

No sabemos si esta situación se extendía al resto de la producción artesanal ni si se mantuvo en el tiempo, pero podemos conjeturar que comenzaba a hacerse sentir la competencia de

108 Ponchos rústicos para el uso de la población pobre.

109 Informe de Pedro José Alcorta al teniente de Gobernador sobre las utilidades de la ciudad de Santiago que se le había encargado averiguar. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales. (Expediente N° 47, 3 de octubre de 1818).

productos industriales importados más baratos, motivo por el cual más tarde Ibarra aumentó los derechos sobre los efectos de ultramar. También pudo ocurrir que el segmento social que consumía ese producto se encontrara en una situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica y, por ello, los productores reducían precios y ganancias. Lo cierto es que, más allá de cuál fuera la causa, el documento manifiesta un problema grave para los productores textiles.

¿Cómo resistieron las exportaciones santiagueñas de ponchos lo que parece haber sido una caída en el precio real¹¹⁰? Por un lado, Miguel Rosal (basándose en el trabajo de Garavaglia y Wexler, 1989) considera que los ponchos santiagueños eran más elaborados y de mejor calidad que los cordobeses y, por lo tanto, tenían un precio mayor; por el otro, suponen una mayor explotación de la fuerza de trabajo, que incrementó su producción y el volumen de ventas, pero recibiendo un menor pago por producto unitario.

Es posible que esta mayor explotación de la fuerza de trabajo esté relacionada con los decretos de persecución de vagos y mal entretenidos (que se sancionaron en varias oportunidades durante el gobierno de Ibarra) como un medio para incrementar la mano de obra. También hay que considerar que los autores mencionados afirman que la confección de los ponchos santiagueños respondía a los criterios de la moda que existía por aquellos años en Buenos Aires.

Una clasificación muy general de los textiles coloniales indica que existían los ponchos de lana, los de algodón y los mixtos. (...) Los textiles mixtos tenían en los ponchos santiagueños los representantes típicos (aunque los había del

110 El precio nominal estaría expresado en \$ mc de Buenos Aires, mientras que el precio "real" o quizás deberíamos decir "más realista" sería el expresado en \$ plata o en onzas de oro.

mismo origen realizados en lana). (...) Las piezas textiles que consideramos en este trabajo (...) son los ponchos llanos cordobeses, de lana, sencillos en su confección y de bajo costo; los santiagueños, que tenían una mayor elaboración, de sugestivos diseños y llamativas tonalidades, y por supuesto un precio más alto... (Rosal, 1992: 69).

Un tercer tipo de artículos que se exportaban desde Santiago del Estero estaba constituido por el trigo (Palomeque, 1995). Las carretas con este producto incrementaron su participación en el total de exportaciones desde Santiago del Estero a Buenos Aires y a Córdoba en la década del 40. Recordemos que, desde el período colonial, se exportaba trigo procedente de Santiago y que el Cabildo continuamente intervenía para controlar que esta actividad no genere desabastecimiento en la provincia, decidiendo, cuando lo consideraba necesario, prohibir las exportaciones de este cereal.

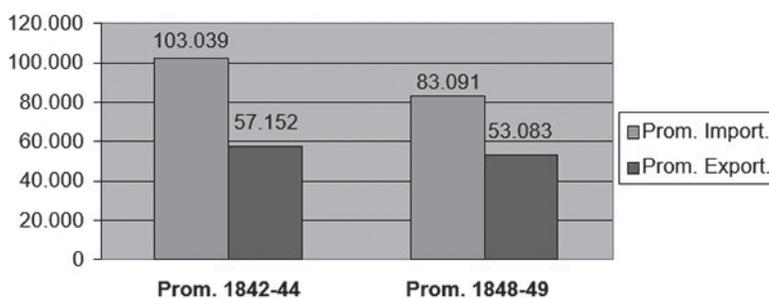
Las fuentes de la tesorería santiagueña también nos permiten identificar carretas cargadas con maderas (quebracho) que se exportaban a Buenos Aires. El quebracho, por su gran resistencia, era utilizado en la construcción de viviendas para confeccionar horcones, postes, vigas, marcos de puertas y ventanas, entre otros (Fazio, 1889: 243-246).

3) La balanza comercial de Santiago del Estero

Los datos referidos a exportaciones e importaciones de Santiago del Estero en relación con el Puerto de Buenos Aires parecen haber arrojado un resultado deficitario para nuestra provincia (aunque es bueno precisar que estamos comparando promedios sin contar con datos de exportaciones e importaciones exactos para cada año). En el gráfico N° 21 podemos apreciar cómo las

exportaciones a Buenos Aires, del período 1842-1844, cubrían el 55 % de las importaciones de la misma región, mientras que, entre 1848 y 1850, las exportaciones podían financiar el 64 % de las importaciones.

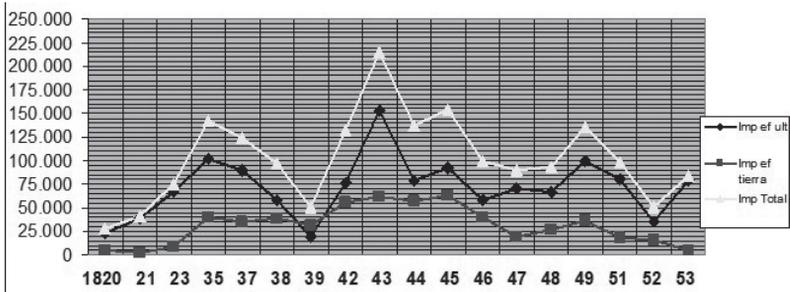
Gráfico N° 21 Importaciones y exportaciones a Buenos Aires



Fuente: Elaboración propia con base en los Libros de Entradas y Aforos Aduaneros y en Rosal (2003).

Si a las importaciones de efectos de ultramar desde Buenos Aires sumamos las importaciones de frutos del país desde las provincias de Cuyo y del NOA (ver gráfico N° 22), las exportaciones a Buenos Aires durante el primer período sólo cubrían 35 % de las importaciones totales y, en el segundo período, las exportaciones al puerto llegaban al 46 % con respecto del total importado.

Gráfico N° 22: Importaciones de Santiago del Estero entre 1820 y 1853



Fuente: Elaboración propia con base en los Libros de Entradas y Aforos Aduaneros.

Este déficit con el puerto debió ser cubierto con el superávit con otros mercados, probablemente con las provincias de Cuyo, del Norte y con los Estados de Bolivia, Perú y Chile. De modo que las medidas con las que Ibarra intentó colocar trabas a las importaciones desde esas regiones (mediante prohibiciones e incrementos de los aforos aduaneros) tenían como uno de sus objetivos que el mercado santiagueño acumule el suficiente metálico como para costear las importaciones desde Buenos Aires. Para Viviana Conti y Fernando Jumar (2012), Rosas

... intimó a los gobernadores aliados, en distintas coyunturas políticas, a dictar leyes que gravaran a las manufacturas del mercado mundial ingresados por puertos que no fueran el de Buenos Aires (único puerto autorizado para el comercio de importación de la Confederación) con impuestos mayores (alcabalas discriminatorias), inmediatamente después de derrotar a la Coalición del Norte. (...) Durante la década del 40 casi todas las provincias del NOA debieron sancionar esta legislación impositiva que favorecía al Puerto de Buenos Aires respecto de los puertos del Pacífico: Jujuy lo hizo en 1842,

aumentando la alcabala del 4 al 20 %, Santiago del Estero en 1843 y Tucumán en 1848 (p. 24).

Uno de los inconvenientes con que chocamos, para cerrar con mejores argumentos esta explicación, es que las fuentes disponibles en el Archivo Histórico provincial casi no brindan información sobre transacciones comerciales con el Norte, a excepción de las exportaciones de mulas y, en muy pocos casos, de exportaciones de ponchos y efectos de ultramar que se reexportaban hacia Cuyo, Chile, Tucumán y Salta y desde ahí a Bolivia. Viviana Conti (2003) nos informa que, entre 1829-1830, Salta importaba desde Santiago del Estero efectos de ultramar (ingresados desde Buenos Aires) por un valor de b\$ 5.432, lo que constituye un indicio importante del comercio de Santiago del Estero con el Norte (vínculo económico sobre el que debemos profundizar nuestro estudio) (p. 128).

Por ejemplo, en los aforos aduaneros de 1831, Blas Achaval, Vicente Gallo y Solano Iramain aparecen exportando hacia Salta efectos de ultramar (textiles y artículos de oficina), mientras que Manuel Alcorta y el mencionado Iramain figuran remitiendo, al mismo destino, ponchos calamacos y de apala. Los calamacos solían ser más rústicos y baratos, a la vez que los de apala eran de mejor calidad y con un precio superior.

Los casos mencionados constituyen indicios del comercio desde Santiago del Estero con el Norte, pero los documentos consultados en el AHPSE no nos permiten elaborar series anuales porque el registro está incompleto. Lo mismo sucede en relación con el comercio con Córdoba que, por idénticas razones, es muy difícil de cuantificar, pero que era un destino frecuente del comercio en carretas.

Por otro lado, no debemos dejar de mencionar que las conversiones de los valores de las exportaciones a los diferentes tipos de cambio existentes en la época no permiten captar la inflación de los precios de los bienes comercializados, por lo que

no podemos estar seguros de haber alcanzado reconstrucciones totalmente confiables con respecto a las exportaciones santiagueñas a Buenos Aires.

La composición de las importaciones de efectos de ultramar desde Buenos Aires estaba integrada, en su mayor parte, por efectos textiles (más del 70 % del total), azúcar, yerba, artículos de hierro (como ollas, azadas, cuchillos), artículos de escritorio (papel, tinta), vino y ginebra.

En cuanto a las importaciones de frutos del país, desde Santiago se importaba alumbre, aguardiente, vinos y pasas desde San Juan y La Rioja; tabaco, azúcar, suelas, ajíes, pasas, vinos y aperos desde Tucumán y Catamarca, y efectos de ultramar desde Buenos Aires. En la percepción del derecho al tránsito de carretas, era importante la recaudación que se lograba por el tráfico comercial entre Tucumán y Buenos Aires, mediante el cual Tucumán exportaba maderas, trigo, azúcar, cueros e importaba mulas y efectos de ultramar.

Los diversos impuestos al comercio fijaban tasas a la exportación de productos santiagueños, tales como trigo, maíz, cueros, suelas, maderas, ponchos, grana, cera, mulas, caballos y yeguas con destino a Salta, Tucumán, Córdoba y Buenos Aires.

Finalmente, el gráfico N° 22 sobre las importaciones de Santiago del Estero demuestra la correlación entre los conflictos civiles y la caída de las importaciones: durante el conflicto con Tucumán por la autonomía provincial (1820-1822), al ocurrir el bloqueo francés al Puerto de Buenos Aires entre 1838 y 1840, al producirse la guerra con la Coalición del Norte (1840-1841), durante el bloqueo anglo-francés al Puerto de Buenos Aires (1845-1850) y al estallar la guerra entre Urquiza y Rosas, y finalmente cuando en Santiago del Estero se enfrentaban las fuerzas de los Taboada con las de Mauro Carranza y Celedonio Gutiérrez, en lucha por el poder que quedó vacante al morir Ibarra (1851-1852), es cuando se obtuvieron los valores más bajos de importaciones.

4) El proteccionismo de Ibarra

Una de las consecuencias del déficit comercial con Buenos Aires fue la carencia de metálico. La falta de monedas era común en las provincias del interior y, en el caso de Santiago, Ibarra consideraba que este problema era provocado por la salida de metálico para pagar las importaciones que se realizaban desde Buenos Aires y desde Bolivia y Chile, por lo que resolvió incrementar los derechos de aduana sobre los productos importados que ingresaran por aquellas vías y, al mismo tiempo, brindar protección a los productores locales. Hasta ese momento lo usual era que, en concepto de alcabalas a los efectos de ultramar, los comerciantes pagasen el 6 % del total, pero Ibarra resolvió elevar esos derechos al 30 %, como podemos apreciar en los decretos que mencionamos a continuación.

Con estas medidas, Ibarra seguía una política mercantilista que procuraba evitar la salida de metálico y proteger a los productores de la competencia ruinosa de los artículos importados, como lo señala en el Decreto del 23 de abril de 1839:

Teniendo en consideración los graves perjuicios que resultan a la industria de la provincia, a causa de la libre introducción de algunos artículos de comercio que por su mérito aparente y moral, son vulgarmente preferidos a los de igual clase elaborados en el país: Ha acordado y decreta: Art. 1° Queda prohibida la introducción de toda clase de tejidos que se elaboren en la Provincia como ser ponchos, frazadas y alfombras. 2° Del mismo modo, obras hechas de ferretería como frenos, estribos, espuelas, cencerros, chapas de toda clase, alcayata, pasadores, argollas.¹¹¹

111 Decreto de Ibarra. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (20), 97-98, abril-junio de 1929.

El 10 de julio de 1843, Ibarra sancionó otro decreto del mismo tenor:

1° Que la introducción de efectos ultramarinos importados a las Provincias del Norte de la República por la vía de Cobija, perjudica notablemente nuestro comercio interior y exterior, por cuanto se nos extrae en retorno la moneda metálica, único medio circulante de nuestro comercio en dichas provincias. 2° Que nuestros frutos territoriales, no pudiendo extraer para dicho Puerto, pierden la estimación, no habiendo demanda de ellos 3° Que los efectos introducidos por nuestro puerto, tienen al contrario de aquellos, la calidad de ser permutados por nuestros frutos; sin que haya peligro de que desaparezca nuestra moneda metálica.¹¹²

En síntesis, resolvía:

Que todos los efectos de ultramar que se introduzcan a la Provincia de Santiago procedentes de los puertos de Valparaíso y Cobija y por cualquier otra vía que no sea la procedencia de nuestros puertos argentinos, pagarán en esta Aduana el 30 % de derechos de alcabala sobre los aforos de las guías.¹¹³

Este tipo de política era común en las provincias del interior. Para el caso del Litoral, Chiaramonte (1991: 165-172) ha identificado la influencia de teóricos del mercantilismo italiano, como Filangieri y Genovesi, en la política del Estado de Corrientes; pero para Santiago del Estero no se puede asegurar la influencia

112 Decreto de Ibarra. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (20), 97-98, abril-junio de 1929.

113 Decreto de Ibarra. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (20), 98, abril-junio de 1929.

de los citados economistas, pues no hemos encontrado fuentes que los mencionen, aunque las medidas consignadas hayan tenido la misma finalidad.

Los liberales y los unitarios siempre criticaron las aduanas interiores y los altos impuestos fijados a la importación con el argumento de que entorpecían la actividad comercial interna y externa, impidiendo la formación de un mercado nacional y le restaban dinamismo a la economía en su conjunto. Además, las trabas al libre movimiento de bienes y capitales constituían obstáculos serios para la integración de la economía rioplatense en el mercado mundial y, por lo tanto, se desperdiciaban las oportunidades de lograr expandir y modernizar el comercio y la producción de bienes. Un factor que también contribuía a obstaculizar la expansión y la modernización económica, así como el progreso social y tecnológico, era la ausencia de “seguridad jurídica” (con su significado actual, pero también con un significado que era utilizado por liberales de la primera mitad del siglo XIX, como Alberdi y Sarmiento), debida a la falta de una constitución, así como a la inexistencia de división de poderes y a la ausencia de gobiernos republicanos.

Los historiadores revisionistas y nacionalistas, en cambio, simpatizaban con las políticas fiscales del federalismo del interior, como la aplicada por Ibarra en función de la defensa de la producción y la riqueza nacional frente al imperialismo y el capitalismo europeo. Ya desde mediados del siglo XX, algunos historiadores del revisionismo de izquierda, como Jorge A. Ramos y Rodolfo Puiggrós, sostuvieron la necesidad de diferenciar el federalismo del interior, el federalismo del litoral y el federalismo porteño encarnado por Rosas. A partir de esto, consideramos que los primeros análisis de los historiadores liberales y revisionistas simplificaban una cuestión que era mucho más compleja. Eso es lo que podemos apreciar también para el caso santiagueño.

Así como las autonomías provinciales no sólo fueron reacciones contra el centralismo porteño, sino también contra el centralismo de las capitales de las gobernaciones, a su vez las

diferencias ideológicas entre unitarios librecambistas y federales proteccionistas muchas veces tendían a debilitarse cuando se ejercían funciones de Gobierno. Recordemos que el coronel Deheza, cuando derrocó a Ibarra del Gobierno en 1830 e incorporó a Santiago del Estero a la Liga Unitaria del general Paz, aumentó los derechos de alcabala e impuso contribuciones forzosas para contar con recursos financieros con que costear sus gastos militares (Alén Lascano, 1968: 113), pese a que los unitarios criticaban este tipo de medidas cuando las aplicaban caudillos federales por sus “efectos negativos sobre el comercio y sobre el mercado nacional que aspiraban construir”.

Como bien señala Viviana Conti (2003), las medidas con que Ibarra procuraba disminuir las importaciones desde Bolivia y Chile tenían el propósito de generar excedentes que permitieran cubrir el déficit comercial con Buenos Aires y también incrementar la recaudación de la siempre pobre Caja del Estado. Ibarra privilegiaba, de este modo, la relación económica con la provincia que gobernaba Juan Manuel de Rosas. Influían en esta decisión razones económicas (probablemente el mercado porteño era el principal destino de las exportaciones de Santiago) y políticas.

Juan Felipe Ibarra era aliado de Rosas, entre otros motivos, porque el caudillo bonaerense distribuía, entre sus aliados de las provincias, sumas mensuales de dinero, lo cual en muchos Estados provinciales constituía una parte sustancial de sus recursos financieros. La crítica situación económica y financiera por la que atravesaba Santiago del Estero en 1847 por una sequía motivó a Rosas a remitir un total de \$ 25.000 en metálico, en cuotas mensuales de \$ 500 a \$ 1000. En realidad, la idea original era otorgar ganado bovino al Gobierno santiagueño, pero las dificultades para el traslado en distancias grandes y los impuestos de tránsito que cobraban a esta actividad las provincias por donde debía atravesar el ganado (problemas expuestos por Ibarra a Rosas mediante cartas) hicieron que el caudillo porteño optara por enviar dinero (Alén Lascano, 1968: 184-185).

Además, ya mencionamos que, durante la invasión unitaria de 1830, Rosas otorgó a Ibarra armas, caballos y dinero (al menos \$ 13.000) para armar un contingente militar con el cual enfrentar a la Liga Unitaria (Achával, 1988: 295 y Puentes, 1944: 106-107).



5) Los comerciantes y carreteros del período

Resulta interesante establecer, también, quiénes eran los comerciantes y carreteros más importantes que desarrollaban la actividad mercantil en la provincia de Santiago en el período bajo análisis. Esta es otra información que proporcionan los aforos aduaneros y los Libros de Entradas.¹¹⁴

Vamos a seguir el mismo criterio de organización de los datos que utilizó Silvia Palomeque (1995), identificando a los principales comerciantes y carreteros que desarrollaron actividades mercantiles en las décadas de 1820, 1830 y 1840.

En la década del 20 desarrollaban una importante actividad comercial y como carreteros en Santiago del Estero Blas Achaval¹¹⁵, Pedro Alcorta, Manuel Alcorta¹¹⁶, José Frías, Santiago Pa-

114 Es de remarcar que Silvia Palomeque realizó este tipo de análisis en la década de 1980, con base en las fuentes sobre la percepción del Derecho al Tránsito de Carretas que figura en los Libros de Entradas y de los Derechos para el sostenimiento del cuerpo de Blandengues y que nosotros vamos a complementar con los datos de las guías de Aduana.

115 Destacado comerciante que se radicó con su familia en Buenos Aires a partir de 1835. (Ver: Figueroa, 1927).

116 Este comerciante y carretero ocupó diversos cargos públicos: firmante del Acta de la Autonomía Provincial, alcalde ordinario de segundo voto en el Cabildo, representante en la Legislatura, gobernador provisorio (28 de mayo de 1830) al abandonar Ibarra el Gobierno por la invasión de la Liga Unitaria del Interior y, luego, gobernador titular. Durante su corto Gobierno (de poco más de tres meses), Alcorta dispuso el empréstito forzoso exigido por el general Paz, que se fijó en la suma de \$ 10.000 plata y que, como ya vimos, suscitó diversas resistencias entre los contribuyentes (entre otros, de Blas de Achaval). Finalmente, se le aceptó la renuncia al cargo de gobernador y se hizo cargo del Gobierno el coronel Deheza. Casado en segundas nupcias con doña María de Jesús Gallo, fue padre de Pedro Ramón Alcorta, quien fue gobernador de la provincia en 1860 (Figueroa, 1920: 165-176). Pedro Alcorta aparece también desarrollando actividades comerciales en los aforos de la década del 1840.

lacio¹¹⁷, Juan Antonio Muñoz, Francisco Muñoz, Fernando Beltrán, Diego Iramain, Norberto Neiro, Baltasar Olaechea, José A. Gorostiaga, José M. Suárez, entre otros. En la década de 1830, en la actividad de carreteros tenían un lugar destacado Carlos Achaval, Pedro A. Vieyra¹¹⁸, Francisco Achaval, José Manuel Suárez, José Ramón Herrera, Mariano Santillán, Francisco Salvatierra, entre otros. En la década de 1840 figuran Adolfo Carranza, Pedro Alcorta, Fernando Contreras, Santiago Villar, Alejandro Montes, Carlos Achaval, Pedro A. Vieyra, Juan A. Herrera, Ramón Palacio, Francisco Achaval, Hilario Machado, Pedro José Herrera, Crisóstomo Rueda, Pastor Olaechea, Manuel Salvatierra, Santiago Barrionuevo, Anacleto Gramajo, Luis Frías, Pedro A. Correa, Regalado Contreras, Dámaso Palacio y otros.

Un aspecto para destacar es la participación femenina en actividades mercantiles; hasta ahora sólo se había considerado el protagonismo femenino en la producción de artesanías textiles (como ponchos y frazadas). En efecto, en 1841¹¹⁹ figuran impor-

117 Santiago Palacio fue un importante comerciante, sobre quien ya hicimos referencia en el punto 3 del capítulo 3 por una multa por evasión impositiva. Durante la intervención militar de las fuerzas del general Paz en Santiago, fue designado gobernador por un Cabildo Abierto el 19 de abril de 1831 y, pese a manifestar en varias oportunidades que no podía ocupar el cargo, finalmente accedió (ejerció la Gobernación hasta el 16 de febrero de 1832). Mientras se desempeñó como gobernador, mantuvo comunicaciones con Ibarra para acordar el traspaso del poder cuando el "saladino" ya se encontraba con sus fuerzas militares en la provincia, intercediendo para que Ibarra no adopte represalias severas y sea indulgente con quienes apoyaron la ocupación unitaria.

Andrés Figueroa (1920: 68-76) ha demostrado la falsedad de la versión de Antonio Zinny, que le atribuía a Palacio la compra del cargo de gobernador por \$ 50.

118 Hijo de otro comerciante, Ramón Rosa Vieyra, casado con María de los Ángeles Díaz. Tanto Ramón Rosa Vieyra como Pedro Antonio Vieyra figuran no sólo en los aforos aduaneros por sus actividades comerciales y de carreteros, sino también en expedientes judiciales por evasión impositiva y por resistir el pago de algunas contribuciones obligatorias.

119 Guías de Aduana de dicho año. Argentina: AHPSE. Sección Tesorería.

tando efectos de ultramar, yerba y azúcar desde Buenos Aires y, en menor medida, desde Córdoba, Modesta Ispizúa¹²⁰, Josefa Gallo de Silvetti, Gregoria Achával, Josefa Díaz de Cornet, Victoria Suasnavar, Eugenia Olivera de Lezana, María Antonia Suarez, Agustina Iramain, Carmen Correa (con destino a la ciudad de Santiago del Estero), Mercedes Vieyra, Ana Avendaño, Petronila Achával, Justa Vieyra (hacia Atamisqui), María Cardozo, Solana Galván (a Salavina), Josefa Orostegui (a Silípica). De entre todas ellas, Tomasa Gondra es quien tiene un protagonismo superior por la mayor cantidad de operaciones comerciales en las que participa en carácter de comerciante (individual o asociada con hombres o mujeres) y como responsable de tropas de carretas. Tomasa era hermana de Adeodato Gondra (quien fuera ministro de Ibarra¹²¹) y fue esposa de Mariano Santillán, uno de los comerciantes y carreteros mencionados en la década de 1830, con quien tuvo cuatro hijas mujeres y tres hijos varones. Dos de ellos, Gregorio Santillán y Mariano Santillán (hijo) fueron gobernadores de Santiago del Estero entre 1875 y 1876, el primero, y entre 1878 y 1879, el segundo (Achával, 1988: 360-365).

Esta participación femenina en los circuitos económicos no constituye un caso excepcional; pues, desde la época colonial, figuran mujeres desarrollando actividades comerciales en el ámbito local¹²², interprovincial e internacional.¹²³ En el comercio local, las mujeres que pertenecían a los sectores populares (tanto mestizas como aborígenes y blancas) tenían un importante protagonismo en la producción y colocación de artesanías textiles y

120 Esposa de Sebastián Palacio, quien fuera hermano de Santiago Palacio e hijo de Manuel Palacio, uno de los vecinos más ricos de la provincia (Figueroa, 1927).

121 Ver en el punto 2 del capítulo 5 el conflicto que tuvo el gobernador Ibarra con Octavio Gondra.

122 Figueroa, (1927).

123 Aguirrezabala (2001).

de alimentos, mientras que, en el comercio interprovincial, eran algunas mujeres que integraban la élite quienes tenían cierta participación. Por lo general, en este último tipo de transacciones las mujeres eran esposas o parientes de comerciantes que habían fallecido, que habían tenido que emigrar o que sufrían prisión por “delitos políticos”, quedando sus esposas o parientes mujeres a cargo de la actividad comercial, en forma individual o asociada. Justamente, 1841, año en el que se registra la mayor presencia femenina en las actividades comerciales consignadas en los aforos aduaneros, coincide con la guerra civil en Santiago del Estero, que se inició en 1840 con el levantamiento de los jefes militares que asesinaron al hermano de Juan F. Ibarra. Este, luego de sofocar el levantamiento, castigó brutalmente a los participantes, muchos de ellos comerciantes y carreteros que, al no poder desarrollar sus actividades por prisión, deportación o muerte, fueron reemplazados por sus esposas.

En cualquier caso, nos muestra que un sector del universo femenino no estaba sólo limitado a tareas en el hogar, sino que era capaz de desarrollar actividades económicas que, en un principio, se consideraban monopolizadas exclusivamente por los hombres.

Las relaciones de parentesco entre los comerciantes, vinculadas con la actividad política, son un aspecto que surge también del análisis de los comerciantes santiagueños de la época, lo que nos permite hablar de la existencia de redes familiares y mercantiles como una práctica destinada a mantener y acrecentar la riqueza y el poder de los integrantes de este sector social; que, aunque limitada por el poder del caudillo, servía para poder negociar diferentes beneficios o para intentar atenuar las medidas desfavorables.

Lorenzo Fazio (1889) ha dejado interesantes descripciones de las características de los viajes de las carretas comerciales que se dirigían desde Santiago del Estero hacia Buenos Aires y Rosario con base en la información recogida de personas que se dedicaron a aquella actividad. Los dueños de la tropa de carros

impulsados por bueyes, que realizaban estos emprendimientos comerciales, algunos de los cuales eran también comerciantes y dueños de estancias y haciendas, junto con el tropero (el que conducía el grupo de carretas para realizar el viaje) debían procurar información vinculada a las regiones que tenía que atravesar en su derrotero y que versaban sobre el régimen de lluvias, la existencia de pastos a los costados del camino y de agua en las represas, si había inundaciones, entre otras cuestiones.

Cuando las noticias eran favorables, nuestro hombre hacía por centésima vez el inventario de la tropa: constataba la solidez de los ejes de madera, practicaba las composturas necesarias, ponía en orden sus carretas, prodigaba quince días de alimentación generosa a los bueyes y anunciaba el día de su partida (p. 243).

Marzo y abril eran considerados los meses más favorables para partir porque existían más probabilidades de encontrar pastos abundantes y sazonados en todas las regiones. Cada tropa se componía de unas veinte carretas, construidas enteramente de madera (sin que tuviesen un solo clavo) y de grandes proporciones, siendo conocidas por el pueblo con el nombre de *castillos*. Si llovía, se utilizaban dos cueros combinados para proteger la mercadería.

Seis bueyes arrastraban el pesado vehículo y eran acompañados por tres más para rotar en el descanso. Se planificaban doce meses para el viaje de ida hacia Buenos Aires y el regreso a Santiago (2800 km en total). Una vez en Buenos Aires, el conductor de la tropa entregaba al consignatario los productos: ponchos, lana en fardo, cueros secos de bueyes, vacas, caballos y cabras, cerdas, trigo, maderas, entre otros. En la época de Rosas, por el monopolio del puerto único impuesto por el gobernador de Buenos Aires, fue importante la venta de maderas santiagueñas en ese mercado: como el quebracho, que por lo general era usado en las construcciones de viviendas en forma de vigas, tirantes, marcos de puertas, ventanas y demás.

Una vez terminados sus asuntos y en función de los datos sobre el clima y el terreno, el tropero decidía si regresaba con las carretas vacías o con artículos de almacén y tienda. Si la información obtenida presentaba un panorama complicado por lluvias, inundaciones, falta de pastos u otro, vendía sus carretas y bueyes y volvía a caballo.

La otra forma de realizar el transporte de mercaderías, que podemos observar en las fuentes fiscales, era a través de arrias de mulas. Este medio de transporte tenía algunas ventajas sobre las carretas: era más rápido, ya que las mulas hacían en promedio una docena de leguas por día (el doble que las carretas) y podía pasar casi por cualquier parte (ventaja fundamental en zonas de montaña). Los muleteros eran extremadamente hábiles en el manejo de los animales y para cargar los diversos objetos. “El basto [aparejo] se construye con paja y montado sobre una armazón de madera liviana; es fresco y rara vez lastima al animal; pesa de 12 a 15 kg; ya sabemos que una mula soporta de 140 a 160” (De Moussy, 2005: 547).

Para el comercio de la provincia de Santiago con San Juan, Mendoza, La Rioja, se recurría con frecuencia a las arrias de mulas; mientras que, para el comercio con Buenos Aires, se empleaban carretas.

6) Características del comercio entre 1820 y 1850

El trabajo realizado nos permitió establecer la importancia de triangular las fuentes existentes en el AHPSE con las series construidas por historiadores que trabajaron en el AGN, quienes brindan información sobre el comercio de Santiago con Buenos Aires; todo ello para elaborar hipótesis mejor fundadas sobre el tema que nos interesa, ya que durante la época de Ibarra, la provincia, a diferencia de lo que suponían muchos historiadores

santiagoños, tuvo una activa circulación mercantil y, si bien el nivel de la actividad comercial fue quizás inferior al existente en la Colonia, por la relación adversa en los términos del intercambio, hubo pese a ello un incremento de las exportaciones santiagueñas entre 1830 y 1850 (de acuerdo con la información que por ahora manejamos, basada en series fragmentarias, en tanto no contamos con los valores de todos los años).

Los textiles santiagueños lograron aún sobrevivir a la competencia de los artículos importados, pero a costa de obtener menores ingresos por unidad exportada y una mayor explotación del factor trabajo, al tiempo que cobraba fuerza la exportación de cueros. Los comerciantes santiagueños se revelan también con una intensa actividad no sólo en el comercio de importación y exportación con Buenos Aires, sino como reexportadores de efectos de ultramar y mulas hacia el Norte.

Sin embargo, cuando comparamos los valores del comercio santiagueño con los de las demás provincias de la época, Santiago aparece bastante lejos de los niveles alcanzados por las provincias que tenían un mayor vínculo con el mercado mundial.

Ante el déficit comercial existente con Buenos Aires, Ibarra privilegió el comercio con esta región, colocando trabas al ingreso de artículos importados desde Chile y Bolivia para obtener el metálico que le permitiera cubrir el déficit con el Litoral. Por último, son para resaltar los efectos negativos de la política monetaria porteña en las exportaciones santiagueñas. Posiblemente, la alianza política con Juan Manuel de Rosas haya sido una de las razones que condicionó la decisión del caudillo santiagueño de privilegiar la relación económica con Buenos Aires.

Volvemos a sostener que tanto unitarios como federales, pese a las diferencias ideológicas existentes entre ellos en relación con la fiscalidad proteccionista y las contribuciones forzosas, aplicaban estas medidas por igual para conseguir recursos para el pobre erario provincial.

De igual manera, nos parece relevante visibilizar a las mujeres que participaron de estas actividades mercantiles, teniendo en

cuenta que el universo de comerciantes y carreteros masculinos recibió tradicionalmente más atención de parte de los historiadores, por lo que es importante identificarlas y señalar su participación en un sector hegemónico diversificado y complejo. En ese sector, también, se encontraban los estancieros y jefes militares, cuyas actividades en muchos casos se combinaban, otorgándoles un mayor peso político, económico y simbólico. De ahí que muchos de los personajes mencionados y sus familiares directos lograron posicionarse en cargos públicos de relevancia a nivel provincial y nacional, conformando redes familiares, económicas y políticas.



Capítulo 5

El caudillo gobernador Juan Felipe Ibarra

1) Debates historiográficos sobre el fenómeno del caudillismo

Mucho se ha escrito sobre el caudillismo en la Argentina y América Latina durante el siglo XIX. Nosotros no vamos a intentar formular una explicación válida para todo tipo de caudillismo, sino específicamente para el caso que nos ocupa en Santiago del Estero pues consideramos que posee connotaciones distintivas en relación con otros estudios realizados en las provincias argentinas.¹²⁴ Sin embargo, es necesario repasar los aportes que se realizaron en las últimas décadas para comprender las nuevas formaciones políticas que emergieron a partir de la Revolución de 1810, con el fin de adoptar una posición fundamentada. Goldman y Salvatore (1998) han desarrollado un excelente análisis de las diferentes perspectivas sobre el tema.

En su obra *Caudillos en Hispanoamérica, 1800-1850*, John Lynch (1993) identificó tres condiciones para el surgimiento del caudillismo: “a) un vacío institucional o la inexistencia de reglas formales; b) competencia política llevada a cabo por medio de conflictos armados; y c) una sociedad agraria de terratenientes y peones, entrelazada por relaciones de tipo clientelar” (1993: 15). En ese contexto, el personalismo reemplazó a la ley y a las insti-

124 Estamos convencidos de que, como recomendaba Ernesto Sábato, debemos buscar la “parte de verdad” que está presente en las diferentes reconstrucciones e interpretaciones de la historia, entendiendo por “parte de verdad” aquellos enunciados que, por su fundamentación y cohesión, puedan tener cierta confiabilidad, sin pretender haber alcanzado la verdad y la objetividad absoluta (1996: 65-66).

tuciones, la violencia se convirtió en la forma aceptada de dirimir conflictos políticos; mientras, la estructura social se mantenía sin cambios, protegida por el caudillo.

El caudillismo¹²⁵ era, para este autor, un tipo de clientelismo propio de la postindependencia hispanoamericana. Terratenientes y peones intercambiaban acceso a la tierra, empleo y protección por lealtad, obediencia y servicios militares. Una vez en el poder, el caudillo tendía a beneficiar a un reducido número de hacendados, comerciantes, parientes, tornando en burla las pretensiones participativas e igualitarias de sus discursos.

Para Lynch, el liderazgo de los caudillos –fundamentalmente el de Juan Manuel de Rosas– se asentaba en la estructura clientelar de la sociedad de la campaña. Los peones, atemorizados por las leyes de vagancia, huían hacia las estancias en búsqueda de la protección que los salvara de cumplir funciones en las milicias que luchaban contra los indios (tarea mucho más peligrosa y muy mal remunerada). Los terratenientes los acogían y protegían de las partidas a cambio de tener su indiscutida lealtad y obediencia. En el proceso, los gauchos se convertían en peones, perdían su libertad y seguían pasivamente a sus patrones en cuanto asonada, campaña o levantamiento intervinieran estos últimos.

Es de destacar, en esta visión de Lynch, dos diferencias fundamentales con el enfoque tradicional de Alberdi, Sarmiento, Mitre y Vicente Fidel López. Para estos, la relación entre caudillismo y clientelismo es inexistente. Por otro lado, la cuestión de los impulsos igualitarios que alimentaban la guerra social y,

125 Alan Knight daba al concepto una connotación más weberiana, agregando la condición de liderazgo o autoridad tradicional. Las acciones del caudillo se guiaban por normas tradicionales, sus principales clientes eran elegidos con base en relaciones de parentesco y el resto de su clientela estaba unida a él por relaciones cara a cara. El carisma personal del caudillo y sus especiales habilidades guerreras ayudaban a mantener una relación perdurable con las masas campesinas; las que, llegado el momento de la guerra, apoyaban incuestionablemente a su jefe (citado por Goldman y Salvatore, 1998: 15).

por ende, la cuestión de la democracia bárbara, que formaba parte de la explicación clásica, prácticamente no integraba la concepción de Lynch, para quien el clientelismo del caudillismo aparece como la manipulación de los sentimientos y aspiraciones de las masas.

Goldman y Salvatore remarcan que, además de ser propietarios, los caudillos necesitaban haber realizado hazañas militares y haber brindado bienes y protección a los más humildes, de forma que tenían cierto prestigio entre las masas campesinas (1998: 16-19). Como veremos más adelante, estos eran requisitos que Ibarra cumplía a su manera.

A su vez, el grupo de los historiadores constitucionalistas (UNLP) y de la Nueva Escuela Histórica, como David Peña, Ricardo Levene y Emilio Ravignani, en oposición a la línea sarmientina de civilización y barbarie, reivindicaron uno a uno a los caudillos como propulsores de un proyecto federal que sentaron las bases de la organización constitucional del Estado-nación argentino.

Los nuevos estudios sobre el tema demuestran que un conjunto de instituciones y relaciones formales, lejos de desaparecer, continuaron transformadas en la organización y funcionamiento de estos regímenes. Entre 1820 y 1830, sobre la base de la ciudad-provincia, se constituyeron los Estados autónomos como punto de partida de la organización política-institucional del país.

El conjunto de normas fiscales, legislativas y políticas que las provincias se otorgaron, luego de fracasados los primeros intentos de constituir un Estado rioplatense, dan testimonio de los esfuerzos por parte de las elites locales por consolidar, más allá de la voluntad de los caudillos, espacios soberanos de poder. Tendencias hacia el reforzamiento de las autonomías provinciales convivieron así –al menos durante la primera mitad del siglo XIX– con la tendencia hacia la preservación de un orden nacional, el que luego serviría de base para la conformación del Estado nacional argentino.

Las provincias fueron paulatinamente adoptando ciertas formas republicanas representativas fundadas, en su mayoría, en rudimentarios textos constitucionales. Los regímenes de caudillo no escaparon a esta solución provisional para legitimar, en el marco inestable de los pactos interprovinciales, los esfuerzos por lograr un nuevo orden social y político y, también, para resistir a las tendencias hegemónicas de Buenos Aires (Goldman y Salvatore, 1998: 22).

Otra de las claves a considerar es la inclusión de la campaña en la vida política local; en parte, como consecuencia del proceso de militarización abierto por la Guerra por la Independencia y del ascenso de los sectores altos rurales, lo que implicó una nueva relación de poder con la ciudad. Al mismo tiempo, se dio una nueva articulación de poder entre la estructura militar provincial y la capacidad de mando del caudillo (la cual, parcialmente, podía provenir de la campaña, como en La Rioja y en Santiago del Estero y, en otras provincias, de cuerpos milicianos urbanos, como en Santa Fe).

Asimismo, es necesario superar la imagen fácil y simplista que sitúa a campesinos y peones como sujetos pasivos y manipulables por los caudillos que, a su vez, eran meros representantes del sector terrateniente que los sostenía en el poder. Primero, porque las sociedades eran mucho más complejas de lo que suponía una mera jerarquización entre peones y terratenientes. Segundo, por los conflictos entre estancieros y caudillos (en materia de tributación, reclutamiento, emisión monetaria). Tercero, porque el dominio territorial del estanciero, su derecho de propiedad no estaba totalmente consolidado y existieron muchos casos de contestación desde abajo hacia arriba.

Del mismo modo, si bien ciertas decisiones como el gasto público y las medidas de coacción sobre la mano de obra (exigencias de papeletas de conchabo) podían favorecer a comerciantes y estancieros, sobre todo, en tiempos de relativa calma y equilibrio fiscal, cuando las condiciones se volvían críticas se recurría

a contribuciones obligatorias que recaían sobre los sectores altos, al tiempo que se incumplían los pagos a los proveedores.

De modo que es cuestionable la imagen tradicional de una sociedad rural sin orden social y sin instituciones y la asimilación del vínculo caudillo-milicia al vínculo estanciero-peón, o la creencia de que las relaciones clientelares en la política fueron engendradas exclusivamente por relaciones clientelares en las estancias, como en la visión de John Lynch. Los caudillos sustentaron su poder –movilizaron recursos, milicias y electores– sobre un conjunto de complejas relaciones basadas, en parte, en antiguos derechos consuetudinarios y formales (este aspecto es muy importante para el caso de Ibarra). Así, también, debemos pensar el caudillismo como un sistema más estable que una mera asociación de propietarios feudatarios.

En realidad, no pensamos que no hubo clientelismo, sino que, a la luz de las nuevas investigaciones, la reciprocidad característica de esa relación surge como condicional, que es lo que vamos a observar también en Santiago del Estero.

2) Juan Felipe Ibarra

A tono con las nuevas interpretaciones que repasamos aquí, María Mercedes Tenti (2013) distingue dos momentos en las luchas autonómicas de Santiago del Estero. El primero corresponde al movimiento encabezado por Juan Francisco Borges, a partir de 1814, apoyado en las

... antiguas familias afincadas en la capital provinciana, funcionarios del nuevo cabildo surgido a partir de la revolución de mayo integrado por comerciantes y propietarios de tierras cercanas a la capital, con acceso al riego del río Dulce, cuya posesión les venía del pasado colonial. Fueron precisamente

estas élites las que se vieron más afectadas, en la primera década revolucionaria, por las consecuencias de la revolución (Tenti: 2013: s/p).

En coincidencia con los aportes de Tulio Halperin Donghi (2005), María Mercedes Tenti explica que la decadencia de este sector social se precipitó como consecuencia de la ruina del comercio altoperuano, la escasez de mano de obra (por cuanto los hombres útiles eran reclutados por los ejércitos revolucionarios), la falta de recursos para su reconstrucción y las contribuciones forzosas en dinero y en especies impuestas por el Gobierno central para sostener la Guerra por la Independencia.

El segundo momento fue liderado por Juan Felipe Ibarra en 1820, apoyado en el sector ganadero, con propiedades cercanas a la frontera con el indio en las márgenes del río Salado. Este momento fue el que menos sufrió los avatares de la revolución. Si bien contribuía con su ganado a los ejércitos patriotas, el capital se recuperaba naturalmente sin grandes inversiones; además, la coyuntura económica, producto del libre comercio y de la apertura del Puerto de Buenos Aires, así como la crisis de la ganadería del Litoral por la guerra civil, incrementaron la demanda de cueros santiagueños.¹²⁶ De modo que, frente a la crisis de poder de la burguesía urbana santiagueña, simultáneamente, ocurrió un crecimiento del poder económico de la clase alta rural, que luego incorporó poder político.

126 Sobre este último aspecto deberíamos considerar una visión más matizada, ya que, si bien ocurre una coyuntura favorable para el sector ganadero provincial, esta no era fácil de aprovechar por el consumo de recursos y mano de obra –por la guerra también– en el ámbito rural. Por otro lado, aún resta investigar en profundidad la aplicación de ciertas categorías conceptuales para la realidad provincial, como es la noción de *burguesía urbana*, atendiendo a que sus integrantes tenían también inversiones en el área rural.

Ibarra pertenecía a una familia de este último sector social, radicada en la zona fronteriza de Matará, aunque algunos parientes suyos habían ocupado magistraturas en el Cabildo.

Era un caudillo que sustentaba su influencia en bases campesinas convertidas en montoneras criollas. Su poder se lo había ganado en su actuación en el Ejército del Norte, en las incursiones contra los indios que asolaban las fronteras y en el punto estratégico de la sede de su comandancia, situada en la unión de las rutas interprovinciales (Tenti, 2013: s/p).

Consecuentemente, su hegemonía política se sustentaba en las Fuerzas Armadas, permanentes y asalariadas,¹²⁷ que custodiaban la línea de fronteras del Salado de las incursiones indígenas.

Para nosotros, es evidente que luego de la autonomía provincial, el 27 de abril de 1820, la élite provinciana intentó gestar un Estado con una Sala de Representantes que controle el poder del caudillo-gobernador. Estas intenciones adquirieron más aliento durante el interregno unitario de 1830-1831, en que se sancionó un texto constitucional que estableció, además, la periodicidad del gobernador en su cargo y jueces designados por la Sala de Representantes.

Sin embargo, una vez que Ibarra recuperó el poder en julio de 1831, poco a poco fue dejando de lado los alcances de este primitivo texto constitucional y terminó por disolver, primero, el Cabildo, quedándose con los recursos que recaudaba, con la función social que desempeñaba el Real Hospital –cuyos bienes fueron confiscados y vendidos– y con la atribución de designar jueces, que pasaron a tener carácter de removibles por el gober-

127 Los ingresos que se pagaban a los soldados oscilaban entre los \$ 2 y los \$ 4 y ellos se proveían, en muchas ocasiones, de las armas (algunos sólo contaban con lanzas o un sable), mientras que el Estado les entregaba carne, tabaco, yerba, azúcar y quizás un terreno donde levantar un rancho, criar animales y cultivar una huerta.

nador. Todo esto para, finalmente, en 1836, disolver el Poder Legislativo, quedando el “saladino” con la suma del poder público.

La justificación legal de esta última medida se basó en que los partidos del interior provincial quitaron los poderes conferidos a los miembros de la Sala de Representantes para desarrollar sus respectivas atribuciones. El gobernador quedó, desde entonces, a cargo de los cuatro ramos de Gobierno: administración, milicias, hacienda y justicia; siendo asesorado, en lo que hace a la redacción y justificación de los decretos, por los ministros de Hacienda y de Gobierno.

Las apelaciones al orden con que Ibarra justificaba muchas de sus medidas de Gobierno, como la imposición de la papeleta de conchabo o la obligación de concurrir a misa, derivaban de una concepción propia del antiguo régimen (como veremos a continuación, al analizar más a fondo algunas de estas políticas), en la cual el carácter de vecino-ciudadano-fiel formaba parte de una misma identidad.

No está de más recordar que la noción *caudillo* tiene su origen en la España medieval, durante la Guerra de Reconquista contra los moros. En efecto, el término caudillo deriva del latín *capitellum* y significa cabecilla. El *Diccionario de la lengua española* define al Gobierno del caudillo con dos acepciones: 1) el que, como cabeza, guía y manda la gente de guerra; 2) el que dirige algún gremio, comunidad o cuerpo. Es decir que el caudillo es un dirigente, un líder.

En el Santiago del Estero de 1820, el sistema del caudillo no respondía al esquema político moderno anglosajón o francés, basado en la división de poderes, sino que, al igual que los caudillos de la etapa de la Conquista de América, reunía en su persona los cuatro ramos de Gobierno: era el Capitán General de las milicias, era el Justicia Mayor, con poder de dictar sentencias judiciales, era el Gobernador y atendía cuestiones político-administrativas, de hacienda y legislativas. De manera que, cuando se produjo la desaparición de la soberanía monárquica por la Revolución de la Independencia y, más tarde, al conformarse la

provincia autónoma, el gobierno de Ibarra, en el momento en el que consiguió afianzarse en el poder en Santiago del Estero, tuvo los caracteres esenciales del régimen de los caudillos de la época de la Conquista. Considerar este supuesto es fundamental para poder compararlo con las otras hipótesis que se han formulado sobre los caudillos rioplatenses que hemos comentado.

El esquema fiscal, la disolución de la Legislatura y del Cabildo, sus leyes sobre la vagancia, sus sentencias extremadamente duras (aunque comunes en su época), la intolerancia con los opositores, la imposición de la religión a los habitantes, por citar algunas de sus medidas de Gobierno, responden a esa tipología del caudillo que describiera José María Rosa (1976).

Dice este historiador en el tomo 3 de su colección de *Historia argentina*, una de sus obras:

El Gobernador no es el Poder Ejecutivo, sino que gobierna en los cuatro ramos clásicos: militar, político, justicia y hacienda. Era el Capitán y Brigadier General de las fuerzas militares de la Provincia: milicias, blandengues, cuerpos fijos. (...) En el orden político dicta las leyes con el asesoramiento de la sala...; en Justicia entiende directamente o por delegados la alzada de los pleitos resueltos por los alcaldes de los cabildos; en hacienda establece los presupuestos y da los estados de tesorería. En ninguno de los cuatro ramos procede en forma caprichosa –por plenos o sumas de poderes que se le hayan concedido– y tiene sus prudentes que lo asesoran: el Consejo de Guerra en lo militar, la sala en lo político, los expertos en justicia y la junta de hacienda en lo financiero.

Junto al caudillo-gobernador actúa un secretario o ministro, letrado o eclesiástico, en todo caso experto en cosas administrativas. (...) Redactores de la correspondencia, hacían los decretos y asesoraban en los tratados y congresos interprovinciales; eran el vínculo necesario entre el caudillo popular y la sala de señores pueblerinos.

(...) En materia judicial los alcaldes legos fallaban en primera instancia, con apelación ante el cabildo en pleno o un juez de alzada en los pleitos civiles, y el gobernador¹²⁸ en los criminales (1976: 334).

La característica distintiva del derecho público argentino en esta época fue el sufragio universal, originado en el voto de las milicias. Reunidas en la Plaza Mayor, consultadas al principio en los asuntos de gravedad con el nombre de Cabildos Abiertos, se reunieron luego para aclamar al caudillo como gobernador y elegir o retirar el poder a los miembros del Cabildo o de la Sala de Representantes (Rosa, 1976: 336).

Esta descripción no coincide con las modernas investigaciones, como la desarrollada por Noemí Goldman (1993), quien hace hincapié en los límites constitucionales y orgánicos que tuvo el poder del caudillo y en las negociaciones que llevaba a cabo con las diversas instituciones y factores de poder. Pues, en el caso de Ibarra, vemos que poco a poco el caudillo fue disolviendo aquellas instituciones que debían controlarlo, como la Sala de Representantes y el Cabildo, o dejando sin efecto real a la Constitución sancionada en 1832, por lo que cada vez fue mayor y más arbitrario el carácter de su Gobierno.

Pese a los acuerdos mencionados con la perspectiva de José María Rosa, no consideramos aceptable su visión romántica del caudillo como representante de las masas populares que lo elegían democráticamente; como veremos, la relación fue mucho más compleja e implicó políticas que colocaban a los sectores populares bajo la dependencia de las élites (mediante las papeletas de conchabo, por ejemplo), al tiempo que no hay que perder de vista que el mismo Ibarra, además de gobernador y coman-

128 Ver, para el caso santiagueño, la ley sancionada por la Sala de Representantes el 31 de octubre de 1832 y el Decreto de Ibarra de fecha 15 de noviembre de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

dante de milicias, era un estanciero importante en la provincia, asociado con Mauro Carranza, propietario de las estancias de Uyamampa, Jumialito y Don Juan, y también poseía una quinta en la Capital.

Debemos subrayar que las relaciones clientelares del caudillo con los sectores populares y con la élite no responden, totalmente, al esquema esbozado por Lynch (1993), porque las contribuciones obligatorias (en especies y dinero) recaían sobre hacendados y comerciantes también, quedando estos a merced de las políticas represivas del caudillo gobernador. Aunque es de notar que, para ciertos asuntos, como los delitos económicos, el procedimiento a seguir era diferente según el estatus del individuo: si pertenecía a los sectores populares, se aplicaba una justicia sumaria con las penas más crueles y arbitrarias posibles, mientras que, si pertenecía a la élite, se utilizaban procedimientos más acordes con el carácter normativo o moderno de los procesos judiciales (como vimos al analizar los casos de evasión impositiva). Este aspecto es profundizado en el siguiente tópico.

Una última cuestión tiene que ver con el ámbito nacional. En algunos documentos, como la carta que le escribió a Rosas a fines de 1832 (Achával, 1988: 300), Ibarra sostenía la necesidad de organizar constitucionalmente un Estado nacional republicano y federal, cumpliendo con las cláusulas del Pacto Federal de 1831, que disponía que, una vez derrotada la Liga Unitaria del interior, la Comisión Representativa de las provincias federales convocaría a un Congreso Constituyente. Finalmente, Ibarra optó por seguir la posición rosista, que se negaba a organizar constitucionalmente un Estado nacional federal con el argumento de que los Estados no sólo eran incapaces de garantizar la paz y el orden, sino que, por el contrario, los alteraban al quedar dominados por elementos unitarios que desencadenaban las guerras civiles (Achával, 1988: 300-302). De ese modo, evitaba Rosas tener que negociar con las provincias con respecto a la libre navegación de los ríos interiores y la distribución de los recursos aduaneros.

Probablemente Ibarra aceptó la posición rosista por la ayuda recibida desde Buenos Aires cuando la provincia fue invadida por las fuerzas unitarias que respondían al general Paz. Hecho que fue clave para poder, luego, armar un ejército con el cual recuperar el poder. También debió pesar la “ayuda” económica y militar que Rosas brindaba a sus aliados y el temor a las represalias para quienes se oponían a la hegemonía rosista.

En este contexto nacional de la Confederación Rosista, aceptado por Ibarra, el gobernador debió recurrir a justificaciones ideológicas y jurídicas para exigir que las provincias vecinas del Norte adopten medidas a favor de su política, como la que imponía castigos a sus enemigos políticos. En estos documentos es posible apreciar, más que la habilidad dialéctica de Ibarra, la capacidad de sus colaboradores para dar forma y plantear los fundamentos pertinentes para las exigencias impuestas por el caudillo santiaguense.

En el vocabulario político empleado por Ibarra y su ministro, solían utilizarse los conceptos de *federación* y *confederación* con significados similares. Así, en una carta dirigida al gobernador de Tucumán Celedonio Gutiérrez, le decía:

En un país que se ha proclamado un sistema Representativo Republicano, bajo el régimen Federativo, todos los Gobiernos particulares que componen la Confederación, deben propender de consuno, a formar la unión más perfecta y amigable, y que para conseguirlo deben removerse todos los obstáculos que se opongan a este grande e importante objeto. Desde que su Excelencia Don Celedonio Gutiérrez no tenga razones suficientes para rebatir tan saludable principio, los demás Gobiernos que le reconocen, están en el deber de hacerlo notar, para que ponga remedio, las causas que influyen para obstruir la armonía y buena amistad que a todo trance se debe conservar con todos los Gobiernos limítrofes.¹²⁹

129 Carta de Ibarra a Celedonio Gutiérrez, 21 de octubre de 1842. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (16), 65-70, 1928.

Estos argumentos fueron esgrimidos por Ibarra para solicitar la extradición de Octavio Gondra¹³⁰ desde Tucumán (donde se desempeñaba como ministro del gobernador Celedonio Gutiérrez) a Santiago del Estero. En síntesis, en esta carta, Ibarra trata de convencer a Gutiérrez de que su ministro Gondra era un obstáculo para los federales del Norte y en especial para Santiago del Estero, porque protegía a los unitarios, expresaba públicamente sus deseos e intenciones de eliminar a Ibarra, hacía cometer errores a Gutiérrez y no utilizaba los fondos públicos de Tucumán para repeler invasiones como las del Chacho. Por todo lo que debía hacerse cargo el gobernador Benavídez, quien también giraba sobre las rentas de Buenos Aires (siendo, de este modo, engañado Rosas) y hasta por Santiago del Estero, que colaboraba con más hombres y fondos que Tucumán para defender a dicha provincia. Gutiérrez respondió, molesto, exigiéndole a Ibarra no inmiscuirse en los asuntos tucumanos y limitarse a gobernar Santiago.

La doctrina constitucionalista actual diferencia claramente los conceptos de federación y confederación:

[La federación] es una forma de Estado que supone una soberanía compartida entre la nación, con jurisdicción general, y las provincias que la integran, con jurisdicción local; mientras que la confederación es una asociación de Estados independientes, con soberanía propia, que se unen a través de un tratado, para lograr determinados fines comunes en el plano internacional (autor, 2007, 228).

130 Al parecer, el motivo inicial del enojo del caudillo con Octavio Gondra se debió a que este renunció a su cargo de ministro y se marchó a Tucumán para trabajar al servicio de Celedonio Gutiérrez, lo que fue tomado como traición por parte de Ibarra, quien, en numerosas cartas al gobernador tucumano y a Rosas, acusó a su ex ministro de conspirar e insultar continuamente a Ibarra desde Tucumán.

Para Abelardo Levaggi (2007), el término *federación* era interpretado en el segundo sentido, ya que, al producirse la Revolución de Mayo, no existía una soberanía nacional, sino una soberanía en cada una de las ciudades que componían el Virreinato, de modo que cada ciudad recuperó su libertad de decisión y la igualdad de derecho con respecto a las restantes, pero reconociendo una relación de coordinación de tipo confederal a través de pactos y acuerdos. Por estas razones, Ibarra y sus ministros utilizaban los conceptos de federación y confederación con significados semejantes.

Por otro lado, al dirigirse a Rosas para que intervenga en este conflicto a favor de sus peticiones, Ibarra expuso ideas que determinan que el gobernante figure como el responsable de las virtudes y de los defectos de los gobernados; en su carta expresaba que

Los Gobiernos son los verdaderos preceptores de los Pueblos grandes, de ellos depende el que sean virtuosos o corrompidos, guerreros o pacíficos. Ellos forman el espíritu público y hacen al Pueblo, justo o usurpador. (...) Aquel Gobierno, corrompiendo la moral, altera el carácter del Pueblo, y sustituye la avaricia a la generosidad; la ambición y tiranía a la defensa de la libertad. Llegaría un momento en que el Pueblo, cansado ya al verse en la depravación, obligado a seguir un impulso contrario a su bienestar, se volviese contra el Gobierno que lo ha corrompido y lo derribaría, produciéndose otro escándalo en nuestras circunstancias, que no se debe exhibir. (...) Tucumán necesita que se le eduque más por los ejemplos que por los mandatos y en su lugar se le da un ejemplo contrario a la fe pública, a la honradez y al honor.¹³¹

131 Carta de Ibarra a Rosas, 6 de febrero de 1843. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (16), 74-80, 1928.

Es probable que estas ideas fuesen tomadas de un libro del que Charles Le Brun realizó una traducción libre en 1835, a la que tituló *La libertad de los mares o el gobierno inglés descubierto*. Existen diversas ediciones de la obra,¹³² en la de 1842, Le Brun reconoce al legislador francés Bertrand Barère como su autor alrededor de 1820 (Le Brun, 1842, cap. XVII). En efecto, en esta obra de neto corte antibritánico, podemos leer los siguientes párrafos que coinciden con los expuestos en la carta enviada por Ibarra:

Los Gobiernos son los verdaderos preceptores de los pueblos. De ellos depende que sean virtuosos o corrompidos, guerreros o pacíficos (...). Los gobiernos forman el espíritu público; y hacen a un pueblo justo o tirano y usurpador (...).

Desgraciado el Gobierno que corrompe la moral de los Estados; que altera el carácter de los pueblos; que substituye la avaricia a la generosidad nacional, la ambición y la tiranía a la defensa de la libertad (...).

Llega un momento en que los pueblos cansados ya del yugo, y exasperados al verse, en la depravación, obligados a seguir un impulso contrario a sus naturales sentimientos, se vuelven contra el gobierno que los ha corrompido y tiranizado y lo derriban (Barère, 1842: 195).

En la misma misiva, Ibarra plantea sus argumentos acerca del tratamiento que merecían los opositores en el contexto de la guerra entre unitarios y federales. En este documento, Ibarra se arrogaba el carácter de “auténtico representante del pueblo y de la patria”, quedando los opositores en el papel de enemigos y

132 Se pueden consultar diversas ediciones en <http://books.google.com.ar> (19/10/2013). La de 1842 se titula casi igual que la versión de 1835 *La libertad de los mares o el gobierno inglés desembozado*. Barcelona: Imprenta de F. Sánchez.

traidores; quienes, por consiguiente, debían recibir el peor de los castigos. Así lo pone de manifiesto el siguiente párrafo:

Es una máxima que yo también sigo y seguiré, que el que no esté con nosotros, es nuestro enemigo; estos hombres se han desviado de nuestro sistema respecto de los enemigos de nuestra patria (como ya se lo tengo dicho). Mientras aquí hay órdenes de degollar a todos los salvajes, allí se empeñaba Gondra con el Gral. Benavides, por el célebre caudillo Sardinias y decía que si pudiera lo salvaría, siendo que en Salta se habían fusilado 17 de la misma pandilla, y no tan malos como aquel. Por esto es que no puedo transigir con ellos.¹³³

En los considerandos y justificaciones de los decretos, Ibarra se presentaba como representante del pueblo, quien le habría confiado la soberanía. A su vez, como gobernador, expresaba su convicción de mantener la paz, el orden y la virtud de los habitantes, alejándolos del vicio y de la vagancia, aunque fuera mediante medidas coercitivas como lo era la fe religiosa.

Una categoría de análisis que consideramos adecuada para referirnos a los gobiernos de caudillos en Santiago del Estero es la de *configuración hegemónica*. Dice Carlos Zurita al respecto:

La noción de configuración hegemónica aquí la utilizamos como dando cuenta de un sistema de dominación hegemónico por determinadas clases o fracciones de clases, y configurado a partir de la disponibilidad del ejercicio de presión material y simbólica: poder social, fuerza económica –en las primeras épocas también fuerza militar– e influencia socio-cultural. (...) Los caudillos, en el fondo, no constituyen sino la emergencia de un acuerdo social y político: son los ros-

133 Carta de Ibarra a Rosas, 6 de febrero de 1843. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (16), 74-80, 1928.

tros visibles, los nombres conocidos, de alianzas de sectores políticos, fracciones de clases y grupos económicos, y estas alianzas pueden ser comprendidas como configuraciones hegemónicas (1999).

Esta noción de hegemonía implica, asimismo, que los sectores subalternos o subordinados podían establecer relaciones de negociación, acuerdos, conflictos y resistencias con el caudillo y la élite. A continuación, vamos a profundizar el estudio de la relación del caudillo Juan Felipe Ibarra con los sectores populares y la élite, vigente en la provincia en aquella etapa, explicitando a la vez el origen histórico de algunas de las medidas que aplicó este gobernante.

3) Estado y sectores populares en Santiago del Estero entre 1800 y 1850

Para comprender mejor la relación del sistema de caudillo dirigido por Ibarra con los diversos sectores sociales, en especial con los sectores populares, vamos a analizar algunas de las medidas de Gobierno y las posibles razones que las motivaron.

Son escasas las investigaciones sobre la historia social de nuestra provincia; en particular, en lo que hace al análisis de la estratificación social y las características de los sectores populares. Una de las razones de esta “laguna” de conocimientos radica en la poca cantidad de fuentes existentes en el Archivo Histórico para indagar acerca de estas cuestiones y, posiblemente, porque la historia social no ha alcanzado un desarrollo de envergadura en el campo de la historiografía provincial.

Por otro lado, hay que considerar que los integrantes de los sectores populares, en su mayor parte, no sabían leer y escribir por lo que la información que obtenemos acerca de ellos está me-

diada por la mirada que los integrantes de los sectores hegemónicos y los burócratas del Estado tenían sobre estos individuos. No obstante estas limitaciones, vamos explorar las políticas del Estado provincial, desde el período tardo-colonial hasta la emergencia de la nación, con respecto de los sectores sociales que son el objeto de diversas disposiciones explicitadas en bandos, decretos y leyes, así como en expedientes administrativos que nos brindan datos sobre ciertos sujetos de la época, como los pobres vergonzantes y de solemnidad y los vagos y malentretenidos. Además, también es posible establecer algunas interpretaciones acerca de las formas de resistencia con que los sectores populares hicieron frente a estas políticas de Estado o las estrategias de negociación que podían llegar a utilizar.

3.1) La estratificación social de la época

De los bandos y decretos establecidos por Ibarra es posible identificar diversos sectores sociales que son aludidos en estos documentos. En la sociedad de la época se destacaba una élite o clase principal, denominada en los decretos de Gobierno como *gente decente* o simplemente *vecina*; era el sector que ostentaba poder económico, poder político y el estatus social más elevado. Estaba integrado por estancieros, comerciantes mayoristas, jefes militares, terratenientes, pulperos y troperos. Estos, que poseían el título de Don o Doña¹³⁴, así como aquellos (propietarios o no) que no eran reconocidos con ese tratamiento, pero integraban este estrato superior, tenían en común la condición de tener personal dependiente: esclavos, agregados y criados (Farberman, 1995: 33-59). Muchos de ellos reunían varias de las actividades

134 En Salavina, en 1819, el 40 % de los dones eran mujeres (Farberman, 1995: 44-45).

mencionadas, como “Don Manuel de Palacio” y “Don Juan José Iramain” (mencionado en las Actas Capitulares¹³⁵ como los dos vecinos más ricos de la ciudad hacia 1808).

En Salavina, el Censo de 1819 registró 3.658 personas distribuidas en 548 casas. De entre aquellas, 74 personas, el 2 % del total (43 mujeres y 31 hombres) tenían la condición de Don. Los 50 esclavos registrados pertenecían, exclusivamente, a 13 dones (el 0,3 % de la población). Estos individuos eran también quienes concentraban las principales funciones políticas y militares. Por ejemplo, las familias Contreras y Maldonado desempeñaban cargos en el Cabildo (alcaldes de la Hermandad), eran comandantes de milicias y también se desempeñaban como diputados (Farberman, 1995: 43-45).

En la base de la pirámide social se encontraban aquellos sectores ajenos al mundo del prestigio y el poder, que trabajaban en relación de dependencia como peones artesanos, peones de campo, agregados,¹³⁶ conchabados, soldados, criados,¹³⁷ sirvientes y esclavos¹³⁸. Posiblemente encontremos aquí un alto porcentaje (al menos en relación con la élite, en la cual podía ser mayoritaria la población blanca) de gente de color: mulatos, mestizos, negros,

135 Acta Capitular del 20 de octubre de 1808. Academia Nacional de la Historia (1948: 143, 144).

136 Familias que recibían un terreno de un propietario para desarrollar actividades agrícolas y ganaderas de subsistencia a cambio de prestar servicios laborales.

137 Constituían el 50 % de los dependientes y, por lo general, eran hombres criados desde niños en condición de hijos adoptivos que, por los servicios prestados y la fidelidad, tenían acceso a una propiedad transitoria (inclusive con carácter de agregados), pero que, legalmente, sólo podían tener derecho a una parte del capital del jefe de familia cuando éste lo dejaba establecido en sus testamentos (Farberman, 1995: 54-57).

138 En Salavina, constituían el 10 % de los dependientes en 1819 (Farberman, 1995: 45).

indios y blancos pobres.¹³⁹ Estos serían los plebeyos en los decretos de Ibarra.

Entre estos dos sectores, en el medio, se encontraba un estrato más heterogéneo, compuesto por criadores y labradores, capataces, pequeños comerciantes y maestros artesanos que podían ser blancos o de color. Todos ellos tenían en común el contar con ciertos medios (una parcela de tierra, un taller, un pequeño peculio) que les permitía sustentarse sin caer en la dependencia del trabajo asalariado. Este sector medio compartía con la base o clase baja la exclusión política, las dificultades económicas y el escaso prestigio social, por lo que a juicio de María Paula Parolo (2005-2006), historiadora tucumana a quien estamos siguiendo como punto central de interpretación, pueden ser considerados parte de los sectores populares.

Esto implica que, en el sector popular, pese a que se encontraba en una situación de subordinación y exclusión y no formaba parte de la cultura letrada ni del mundo de los privilegios, existía una enorme diversidad: ocupacional, de riqueza, de prestigio y de tradiciones culturales, inclusive, las que permitirían establecer, diferentes segmentos.

De entre estos, nos interesan, especialmente, aquellos que vivían en condiciones de pobreza, indigencia y marginalidad, que tenían dificultades para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia; porque hacia ellos está dirigida buena parte de las medidas que figuran en las fuentes encontradas en el Archivo Histórico de la Provincia. Aquí podemos distinguir a los pobres estructurales (también llamados *pobres de condición o de solemnidad*), incapaces de ganarse la vida por razones de edad y de pautas de comportamiento derivadas de algunas de las estrategias familiares de supervivencia (ancianos, viudas, inválidos, huérfanos) y a los pobres coyunturales (o *pobres de posición* o

139 Judith Farberman (1995) ha analizado la estratificación social y aspectos demográficos de la población de Salavina en 1819.

vergonzantes) cuya condición estaba ligada a las fluctuaciones en el ciclo laboral, a la degradación de las ocupaciones y a épocas de conflictos bélicos y de crisis económicas (Parolo, 2005-2006: 141).

María Paula Parolo identifica también otros factores de pauperización, como el ciclo demográfico, que consistía en el desequilibrio interno entre la cantidad de miembros activos –quienes trabajaban y aportaban un ingreso– y cantidad de miembros pasivos en las familias, por un lado y por el otro, las crisis de subsistencia y de subconsumo, relacionadas con la inflación, el subempleo y factores climáticos, como las sequías¹⁴⁰ e inundaciones; y, también, los factores aleatorios: enfermedades, minusvalía y fallecimientos de miembros activos de las familias, por caso (2005-2006: 141-142).

En cuanto a los indígenas –que también pueden ser ubicados entre los integrantes del sector popular–, en la etapa posterior a la Revolución de Mayo de 1810, sus tierras fueron vendidas por la élite santiagueña; tierras que fueron adquiridas por los mismos integrantes de ese segmento social. Esto significó que los aborígenes perdieron las pocas extensiones de tierra cultivable que aún poseían y se vieron en la necesidad de aumentar su dependencia de los recursos del monte (como algarrobo, chañar, mistol, miel, cera) y de los estancieros, ya que, por carestía o coacción, debieron conchabarse en alguno de estos establecimientos productivos o revistar en las milicias de frontera.

Por su parte, los aborígenes independientes que habitaban la región chaco-santiagueña del este del río Salado recurrían a los malones sobre estancias, poblados y caravanas comerciales para obtener ganado y diversos bienes que les permitían alimentarse y comerciar lo que obtenían, al tiempo que usaban a los cautivos obtenidos como mano de obra. Los documentos del gobierno

140 Las sequías, de acuerdo con los testimonios de la época, tuvieron consecuencias devastadoras sobre la población, aunque no conocemos con precisión la mortalidad que provocaban por la carencia de alimentos.

de Ibarra obrantes en el Archivo Histórico de la Provincia nos hablan, principalmente, de las expediciones defensivas y ofensivas que encabezó u ordenó el caudillo santiagueño contra estas tribus. Sin embargo, también era posible que en la frontera existieran intercambios comerciales con los “blancos”, los que consistían en ganado, productos que recogían del monte, ponchos que tejían, entre otros.

Además, algunos militares que revistaban en los fortines de la frontera del Salado solicitaban al gobierno que les brinde a los grupos indígenas, afectados por sequías y hambrunas, algunas vacas, cabras y mulas para que tengan cómo subsistir, procurando así evitar los malones y el saqueo.

3.2) Las políticas hacia los pobres

Del análisis de la documentación disponible en el Archivo Histórico de la Provincia, podemos distinguir dos tipos de medidas que se adoptaron con respecto a la pobreza durante el período tardo-colonial y durante el período independiente y del Estado autónomo provincial. Una tiene que ver con las leyes y decretos en torno a los pobres, vagos y malentretidos; la otra se relaciona con los expedientes con que las personas gestionaban, ante el Cabildo de Santiago del Estero, la obtención de una limosna de la partida correspondiente al Real Hospital. Comenzaremos por analizar esta segunda línea de acción.

Por ejemplo, en 1730 Isabel Carabajal¹⁴¹, oriunda de Jujuy pero que vivía desde hacía muchos años en nuestra ciudad, pidió limosna como “pobre y pobrísima de solemnidad”, declarando

141 Solicitud de Isabel Carabajal. 1º de abril de 1730. Argentina: AHPSE, Sección Asuntos Generales.

además ser viuda cargada de enfermedades, por lo que el Cabildo le asignó 15 \$. De igual modo, Doña Catalina Lascano¹⁴² pidió también una limosna al Cabildo por ser pobre vergonzante y manca de un brazo, y se le otorgó 12 \$. Otro caso interesante es el de Don José Gonzalez de Rojas¹⁴³, que fuera escribano público y del Cabildo, quien solicitó 80 \$ porque al estar enfermo no podía mantener a su familia ni comprar los medicamentos que necesitaba de la botica de la ciudad de Córdoba; el Cabildo resolvió otorgarle lo solicitado por ser verdadero su relato y justa su petición. En 1809, el Cabildo decidió entregar, del fondo del Real Hospital, 16 \$ a 15 mujeres “pobres vergonzantes y mendicantes”.¹⁴⁴

Ya durante el período independiente, continuaron estas prácticas del Cabildo para ayudar a los pobres. Así el 9 de diciembre de 1820, el Cabildo dispuso que el médico facultativo de la ciudad debía atender gratis a los pobres que no puedan mantener a su flia., curarlos y proveerles los remedios del ramo del hospital.¹⁴⁵ Sobre todo, en esta nueva etapa, posterior a la Revolución de Mayo de 1810 y a la autonomía provincial, las actas del Cabildo manifiestan disposiciones para que alguno de sus integrantes recaude en la ciudad los réditos que debían entregar al Cabildo para constituir los fondos del Hospital con el que se prestaría socorro a los pobres enfermos, pobres vergonzantes y mendigos.¹⁴⁶ ¿De dónde surgían los fondos del Real Hospital? De las limosnas que pedía e imponía el Cabildo para tal fin, de los

142 Solicitud de Catalina Lascano. 17 de octubre de 1736. Argentina: AHPSE, Sección Asuntos Generales.

143 Solicitud de Don José Gonzalez de Rojas, 21 de enero de 1740. Argentina: AHPSE, Sección Asuntos Generales.

144 Acta Capitular del 14 de noviembre de 1809. Academia Nacional de la Historia (1948: 190, 191).

145 Acta Capitular del 9 de diciembre de 1820. Academia Nacional de la Historia (1948: 709-710).

146 Academia Nacional de la Historia (1948: 263, 710, 759).

donativos que realizaban personas que poseían cierta riqueza y que en sus testamentos dejaban para que, a su muerte, una parte de sus bienes fuera para el Hospital, pues se creía que con estas acciones se podía alcanzar la salvación eterna.

El Acta Capitular del 16 de marzo de 1820,¹⁴⁷ nos señala que el alcalde de 1º voto, Don Francisco Xavier Frías, a quien el Cabildo le exigía información sobre el trámite que le había encargado el 5 de marzo de 1818, de poner en depósito los 200 \$ entregados por Don Juan Bautista López para el Hospital. Frías dijo al Cabildo que fueron entregados a Don Manuel Alcorta con cargo de pagar un 5 % anual sobre el monto total. También por esa misma Acta nos enteramos que el Cabildo pidió al Alcalde de 1º Voto del año anterior, Don José Antonio Gosrostiaga, que informe si había cobrado lo que correspondía a las fincas pertenecientes al ramo del hospital.¹⁴⁸

El 6 de noviembre de 1823, un Acta Capitular informa que por orden del gobernador Intendente (de fecha 5 de abril) se debían vender todos los terrenos pertenecientes al ramo del hospital.¹⁴⁹

En síntesis, por documentos que acabamos de citar, sabemos que el Real Hospital poseía propiedades que eran arrendadas por el Cabildo para conseguir fondos, como también que colocaba a interés parte del dinero que poseía de este ramo. Por último, el gobernador Ibarra, siempre atento a los recursos que podía utilizar para obtener más fondos para el Estado provincial,¹⁵⁰ resolvió vender las fincas del Real Hospital.

147 Academia Nacional de la Historia (1948: 661).

148 Academia Nacional de la Historia (1948: 661).

149 Academia Nacional de la Historia (1948: 814).

150 Recordemos que el gobierno de Ibarra terminó por disolver el Cabildo por Ley sancionada por la Sala de Representantes el 1º de enero de 1833, con lo cual la provincia se quedaba con los fondos de propios y arbitrios que recaudaba el Cabildo.

También el Estado provincial, gobernado por Ibarra, otorgaba pensiones a viudas de militares o a militares retirados (sobre todo por secuelas de combate). Por ejemplo: el gobernador concedió 25 \$ a Magdalena Gusmán, viuda de Pedro Acosta, porque quedó en la “misericordia y orfandad” ya que su esposo había fallecido para “salvar a su pueblo.”¹⁵¹

Por supuesto que, para recibir esta ayuda, se debía ser un “buen federal”; caso contrario, era probable la expropiación de los bienes que se poseían.

Ya aclaramos la diferencia entre los significados de las denominaciones de *pobres vergonzantes* y *de solemnidad*, cuyos orígenes deben ser rastreados en la España medieval y que fueron trasplantadas a América en la etapa colonial. Pero también debemos señalar que se planteaba una distinción entre una pobreza real y una pobreza fingida.

La *pobreza real* comprendía a pobres vergonzantes y de solemnidad: personas que, por motivos justificados (vejez, niñez, orfandad, viudez, enfermedad, situación familiar, crisis económica, cantidad de hijos, secuelas de la guerra¹⁵², entre otros) se encontraban en situación de indigencia. La *pobreza fingida*, en cambio, correspondía a personas caratuladas como vagos (vagamundos o vagabundos) y malentretidos (que fingían ser estudiantes, aficionados al juego, a vivir de limosnas, por ejemplo): grupos marginales asociados a conductas inmorales, delictivas y peligrosas para el mundo social.

En el próximo apartado, analizaremos con mayor profundidad las medidas adoptadas por el Estado para controlar y corregir los peligros que, a juicio de los gobernantes, implicaban

151 Decreto del gobernador Juan Felipe Ibarra, 13 de enero de 1826. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

152 En los Libros de Salidas de 1820, 1821 y 1843 están previstas pequeñas partidas (de entre \$ 100 y \$ 200) para ayudar a las viudas y a los inválidos, aunque no sabemos con certeza si estaban en esa situación por heridas de guerra, por causas naturales, accidentes u otras.

los pobres –en particular los que fingían la pobreza– y el origen histórico de aquellas.

3.3) La legislación para combatir la pobreza y la vagancia: razones e intenciones

Las concepciones sobre la pobreza planteadas en el Concilio de Trento y por los humanistas del siglo XVI, como Erasmo de Rotterdam y su discípulo Juan Luis Vives, distinguían una *pobreza verdadera* –de hombres y niños enfermos o ancianos que seguían mereciendo la caridad de la sociedad– de una *pobreza fingida* –de holgazanes o vagos que se encontraban en condiciones de trabajar y que no debían recibir ningún tipo de asistencia. Esta diferenciación implicó que la comunidad y el Estado debieran adoptar una nueva relación con los pobres: los pobres verdaderos debían ser controlados y asistidos por obras públicas y los que fingían pobreza requerían de una legislación que los obligue a trabajar y los castigue si no cumplían las normas.

En España –más aún en Castilla–, las primeras leyes generales sobre el control de los vagos datan de mediados del siglo XIV. En efecto, durante los reinados de Pedro I (en 1351), Enrique II (en 1369) y Juan I (en 1379) se sancionaron ordenanzas que prohibían vivir vagando y de la limosna pública a los hombres y mujeres sanas, jóvenes y en edad de trabajar, quedando condenados los infractores a ser azotados, desterrados o servir en el Ejército (recibiendo alimentos, pero sin sueldo). En los considerandos se justificaban estas medidas con la expresión de que los vagos eran responsables de las crisis económicas, vivían injustamente a costa de la sociedad y el Estado y constituían un pésimo ejemplo para la sociedad, en especial, para los más pequeños de edad.

Los monarcas de la dinastía Borbón, en el siglo XVIII, consideraban que la pobreza, el nomadismo y la ociosidad configura-

ban un problema que debían superar rápidamente para salir de la crisis económica y así lograr un buen gobierno y paz social. Esta forma de pensar tiene relación con otras creencias acerca de la vagancia: que era una lacra para la economía e impedía prosperar a la nación; que era el origen de toda la depravación moral y que generalmente conducía al crimen y al engaño como forma de vida (Ramos Vázquez, 2009). Según esta forma de pensar, los vagos, al no tener nada que perder, no respetaban la propiedad ni la autoridad, lo cual los convertía en elementos peligrosos para la sociedad y el Estado. Además, al tener una alta tasa de natalidad (superior al promedio), hacían que el problema se agrave.

En 1764, Campomanes¹⁵³ estimaba en 140.000 el número de vagos existentes en España e infería los beneficios que tendría el Estado, la sociedad y la economía si trabajaran en obras públicas, en la agricultura, en oficios mecánicos o sirviendo en las fuerzas militares. Considerando que estos vagos

... al día podrían ganar una peseta, que haría otros 182.000.000 de reales, a beneficio de la riqueza nacional; con los cuales podrían mantenerse a sí, y a sus hijos, sin gravar al Estado, y éste recibiría el aumento de los productos, que rendiría naturalmente la maniobra de las 140.000 personas empleadas, que hoy son holgazanes voluntarios de depravadas costumbres (Ramos Vázquez, 2009: 232).

Este ministro contemplaba otros beneficios porque

... si se considerase la facilidad que tendría también el ejército de reclutarse de personas, que no hiciesen falta en el

153 Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-1803) fue un político, economista e historiador español que desempeñó diversos cargos en el Estado entre 1762 y 1791; entre ellos, el de ministro de Hacienda y presidente del Real Consejo de Castilla (citado en Ramos Vázquez, Isabel, 2009: 232-233).

Estado y la utilidad de los labradores y artesanos, aplicados en evitar a sus hijos, por este medio, en gran parte el perjuicio de abandonar la labranza, y los oficios, por causa del servicio militar, sería otra doble ganancia a favor de la nación, porque esta gente honrada quedaría libre en el campo, y en los oficios, puesto que el vago, por virtud de una ley bien meditada, y ejecutada, sería obligado a suplirle en el ejército (2009: 233).

Estas ideas expuestas por Campomanes ya existían en etapas históricas anteriores y de ellas se deriva un conjunto de decisiones políticas sobre las personas consideradas vagas. Tal es el caso de la Real Ordenanza de 1745 que distinguía a quienes debían considerarse vagos de los verdaderos pobres:

El que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta vive, sin saberse de que venga la subsistencia por medios lícitos u honestos: el que teniendo algún patrimonio o emolumento, o siendo hijo de familia, no se le conoce otro empleo que el de casas de juego, compañías malopinadas, frecuencia de parajes sospechosos, y ninguna demostración de emprender destino en su esfera: el que vigoroso, sano y robusto en edad, y aún con lesión que no le impida ejercer algún oficio, anda de puerta en puerta pidiendo limosna: el soldado inválido, que teniendo sueldo de tal, anda pidiendo limosna (...): el hijo de familias que mal inclinado no sirve en su casa y en el pueblo de otra cosa, que de escandalizar con la poca reverencia u obediencia a sus padres, y con el ejercicio de las malas costumbres, sin propensión o aplicación a la carrera que le ponen; el que anduviere distraído por amancebamiento, juego o embriaguez; el que sostenido de la reputación de su casa, del poder o representación de su personas, o las de sus padres o parientes, no venera como se debe a la justicia, y busca las ocasiones de hacer ver que no la teme, disponiendo rondas, músicas, bailes en los

tiempos y modo que la costumbre permitida no autoriza, ni son regulares para la honesta recreación; el que trae armas prohibidas; (...) el que teniendo oficio no lo ejerce lo más del año, sin motivo justo para no ejercerlo; el que con pretexto de jornalero, si trabaja un día, lo deja de hacer muchos, y el tiempo que había de ocuparse en las labores del campo, o recolección de frutos lo gasta en ociosidad; (...) el que sin visible motivo da mala vida a su mujer con escándalo en el pueblo; los muchachos que, siendo forasteros en los pueblos, andan en ellos prófugos sin destino; los muchachos naturales de los pueblos, que no tienen otro ejercicio que el de pedir limosna, ya sea por quedar huérfanos, o ya porque el impío descuido de los padres los abandona a este modo de vida (...); los que no tienen otro ejercicio que el de gaiteros, bolicheros y saltimbanco; porque estos entretenimientos son permitidos solamente en los que viven de otro oficio o ejercicio; los que andan de pueblo en pueblo con máquinas reales, linternas mágicas, perros y otros animales adiestrados(...) con que aseguran su subsistencia, feriendo sus habilidades, y las de los instrumentos que llevan, al dinero de los que quieren verlas, y al perjuicio de las medicinas que con este pretexto venden, haciendo creer que son remedios aprobados para todas las enfermedades; los que andan de unos pueblos a otros con mesas de turrón, melcochas, cañas, dulces y otras golosinas (2009: 235).

Por último, para entender el origen histórico de esta legislación, es importante mencionar que en las recopilaciones de las Cortes españolas del siglo XVI se planteaba la corrección y la enseñanza de los menores como el mejor remedio para acabar con la mendicidad:

Porque de traer los padres, y madres sus hijos à pedir limosna, se amuestran a ser vagabundos, y no aprenden oficios: ninguna persona que pidiere por Dios en la forma

susodicha, pueda traer ni trayga consigo hijo suyo, ni de otro, que fuere de más de cinco años: y siendo desta edad, y antes si ser pudiere, les pongan con personas à quien sirvan; y teniendo edad para ello, les enseñen oficios en que se puedan sustentar. Y encargamos à los preladados y jueces eclesiásticos: y mandamos a las nuestras justicias, y à los consejos, y à las ciudades, y villas, que tengan mucho cuidado de dar alguna buena orden como los dichos niños, sirvan à algunas personas, à aprendan oficios, como dichos es, y entretanto sean alimentados, sin que anden à pedir limosna (p. 228).

3.4) Pobreza y vagancia en Santiago del Estero

Para el caso de Santiago del Estero, siempre respecto de la legislación aplicada para los problemas que el Estado consideraba generados por los pobres, vagos y malentretidos, encontramos pocas fuentes documentales de la época colonial que expliciten la creación de una jurisprudencia para atender estas situaciones. Tampoco ubicamos expedientes judiciales acerca de quienes se encontraban en esa condición. Esto no debe sorprendernos, dado que el Archivo Histórico de la Provincia aún está en proceso de organización y clasificación de las fuentes que conserva y, por el hecho ya mencionado de que, para este tipo de situación condenada por las Leyes españolas, se solía aplicar una justicia sumaria y en forma oral, por lo que los procesos judiciales no solían registrarse por escrito.

En cuanto a las leyes que exigían la papeleta de conchabo a los pobres, vagos y malentretidos, sabemos que el 15 de junio de 1809 el Cabildo informó haberse notificado de un Real Decreto del Gobernador Intendente de la Junta Central Suprema Gubernativa, “para que los vagos así en esta ciudad como en

toda la jurisdicción deban conchabarse y obtener papel de conchabo mandando se publique por bando y circule para su debido cumplimiento".¹⁵⁴

Ahora, ya en el período independiente y, con más precisión, desde la autonomía provincial, encontramos que el gobernador Ibarra adoptó varias disposiciones con respecto a los pobres, vagos y malentrenidos. El primer bando de Gobierno que dispuso Ibarra, el 12 de septiembre de 1820, expresaba:

Por cuanto es el principal deber de este Gobierno desterrar los vicios de que tanto abunda en el territorio, y poner a éste bajo de un arreglo que sea útil al público, a cada uno en particular, y a los intereses del Estado.

Por tanto: Usando de las facultades que en mí residen como Gobernador Capitán General de la Provincia decreta:

1º) Para evitar los males que son consiguientes a permitir indistintamente el tránsito de Gentes de estas Provincias sin exigirles pasaporte con que deben salir de este territorio; los jueces, Comandantes y demás Oficiales pedirán a todo pasajero sea del estado, condición que fuese, el respectivo pasaporte, y no manifestándolo, lo detendrán y darán cuenta inmediatamente a este Gobierno, si el sujeto fuese desconocido y sospechoso, y si no lo fueren lo harán regresar a su país poniéndolo en noticia de sus jefes, todo lo que ejecutarán dichos Jueces y Comandantes bajo la multa de 25 \$ irremediable exacción, aplicados para Gastos de Fronteras.

2º) Ningún habitante de esta Provincia podrá salir de ella a otra sin el correspondiente pasaporte, al que lo hiciere, se le condena, si fuese plebeyo a dos meses de servicios en obras

154 Acta Capitular del 15 de junio de 1809. Academia Nacional de la Historia (1948: 170, 171).

públicas, y si no lo fuere en 25 \$ de multa aplicados para los fines que explica el anterior artículo”.¹⁵⁵

155 Decreto del gobernador Juan Felipe Ibarra, 12 de septiembre de 1820. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.



Los pasaportes exigidos en este decreto tenían, también, su origen en España, en tanto los corregidores y gobernantes de villas y ciudades debían realizar un registro de todas las personas consideradas pobres para que puedan poseer una licencia para mendigar. De esta forma, el gobierno tenía un control de quienes eran potencialmente peligrosos debido a que, por su forma de vida, escapaban al control del Estado.

En la época de Ibarra, de este modo, se podía tener también un control de los individuos potencialmente peligrosos por sus acciones políticas. Tal como ocurría en 1820, en que había una situación de guerra con Tucumán (que se negaba a aceptar la autonomía santiagueña) y en el cual existían personas que apoyaban el régimen depuesto¹⁵⁶ o que eran enviados desde Tucumán, ya sea como espías o para promover disturbios en la provincia. La exigencia del pasaporte se mantendría luego en decretos posteriores, como el del 17 de febrero de 1832, en el que también se consignaba que el dueño de casa que daba alojamiento a una persona de otra provincia era responsable de comunicarle estas exigencias,¹⁵⁷ lo que estaba relacionado con la guerra entre unitarios y federales.

Así, en una carta dirigida a Rosas, Ibarra le informa que

... [c]uando estuve en Tucumán, con el Sr. Presidente, le oficiaron diciendo que varios Comandantes Salvajes se habían asilado en mi Provincia; en el acto hice pasar una orden para que todo hombre desconocido, que se *presentase sin llevar pasaporte* de alguno de los Gobiernos o de algún Jefe Militar, *fuese aprehendido y degollado...*¹⁵⁸

156 Recordemos que Ibarra expropió bienes de comerciantes tucumanos que se encontraban en Santiago.

157 Decreto del 17 de febrero de 1832. Art. 13 y 14. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

158 Carta de Juan Felipe Ibarra a Juan Manuel de Rosas, 6 de noviembre de

Apreciamos, en esta carta, la función de control y vigilancia que cumplían los pasaportes durante el gobierno de Ibarra, facilitando la identificación y el castigo brutal de los enemigos políticos.

Otra posible interpretación de este tipo de medida es que permitía tener un control de los movimientos migratorios desde Santiago hacia otras provincias, con lo que se procuraba asegurar la mano de obra en una época en que escaseaban trabajadores por la Guerra por la Independencia y las guerras civiles.

Poco después, fue designado el capitán Don Beltrán Martínez para aplicar esta legislación,¹⁵⁹ extendiendo los pasaportes a un costo de R\$ 4, más R\$ 2 por persona incluida en ellos. Finalmente, al crearse el Departamento de Policía, se le encargó al Inspector de Policía¹⁶⁰ el despacho de los pasaportes, que debían ser firmados por el Gobierno, cobrando el mismo importe consignado antes en papel del sello 3^o¹⁶¹ (excepto a los pobres, a quienes se les extendería gratuitamente) y no permitiendo que en un mismo pasaporte se incluyeran más personas que la de una misma familia (hijos, criados y peones).

Otro aspecto sobre el cual el gobierno de Ibarra demostró sumo interés es el referido a la vagancia y la pobreza. En el primer bando de Gobierno que mencionamos se estableció:

3º) Siendo el ocio, holgazanería, los vicios más perjudiciales al público y origen de los demás, toda persona que no fuere propietaria de algún terreno y aunque lo sea si no tuviere cómodamente como mantenerse con su familia, los Jueces,

1842. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. Los subrayados son propios.

159 Decreto del 12 de marzo de 1832. Art. 1 a 4. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

160 Decreto del 3 de julio de 1832. Art. 2 al 7. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

161 El impuesto al papel sellado se clasificaba se este modo: papel del sello 1°, 2°, 3°, etc., y cada uno tenía un valor diferente.

Comandantes, los obligarán a que se conchaben con sujeto conocido capaz de satisfacerle su salario, y a los que pasado el término de 15 días, desde la publicación de este bando se encontrasen sin el respectivo papel de conchabo, los remitirán inmediatamente a su costa si tuviere con qué pagar, o por el tránsito de las Milicias, a esta Frontera de Abipones en la que se le dará destino por este Gobierno o Comandante de ella, lo que ejecutarán los Jueces y Comandantes bajo la misma pena.

4º) Como en muchas ocasiones se encuentran hombres que llegan a encubrir otros dándoles un papel de conchabo supuesto sin tener al sujeto en efectivo servicio, sino pagándole su respectivo conchabo, cuidarán los mismos jueces sobre este particular, y al que le advirtiesen este doloso procedimiento le exigirán la multa de 25 \$ en que desde luego se le condene, aplicados para iguales fines.

7º) Siendo perjudicial y sospechosa toda habitación en lugar de montaña o solitario, principalmente de personas sospechosas o que no son propietarios del terreno, los Jueces y Comandantes no les permitirán, extrayendo de dichos puntos a los que allí se hallen abrigados, obligándoles a que hagan sus poblaciones en lugares públicos, principalmente junto a las Parroquias donde sea más fácil que reciban la Doctrina de sus Párrocos.

8º) Como en la Campaña continuamente se hallan muchos Padres pobres, de familia, sin bienes conocidos, para poderse mantener de que resulta que la misma necesidad les dedicarse al robo, y holgazanería. Los Jueces y Comandantes dentro de ocho días desde la publicación de este bando, harán un formal reconocimiento de las habitaciones de la Comprensión de su mando, y a los que encontrasen con mucha familia, y sin los respectivos bienes para mantenerlos, los agregarán a casa de algún vecino pudiente que cuide de

su manutención, o que se le proporcione de algún modo, y en su falta les sacarán algunos hijos principalmente si no saben rezar que suele ser común, o los repartirán en casas pudientes donde cuiden de su mejor educación, con cargo de vestirlos y mantenerlos con concepto a la ocupación que les dieren y que fuesen capaz de soportar y sufrir.¹⁶²

Vemos en estas medidas, semejantes a las que describimos al comentar la legislación española de Campomanes, que el gobierno de Ibarra consideraba a la vagancia y al ocio como los padres de otros vicios peores; esto implica que las personas de esta condición, por no tener ingresos honestos, podían recurrir al delito o al juego para poder mantenerse. Además, existía cierta criminalización de la pobreza, pues se manifestaba que quienes se encontraban en esta situación eran potenciales ladrones (ver art. 8) por lo que se necesitaba tomar medidas de carácter preventivo. Lo mismo pasaba con aquellos que vivían alejados de las poblaciones en forma solitaria, sin títulos de propiedad, porque podían apropiarse de bienes ajenos (tierras, ganado, recursos del monte, como grana, miel, cera y otros) o alterar el orden social.

Con relación a este último aspecto y también a semejanza de lo planteado por Campomanes, el Estado adoptó la potestad de corregir estas situaciones, peligrosas para el cuerpo social, obligando a los vagos, a los padres pobres, a sus hijos y a quienes vivían sin ser propietarios en el área rural, en zonas aisladas o desiertas, a conchabarse en una estancia o hacienda o a servir en las milicias que custodiaban la frontera con el aborigen, quedando todo habitante obligado a portar la respectiva papeleta de conchabo que le permitía demostrar que poseía un trabajo.

162 Decreto del gobernador Juan Felipe Ibarra, 12 de septiembre de 1820. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

Es notable que los hijos y familiares de quienes eran considerados pobres –sin posibilidades de satisfacer sus necesidades básicas de alimento, vestido y vivienda– eran forzados a integrarse como agregados en las casas de personas pudientes; quienes, a cambio de contar con sus servicios laborales, quedaban obligados a proporcionarles comida, ropa y enseñanza religiosa. Probablemente, el aprendizaje de los preceptos religiosos era interpretado como una forma de conseguir que las personas respeten la autoridad, el orden establecido, las jerarquías sociales, el derecho de propiedad y el alejamiento de los vicios. En síntesis, la socialización –en una forma de vida adecuada para ganar el paraíso– servía para prevenir los delitos, la vagancia, el vicio y las revoluciones políticas y sociales.

En el antiguo régimen, era común que el sistema político integrara a la religión entre las atribuciones del Estado. Es factible que, por estas creencias, Ibarra decretara que al menos un integrante de la ciudad y todos los funcionarios del Estado tenían la obligación de concurrir a la Festividad de Santiago Apóstol, debiendo las tiendas, pulperías y casas de teatro permanecer cerradas al público y, a su vez, estableciera que quienes no respetaban el decreto sufrirían multas y prisión.¹⁶³ Esta legislación es una manifestación típica del antiguo régimen colonial en España y América, que continuaba vigente en muchos aspectos durante la época de Ibarra. Es en este contexto en donde debemos ubicar, para entenderlo, el decreto en el cual el caudillo santiagueño justificaba la necesidad del aprendizaje de la oración religiosa¹⁶⁴ por

163 Decreto del gobernador Ibarra, del 24 de julio de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

164 En la estructura de poder del caudillo, no sólo tenían un rol central los hacendados y comandantes de milicias, sino también los sacerdotes, quienes difundían y apoyaban las políticas del Gobierno e informaban a Ibarra de cualquier novedad. También el clero santiagueño colaboró asesorando al gobernador y ocupando los cargos de diputados en la Sala de Representantes. Podemos identificar, entre otros, a los siguientes sacerdotes: Presbítero Manuel de la To-

parte de los habitantes, como una forma de prevenir las malas costumbres y las conductas delictivas.

El artículo 5º del mencionado Decreto de Ibarra, del 12 de septiembre de 1820, condenaba el juego de naipes, dados y taba; quedando permitido el de naipes a las personas decentes (la clase alta que describimos al analizar la estratificación social). Los plebeyos, en cambio, recibirían sanciones, tales como el servicio en obras públicas; mientras los españoles eran pasibles de multas pecuniarias. Por su parte, el artículo 6º estableció penas para los ladrones de ganado; estas consistían en azotes, multas, servicios en obras públicas o en las milicias que custodiaban las fronteras. Esta práctica se había vuelto tan común que formaba parte del comercio público de bienes. Las penalidades debían ser proporcionales con el delito cometido.

Se nota, aquí, cómo se presentaba una diferenciación en la tipificación de algunas actividades como delictivas o lícitas según el estrato social al que pertenecía el acusado y cómo, desde la Revolución de Mayo, los españoles habían pasado a integrar un sector en franco declive por las exigencias que se les imponía. Esto sucedió no sólo por costear la Guerra por la Independencia, sino también por las penalidades ante aquellas prácticas condenadas por su peligrosidad, como el juego por dinero.

5º) Siendo el juego de Naipes, Dados y taba tan comunes, y perjudicial al público, se prohíbe enteramente a toda clase de personas, permitiéndose únicamente el de cartas a los de-

re (Sumampa), Fray José Maldonado (Salavina), Pbro. Felipe Ferrando (Copo), Fray Bernabé Iturre (Silípica), Felipe Hernández (cura de Soconcho), Fray Pantaleón Alegre (Soconcho), Pbro. Pedro León Gallo (Capital), Pbro. Pedro Francisco de Uriarte (Loreto), Fray Wenceslao Achaval (Sumampa), por mencionar algunos. Recordemos que, en los atrios de las iglesias del interior, se realizaban las elecciones de los representantes para la Legislatura y se revocaban los poderes de dichos diputados. Hasta hubo curas que participaban de las montoneras y otros que aportaban caballos, vacas o dinero (Maidana, 1946: 270-311).

centes, los jueces y comandantes estarán muy a la mira de no consentirlo, y a los que se encontrasen jugando después de publicado este bando, si fuese plebeyo se le condena a dos años de servicio en obras públicas, si no fuese aparente para el servicio, y si lo es lo remitirá a este Gobierno y si son españoles les exigirán a cada uno de los que encontrasen jugando la multa de 10 \$ por la primera vez, por la segunda 50, por la tercera la de 100 \$, con reservas de otras penas que impondrá este Gobierno según la exijan las circunstancias.

6º) Siendo el robo tan común que ya se ha convertido en un comercio público principalmente por lo que mira a la hacienda de campo, a toda persona que se le justifique algún robo aunque sea de una oveja, se le condena por la primera vez a 100 azotes, por la segunda en 200 y por la tercera con el respectivo sumario se remitirá a este Gobierno para aplicarle la pena que hallare por conveniente, según lo exija la calidad del robo y sus circunstancias, pero si el ladrón fuere aparente para el servicio militar, se le condena a cuatro años de servicio a ración y sin sueldo, el que será remitido a este Gobierno bien sea a su costa si tuviere bienes, o por el tránsito de las milicias para darle el destino que corresponda, al dueño del robo que ocultamente se componga con el ladrón sin delatarlo a la Justicia, se le condena a la misma pena.¹⁶⁵

Existen varios decretos más de la etapa del gobierno de Ibarra, en los que se planteaba la exigencia de que todo habitante de la provincia debía tener un trabajo y un destino conocido, certificado en la correspondiente papeleta de conchabo; caso contrario, debía ser enviado a servir en las milicias de la frontera con el indio. Por ejemplo, el 17 de febrero de 1832, Ibarra sancionó un decreto que fijaba lo siguiente:

165 Decreto del gobernador Juan Felipe Ibarra, 12 de septiembre de 1820. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

6º) En la Provincia de Santiago no se admiten hombres sin oficio, industria o destino conocido, y todo aquel que se encuentre en este estado será enviado a poblar las fronteras bajo la inmediata inspección de sus respectivos Comandantes. Siendo de extraña jurisdicción será obligado a salir del territorio.

7º) Todo hombre que se embriague públicamente y en las reuniones o fuera de ellas ande profiriendo injurias u otras expresiones que repugnan a la decencia, por primera vez sufrirá 500 azotes, y por segunda el castigo del art. anterior.

8º) También satisfará una multa de 25 \$ el pulpero que permita borracheras escandalosas en su pulpería; y si es casa o rancho en que se venda aloja sufrirá 25 azotes el propietario de ella.

9º) Queda prohibido desde esta fecha cargar armas de cualquier clase que sea, y todo individuo a quien se le encuentre alguna, la perderá en el acto; exceptuándose a los militares en actual servicio.

10º) El Gobierno será inexorable con los ladrones públicos y todo el que sea convencido (¿...?), sufrirá una pena arbitraria y la más cruel que sea posible.¹⁶⁶

Todo hombre de 12 años o más tenía la obligación de portar la papeleta de conchabo. Si no la tenía, sería enviado a la frontera de Abipones.¹⁶⁷

166 Decreto del gobernador Juan Felipe Ibarra, del 17 de febrero de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

167 Decreto del gobernador Juan Felipe Ibarra, del 17 de febrero de 1832. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

El mismo decreto del 17 de febrero de 1832 también prohibía las borracheras, estableciendo responsabilidades y sanciones, tanto para el borracho como para el dueño de la pulpería o la casa donde se produjeran estas conductas viciosas. Prohibía la portación de armas y establecía penas arbitrarias y lo más crueles posible para quienes sean ladrones públicos. Cabe acotar, sin embargo, que los tipos de delitos económicos y las sanciones diferían según sea el estrato social al que perteneciera la persona. Por ejemplo, el delito que más cometían los integrantes de la clase alta era la evasión impositiva y el castigo consistía en multas, mientras que el delito más común de los integrantes del sector popular era el robo de bienes (la sustracción de ganado, por ejemplo) y aquí los castigos eran mucho más duros: azotes, servicio en las milicias en la frontera con el indio o en obras públicas o la pena más arbitraria y cruel que sea posible.

Poco después, el 26 de junio de 1832, Ibarra sancionó otro decreto que establecía:

1º) Todos los estantes¹⁶⁸ y habitantes en esta ciudad tienen la obligación de dar pronto aviso al Gobierno cuando en alguna pulpería llegue a notarse la más pequeña reunión de jugadores o de borrachos que con sus expresiones ofendan la moral pública.

2º) En este caso el pulpero por primera vez satisfará una multa de 4 \$ a beneficio del denunciante, por segunda vez 16 \$, y por tercera será obligado a cerrar su pulpería quedando su persona a disposición del Gobierno.

168 En la Colonia se denominaba de este modo a los hombres libres que no tenían la condición de vecinos (no tenían propiedad en la ciudad ni integraban la milicia y carecían de derechos políticos). Solían ser oriundos de otras provincias o países y se dedicaban al comercio al menudeo, al oficio de maestros en los talleres artesanales, entre otras actividades.

3º) El jugador o borracho que llegue a ser encontrado en los términos de que habla el artículo 1º, por primera vez sufrirá tres días de arresto; por segunda será estaqueado los mismos días; y por tercera enviado con toda su familia a la frontera de Abipones.

Este decreto confirma y profundiza algunos conceptos empleados en medidas anteriores, aclarando los castigos que les correspondían a los pulperos, jugadores y borrachos y se hacía partícipe al resto de los santiagueños y a los de otras provincias o países que permanecieran en la ciudad, que quedaban obligados a denunciar a estas personas, en cuyo caso, serían premiados con el dinero proveniente de la multa a los infractores. De este modo, se obligaba e incentivaba a la población a desarrollar tareas de vigilancia y control del cumplimiento de las medidas que el Gobierno adoptaba, en un contexto en el cual no abundaban los funcionarios del Estado para garantizar el acatamiento de los decretos y leyes que sancionaba.

Por el contrario, el decreto de Ibarra que creaba el cargo de Inspector de Policía, quien debía dirigir el Departamento de Policía contaba, para desarrollar sus tareas en la ciudad, con la ayuda de los miembros del Cuartel de Dragones y, en la campaña, con las milicias de los comandantes de frontera y con comisarios que no tenían un sueldo del Estado. Esto constituye un ejemplo más de lo difícil que resultaba organizar una burocracia y fuerzas de seguridad que velen por el cumplimiento del corpus jurídico sancionado para la provincia, dados los escasos recursos con que contaba el Estado; y, por consiguiente, de que esta situación intentase ser paliada mediante la participación de la población.

Una situación similar se observa al analizar las medidas con que se pretendía controlar el contrabando y la evasión impositiva. Los denunciantes de estos delitos eran premiados con el 50 % del valor de la multa a la vez que, quienes daban alojamiento a comerciantes foráneos, quedaban obligados a informarles sobre los impuestos y trámites diversos que era obligatorio realizar

ante la Aduana y el Inspector de Policía y eran responsables de controlar que el comerciante no se marchara sin haber satisfecho los impuestos respectivos. Caso contrario, el propietario de la vivienda debía pagar lo que el comerciante evadió.

En síntesis, los decretos analizados para conocer las políticas seguidas por el Estado santiagueño del periodo de gobierno de Ibarra con respecto a los pobres, vagos y malentretidos tienen su origen en la legislación española de la etapa colonial en América.¹⁶⁹ Esta consideraba al pobre “deshonesto” y al vago como potenciales peligros para el orden social vigente en la etapa; por lo que, para prevenir o castigar conductas delictivas, inmorales y que alteraban la paz social, el Estado sancionó medidas para obligar a las personas de esta condición a adoptar conductas de trabajo y respeto por las normas vigentes. Algunas de ellas consistieron en multas, castigos físicos y obligación de prestar servicio en estancias, casas de personas pudientes, obras públicas y en las milicias que custodiaban la frontera con el aborígen. De esta manera, se dotaba de mano de obra al Estado y a la clase alta rural, mientras las personas consideradas peligrosas recibían alimentos y algún tipo de ingreso (que, posiblemente, para la mayoría consistía en bienes de consumo, algo de ropa, vivienda y, ocasionalmente, dinero).

169 En el artículo 2º del Decreto de Ibarra del 15 de noviembre de 1832, el gobernador dispuso que la justicia debía impartirse regida por “los códigos españoles, mientras estén vigentes en el territorio de la República”. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

3.5) Ibarra y los sectores populares

En general, los historiadores santiagueños no han prestado atención al tema de las políticas sobre los pobres, vagos y malentretados. Una de las pocas excepciones fue Luis Alén Lascano (1992), quien, al analizar las políticas de los Taboada y del rojismo en Santiago del Estero en la segunda mitad del siglo XIX, afirma que estos últimos desarrollaron una legislación social reaccionaria al establecer leyes que penalizaban la vagancia y obligaban, a quienes no poseían certificación, a conchabarse en estancias o a servir en las milicias. Por otro lado, este notable historiador santiagueño nada dice acerca de que Ibarra aplicó idénticas leyes y califica al caudillo como un representante y un defensor de los intereses de los sectores populares; esto es característico de la corriente historiográfica del revisionismo histórico con que Luis Alén Lascano se identificaba.

Pese al respeto y la admiración que nos merece la personalidad y la labor historiográfica de este investigador, debemos disentir con su interpretación de la figura del caudillo Ibarra en su relación con los sectores populares. Creemos que esta relación fue mucho más compleja, ya que, si bien tuvo el apoyo de este sector social, al mismo tiempo, garantizó que este estrato brinde mano de obra barata a los estancieros, hacendados y al Estado santiagueño, lo cual no parece ser propio de los representantes de los intereses de los pobres.

Posiblemente, los más perjudicados con estas medidas eran aquellos que pretendían seguir un estilo de vida sin depender de patrones, para lo cual se dedicaban a actividades extractivas, tales como la recolección y venta de miel, cera, grana, cueros y demás, o disponían de parcelas de tierras en calidad de ocupantes y no de propietarios legales.

No obstante, debemos admitir que no conocemos todas las razones que motivaron a los sectores populares a adherir a la figura de Ibarra. Quizás el hecho de que brindaba seguridad mi-

litar, un ingreso, una ocupación –aunque sea precaria– de un terreno y vivienda fueron algunos de los factores que le permitieron a Ibarra tener a su favor a los sectores populares y a los terratenientes y hacendados. A estos elementos, hay que sumar su prestigio por su carácter de guerrero (contra los españoles, contra los indios y contra los unitarios), por sus cualidades de jinete, por su conocimiento de la geografía y el espacio social provincial, por su capacidad de liderazgo, por el temor que inspiraban sus medidas represivas y de castigo a los opositores y por su interpretación del mundo social en que vivía.

Otro aspecto para considerar es el de las estrategias de resistencia y negociación de las que podían hacer uso los sectores populares. Los numerosos pedidos del Cabildo a las autoridades militares para controlar las borracheras, las acciones de recolección de frutos y grana para el comercio de parte de los integrantes de dichos sectores, así como las migraciones hacia el litoral en busca de mejores trabajos estacionales y mejores ingresos¹⁷⁰ fueron prácticas utilizadas para evitar la coacción de la legislación sobre la pobreza y la vagancia.

Por otro lado, estos sectores populares eran los principales integrantes de las fuerzas militares, que eran fundamentales para mantener al caudillo en el Gobierno y para combatir las rebeliones, las guerras contra los unitarios y contra los aborígenes. No debe extrañarnos, entonces, que el principal gasto del Estado fuese el destinado al sostenimiento de las fuerzas militares, en concepto de sueldos, alimentos (carne), tabaco, ropa, uniformes, entre otros. En general, predominó la interpretación de que el gasto militar significaba una erogación improductiva e ineficiente, aunque también podía verse como una forma de incrementar el consumo de ciertos bienes producidos en la provincia y de otorgar ingresos a los sectores populares, a diferencia del gasto en Gobierno y Tesorería, que beneficiaba a los sectores altos.

170 Ver al respecto los trabajos de Judith Farberman (1995 y 2006).

En este mismo sentido, debemos señalar las medidas proteccionistas adoptadas por el caudillo para proteger el trabajo de los artesanos, en especial de los productores textiles, de la competencia de los artículos importados, al menos según lo expresado en los fundamentos de los decretos.

Es posible que aquí también sucediera lo que Ariel de la Fuente (2007) describió para La Rioja: los miembros del Ejército federal tenían derecho a quedarse con los bienes que portaba el enemigo al que se derrotaba en el campo de batalla: como caballo, armas, vestimenta, montura. Al menos, el Estado aplicaba este criterio, por lo que podemos ubicar, en los Libros de Entradas, ingresos en concepto de expropiación de unitarios, así como decretos en el mismo sentido.¹⁷¹ Sabemos que, luego del triunfo en Pozo de Vargas en 1867, algunos integrantes de las fuerzas taboadistas se apropiaron de bienes de los enemigos; tal es el caso del soldado que se apoderó de un mate de plata porque se lo había prometido a su madre.¹⁷²

Durante la guerra con la Liga Unitaria del Interior, entre 1830 y 1832, los federales realizaron acusaciones semejantes hacia los unitarios. Así, la Comisión Representativa del Pacto Federal denunció que en Santiago del Estero “las sementeras, casas y utensilios de labranza todo fue entregado a las llamas; [i] los ancianos, mujeres y niños degollados!” (Puentes, 1944: 90).

Según Puentes, Juan Felipe Ibarra y Ángel Carranza señalaban que el unitario Javier López, que había invadido Santiago del Estero, se retiró a Tucumán cargado de despojos y arrastrando numerosas familias, cuyos miembros fueron vendidos como esclavos: “En la campaña se encontró muchos hombres atados en

171 Andrés Figueroa (1920: 193) cita el informe de la expropiación de bienes a los “salvajes Josefa Villacorta y Mariano Salvatierra” por un valor de \$ 1.292. El dato está corroborado por el Libro de Entradas de 1842, que se encuentra en el AHPSE, Sección Tesorería.

172 Gaspar Taboada (1929). *Los Taboada* (p. 615). T° 4 Buenos Aires: Imprenta López.

los árboles, desde el tobillo del pie hasta el pescuezo, con cuero fresco. Este ha sido el modo bárbaro de darle la muerte a los paisanos por estos perversos asesinos” (1944: 123).¹⁷³

Continuemos con la descripción que realiza Puentes, basado en decretos de Palacio, comunicados y órdenes de Ibarra:

La guerra era terrible. Los saqueos se practicaban por individuos de todo color político; así es que Palacio ordenó castigar ejemplarmente a los delincuentes. El Saladino dispuso que Don Manuel Ibarra reuniese un piquete de las mejores tropas para contener el desorden que se observaba, y el Gobernador lo autorizó para remover de sus empleos a todos los que, valiéndose de las armas, robasen ganado. El mismo (...) impartió disposiciones severas el 20 de junio para que las autoridades civiles contasen con el apoyo de los comandantes; el 30 que fuesen ejecutados aquellos individuos a quienes se comprobara haber cometido robos o asesinatos; las propias partidas desprendidas de su ejército eran acusados de cometer delitos (1944: 128-129).

Podemos suponer que, en este contexto de guerra, de caos y de anarquía (ya que Palacios no tenía poder suficiente para imponerse e Ibarra aún no se hacía cargo del Gobierno), tal vez Ibarra no intervenía con rapidez para dejar que esta situación se volviera intolerable y recién ahí intervenir para hacer cesar la violencia y el saqueo, y presentarse como el hombre necesario e indiscutible para pacificar y ordenar la provincia y gobernar Santiago del Estero con la totalidad del poder. Es esta una conjetura razonable, pero que no tiene la suficiente documentación que la respalde.¹⁷⁴

173 Ángel Carranza a *El Clasificador* o *El Nuevo Tribuno*. (183), 29 de septiembre de 1831 (citado por Puentes, 1944: 123).

174 Desde un punto de vista epistemológico, considero importante distinguir

Por otra parte, podemos apreciar que cuando no se cumplía con las inversiones del Estado, podían ocurrir rebeliones. Diferentes historiadores han señalado la importancia política del gasto militar, que permitía captar la lealtad de un numeroso grupo de personas que encontraban en la actividad militar una fuente de recursos (como dinero, comida, vestido). A su vez, generaba conflictos cuando no se cumplía con lo pactado o con las expectativas de los enrolados en la hueste militar. Ya mencionamos que quienes dirigieron la rebelión de 1840 aprovecharon el descontento existente en las milicias por la falta de pago de los sueldos.

Tengamos en cuenta que, en este período de guerra civil, en donde la autoridad política necesitaba contar con el apoyo militar y este se conseguía mediante las gratificaciones otorgadas a la tropa, se hicieron sentir las demandas de las milicias por tabaco¹⁷⁵, dinero y lienzos de algodón¹⁷⁶, a lo que los gobernantes y comandantes accedían para tener a los soldados a su favor¹⁷⁷.

Sin embargo, no bastaba con otorgar dinero y bienes a los integrantes de las milicias para tenerlas a su favor. De hecho, en

las conjeturas que pueden provenir de razonamiento o interpretaciones correctas, pero que carecen de fuentes primarias suficientes que las respalden, de las hipótesis históricas científicas que se fundamentan en varios documentos históricos.

175 Nota del capitán José Neirot al gobernador Manuel Alcorta, 24 de mayo de 1830 (Figuerola, 1920: 70).

176 Nota del comandante José Santos Coronel al gobernador Santiago de Palacio, 21 de abril de 1831 (Figuerola, 1920: 73-74).

177 También, en las Actas Capitulares de los días 26 y 27 de abril de 1831 y del 9 de mayo del mismo año se plantean las exigencias que mencionamos, por parte de las milicias, a lo que el Cabildo accedía levantando “contribuciones patrióticas” para poder pagarlas. Recordemos que, en este momento, Santiago del Estero había sido invadido por las fuerzas militares que respondían a la Liga Unitaria del interior, que dirigía el general Paz, lo que había provocado la huida de Ibarra hacia Santa Fe; mientras, en Santiago, no lograban consolidarse los gobernantes unitarios.

ocasión de la rebelión ocurrida en 1840, que mencionamos, basados en contribuciones forzosas, los Comandantes consiguieron pagar varios meses que se le adeudaba a la tropa, pero esta terminó por retornar a las filas de Ibarra; quizás, porque era reconocido como un caudillo con mayor prestigio, poder y eficacia que sus opositores para resolver situaciones conflictivas que ponían en peligro la vida de los santiagueños, tanto por la masa de las milicias como por los caudillos menores que dirigían los diferentes grupos que la constituían.

En este contexto, también se torna comprensible que, en 1847, Ibarra, ante la espantosa “seca” que azotó a la provincia, haya pedido ayuda a Juan Manuel de Rosas para socorrer a los federales pobres. Se sabe que Rosas remitió 25.000 pesos fuertes¹⁷⁸, que llegaron a lo largo de 1849. Sin embargo, sólo una parte se distribuyó entre los federales pobres pues \$ 13.000 fueron llevados por Mauro Carranza a Tucumán, y parte de los \$ 12.000 restantes se distribuyeron entre la población y también fue destinada a la edificación y arreglo de iglesias.¹⁷⁹

Claro que los que más sufrían las sequías eran los sectores populares. Don Pedro Contreras¹⁸⁰ comunicó a Ibarra, en 1847, que en Atamisqui

... en estos días en que he andado por las Salinas he descubierto que habían estado las gentes remontadas por los totorales haciendo carnicería en las haciendas, precisados por el hambre que hoy están pasando, pues no he hecho más que sacarlas del monte y ponerlas a la vista, pues son entre

178 Equivalentes a 720 onzas de oro u b\$ 11.900 plata, aproximadamente (la moneda que circulaba en Santiago).

179 Maidana, Domingo (1961).

180 Comandante de Atamisqui, que también tenía estancia y exportaba a Buenos Aires maderas, ponchos, grana y otros frutos de la tierra (en los Libros de Entradas de la Tesorería, de 1843 y 1847, aparece pagando impuestos por tránsito de carretas).

hombres mujeres y criaturas, cincuenta y seis bocas (...) y he mandado a buscar otras por el monte ordenando que se acampen al pie de la laguna a ver si pescan, pero según me dicen es muy escaso el pescado. Señor, esto está como para disparar.¹⁸¹

A principios de 1848, Ibarra consideraba que el problema de la sequía de 1847 estaba superado y que ya no se podían continuar tolerando las acciones protagonizadas por pobres y malentretenidos que violaban las normas legales para hacerse de comida y otros recursos.

El Gobernador que suscribe, atendiendo a que la Provincia ha formado un cambio en su situación, mediante los favorables abundantes recursos que proporciona a los habitantes, y que por consiguiente priva por esta circunstancia, a todo malvado, del vano efugio con que hasta hoy han querido continuar con sus detestables perniciosos vicios del latrocinio, y viendo la necesidad de ocurrir a medios que cree conducentes a la desaparición de un crimen tan opuesto al orden y a la moral, tiene a bien ordenar a Ud. que a todo ladrón que fuere tomado o acusado de robo, tan luego de bien esclarecido y comprobado su delito y de que este hubiere sabido incurrir en otros, como a incorregible lo mande fusilar y que el parte con que comunique Ud. a este Gobierno no sea otro el de haberlo así ejecutado en la forma que se le ordena.¹⁸²

181 Carta de Pedro Regalado Contreras al gobernador Juan Felipe Ibarra, 25 de abril de 1847. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias.

182 Decreto del gobernador y Capitán Gral. Juan Felipe Ibarra, Sgo. del Estero, 3 de febrero de 1848. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

Este decreto también establece idéntica pena para quienes com-
pren ganado robado y para “el que sabedor de algún robo no lo
denunciare oportunamente”.

Por último, el documento histórico que estamos analizando
indica que

... [l]os propietarios de terrenos que algunos de ellos en la
epidemia pasada han cometido el escandaloso absurdo de
proporcionarles a sus agregados artículos con que fomentar
el vicio y desorden y no el socorro de sus indigencias, serán
todos responsables en los sucesivo de la conducta y procedi-
mientos de los dichos sus agregados, cuidando al efecto
tener reunidos a todos estos en un solo punto y si algún obs-
táculo impidiere la práctica de esta medida, nombrará a uno
de los mencionados agregados de mejor nota en su conducta
para el reparo de los demás, que estuvieren en lugar separa-
do de su residencia, pero sin permitir la habitación de éstos
en bosques ni sitios solitarios y desiertos, siendo del deber
de los propietarios prender al agregado suyo que hubiere
incurrido en algún robo y entregarlo al Comandante o Juez...

La condición de *agregado* identificaba a aquellas personas –por
lo general, con sus familias– que recibían del estanciero o pro-
pietario un terreno para cultivar y criar algunos animales a cam-
bio de prestar servicios en actividades ganaderas, agrícolas o
comerciales. Los integrantes de estas familias vivían de lo que
producían con sus cultivos, de la cría de animales, de la pro-
ducción textil de sus mujeres, de lo obtenido en las migraciones
periódicas por razones de trabajo y, también, de la recolección
de los frutos del monte (como algarroba, mistol, chañar, miel,
cera, cochinilla).¹⁸³ “En Santiago llaman agregados a aquellas
familias pobres que hacen su casa en campo ajeno y compensan

183 Farberman, Judith (1995).

la buena voluntad del propietario ofreciéndoles su trabajo personal” (Fazio, 1889: 283).

En suma, ante las consecuencias desastrosas de las sequías, Ibarra, sus lugartenientes y estancieros se preocupaban por ayudar de alguna forma a los individuos más afectados; sin dejar de lado, no obstante, su interés por mantener el orden y el respeto de las leyes que protegían la propiedad privada, penalizando a quienes las incumplían con medidas severas y ejemplificadoras e involucrando al resto de la población en el control de sus disposiciones.

Finalmente, como ya planteamos al analizar la supresión del Cabildo, Ibarra tenía en la clase alta rural y en los sectores populares a los principales sostenes de su gobierno. Los estancieros y hacendados, pese a que también debían realizar contribuciones forzosas, lo hacían en ganado, que era menos costoso de recuperar que las contribuciones en dinero que debía hacer los comerciantes, al tiempo que recibían protección militar y mano de obra barata. Por su parte, los sectores populares recibían algunos beneficios directamente del Estado (ingresos, trabajo, limosnas) o por la legislación implementada por éste, que favorecía el trabajo en las estancias, fincas, comercios y demás.

Si bien el temor a las medidas represivas pudo contribuir a que la autoridad de Ibarra fuese aceptada, en aquella época de continuas guerras civiles, las acciones arbitrarias e intimidatorias eran aplicadas tanto por los caudillos federales como por los unitarios. Con ello, a gran parte de la población, quizás, le convenía apoyar al caudillo que garantizaba un orden más estable y protector que el de quienes lo combatían.

3.6) Caracteres generales de la relación del caudillo y la sociedad

El trabajo desarrollado nos permitió realizar una primera aproximación hacia un tema poco analizado por la historiografía local, pero de gran importancia para la historia social santiagueña, pese a la escasez de fuentes para elaborar hipótesis mejor fundadas.

No obstante estas dificultades, consideramos que pudimos establecer el origen de las leyes y prácticas políticas con que el Estado provincial atendió el problema que representaba la pobreza para el sistema social y político de la época. Explicitando, al tiempo, las posibles razones que llevaron a Ibarra a adoptar este tipo de política para preservar el orden social (estamos hablando desde la perspectiva del caudillo), dotar de mano de obra a la gente decente y de soldados al Ejército provincial, evitar posibles daños a la propiedad privada y a la autoridad, y, a la vez, educar a los grupos marginales en la “cultura del trabajo”.

Lo expresado en esta investigación brinda una imagen más compleja que las tradicionales posiciones dicotómicas que sólo reconocían a Ibarra como “el fiel representante de los sectores populares” o el extremo opuesto, que veía al caudillo como “el tirano que se imponía sobre todos los sectores sociales” apoyado sobre una política dura inspirada en el miedo y el terror.

Es importante destacar que el conjunto de estas medidas y prácticas que se imponían a los más pobres de los integrantes del sector popular no eran aceptadas mansamente, sino que en ocasiones pudimos observar momentos de resistencia (como lo referido a las migraciones y la negativa a acatar estas ordenanzas) y de negociación, en especial cuando el poder político se encontraba debilitado o se rompían los lazos de redistribución que aceptaban esta forma de relación. Además, debemos considerar también que factores culturales intangibles, como el carisma, la autoridad, el respeto, el temor, la admiración, jugaron un rol preponderante en la relación del caudillo y los sectores populares.

Por último, es posible asociar las políticas y las prácticas con respecto a los sectores populares, así como el funcionamiento de la justicia y la legislación (que diferenciaba el estatus social de cada individuo), con las tradiciones del sistema colonial que, seguramente, ejercieron una profunda influencia en torno a la concepción del poder, del Estado y de la sociedad que tenía Juan Felipe Ibarra.

Es de remarcar que todo lo –hasta aquí– analizado nos permite justificar la pertinencia de la aplicación de la categoría de *configuración hegemónica* al sistema de caudillismo que dirigió Ibarra, ya que vimos como la mayor parte de la sociedad se encontraba en condición de dependiente; esto era beneficioso para la élite (que necesitaba mano de obra y protección militar de los ataques aborígenes), también para el sector popular, que necesitaba medios de producción y protección socio-económica y militar, y para el caudillo, que establecía o fortalecía los vínculos entre los diversos estamentos. El caudillo entablaba, con los diversos sectores sociales, alianzas, negociaciones, acuerdos y ejercía una posición hegemónica que muchas veces provocaba conflictos. Por ejemplo, cuando establecía contribuciones forzosas y control de la evasión fiscal, generaba la oposición de comerciantes y estancieros, mientras que la imposición de la papeleta de conchabo provocaba algunas resistencias de parte de los sectores populares, quienes recurrían a la migración o al delito. Aun así, tanto la élite como los sectores populares, finalmente, aceptaban el sistema impuesto por el caudillo porque terminaban por reconocer su poder y su liderazgo, así como la capacidad para imponerse en las luchas civiles de la época. Apoyo, resignación y aceptación son las actitudes que predominaban en buena parte de la sociedad hacia el gobierno del caudillo, y fueron las que permitieron que Ibarra ejerciera el poder durante tres décadas en Santiago del Estero.



Capítulo 6

La modernización del sistema fiscal durante la hegemonía de los Taboada (1851-1875)

Sabéis que la hacienda es el principal agente de la máquina gubernamental; y faltando aquel se entorpece ésta, y con ello se detiene el progreso y la felicidad de los pueblos.

MANUEL TABOADA, 1909

En esta etapa de la historia de Santiago del Estero, entre 1851 y 1875, se llevó a cabo una serie de reformas fiscales que tuvieron una profunda repercusión en el Estado santiagueño y en su estructura tributaria. Ellas pueden ser englobadas en el concepto de modernización fiscal, ya utilizado por otros historiadores como Parolo y Fandos (2008) y Gelman y Santilli (2006). Estos investigadores señalan que la modernización fiscal en América Hispánica, a partir de la Independencia, consistió en abandonar el sistema fiscal heredado del antiguo régimen, que se basaba en tributos de carácter corporativo (como el que gravaba a los aborígenes) e indirecto (especialmente sobre las actividades comerciales que pagaba el consumidor) adoptando otro, que recogía los aportes de Adam Smith y de la Revolución francesa; este se fundaba en la capacidad de pago del contribuyente en función de sus rentas y de su capital mueble, inmueble y semoviente. De esta manera, se buscaba promover el comercio, el crecimiento económico y la equidad social.

Los resultados fiscales provocados por las reformas, así como las estrategias de financiamiento del gasto público dieron lugar a transformaciones sociales que reforzaron el poder de la élite dominante en la provincia. Al mismo tiempo, el Gobierno provincial se hacía más dependiente de la relación con el Gobierno nacional.

Ya mencionamos, al inicio, que aquellas reformas se llevaron a cabo en diferentes lugares de América Latina y que, en el caso de la Argentina, tuvieron lugar a partir de la sanción de la Constitución Nacional de 1853.

Al analizar la política fiscal que se desarrolló en Santiago del Estero entre los años 1851 y 1875 (de hegemonía taboadista), identificamos dos períodos principales: un período de transición (1851-1858) entre el sistema fiscal heredado de la etapa de Ibarra –basado en la percepción de impuestos indirectos sobre el comercio– y la modernización, iniciada en 1853 con la eliminación de los tributos indirectos que más recaudaban, mientras se ponía en marcha gradualmente una nueva fiscalidad que descansaba en la recaudación de impuestos directos. Un segundo período se extiende desde 1859 hasta 1875; en él se produjo cierta consolidación de las reformas fiscales y de las políticas que generaban mayores ingresos, lo que no significó que estas políticas fuesen sustentables a lo largo del tiempo.

Para facilitar la comprensión de lo planteado en estos primeros párrafos, vamos a comenzar explicando la situación política y fiscal de los dos primeros años de gestión de Manuel Taboada para luego analizar la modernización del fisco provincial, el impacto de aquella en los ingresos y los egresos, los problemas que se generaron y las soluciones que se pusieron en práctica.¹⁸⁴

184 Un primer avance de nuestra investigación sobre las reformas fiscales implementadas por los Taboada en la provincia fue publicado en el libro *Nuevos estudios de la historia de Santiago del Estero* (2010), editado por el Profesorado de Historia del Instituto La Sagrada Familia.

1) La transición hacia la modernización fiscal

Juan Felipe Ibarra gobernó Santiago del Estero desde que se constituyó en provincia autónoma hasta su deceso, ocurrido en 1851. Luego, hubo una breve lucha por el poder entre Mauro Carranza y Manuel Taboada, de la que resultó vencedor este último. A partir de entonces, podemos decir que la familia Taboada se hizo cargo del Gobierno de la provincia; ya que, si bien hubo gobernadores con otros apellidos, estaban emparentados con la familia dominante o respondían a su influencia. Con lo cual, sin este último requisito, los gobernadores no podían permanecer en el poder (como les ocurrió a Pedro Alcorta y a Alejandro Montes). De manera que la etapa comprendida entre el ascenso al Gobierno por parte de Manuel Taboada (1851) y la intervención militar que los desalojó del poder (1875) puede ser denominada la *etapa de la hegemonía taboadista*. En el cuadro N° 11 podemos observar quiénes fueron los gobernadores de este período y las razones por las que algunos no cumplieron con su mandato completo.

La investigadora María Mercedes Tenti ha sostenido, respecto al tema, que:

En realidad, quienes gobernaron la provincia en el período analizado era un grupo familiar en cuya cabeza se encontraba Manuel Taboada, el político, acompañado de sus hermanos Antonino, el militar, y Gaspar, el financista, junto a sus otros parientes, Juan Francisco Borges y Absalón Ibarra. Entre ellos alternaban el poder en los cargos de gobernador, ministro, diputados (nacionales y provinciales) y la jefatura militar (2008: 3).

Al asumir el poder Manuel Taboada, se encontró con un problema similar al que afrontó su tío, Juan Felipe Ibarra: las luchas políticas –con las fuerzas militares tucumanas, en el caso

de Ibarra y con las fuerzas de Mauro Carranza y el gobernador tucumano Celedonio Gutiérrez, en el caso de Taboada— resentían la recaudación de impuestos en tanto afectaban la actividad económica (especialmente la comercial) y debilitaban el control fiscal del Estado sobre los ciudadanos. Por lo mencionado, las primeras disposiciones fiscales de ambos gobernadores consistieron en comunicaciones a los receptores para que exijan el pago de las cargas tributarias vigentes.

Asimismo, las luchas político-militares de la etapa ibarrista y de la etapa taboadista fueron factores negativos que gravitaron fuertemente sobre el fisco provincial, por el elevado e improductivo gasto público militar y por el mencionado daño a la actividad económica, cuyos agentes debían soportar también contribuciones forzosas, además de debilitar el poder estatal para percibir tributos.

Luego de la derrota de Rosas en Caseros, el 3 de febrero de 1852, Manuel Taboada adhirió al liderazgo de Justo José de Urquiza y a la política que este desarrolló para construir un Estado nacional federal, con la nacionalización de la Aduana de Buenos Aires y de todas las aduanas exteriores, la eliminación de las aduanas provinciales, la libre navegación de los ríos interiores, la sanción de una constitución nacional federal y la división de poderes.

Cuadro N° 11 Gobernadores del período 1851-1875

Período de Gobierno	Gobernador	Final del Gobierno
1851	Mauro Carranza	Asumió a la muerte de Ibarra, pero fue destituido y derrotado por Manuel Taboada
1851-57	Manuel Taboada	Reelegido. Aún no se había sancionado la Constitución Provincial (1856)
1857-59	Juan F. Borges	Primer Gobernador constitucional
1859-61	Pedro R. Alcorta	Destituido por pretender ser independiente con respecto al poder de los Taboada ¹⁸⁵ .
1861-62	Pedro Gallo	Completó el período de Alcorta.
1862-64	Manuel Taboada	Período constitucional
1864-67	Absalón Ibarra	Período constitucional
1867-70	Manuel Taboada	Período constitucional
1870-71	Alejandro Montes	Destituido por la Sala de Representantes cuando intentó formar su propio equipo de Gobierno ¹⁸⁶ .
1871-73	Luis Frías	Período constitucional

185 Para la renovación de la Legislatura, presentó una lista de candidatos sin consultar a los Taboada. La Sala de Representantes lo destituyó poco después de que hombres armados –que respondían a los Taboada– vencieran a las milicias del gobierno el 24 de marzo de 1860. Alcorta consiguió que el Pte. Derqui designara Interventor Federal al gobernador de Tucumán, Salustiano Zavallía; pero ni Zavallía ni Alcorta contaban con fuerzas militares para reponer al gobernador (Alén Lascano, 1992: 363).

186 Montes fue destituido por la Legislatura el 23 de junio de 1871. Intentó conseguir la intervención federal sobre la provincia, pero el presidente

1873-74	Absalón Ibarra	Luego de apoyar a Mitre en las elecciones presidenciales de 1874 y derrotada la revolución mitrista, renunció a la gobernación para evitar el enfrentamiento con el presidente Avellaneda.
1874-75	Octavio Gondra	Destituido por la intervención del Ejército nacional por orden del presidente Avellaneda. Fin del Taboadismo. ¹⁸⁷

Fuente: Elaboración propia con base en los trabajos de Alén Lascano (1992) y José Néstor Achával (1988).

Este nuevo sistema había sido reclamado a Rosas por algunos caudillos federales, en especial por los del Litoral. Para recordar, en el capítulo anterior, mencionamos que Ibarra había solicitado también a Rosas la reunión de un Congreso Nacional y la sanción de una constitución federal, pero que, finalmente, había terminado por aceptar la posición rosista.

Sin embargo, estas reformas, en especial las fiscales, enfrentaron a las provincias a nuevos problemas: la eliminación de las aduanas interiores (con las alcabalas y derechos de tránsito) debilitaba profundamente su recaudación, por lo que Urquiza se comprometió a cubrir los déficits que ocurrieran en las regiones

Sarmiento le respondió que no contaba con el apoyo del Congreso para esa iniciativa (Alén Lascano, 1992: 380).

187 Manuel Taboada había fallecido en 1871. En 1875, el Pte. Avellaneda ordenó la intervención militar con el Ejército nacional al mando del coronel Olascoaga. El Ejército atacó a los taboadistas (hasta saqueó la tumba de Ibarra e intentó, sin lograr su objetivo, hacer lo mismo con la de Manuel Taboada). Antonino Taboada se refugió en Tucumán, Gaspar Taboada en Salta y Absalón Ibarra en Buenos Aires y nunca más regresaron a la provincia mientras permanecieron con vida (Alén Lascano, 1992: 382-385).

mediante el envío de fondos nacionales. Para esto, era fundamental que la nación maneje la Aduana de Buenos Aires; pero ello fue transitorio debido a la rebelión de los porteños contra el gobierno de Urquiza, lo cual creó dificultades enormes al Gobierno nacional y, en consecuencia, a los Gobiernos provinciales, como veremos a continuación.

Manuel Taboada se hizo cargo del Gobierno de la provincia el 5 de octubre de 1851, luego de derrotar a las milicias de Mauro Carranza que había asumido como gobernador horas después de la muerte de Juan Felipe Ibarra, el 15 de julio de 1851. Hasta 1853 se mantuvo el esquema impositivo de la etapa ibarrista. Éste estaba basado en la percepción de tributos indirectos aplicados al comercio (alcabala a los frutos del país, alcabala a los efectos de ultramar y derecho de tránsito) aunque con una caída importante en la recaudación de los ingresos ordinarios, como podemos apreciar en el cuadro N° 12, donde consignamos un promedio de la recaudación de la última década del gobierno de Ibarra¹⁸⁸ y de los tres primeros años del gobierno de Taboada.

188 El promedio fue elaborado con base en los Libros y planillas de entradas del período 1842-49, que son los encontrados en el Archivo Histórico de la Provincia.

**Cuadro N° 12 Ingresos de la Caja de la provincia 1842-1853
(en \$ plata y en % del total)**

Ingresos	Promedio 1842-49	Año 1851	Año 1852	Año 1853
Alc. Efectos Ultramar	5219 (26,2 %)	4825 (28 %)	2096 (19 %)	4768 (15 %)
Alc. Frutos del País	1805 (9 %)	738 (4,5 %)	638 (6 %)	185 (0,6 %)
Derecho de Tránsito	8286 (41,7 %)	8671 (52 %)	4304 (40 %)	67 (0,2 %)
Papel Sellado	205 (1 %)	13	175 (1,6 %)	202 (0,6 %)
Der. yeguas caballos	519 (2,6 %)	560 (3,4 %)	688 (6 %)	532 (1,7 %)
Ramo Cueros	1024 (5 %)	388 (2,3 %)	323 (3 %)	434 (1,4 %)
Abasto Carne	494 (2,5 %)	384 (2,3 %)	638 (6 %)	128 (0,4 %)
Carretas Abasto	169 (0,8 %)	78 (0,5 %)	39	
Policía	440 (2,2 %)	234 (1,4 %)		
Pulperías y Alquiler	364 (1,8 %)	261 (1,5 %)	226 (2 %)	125 (0,4 %)
Entrada Extraordinaria	1315 (6,6 %)	376 (2,3 %)	1699 (15,6 %)	24588 (78,7 %)
Venta Tierras Públicas	42 (0,2 %)			225 (0,7 %)
Total	19882 (100 %)	16528 (100 %)	10826 (100 %)	31254 (100 %)

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas y salidas.

En el cuadro anterior, podemos observar la importancia que tuvieron los impuestos indirectos aplicados al comercio durante la última década de la etapa ibarrista, de los cuales, tres tributos (las ya mencionadas alcabalas a los efectos de ultramar, a los frutos del país y el derecho de tránsito) concentraban más del 77 % de la recaudación total. Esta situación se mantuvo en los años 1851 y 1852, en un contexto de caída de la recaudación y de incremento en los ingresos totales de las entradas extraordinarias que, en el año 1853, generaron el 78 % de la recaudación total.

Entretanto, por el lado de los ingresos ordinarios, la alcabala a los efectos de ultramar pasaba a ser el impuesto de mayor recaudación (15 %) y el derecho de tránsito, de haber sido el tributo más importante, esta vez no llegó a recaudar el 1 %.

La entrada extraordinaria de 1853 se constituyó en un 19 % con la liquidación de los bienes que habían pertenecido a Juan F. Ibarra,¹⁸⁹ un 43 % con letras giradas contra el Gobierno de la Confederación y un 38 % con préstamos voluntarios (el 47 % fue aportado por Manuel y Gaspar Taboada). Comienzan a cobrar importancia, desde este año, los recursos extraordinarios para hacer frente a las erogaciones del Estado, en contraste con la etapa de Ibarra.

Es interesante repasar, teniendo en cuenta la información proporcionada por los Libros de Entradas, qué actividades comerciales eran gravadas bajo este esquema impositivo, así como los productos y las provincias con las que se realizaba la actividad comercial. Los diversos impuestos al comercio fijaban tasas a la

189 La lectura del expediente de expropiación de los bienes de Ibarra sostiene, entre sus fundamentos, que Ibarra administró arbitrariamente los recursos tributarios de la provincia, sin rendir cuenta a nadie. Y que los recursos proporcionados por los diezmos rurales no fueron registrados en los libros contables ni se invirtió su recaudación en el sostenimiento de los fortines que custodiaban la frontera con los aborígenes. Al analizar la etapa de Ibarra explicamos, con mayor detalle, este problema. Ley sancionada por la Sala de Representantes de Santiago del Estero, 11 de marzo de 1852. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

exportación de productos santiagueños, tales como trigo, maíz, cueros, suelas, maderas, ponchos, grana, cera, mulas, caballos y yeguas con destino a Salta, Tucumán, Córdoba y Buenos Aires.

A su vez, como dijimos antes, desde Santiago se continuaba importando alumbre, aguardiente, vinos y pasas desde San Juan y La Rioja; tabaco, azúcar, suelas, ajíes, pasas, vinos y aperos desde Tucumán y Catamarca y efectos de ultramar desde Buenos Aires. En la percepción del derecho al tránsito de carretas era importante la recaudación que se lograba por el tráfico comercial entre Tucumán y Buenos Aires, mediante el cual Tucumán exportaba maderas, trigo, azúcar, cueros e importaba mulas y efectos de ultramar. Es decir que se mantenía el mismo circuito productivo y comercial que describimos al analizar la época de Ibarra.

La caída en la percepción de los tributos indirectos basados en imposiciones al comercio no debe sorprendernos, ya que la guerra entablada con el caudillo tucumano Celedonio Gutiérrez (quien, al apoyar los intentos de Mauro Carranza para regresar al poder, debió soportar la “devolución de gentilezas” de parte del clan Taboada) recién culminó con el triunfo del Ejército conducido por Antonino Taboada a fines de diciembre de 1853. En especial, la disminución de la recaudación del derecho de tránsito, que se basaba en el cobro de este impuesto a las tropas de carreta que circulaban por el territorio santiagueño para el comercio entre Tucumán y Buenos Aires; más del 60 % de lo recaudado era abonado por carretas que realizaban este circuito comercial.

En cuanto al gasto público (ver el cuadro N° 13), en 1852 y 1853 hubo un claro predominio del gasto militar, que fue aún más alto que en la última década del gobierno de Ibarra (en parte porque a Ibarra se le reconoció un aumento sustancial en su sueldo de gobernador desde 1832, lo que implicó un fuerte aumento del gasto en el rubro Gobierno¹⁹⁰). De modo que, en estos

190 Ajuste de Sueldo del gobernador Ibarra desde el 16 de febrero de 1832 hasta el 31 de diciembre de 1843. Aprobado por el ministro Tesorero Ángel Carranza con fecha 18 de noviembre de 1843, que reconocía una deuda de b\$

primeros años de gobierno de Manuel Taboada, las erogaciones en el área militar y de Gobierno representaron entre el 60 y el 80 % del gasto total. Es de remarcar lo elemental de la burocracia que integraba el Estado santiagueño heredado por Taboada y el escaso peso de la inversión pública en obras y servicios para la comunidad, debido a que las continuas guerras y la pobreza de la economía provincial no permitían contar con una recaudación superior y obligaban a utilizar la mayor parte de los recursos en el área militar.

**Cuadro N° 13 Egresos de la Caja de la provincia 1842-1853
(en \$ plata y en % del total)**

Salidas	Promedio 1842-49		Año 1852		Año 1853	
Gobierno	8.884	45 %	1.018	8,1 %	6.284	20 %
Tesorería	2.069	10 %	443	3,5 %	1.300	4 %
Justicia	704	3,5 %	583	4,7 %	878	2,8 %
Deudas	204	1 %	1.700	13,5 %	1.500	4,8 %
Gastos Militares	6.951	35 %	5.053	40,3 %	19.039	61 %
Educación	220	1 %	215	1,7 %	300	1 %
Extraordinarios	766	3,8 %	2.265	18 %	1.612	5,2 %
Otros			1.265	10 %	207	0,7 %
Total	19.798	100 %	12.542	100 %	31.120	100 %

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas y salidas entre 1842 y 1849. AHPSE

14.677 al gobernador por una nueva escala de sueldo de gobernador que pasó de \$ 3000 a \$ 4000 anuales. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

2) Reformas y problemas fiscales

Al entrar en vigor la Constitución Nacional, sancionada en 1853, se modificó el sistema impositivo vigente en las provincias y en la nación. El artículo 9 establecía que “[e]n todo el territorio de la Confederación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso” (Alberdi, 1854: 150). Por lo tanto, en el interior de la República, “es libre de derecho la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional, así como la de los géneros y mercancías de todas clases despachadas de las aduanas exteriores” (p. 150).

Esta libertad de circulación y de libre tránsito interior adquiriría un nuevo ensanche por la siguiente declaración del artículo 11°:

Los artículos de producción o fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie, que pasen por territorio de una provincia a otra, serán libres de los derechos llamados de tránsito, siéndolo también los carruajes, buques o bestias en que se trasporten; y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera que sea su denominación, por el hecho de transitar el territorio (p. 150).

De tales disposiciones resultaba: 1°) que las aduanas argentinas eran nacionales y exteriores, quedando abolidas y prohibidas las aduanas de provincia y 2°) que la aduana era un derecho o contribución y de ningún modo un medio de protección ni mucho menos de prohibición (p. 150).

Juan Bautista Alberdi propuso y defendió la nueva estructura tributaria que dejaba a la nación la percepción de los tributos indirectos y a las provincias los tributos directos.¹⁹¹ En palabras

191 Recordemos que, en la primera parte de esta investigación, mencionamos la diferencia entre los impuestos directos y los impuestos indirectos, pero las reiteramos porque las consideramos de suma importancia y porque son con-

de Alberdi, al Estado nacional le convenía recaudar tributos indirectos porque eran fáciles de percibir, seguros, abundantes y cómodos, entre otras ventajas. Además, con la eliminación de las aduanas provinciales se pretendía también construir un mercado nacional, que favoreciera el incremento del flujo comercial en todo el país y con el exterior y que, de ese modo, traccionara las actividades productivas y la formación de capital.

Fueron aquellas decisiones, tomadas por el Gobierno nacional, las que obligaron a Manuel Taboada a modificar la estructura tributaria de la provincia. Tanto es así que, en 1852, Taboada decidió mantener todas las disposiciones que estableció Ibarra, incrementando la alícuota que se debía abonar en concepto de alcabalas a los efectos de ultramar (provenientes desde Bolivia y Chile) para evitar la salida de metálico y mejorar la recaudación.¹⁹² Esa medida lejos estaba de las reformas que Manuel Taboada comenzó a aplicar desde 1853, eliminando los derechos de alcabalas y de tránsito, cumpliendo con lo dispuesto por el Acuerdo de San Nicolás y la Constitución Nacional de 1853. El único cambio fiscal detectado en las fuentes documentales de este período es que, en 1852, el gobernador decretó la elimina-

ceptos técnicos no siempre conocidos. Los impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad y demás. Entre los impuestos directos se pueden clasificar los impuestos a la renta, al enriquecimiento o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, entre otros.

Los impuestos indirectos, por otra parte, se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a éstas.

192 El 29 de abril de 1852, la Sala de Representantes aprobó el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda mediante el cual se proponía mantener los aranceles impuestos por Ibarra el 1 de julio 1843, prorrogados por el gobernador el 30 de marzo de 1846 a los efectos introducidos desde los puertos de Cobija y Valparaíso. Ver: Copia del proyecto aprobado. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

ción de los derechos sobre el abasto de alimentos producidos en la provincia, que eran consumidos en los centros de población, para mejorar el poder adquisitivo de los consumidores y favorecer a los pequeños comerciantes.¹⁹³

Volviendo al planteo de Alberdi, él mismo señalaba que eran derechos o impuestos susceptibles de considerarse como accesorios al de aduana los de peajes, pontazgo, de puerto, portazgo, anclaje, faro y otros que se ligan al tráfico terrestre y por agua. “Yo creo que en la mente de la Constitución argentina ha entrado el dejar el producto de esos impuestos al tesoro local de la provincia en que se producen” (1854: 151).

Las contribuciones de patentes para el ejercicio de ciertas ventas o el desempeño de ciertas industrias, la contribución territorial o catastro, la contribución sobre los capitales, el diezmo, contribución agrícola de la tierra, entre otros, como pertenecientes a la clase de las contribuciones directas, serían del resorte ordinario de las legislaturas provinciales y sólo en casos urgentes podría el Congreso Nacional imponerlas (p. 171).

De acuerdo con aquel enfoque, para Alberdi, la Constitución Nacional Argentina demostró sabiduría al dejar a cada provincia el uso de la contribución directa. Esto, debido a que se necesitaba la estabilidad de los Gobiernos locales ya reconocidos para que se hagan cargo del disgusto que suscitaba en el contribuyente y el conocimiento personal de la fortuna de los que la pagaban, que sólo podía tenerlo el Gobierno inmediato a ellos y a sus bienes; es decir, el Gobierno de provincia. Por lo tanto, la contribución directa, por todas sus condiciones normales, debía ser esencialmente provincial (1854: 172).

Hasta aquí las ideas económicas con que Juan Bautista Alberdi justificó la estructura tributaria que se impuso en el Estado nacional y en las provincias a partir de la vigencia de la Consti-

193 Decreto del gobernador delegado Antonino Taboada, 17 de mayo de 1852. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

tución de 1853. Aunque su aplicación tuvo un carácter gradual, por la realidad del país en ese momento histórico, los cambios se hicieron sentir cada vez con más fuerza en las provincias. Al respecto, la Constitución santiagueña de 1856 es un buen ejemplo de lo que estamos planteando, ya que en su artículo 17 (incisos 3° al 7°) otorgó a la Sala de Representantes las siguientes atribuciones fiscales:

- Imponer Contribuciones directas, indirectas y extraordinarias, siempre que el bien de la Provincia lo exija.
- Dar o negar su aprobación a los contratos o empréstitos que afectan al Tesoro Provincial, y autorizar al Ejecutivo para la compra de objeto de utilidad pública.
- Disponer y reglamentar la venta de tierras de propiedad pública. Crear o suprimir empleos o arbitrar medios para la creación y fomento de escuelas, hospitales y otros establecimientos de utilidad pública.
- Sancionar el presupuesto de gastos de la administración, y aprobar o desechar las cuentas del año económico anterior.

A su vez, el artículo 29 (incisos 10° y 11°) concedía al Poder Ejecutivo las siguientes atribuciones de índole fiscal: era el administrador de las rentas públicas, siendo responsable ante la Sala de Representantes de su inversión, como de todos sus actos gubernativos. Presentaba todos los años a este cuerpo –a más tardar ocho días después de abiertas sus sesiones– el presupuesto de gastos y la cuenta de inversión de fondos del año económico anterior.

Veamos cómo afectaron a la estructura fiscal y a la capacidad recaudadora del Estado santiagueño las transformaciones impulsadas desde el Gobierno nacional. Para ello, prestemos atención al cuadro N° 14. En él podemos apreciar cómo, desde 1854, ya no se cobraba la alcabala a los efectos de ultramar, la alcabala a los frutos del país y el derecho de tránsito, obedecien-

do a las disposiciones constitucionales que mencionamos con anterioridad. Sólo se cobraban, en lo atinente a esos tres tributos, las deudas impagas de años anteriores. Perdía de este modo la provincia la principal fuente de recaudación ¿cómo suplieron estos impuestos?¹⁹⁴

Cuadro N° 14 Ingresos de la Caja de Santiago del Estero
1854-1859 (\$ plata)

Entradas	Años				
	1854	1856	1857	1858	1859
Saldo del año anterior	55	9			
Deudas x ef. Ultramar	6171		342		
Deudas x ext. cueros, mulas e int. Carretas	752				
Alc. Cont. Públicos	17	271	124	51	89
Alquiler casa Cabildo	70				
Contribución Directa					683
Papel Sellado	148	473	115	164	481
Patente Pulpería		100		1395	1491
Patentes de Carros			66	10	70
Tropas de Carretas				106	236
Patente Agua Acequia			124	7	312

194 Recordemos que la Constitución Nacional permitía a las provincias el cobro de los impuestos directos, como la contribución directa y las patentes, pero estos recién comenzaron a efectivizarse a partir de 1858 y 1859 (ya veremos con qué poca eficiencia en un principio).

Alumbrado			121	377	310
Piso de Carretas			99	535	336
Der. Pontazgo					36
Chata y Chalana		513	198	251	101
Venta Tierra Pública	589	4503	3366	1925	17463
Extracción Hacienda					431
Marchamo de Cueros			10		411
Derecho de Marcas			1514	1259	915
Abasto de Carne	246	210	697	1140	1099
Depto. Policía	737		391	320	390
Ent. Extraordinaria		17218	15393	7998	4103
Emprést. Voluntarios	1717				
Remitidos x Dir Prov.	1400				
Bienes de Ibarra	1212				
8.000 negociados plaza	6153				
\$ negociados a la par	297				
Total	19564	23297	22560	15538	28957

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas y salidas.

Del análisis del cuadro N° 7, podemos apreciar que sólo en 1854 fue importante la percepción de las deudas por alcabalas y derecho de tránsito (35 % de la recaudación total) y que en los años posteriores perdió relevancia, como era lógico esperar. Pero los

que cobraron importancia, como nuevas fuentes de recursos, fueron los ingresos extraordinarios. Estos consistían en empréstitos voluntarios y forzosos, venta de tierras fiscales y dinero remitido por el Gobierno de la Confederación, que se había comprometido a financiar el déficit que generaría en las provincias el nuevo sistema tributario establecido por la Constitución Nacional.

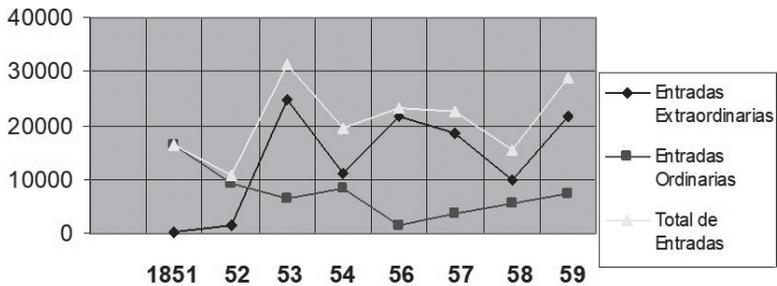
Aquellos ingresos extraordinarios cubrieron el 51 % del gasto total de 1854 y representaron el 80 % de la recaudación total del período entre 1856 y 1859. Por su parte, los tributos directos de patentes y contribución directa apenas recaudaron el 8,6 % de los ingresos totales de 1859. Dado que los recursos totales no alcanzaban a cubrir los gastos aprobados, se fue acumulando la deuda pública provincial, como tendremos ocasión de analizar más adelante.

En 1859, la venta de tierras fiscales comenzó a tener una importancia fundamental como fuente de ingreso del Estado: representó el 60 % de la recaudación total de ese año. En síntesis, la gran caída en la recaudación de ingresos corrientes de la provincia que generó la transformación del sistema fiscal impuesto desde la nación fue cubierta por ingresos extraordinarios, que se utilizaron en forma permanente, en adelante, por los sucesivos Gobiernos provinciales, mientras crecía la deuda pública provincial.

Para terminar este punto de los ingresos del Estado y a manera de síntesis de lo que venimos planteando con respecto a la política fiscal en Santiago del Estero entre 1851 y 1859, podemos apreciar en el gráfico N° 23 cómo la recaudación total en 1851 estaba apenas por debajo del promedio de la última década ibarrista. En 1852, a su vez, sufrió una caída importante como consecuencia de la guerra con Tucumán y la guerra civil en el ámbito nacional. En estos dos primeros años, eran los recursos ordinarios los que proporcionaban casi la totalidad de los ingresos fiscales (insuficientes para cubrir todas las obligaciones, por lo que la deuda comenzó a crecer fuertemente). En los años posteriores, hasta 1859, los recursos ordinarios no alcanzaron a representar ni la mitad del promedio de 1851,

como consecuencia de la aplicación de las reformas fiscales impuestas desde el Gobierno nacional; pero, pese a ello, la recaudación total creció por encima del promedio de 1851, en base al aumento de la percepción de recursos extraordinarios, como empréstitos voluntarios, contribuciones forzosas y venta de tierras públicas.

Gráfico N° 23: Evolución de ingresos ordinarios, extraordinarios y totales entre 1851 y 1859 (en \$ plata)

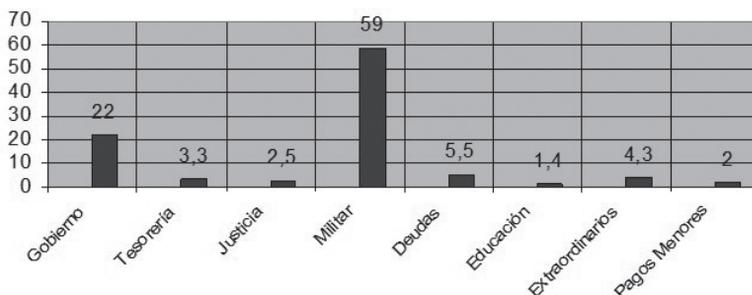


Fuente: Elaboración propia con base en los Libros anuales y planillas trimestrales del período.

En el gráfico N° 24 figura el gasto promedio, por año, del Estado santiaguense entre 1852 y 1858 (los siete años acerca de los cuales obtuvimos información en lo concerniente a la década del 50).

A partir de los datos obtenidos, podemos observar que el gasto militar era el principal (casi el 60 % del total), en segundo lugar, se ubicaba el gasto en el área de Gobierno (22 %), en tercer lugar, identificamos el pago de deudas (5,5 %) y, en cuarto lugar, los pagos extraordinarios (4,3 %). Las restantes erogaciones representaban el 9 % del gasto total y, entre ellas, se ubicaban los rubros de Tesorería, Justicia, Educación (apenas el 1,4 %) y los Pagos Menores (como oficina y reparación de edificios públicos).

Gráfico N° 24: Gasto del Estado santiaguense entre 1852 y 1858 (promedio anual como % del total)



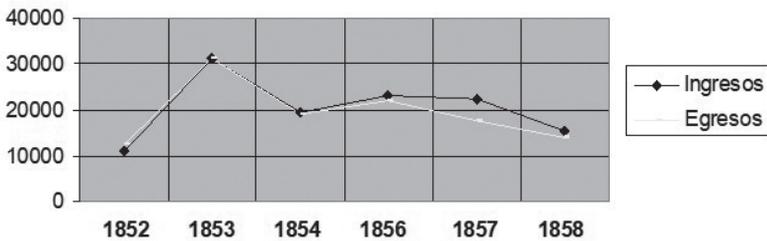
Fuente: Elaboración propia con base en los Libros anuales, planillas trimestrales y comprobantes diarios.

Así, ya mencionamos que la lucha por el poder en la provincia y el carácter permanente de guerra contra los aborígenes consumía la mayor parte de los ingresos en erogaciones de carácter militar; mientras, el Estado continuaba contando con una burocracia mínima, con una composición semejante a la de la época de Ibarra, pese a que existía un Poder Legislativo (en manos de la Sala de Representantes, cuyos integrantes no percibían retribución) y un Poder Judicial “independientes” del Poder Ejecutivo (el gobernador ya no integraba el tribunal de apelación como en la época de Ibarra). Podemos inferir también el bajísimo gasto en el área de Tesorería, que sólo alcanzaba para cubrir los sueldos de un ministro Tesorero, el comandante del Resguardo (más dos oficiales del Resguardo) y el comandante del Marchamo, mientras los receptores percibían un porcentaje de la recaudación.

En el gráfico N° 25 podemos apreciar cómo, entre 1852 y 1858, los ingresos tuvieron un pequeño superávit o equilibraban los gastos; ello con excepción del año 1852, en el cual observamos que los ingresos no alcanzaron a cubrir los gastos totales porque la caída en la recaudación para ese año fue muy fuerte,

como consecuencia de la guerra interna en la provincia (sólo contamos con datos de ingresos y egresos totales en los años que figuran en el gráfico N° 25). El equilibrio o el superávit fiscal logrado entre 1853 y 1858 (como figura en el gráfico N° 25) debe ser relativizado porque se hacía a costa de no pagar todas las obligaciones, por lo que la deuda pública crecía sin cesar y se apelaba a los ingresos extraordinarios ya mencionados.

Gráfico N° 25: Ingresos y egresos del Estado entre 1852 y 1858 (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los Libros anuales, planillas trimestrales y comprobantes diarios.

3) El nuevo sistema tributario

Analizaremos ahora, con más profundidad, las características de los impuestos que fueron creados a partir de 1857 en Santiago del Estero. La llamada *contribución directa* gravaba los capitales en giro representados por mercaderías, maquinarias y establecimientos de agricultura de cualquier género, la propiedad raíz –ya sea urbana o rural– y, en general, todo lo que constituía un valor en actividad en el territorio de la provincia a una tasa anual que osciló entre el 4 y el 6 por mil sobre su valor venal y corriente. La primera ley que estableció este impuesto fue sancionada por la

Sala de Representantes el 19 de diciembre de 1857¹⁹⁵ y establecía que los terrenos labrados pagarían R\$ 4 por cuadra cuadrada. Los propietarios de ganado por más de \$ 200 pagarían R\$ 4 por cuadra. Todo edificio en la ciudad pagaría el 4 por mil de su valor y, en la campaña, el 2 por mil. Desde 1860, todo capital en giro sea que se invierta en mercaderías, máquinas o ganado.

En diez de los 16 años de los presupuestos de la etapa 1859-1875, se esperaba recaudar con la contribución directa entre el 16 y el 25 % del total de la recaudación, con un máximo del 47 % en 1859 (los gobernadores se quejaban, luego, de las expectativas ilusorias que habían puesto en este tributo) y mínimos de entre 10 y 11,5 % para los años de 1873-1875 (ver cuadros 15 y 16).

Cuadro N° 15 Participación de cada Ingreso en el Presupuesto (1859-1867)

Impuestos	1859	1860	1861	1862	1863	1864	1865	1866	1867
Municipales	19,2 %	15,3 %	25 %	20,3 %	25,6 %	23,3 %	15,5 %	14,9 %	16 %
Contribuc. Directa	47,3 %	15,6 %	19,5 %	18,4 %	36,5 %	36 %	25,2 %	20,9 %	18,7 %
Patentes	23,3 %	10 %	5,8 %	10,9 %	10 %	10,8 %	6,3 %	7,3 %	10 %
Papel Sellado	0,7 %	2,2 %	2,7 %	2,7 %	2,5 %	3 %	7,5 %	6,2 %	5,6 %
Venta Tierra	9,5 %	56,9 %	47 %	47,8 %	-	-	-	-	-
Gob. Nac.					10,8 %	8,8 %	35,3 %	33,8 %	30 %
Eventuales					14,6 %	18,1 %	10,2 %	16,9 %	19,7 %

195 *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1858-1868*. Publicación oficial, 1909, pp. 37-39.

<i>Total</i>	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
<i>Total Imp. Directos</i>	71,3 %	27,8 %	28 %	32 %	49 %	49,8 %	39 %	34,4 %	34,3 %
<i>Total Rec. Extraord.</i>	9,5 %	56,9 %	47 %	47,8 %	25,4 %	26,9 %	45,4 %	50,6 %	49,7 %

Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos del periodo.

Cuadro N° 16 Participación de cada Ingreso en el Presupuesto (1868-1875)

Impuestos	1868	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875
Municipales	14 %	13,9 %	14,5 %	12,8 %	13,9 %	30,5 %	35,5 %	35,8 %
Cont. Directa	20 %	25,3 %	23,2 %	20 %	16,5 %	10 %	11,5 %	11,5 %
Patentes	8,3 %	7,9 %	8,8 %	7,5 %	12,9 %	12,6 %	12,7 %	15,3 %
Papel Sella.	5 %	4,7 %	3,1 %	2,6 %	4,1 %	5 %	5,1 %	5,1 %
Venta Tierra				21,5 %	20,6 %	12,6 %		
Gob. Nac.	26,6 %	30 %	27,7 %	23,7 %	22,7 %	19 %	19 %	19 %
Eventuales	8,5 %	12 %	8,8 %	7,5 %	7,2 %	7,6 %	11,7 %	11,7 %
Deuda a favor	17,5 %	6,3 %	13,9 %	4,3 %	2,1 %	2,5 %	3,8 %	1,3 %
<i>Total</i>	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
<i>Total Imp. Directos</i>	33,3 %	37,9 %	35,1 %	30,1 %	33,5 %	27,6 %	29,3 %	31,9 %
<i>Total Rec. Extraordin.</i>	52,6 %	48,3 %	50,4 %	57 %	52,6 %	42,7 %	34,5 %	32 %

Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos del periodo.

La estructura burocrática del Estado santiaguense para recaudar tributos era mínima. En primer lugar, se encontraba el Tesorero General, funcionario a sueldo del Gobierno; luego, una Comisión de Hacienda, integrada por el tesorero General, el juez de Alzada y el fiscal de Estado, Comisión que tendría la función de actuar como tribunal de apelación de última instancia ante reclamos de los contribuyentes que se sintieran perjudicados por las valuaciones de sus bienes y de designar a los integrantes de las comisiones valoradoras y receptoras de los departamentos, para el cobro de la contribución directa y del impuesto de patentes. Los miembros de estas dos comisiones percibían, por sus servicios, una retribución de entre el 5 y el 15 % de lo clasificado o de lo recaudado. Probablemente, al establecerse este tipo de retribución, se tenía por objetivo conseguir un mayor esfuerzo de los integrantes de las comisiones, tanto para clasificar como para cobrar tributos, puesto que sus ingresos dependían de ello. Sin embargo, es posible que estas personas no quisieran enemistarse con sus pares y que prefiriesen seguir gozando del consenso y del prestigio que pueden haber tenido en el medio donde vivían o que no quisieran tener conflictos con las familias de mayor poder económico (la decisión de designar receptores extraños al lugar donde debían cumplir sus funciones para mejorar la recaudación es un dato que refuerza dicha conjetura).

En 1865, Absalón Ibarra¹⁹⁶ reemplazó las comisiones recaudadoras por receptores, a quienes les fijó una retribución del 5 % de lo que recaudasen, el 15 % de la recaudación por nuevos avalúos y el 50 % de las multas. Por otro lado, fue Manuel Taboada, en 1869, quien dispuso la creación del cargo de Inspector de Rentas¹⁹⁷ para mejorar el control sobre los receptores de impuestos.

196 Decreto del gobernador Absalón Ibarra del 17 de marzo de 1865 en *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1858-1868*. Publicación oficial, 1909.

197 Mensaje a la Legislatura del gobernador Manuel Taboada del 1 de octubre de 1869. *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876*. Publicación Oficial, 1909.

Los otros impuestos directos que se establecieron en la provincia fueron el de patentes y el de sellos. El impuesto de patentes fue sancionado por la Sala de Representantes el 19 de septiembre de 1857; se cobraba a todo individuo que ejerciera en la provincia en el ramo del comercio, arte, industria o profesión y, en promedio, se esperaba recaudar el 10,4 % del total entre 1859 y 1875. Fue aplicado a profesionales, dueños de almacenes, pulperías, tiendas de vinos, boticas, reñideros de gallos, billares, máquinas de moler trigo, tiendas de ventas al menudeo de efectos de ultramar, almacenes de ventas mayoristas de efectos de ultramar, entre otros. En función de las utilidades y del capital, se establecían tres clases de patentes; pero, más tarde, hacia 1870, se llegó a siete clases.

En cuanto al impuesto sobre el papel sellado, con el que se esperaba recaudar, en promedio, el 4 % del total, éste fue sancionado por la Legislatura un 1° de diciembre de 1859¹⁹⁸ y se aplicaba a todo documento que contenga obligación, entrega, promesa o acto de cualquier naturaleza que se refiera a dinero, a cosas apreciables en dinero o que importe un interés o un derecho; este también se abonaba en función de la cantidad de dinero implicada.

En todo el territorio de la provincia y para los tribunales de justicia y oficinas de la administración, debía usarse el papel sellado de cinco clases y según una escala cuyo valor variaba con el monto que se estipulaba en el documento: testimonio, letras, pagarés, contratos, demanda ante los Tribunales de Justicia, peticiones, protocolos, escrituras, testamentos y demás.

Los impuestos municipales (tributos indirectos), creados por la Ley del 29 de agosto de 1857, se aplicaban a carretas, venta de

198 Este impuesto ya existía en la etapa de Ibarra, pero en 1859 se le dio un nuevo aval legislativo y se modificó la escala que fijaba el monto a pagar.

cuero, derechos de pontazgo¹⁹⁹, de piso²⁰⁰, de degolladura, compraventa de ganado, de uso del agua de las acequias, de alumbrado, corrales públicos; a los animales de carga, de barracaje²⁰¹ y al consumo de bebidas espirituosas. En promedio, durante la etapa taboadista, se esperaba recaudar el 18,5 % de los ingresos totales y en los dos últimos años ascendía al 35 % del total.

Otros ingresos importantes, presupuestados por la Legislatura desde que comenzaron a registrarse en los presupuestos en 1863, eran los aportes del Tesoro Nacional, cuyos valores oscilaron entre el 20 y el 35 % de los ingresos desde 1865 hasta 1875; así también, la venta de tierras públicas que, en ocasiones, como ya lo mencionamos, ascendía a más del 50 % de la recaudación total estimada en los presupuestos.

199 Se cobraba por cruzar un puente.

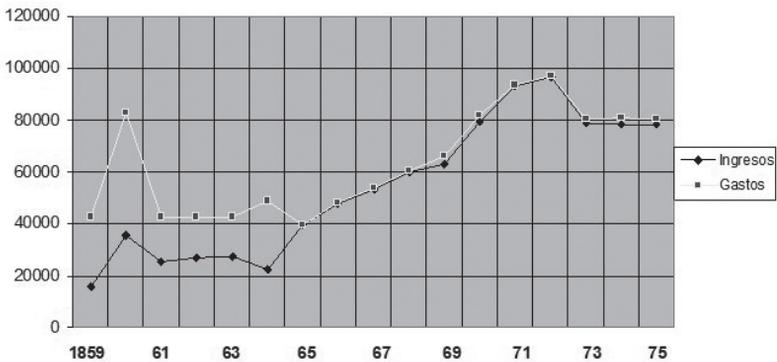
200 Por derecho de piso, las tropas de carros y carretas que carguen o descarguen en la provincia debían pagar \$ 5 plata por cada uno. Los carros y carretas de abasto, cuando introduzcan a la capital, villas y centros de población, R\$ 8 por cada uno y R\$ 1 por carga (según la Ley del 12 de diciembre de 1871. Ver: *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876* (pp. 115-116). Publicación Oficial, 1909.

201 El Estado obligaba a los comerciantes a descargar sus efectos y depositarlos en barracas que disponía, en donde les cobraba por día hasta que se marchaban (previo pago de otros impuestos, como el de piso) o colocaban sus efectos en un comercio para sus ventas. La lana, cerda, cueros de cabra y de cabrito y los de nutria, sea suelta o enfardada, pagaba por derecho de barracaje un real por arroba al entrar a los depósitos o al salir de ellos (según Ley del 12 de diciembre de 1871. Ver: *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876*, p. 116. Publicación Oficial, 1909).

4) Resultados fiscales: Desequilibrios, causas y soluciones

Al observar el gráfico N° 26, en donde figuran los ingresos y los egresos anuales estimados en los presupuestos que la Sala de Representantes comenzó a sancionar desde 1857, podemos apreciar que, entre 1859 y 1864, se esperaba concluir cada año con importantes déficits fiscales; mientras que, entre 1865 y 1875, se elaboraron presupuestos con un mayor equilibrio fiscal. En el período 1858-1864, los ingresos apenas alcanzaban a cubrir entre el 36 y el 64 % de los gastos; en cambio, para el período 1865-1875 se estimaba en los presupuestos que los ingresos cubrirían entre el 95 y el 100 % de los egresos anuales.

Gráfico N° 26 Cálculo de ingresos y gastos en los presupuestos del período 1859-1875



Fuente: Elaboración propia con base en las leyes de presupuesto del período.

Esta diferencia entre los dos períodos mencionados con respecto a los desequilibrios fiscales nos llevó, desde el principio de esta investigación, a plantearnos que, antes de establecer las causas de estas diferencias, era necesario determinar la confiabilidad de las fuentes; recordemos que los presupuestos autorizaban

gastos y estimaban ingresos, por lo que estos últimos solían ser más sensibles a los errores. Es decir que necesitábamos realizar una crítica aletológica o de veracidad de la información proporcionada por los presupuestos. Para ello, comenzamos cruzando la información de los presupuestos con los mensajes de los gobernadores a la Legislatura, en los cuales se brindaban detalles de la marcha de la recaudación y de los problemas que se enfrentaban; además, con los datos proporcionados por los Libros anuales y las planillas trimestrales de entradas y salidas, así como de los comprobantes diarios de entradas y salidas para los años en que no encontramos Libros anuales ni planillas mensuales o trimestrales.

Estos mensajes de los gobernadores nos dieron la primera pauta de que las cifras de los desequilibrios fiscales en los dos periodos que observamos en el gráfico N° 26 no estaban demasiado alejadas de la realidad que describían los gobernadores sobre los ingresos efectivos, aunque los números no sean exactamente iguales. Así, en su mensaje de 1859, el gobernador Juan Francisco Borges informaba que la recaudación había ascendido, sólo en los primeros nueve meses de dicho año, a \$ 32.390, pese a que el presupuesto la había calculado en \$ 15.836 para todo el año (1909: 92-97). Sin embargo, las cifras del presupuesto estaban cerca de la realidad porque el Gobierno consiguió recursos extraordinarios mediante la venta de tierras fiscales por un total de \$ 17.463 y el subsidio del Gobierno nacional para instrucción pública por \$ 1.500. Es decir, que la recaudación exclusivamente impositiva estuvo cerca de lo estimado por el presupuesto, ya que ascendía a \$ 13.427.

También, en este primer período, el gobernador Manuel Taboada señalaba, en su mensaje de 1862²⁰², que la recaudación de los primeros nueve meses ascendía a tan sólo \$ 6.456 (de los

202 *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 179-196). Publicación Oficial, 1909.

que un tercio eran billetes de tesorería con que se cancelaban deudas a los acreedores) cuando, en el presupuesto, se había previsto recaudar \$ 13.100 en concepto de rentas ordinarias (1909: 179-196). A diferencia del anterior mensaje, aquí los tributos percibidos llegaban aproximadamente a un tercio de lo estimado, aunque en ambos casos se confirma la existencia de fuertes desequilibrios que sólo podían ser cubiertos con la venta de tierras públicas o que, directamente, implicaban dejar impagas muchas de las obligaciones del Estado, las que pasaban a engrosar la deuda pública provincial. Estos dos testimonios permiten sostener, con un poco más de certidumbre, que existió un fuerte desequilibrio fiscal entre 1858 y 1864, como lo estiman los presupuestos.

Veamos, ahora, testimonios para el segundo período. Tomaremos, con este propósito, los mensajes a la Sala de Representantes de los siguientes gobernadores: Manuel Taboada en 1870 (1909: 82-83), Luis Frías en 1872 y 1873 (1909: 142-143 y 349-353) y Absalón Ibarra en 1874 (1909: 378-379).²⁰³ Dichos mensajes informan que había equilibrio fiscal porque aumentaba la recaudación y por la venta de tierras de fiscales, a pesar de que se pagaban las deudas de los gastos militares en la defensa de la frontera contra los aborígenes y de las intervenciones militares en otras provincias. Por ejemplo, Manuel Taboada, en su mensaje a la Sala de Representantes del 1 de octubre de 1870, decía que

... [l]a producción del año próximo pasado llegó en los primeros nueve meses a la suma de 52.278 \$, y la recaudación hasta la fecha monta a 59.000 \$. Calculando la renta no percibida y de fácil recaudación, hay que agregar a la segunda de aquellas cantidades la cifra redonda de 30.000 \$ a lo menos. De aquí resulta un excedente de 37.278 \$ en la producción rentística de 1870 sobre la de 1869, excedente

203 *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876*. Publicación Oficial, 1909.

que arguye elocuentemente a favor del vuelo creciente de nuestras finanzas a pesar de los obstáculos que dejó señalados [: sequía, luchas políticas y falta de cultura tributaria de los ciudadanos] (1909: 81-82).

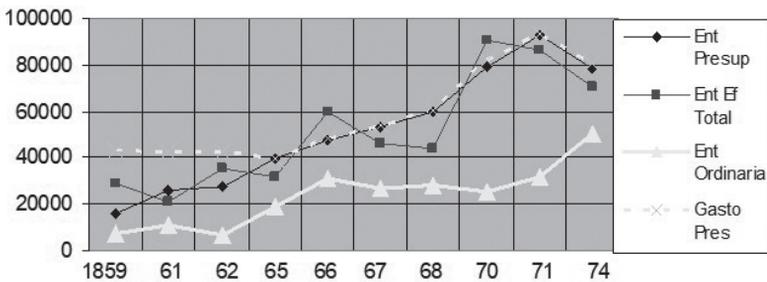
Con los datos proporcionados por los Libros anuales y las planillas trimestrales y mensuales de entradas y salidas, pudimos reconstruir las entradas efectivas de tres de los seis años del primer período (1859-64), que corresponden a los años 1859, 1861 y 1862 y de siete de los once años del segundo período (1865-75), correspondientes a los años 1865, 1866, 1867, 1868, 1870, 1871 y 1874, aunque algunos de ellos están incompletos porque no encontramos las fuentes de entre uno y dos meses.²⁰⁴ No obstante ello, al reconstruir la serie histórica pudimos elaborar el gráfico N° 27, en donde podemos apreciar la relación entre las entradas y salidas estimadas en el presupuesto con lo efectivamente recaudado en total y, por otro lado, lo correspondiente a la recaudación ordinaria (que comprende sólo recursos tributarios directos e indirectos).

En el gráfico N° 27, podemos apreciar que lo presupuestado a nivel del gasto presenta un déficit constante en los años del primer período fiscal, de mayor desequilibrio, y que tiende a mantener una relación más equilibrada a partir de 1865, alternando años de superávit fiscal (1866 y 1870), de déficit fiscal importante (1868) y de un déficit fiscal más pequeño (los restantes años del período 1865-1874). Ahora bien, al prestar atención a las entradas ordinarias vemos que, a lo largo de toda la etapa comprendida entre 1859 y 1875, el Estado santiaguense contó con recursos propios sumamente alejados del nivel de gasto aprobado en el presupuesto. Si pudo lograr cierto equilibrio fue porque se recurrió a ingresos extraordinarios, producto de la venta de tie-

204 A 1865 y 1868 y 1874 le faltan dos meses cada uno (octubre y diciembre), mientras que a 1867 le falta septiembre y a 1870, diciembre.

rras fiscales, subvenciones del Gobierno nacional y a empréstitos voluntarios y forzosos. Es de remarcar que estas no fueron medidas coyunturales o contingentes, sino que obedecieron a una política de Estado de carácter estructural para ajustar las cuentas fiscales, aun cuando esta estrategia no era sustentable en el tiempo, pues llegaría un momento en que los activos públicos se agotarían y no habría nada para vender y equilibrar los gastos.

Gráfico N° 27: Entradas y salidas presupuestadas y entradas efectivas totales y de recursos ordinarios (en \$ plata)



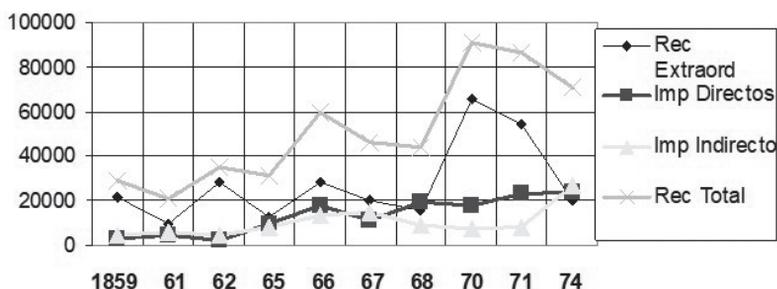
Fuente: Elaboración propia con base en las leyes de presupuestos y a los Libros y planillas de entradas efectivas del período.

Sin embargo, es posible que el círculo gobernante de la familia Taboada confiara en que la inserción de la economía argentina en el mercado mundial, el ingreso de capitales y de inmigrantes, las inversiones privadas y la puesta en actividad de las tierras vendidas harían crecer lo suficiente la economía provincial como para que el Estado pueda financiarse sólo con recursos tributarios ordinarios.

El gráfico es elocuente en lo que respecta a los resultados fiscales logrados entre 1859 y 1875, etapa durante la cual se aplicaron las reformas que establecieron la nueva estructura fiscal que

pretendía basar la recaudación en la percepción de tributos directos. Ya observamos en él que la recaudación ordinaria estaba muy por debajo del gasto aprobado en los presupuestos. Veamos ahora cómo se componía la recaudación ordinaria.

Gráfico N° 28: Composición del ingreso de la Tesorería de Santiago del Estero entre 1859 y 1874 (en \$ plata)



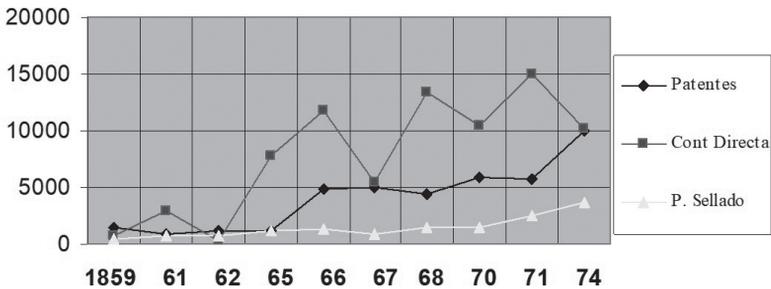
Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas del período.

En el gráfico N° 28, se aprecia cómo, del total de rentas ordinarias recaudadas, los impuestos directos e indirectos se componían en partes semejantes entre 1859 y 1867, mientras que, entre 1868 y 1871, fue mayor la recaudación de tributos directos para volver a emparejarse en 1874. También se aprecia con claridad que los recursos extraordinarios proporcionaban al Estado la mayor parte de los recursos a lo largo de toda la etapa 1859-1875, como también durante toda la etapa de la hegemonía de los Taboada, entre 1852 y 1875.

Ahora, vamos a comparar cuánto se esperaba recaudar a nivel de cada tributo directo en los presupuestos con lo que efectivamente logró recaudarse. Para ello, elaboramos cinco gráficos de línea, con los números 29, 30, 31, 32 y 33. El gráfico N° 29 nos

permite apreciar que el principal tributo directo, por su nivel de recaudación (promedio anual: 59 % del total del período 1859-74), era la contribución directa.

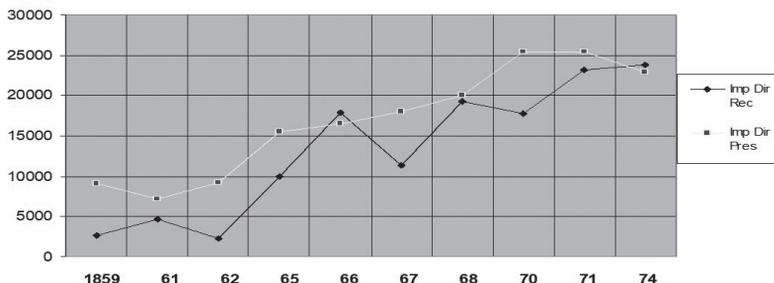
Gráfico N° 29: Recaudación ordinaria de impuestos directos por tipo de tributo entre 1859-1874 (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas del período.

En segundo lugar, entre los tributos directos, se ubicaba la contribución de patentes (promedio anual: 31 % del total de tributos directos) y, por último, el impuesto al papel sellado con una recaudación equivalente al 11 % del total de lo recaudado en concepto de impuestos directos. Al observar el gráfico N° 30, queda claro que la recaudación total de impuestos directos tuvo una tendencia de crecimiento en el tiempo y que se fue acercando a lo estimado en los presupuestos. Así, la recaudación efectiva, de representar sólo el 30 % de lo estimado en el presupuesto en 1859, pasó a ser un 4 % superior en 1874, con un crecimiento entre puntas (1859-74) de casi el 800 %.

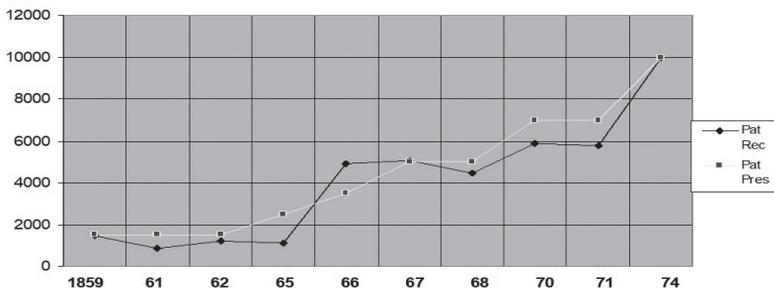
Gráfico N° 30: Tributos directos presupuestados y recaudados entre 1859 y 1874 (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas y los presupuestos del periodo.

La contribución de patentes (ver gráfico N° 31) creció un 570 % en su recaudación y, en promedio, fue apenas un 8 % inferior a lo esperado en los presupuestos (aunque, si tenemos en cuenta que hay años con datos de recaudación incompletos, podemos decir que lo recaudado prácticamente coincidió con lo presupuestado). Este tributo creció notablemente en su nivel de recaudación, comparando lo percibido en el año 1859 con el año 1874.

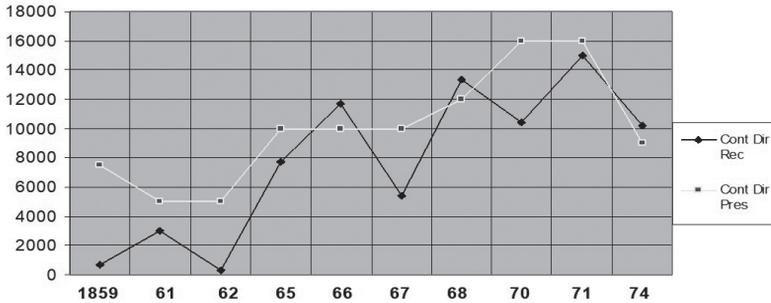
Gráfico N° 31: Recaudación presupuestada y efectiva del impuesto de patentes entre 1859 y 1874 (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas del periodo.

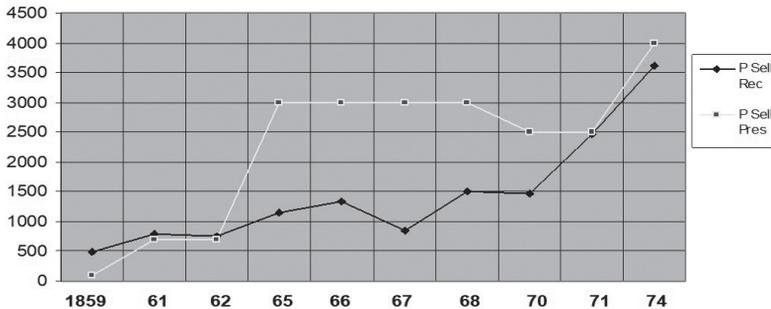
La recaudación efectiva de la contribución directa (ver gráfico N° 32) tuvo la tendencia de mayor crecimiento en el período 1859-74, pues entre puntas tuvo un incremento del 1400 % aunque, en promedio, recaudó un 22 % menos que lo esperado en los presupuestos. Por último, el papel sellado (ver gráfico N° 33) tuvo un incremento del 649 % entre puntas, pero en promedio recaudó un 36 % menos que lo esperado en los presupuestos.

Gráfico N° 32: Recaudación presupuestada y efectiva de la contribución directa entre 1859 y 1874 (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas del período.

Gráfico N° 33: Recaudación presupuestada y efectiva del papel sellado entre 1859 y 1874 (en \$ plata)

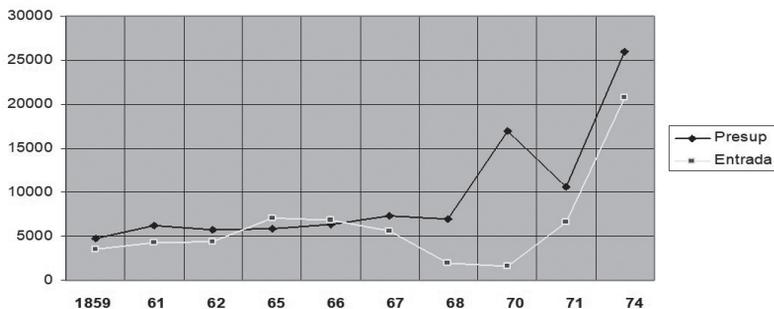


Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas del período.

La recaudación efectiva de los impuestos municipales (ver el gráfico N° 34) representó, en promedio, el 65 % de lo presupuestado y tuvo un crecimiento entre puntas de un 476 %. Comprendían tanto impuestos indirectos –que gravaban actividades comerciales como el abasto de carne, la venta de bebidas alcohólicas, cueros, entre otros–, como también tasas por prestación de servicios –uso del cementerio, alumbrado, uso del agua de las acequias, uso de corrales públicos y demás.

Entre 1859 y 1874, los impuestos directos tuvieron un 797 % más de recaudación, mientras que los impuestos indirectos en el mismo período recaudaron un 467 % más. Los recursos totales crecieron, entre 1851 y 1874 un 328 %, mientras que los extraordinarios crecieron un 9731 %.

Gráfico N° 34: Recaudación presupuestada y efectiva de los impuestos municipales entre 1859 y 1874 (en \$ plata)

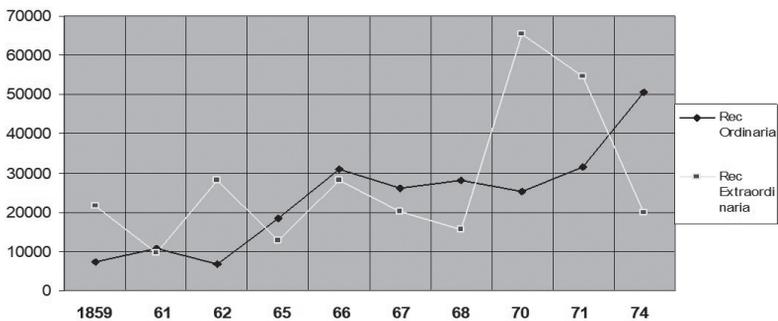


Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas del período.

5) Las Entradas extraordinarias

Vamos a analizar, en lo siguiente, la composición de los ingresos extraordinarios del Estado santiaguense entre 1859 y 1875. Ya vimos la importancia que tuvieron estos ingresos entre 1852 y 1859 para disponer de recursos que permitan afrontar las obligaciones fiscales. Esta situación se mantuvo entre 1859 y 1875, a tal punto que los ingresos extraordinarios comprendían, en promedio por año, el 54 % de los recursos totales (observar el gráfico N° 35).

Gráfico N° 35: Ingresos ordinarios y extraordinarios del período 1859-1875 (en \$ plata)

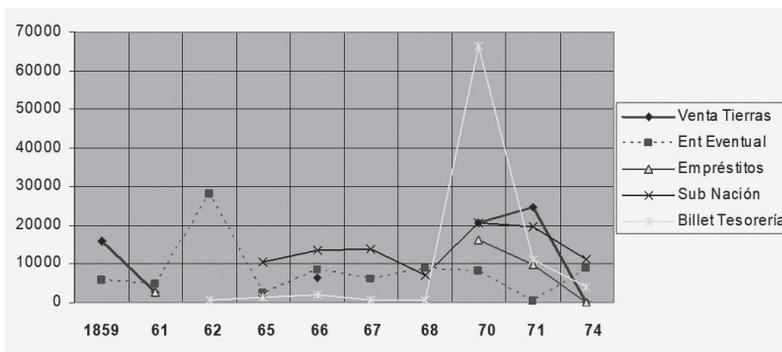


Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas del período.

En cuanto a la composición de las entradas extraordinarias (ver gráfico N° 36), se destacaba la venta de tierras fiscales, que alcanzó un máximo del 73 % del total de ese rubro en 1859 y un mínimo de 22 % del total en 1866 (en cinco años no figuran ingresos por este concepto, como se aprecia en el gráfico). Las entradas eventuales representaron, en promedio anual, el 29 % del total de las entradas extraordinarias del período. No sabemos con certeza en qué consistía este tipo de ingreso y es posible que es-

tuviera constituido por empréstitos forzosos y voluntarios y venta de tierras (en 1862, la totalidad de las entradas extraordinarias correspondieron a las entradas eventuales). El valor mínimo de estas entradas correspondió a 1871, en que apenas representó el 0,8 % de la recaudación extraordinaria anual.

Gráfico N° 36: Entradas extraordinarias desagregadas del período 1859-1874 (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas efectivas del período.

Otro ingreso extraordinario permanente en los documentos contables a partir de 1865 –aunque sabemos que también se percibió en años anteriores– fue la subvención nacional, que alcanzó un máximo de 82 % de los ingresos extraordinarios totales en 1865 y un mínimo del 31 % en 1870. Una parte de la subvención nacional, entre el 20 y el 30 %, debía destinarse a educación pública, excepto en 1871, en que casi el 60 % de la subvención venía a cuenta de instrucción pública.

Por último, también, ubicamos entre los ingresos extraordinarios los billetes de Tesorería que el Estado emitió para cancelar deudas con los acreedores del fisco y que, según los Libros y planillas trimestrales de entradas, ascendieron a un total de \$ 91.038

en el período 1860-1874. Estos billetes fueron utilizados para pagar impuestos y, sobre todo, para adquirir tierras fiscales. Cabe acotar que dichos billetes no están contabilizados en las entradas extraordinarias totales porque, cuando el fisco los recuperaba, no implicaban ingreso de “dinero fresco” (pesos plata) sino de títulos de cancelación de la deuda pública.

En síntesis, los ingresos extraordinarios del período fueron una herramienta fundamental para atender las obligaciones aprobadas en el presupuesto, ya que las rentas ordinarias estuvieron lejos de cubrir las obligaciones. Entre estos ingresos extraordinarios se destaca la venta de tierras públicas, pues no sólo servía para financiar el gasto presupuestado, sino también para hacer frente a la cancelación de billetes de Tesorería con que se saldaba la deuda pública (más adelante analizaremos cómo evolucionó dicha deuda) y para abonar los gastos ocasionados por diversas obras públicas, como la construcción de la Iglesia Catedral y la Casa de Gobierno, o para financiar proyectos que quedaron trancos, como el de la navegación del río Salado y la creación de bancos de emisión, ahorro y crédito (volveremos luego sobre estos proyectos).

6) Razones de los resultados fiscales y políticas para equilibrar las cuentas públicas

Para desarrollar este punto, recurrimos como principal fuente de información, también, los mensajes que los gobernadores elevaban a la Sala de Representantes de la provincia, pues no contamos con otras fuentes documentales que brinden información sobre la cuestión que nos interesa.²⁰⁵

205 Estos registros, más allá de los sesgos que puedan tener en los mensajes,

En su mensaje de 1862²⁰⁶, el gobernador Manuel Taboada consignaba que los motivos de la exigua recaudación de ese año radicaban en la escasa capacidad recaudatoria de la contribución directa, por la ausencia de catastros necesarios para establecer los montos que se debían tributar por dicho impuesto y, sobre todo, por la guerra sostenida contra los partidarios del ex gobernador Alcorta²⁰⁷, que no sólo consumieron recursos, sino que motivaron a Manuel Taboada a establecer contribuciones forzosas a los santiagueños, de modo que los contribuyentes resultaban ser acreedores del fisco.²⁰⁸ Recordemos que, tanto el gobernador Juan Francisco Borges (en su mensaje de 1859) como el recién citado Manuel Taboada (1862) coincidían en afirmar que existía un fuerte desequilibrio fiscal debido a que los tributos ordinarios no alcanzaban a cubrir los gastos, por lo que se recurría a la venta de tierras fiscales y a no pagar obligaciones, lo cual incrementaba la deuda pública.

Como señalamos en el presente libro (1909: 236), en los mensajes de los gobernadores Manuel Taboada, Luis Frías y Absalón Ibarra a la Sala de Representantes, se informaba que en dichos años había equilibrio fiscal porque aumentaba la recaudación por la venta de tierras de fiscales.

Todo ello a pesar de que se pagaban las deudas y de los gastos militares, tanto en la defensa de la frontera contra los

que pueden ocultar ciertos datos, modificar otros y resaltar lo que interesa a sus autores, son los únicos de que disponemos como fuentes de información para el tratamiento del tema.

206 *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 179-196). Publicación Oficial, 1909.

207 Los Taboada llevaron a Alcorta a la gobernación de la provincia, pero como éste trató de independizarse del clan Taboada, aquellos lo derrocaron del Gobierno y se generó una lucha por el poder que culminó con el triunfo de las fuerzas taboadistas.

208 *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 179-196). Publicación Oficial, 1909.

aborígenes como en las intervenciones militares en otras provincias; pues, como Comandantes del Ejército Nacional en el Norte, debían cumplir funciones ordenadas por el Estado nacional (pese a que este último no enviaba los recursos para sufragar los gastos y ello era motivo de quejas en estos mensajes y de trámites, dispuestos por la Legislatura, para poder cobrar lo gastado).

Del análisis de los presupuestos, es evidente que hubo un incremento del gasto público sin el correspondiente aumento de los ingresos. Este incremento del gasto público era imprescindible para comenzar a organizar un Estado moderno que requería una burocracia más numerosa y diferentes órganos de Gobierno. No obstante, en los primeros presupuestos, el gasto apenas cubría los sueldos de poco más de 30 funcionarios.

Justamente, una de las razones fundamentales de la deficiencia en la recaudación era la ausencia de una burocracia especializada e independiente. En realidad, el ingreso era insuficiente para cubrir todas las funciones de las diferentes dependencias del Estado y esto se hacía sentir de sobremanera en el orden fiscal, porque el diseño de una estructura impositiva –cuya principal fuente de ingresos descansaba en la percepción de impuestos directos– requería de la confección de catastros de valuación para establecer el monto que debía tributar cada persona, funcionarios que se dedicaran a cobrar los impuestos y las multas, a intervenir en los procesos judiciales por cuestiones impositivas, entre otras acciones.

El gobernador Juan F. Borges decía, en su mensaje a la Sala de Representantes, en 1859:

Recién le ha sido posible al Ejecutivo disponer que se proceda al cobro de la Contribución Directa que es, a su juicio, una de las fuentes del Tesoro Provincial que más importancia ha de tener luego que se organice y establezca definitivamente su recaudación. Inconvenientes sin número tiene que vencer a cada paso en todos los departamentos para que se lleve a cabo la clasificación de capitales, y a pesar de sus incesantes

esfuerzos a este respecto y de la recomendación especial que han recibido las comisiones clasificadoras de la campaña, aún no ha podido obtener que se termine este trabajo. De todas partes de la Provincia se le hacen presente las imposibilidades materiales que ocurren, porque no tienen los comisionados y los hacendados medios de transportarse como este servicio lo exige, ni es posible a estos últimos hacer una declaración del número de sus haciendas desde que a cada momento las ven diezmarse (1909: 92-97).

En igual sentido, el gobernador Manuel Taboada manifestaba, en 1862:

Enseguida tropecé con la necesidad de formar el catastro de la Provincia: hallé que las tierras de propiedad particular estaban confundidas con las del fisco, y noté que había muchos poseedores sin títulos ningunos, con perjuicio de los intereses del Estado, y expedí, en 17 del mismo junio, un decreto señalando el término de seis meses para el deslinde y amojonamiento de los campos de propiedad particular, condenando a los infractores a pagar, además de una multa pecuniaria, los gastos de mensura que el Gobierno mandaría practicar. Siempre con la mente de aclarar esa confusión en que se halla una gran parte de los campos fiscales, me he dirigido al agrimensor general de la provincia, comisionándolo para que deslinde y amojone todos los que hallare durante sus trabajos, sea que estén o no ocupados, y que por medio de un informe minucioso instruya al gobierno de la posición de esos campos, de sus límites, de su extensión, y si le será más conveniente venderlos o arrendarlos (1909: 180).

Estas expresiones de los gobernadores santiagueños ponen de manifiesto los problemas que mencionábamos acerca de la ausencia de catastros, de funcionarios y de financiamiento para pagar sueldos y gastos varios de quienes debían desarrollar aque-

llas tareas. Por supuesto que estos problemas eran propios de un Estado que estaba comenzando a formarse. Por ello, esta situación no era exclusiva de Santiago del Estero, sino que fue un tema común a muchas provincias en la época, como Tucumán, Catamarca, Córdoba, por mencionar aquellas donde se realizaron investigaciones en las últimas décadas.

Otro factor que entorpecía la acción tributaria del Gobierno era la guerra; conflictos bélicos ocurridos en la provincia o en otras vecinas donde debían intervenir las fuerzas militares santiagueñas:

Sabéis que la guerra ha secado la fuente de nuestros recursos; la entrada más segura, a pesar de su mala recaudación, ha sido la contribución directa, de la que no se ha cobrado un solo céntimo, porque los contribuyentes han venido a ser acreedores del fisco por cantidades mucho mayores que aquellas, a consecuencia de las expropiaciones hechas en la guerra.²⁰⁹

En aquel caso, Manuel Taboada hacía referencia a la guerra con las fuerzas del exgobernador Alcorta, que intentó recuperar el poder y se enfrentó con las milicias taboadistas. El 2 de septiembre de 1861, la Sala de Representantes sancionó una ley por la cual aprobaba las medidas con que el gobernador enfrentó la rebelión de Alcorta²¹⁰ y lo autorizó a

... contraer un empréstito por la cantidad de \$ 20.000 dentro o fuera de la Provincia, en la forma y bajo las condiciones que considere más realizable, garantiéndolo con las rentas y

209 Manuel Taboada. Mensaje del 1 de octubre de 1862, en *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 193-194). Publicación Oficial, 1909.

210 Ya señalamos que el gobernador Alcorta fue destituido por la Legislatura taboadista y que, al intentar resistir su destitución, se generó una guerra civil en la que triunfaron los Taboada.

propiedades de la Provincia [...] (y declaró) de utilidad pública como elemento de guerra para la defensa de la Provincia, toda clase de armas, pólvora y municiones, lo necesario para construir las; haciendas vacunas y cabalgares, debiendo hacer su expropiación conforme a la ley.²¹¹

En 1863, Manuel Taboada volvía sobre los conflictos militares y sus consecuencias financieras y económicas:

... la funesta coincidencia de los movimientos ocurridos en la Provincia de Catamarca, a consecuencia de ser invadida por las fuerzas sublevadas de La Rioja, me obligaron a abandonar esta obra (construcción de canales para reencauzar el río Dulce) para atender aquella necesidad que exigía un pronto reparo, a cuyo objeto el Excelentísimo Gobierno de Catamarca solicitó, para su defensa, la cooperación de fuerzas de esta Provincia (confirmadas por las instrucciones del Excmo. Sr. Presidente de la República) [...] me resolvieron correr en defensa de los sagrados intereses de la patria [...] la Contribución Directa no ha producido en el presente año la cantidad calculada, en razón de que la movilización de Guardias nacionales en casi todos los Departamentos [...] ha privado el cobro de ese ramo según corresponde.²¹²

Recordemos que los Gobiernos de Catamarca, Tucumán y Santiago acordaron confiar a Manuel Taboada el mando en jefe de todas las fuerzas con las que derrotó a los enemigos, siendo designado por el presidente de la Nación como General en Jefe de todas las fuerzas movilizadas en las provincias del Norte.

211 Ley del 2 de septiembre de 1868. (*Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 161-162). Publicación Oficial, 1909.

212 Manuel Taboada. Mensaje del 1 de octubre de 1863 *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 412-420). Publicación Oficial, 1909.

Con los escasos recursos del erario provincial, se movilizaron las fuerzas militares de Santiago, destacando Taboada el desempeño de los santiagueños. Poco después, estalló una revolución en Córdoba y fue precisa, nuevamente, la intervención de las fuerzas santiagueñas, esta vez al mando de Antonino Taboada, las cuales cumplieron satisfactoriamente en sostener a las autoridades provinciales.

Todavía, en 1868, subsistían las dificultades para la percepción de los impuestos, según informaba nuevamente el gobernador Taboada:

Los esfuerzos del Gobierno para establecer un sistema regular y uniforme para la recaudación de rentas, no han dado aún frutos tan satisfactorios y completos como eran de esperarse. Débese esto en primer lugar a la falta de personas competentes a quienes encargar de este ramo en los Departamentos de campaña, y en segundo lugar a que los abusos y vicios que hoy existen no podrán extirparse fácilmente, mientras no se haga comprender al contribuyente lo que aún parece ignorar: la obligación y la necesidad que pesan sobre la fortuna privada de contribuir a la formación de la renta pública.²¹³

Seguramente, la mayor oposición a tributar estos impuestos directos provenía de los sectores económicamente más poderosos que poseían, desde el punto de vista político, un mayor poder de veto ante medidas que afectaban sus ganancias. Este tema, el de la oposición de los ciudadanos a las cargas tributarias, será profundizado en el siguiente punto.

Por último, debemos mencionar que el Gobierno nacional no cumplió con el compromiso, asumido por Urquiza, de cubrir el déficit de las Cajas provinciales a cambio de la eliminación de las

213 Manuel Taboada. Mensaje del 1 de octubre de 1868. *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 809-810). Publicación Oficial, 1909.

aduanas interiores, de las alcabalas y de los derechos de tránsito, ya que no pudo contar con los recursos de la aduana porteña. De modo que la nación fue acumulando una deuda con la provincia de Santiago del Estero. ¿A cuánto ascendía? El siguiente documento que transcribimos arroja un poco de luz sobre esta cuestión.

**El Gobierno de la provincia de Santiago del Estero
en cuenta con el Gobierno general de la nación**

Debe		Haber	
25 de Junio de 1862. Recibido por el Tesorero Gral. Don Pedro J. Alcorta la cantidad de doce mil pesos remitidos por D. Domingo Palacio en distintas fechas e importe de una letra girada por el Excmo. Gobierno de la Pcia. contra S.E. el Sr. Director Provisorio de la Confederación en 20 de junio de 1853, a cuenta del subsidio acordado a la Pcia. en el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos son	12.000	25 de Junio de 1862. Por tres años ochos meses seis días transcurridos desde el 31 de mayo de 1852, hasta el 6 de febrero de 1856, tiempo en que la Pcia. gozaba, según convenio celebrado en el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos un subsidio mensual de dos mil pesos plata, a mérito de haber suprimido el Pacto de San Nicolás los derechos de tránsito que constituían la mayor parte de sus rentas, y de cuyo convenio se hace mención en el acuerdo del Gobierno Nacional de fecha 6 de febrero de 1856.	84.400
Recibido por el Tesorero Gral. ocho mil pesos moneda Nacional en Billetes de Banco, remitidos por el Gobierno		Por un año siete meses y un día transcurridos desde el 6 de febrero de 1856, hasta el 27 de febrero de 1858, tiempo en que la	

<p>Gral. en fecha 24 de mayo de 1854 a cuenta del subsidio acordado a la Pcia. en el pacto de San Nicolás de los Arroyos, y negociados en esta plaza por el valor de 7.850 \$ plata</p>	<p>8.000</p>	<p>Pcia. gozaba de un subsidio anual de diez mil pesos plata, según el acuerdo del Gobierno Nacional de aquella fecha.</p>	<p>15.833,2</p>
<p>Recibido por D. Domingo Palacio del Rosario la cantidad de diez mil pesos moneda Nacional en Billetes de Banco y negociados en aquella plaza por el valor de 7.794 \$ plata fijados a favor del Gobierno desde el 22 de febrero hasta el 17 de marzo de 1855, a cuenta del subsidio acordado en San Nicolás de los Arroyos son</p>	<p>10.000</p>	<p>Por tres años ocho meses veinte y un días transcurridos desde el 27 de septiembre de 1858 hasta la fecha, tiempo en que la Pcia. en cuyo tiempo la Pcia. ha gozado de un subsidio anual de 7.910 \$ plata, según ley del Soberrano Congreso Legislativo Federal, de aquella fecha</p>	<p>29.640</p>
	<p>30.000</p>		<p>133.873,2</p>
<p>Saldo a favor de la Pcia.</p>			<p>103.873</p>
<p>Tesorería Gral. de Santiago del Estero, junio 25 de 1862 / Miguel Silvetti – Tesorero Gral. AHPSE. Sección Correspondencias. Legajo N° 24. Año 1862.</p>			

El documento elaborado por la Tesorería nos dice que, hacia 1862, la provincia le reclamaba a la nación una deuda de \$ 103.873. Además, en 1864, el Gobierno de la provincia protestaba por otra deuda del Gobierno nacional, esta vez de b\$ 58.593, por las erogaciones realizadas por la provincia para sostener las milicias que custodiaban la frontera con los aborígenes entre 1855 y 1859.²¹⁴

Es decir que el Gobierno de la provincia reclamaba al de la nación una deuda de \$ 162.466. Si estos datos son correctos y el Gobierno de la provincia no pudo resarcirse de los gastos, tuvo un buen argumento que justificó en parte la venta de tierras públicas para pagar a los acreedores, aun cuando muchos de ellos pertenecieran al círculo cercano de los Taboada.

Del contenido de la anterior correspondencia, podemos inferir que el ministro de Hacienda de la Nación le exigía al Gobierno de Santiago documentos que prueben estas deudas, a lo que el ministro santiagueño respondía que el Ejército, enviado por el presidente Derqui para sostener al gobernador Alcorta, había destruido, entre otras cosas, los documentos del Archivo de la Provincia, por lo que no podían remitir más documentación que la que consignaba los gastos del Estado en el sostenimiento de las milicias, lo que constituía una prueba suficiente de que el Estado provincial había sufragado erogaciones que correspondían a la nación.

Idéntica objeción de falta de pruebas documentales (tales como leyes y acuerdos) formuló la Contaduría de la Nación, durante la presidencia de Sarmiento, a las gestiones realizadas por el comisionado de la provincia para el cobro de las mencionadas deudas; en especial, las del período 1852-1860, por lo que

214 Carta del Gobierno de la provincia al ministro de Hacienda de la República, 21 de diciembre de 1864. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 25, años 1863-1864).

exigía que la provincia adjunte los testimonios documentales pertinentes.²¹⁵

Lo cierto es que, ya en 1853, Manuel Taboada solicitó al presidente de la Confederación Argentina Justo José de Urquiza,

... que cumpla con lo pactado en el Acuerdo de San Nicolás enviando los 2.000 \$ plata mensuales o que permita que la Provincia nuevamente perciba los derechos de tránsito, que habían sido eliminados con la promesa de compensarlos con la subvención mencionada (Taboada, 1929: 154-157).

Esto se desprende de la carta que le envía el Dr. Uladislao Frías a Manuel Taboada, en la cual le dice que Miguel Rueda le plantearía dichas exigencias a Urquiza y que creía que tendría éxito en su petición, porque el Gobierno de la Confederación acababa de recibir un préstamo de medio millón de pesos, además del dinero recaudado por la aduana de Rosario.

Por último, consignamos los párrafos de una carta del gobernador Manuel Taboada al presidente Justo José de Urquiza, del 1 de julio de 1854, en la que le decía lo siguiente:

... doloroso me es, pero forzoso al mismo tiempo, avisar a Ud. la triste situación de miseria que hoy abrumba a este país (por Santiago del Estero). Ud. no ignora que en debida observancia a las leyes tiempo ha que en esta provincia se suprimieron todos los derechos de tránsito y aduana, contando solamente con los recursos que la Nación debía suministrar para el lleno de las urgencias de estos pueblos. Se halla también en posesión, que desde el Acuerdo de San Nicolás, habiéndose abolido los derechos de tránsito y otros varios ramos, que hacían la mayor parte de los ingresos de

215 Informe de la Contaduría de la República Argentina; Buenos Aires, 27 de octubre de 1870. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 28. Año 1870).

este Erario, acordamos para esta Provincia la mensualidad de 2.000 \$; para los muchos objetos de su atención, claro es que arrancando esta deuda desde aquella fecha que hasta hoy hacen dos años, suma la cantidad de 48.000 \$, a cuya cuenta han sido recibidos 12.000 \$, que el año pasado fueron entregados y 8.000 que en billetes de Banco se han remitido a este Gobierno con fecha 24 de mayo, para subsidio de él y gastos de guerra en la frontera (Taboada, 1929: 281-283).

Se extendía el gobernador santiagueño en la enumeración de otras dificultades generadas por las reformas y los problemas económicos de la Confederación:

Careciendo por tan largo tiempo de este único recurso, nada hay que demostrar al juicio de Ud. sobre el estado de este pueblo, sino lo que por sí mismo presenta este incidente, con el que me permito llamar su atención. Todos los empleados impagos y mis soldados desnudos y llenos de toda indigencia me ponen el obstáculo insuperable para toda marcha en favor de los intereses de este país, de cuyo seno veo también emigrar un sinnúmero de gentes sin serme posible remediarlo, por la falta de elementos con que proporcionarles ocupación y recurso a su subsistencia.

A esto debo agregar, que contando con aquel auxilio, que debió percibir esta provincia he contraído una multitud de créditos para atender a sus necesidades, los que hasta hoy gravitan sobre mí, esperando solo aquello para alivianarme de ese enorme peso, pues que la cantidad de 8.000 \$ últimamente recibida, además de ser tan diminuta, e incapaz de satisfacer las innumerables urgencias, me presenta la dificultad para cualquiera objeto de la resistencia que se advierte en las masas para su circulación, y el excesivo quebranto con que el comercio propone recibirlo (Taboada, 1929: 281-283).

No conocemos la respuesta inmediata de Urquiza, pero sí sabemos que, el 22 de enero de 1856, le decía a Manuel Taboada que podía

... girar contra la Caja Nacional por la cantidad de 7.810 \$²¹⁶ que importa el estado que Ud. me remite del empréstito hecho por los Departamentos para el consumo de la guarnición, en la seguridad que Ud. dará al que proporcione los fondos de que si no tuviese la Caja Nacional con que cubrir esas letras, yo particularmente daría órdenes para que fuesen cubiertas en Bs. As. y Montevideo en onzas de oro. Para los meses de mayo o junio puede Ud. girar en igual forma por 10.000 \$ más (pp. 78-81).

216 En posdata le incrementa el monto, de \$ 7.810 a \$ 10.000.



7) La resistencia fiscal

Diversos investigadores han analizado las formas en que los ciudadanos resistieron la nueva estructura tributaria que se creó en las provincias a instancias de la Constitución Nacional de 1853.²¹⁷ Siguiendo la clasificación de Parolo y Fandos (2008), quienes distinguen tres estrategias de resistencia, a saber: el reclamo, la evasión y la movilización, nosotros identificamos, en Santiago del Estero, las dos primeras formas de oposición.

El reclamo: Apenas se sancionó la Ley de Contribución Directa, comenzaron a llegar notas de las autoridades departamentales haciendo conocer la oposición de algunos ciudadanos a cumplir con el pago del tributo. Por ejemplo, sabemos que el gobernador Juan Francisco Borges se dirigió a Dn. Valentín Ledesma, quien manifestó mediante correspondencia que los capitanes de las milicias pedían ser exonerados del pago de la contribución directa, para solicitarle que les comunique a dichos oficiales que, si él pudiera, exceptuaría a todos los ciudadanos del pago del tributo; pero que, si hiciera eso, el Estado no podría sostenerse. Además, argumentaba que la Sala de Representantes controlaba que el Ejecutivo haga cumplir las leyes tributarias (que en el caso de la de contribución directa hacía ya tres años que, por diversas consideraciones hacia los ciudadanos, no se hacía efectiva) y que el pago de cada ciudadano era mínimo. Sin embargo, reunido todo, sumaba una cantidad considerable para el fisco. El gobernador Borges remitió, junto a la carta, un ejemplar de *El Guardia Nacional* (el primer periódico que se imprimió en la provincia y que estaba al servicio del Gobierno) con un artículo sobre el tema *impuestos* para que se ilustren los ciudadanos. Lamentablemente, la correspondencia²¹⁸ está incompleta, por lo que no pudimos

217 Ver, entre otros, los trabajos de Alveró (2006), Parolo y Fandos (2008) y Schmit (2007).

218 Correspondencia del gobernador Juan Francisco Borges a Don Valentín

establecer el departamento de la provincia donde estaba radicado Valentín Ledesma, pero nos es útil para establecer el desacuerdo de algunos ciudadanos con abonar la contribución directa.

A su vez, desde Atamisqui, la Junta Clasificadora²¹⁹ hizo saber al ministro de Gobierno que los hacendados se habían negado a declarar el número de sus animales y, por consiguiente, a pagar el tributo, argumentando que por la sequía no podían hacer frente a las obligaciones fiscales. Argumentos similares se hicieron escuchar desde Silípica y otros lugares de la provincia; recibiendo por respuesta, de parte del Gobierno, que debían hacer cumplir la ley y no aceptar justificaciones ni pretextos.²²⁰

Otro caso es el que planteó José Manuel Cáceres,²²¹ cesionario de impuestos municipales en la ciudad capital de la provincia. Este solicitó una rebaja en las cuotas que debía pagar a la Tesorería, argumentando que, como consecuencia de los conflictos bélicos, prácticamente había cesado el comercio con las provincias limítrofes y el abasto de bienes a la ciudad, por lo que lo recaudado no alcanzaba ni para pagar las cuotas convenidas en el contrato firmado cuando adquirió el derecho a cobrar dichos impuestos en subasta pública. El ministro Tesorero, el fiscal de Estado y el Departamento de Gobierno resolvieron acceder al pedido de Cáceres, eximiéndolo del pago de las cuotas correspondientes a los meses de junio y julio de 1875, porque la invasión de la montonera no sólo paralizó el comercio, sino que además

Gómez. Santiago del Estero, 23 de septiembre de 1859. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 22. Años: 1857-1860).

219 Valentín Gonzales y Ramón Contreras. Correspondencia al ministro General de la provincia. Atamisqui, 3 de octubre de 1859. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 22. Años: 1857-1860).

220 Ministerio General de Gobierno. Correspondencia al Juez de Paz de Silípica. Santiago del Estero, 8 de octubre de 1859. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 22. Años: 1857-1860).

221 Cáceres, José M. Expediente N° 26, 7 de Septiembre de 1875. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

obligó a los ciudadanos a abandonar sus trabajos y participar del conflicto para repeler a los invasores. No obstante, el ministro Tesorero advertía que el remate de impuestos era un negocio especulativo y que, como toda actividad especulativa, estaba sujeto a las diversas vicisitudes que solían acontecer en este país. Esto significaba que el rematador debió preverlas y considerarlas propias de la clase de negocio emprendido. Sin embargo, como la situación en los meses de junio y julio fue de carácter especial y fortuito, se pudo conceder en esa ocasión la gracia pedida por el señor Cáceres.

En síntesis, en este otro caso, se hace evidente la manera en que los conflictos internos afectaban negativamente las actividades productivas y comerciales y, por consiguiente, la recaudación fiscal. Y cómo, pese a estar prohibido por la Constitución Nacional, el Estado santiagueño volvió a cobrar tributos al comercio interprovincial. Por otra parte, es de interpretar que los gobernantes pensaban que era necesario acceder a algunos pedidos de los ciudadanos con cierto peso económico –pues necesitaban consolidarse en el poder–, aunque eso supusiera que tuvieran que sacrificar algunos ingresos. También es de destacar que otras solicitudes de igual tenor fueron presentadas en el transcurso de 1875,²²² y obtuvieron respuestas similares a la que consiguió José Manuel Cáceres.

La evasión: Un ejemplo de esta forma de resistencia es el caso que plantea Avelino Vieyra, cesionario del derecho de patentes en los años 1873 y 1874, quien solicitó al Gobierno de la provincia que adopte medidas para poder cobrar el impuesto a los ciudadanos que no pagaron, porque las autoridades departamentales no prestaban la cooperación necesaria. Así, los jueces de Paz manifestaron “que no quieren pagar los deudores y que

222 Argañaraz, Estanislao. Expediente N° 29, 4 de octubre de 1875 (rematador de los impuestos municipales de Loreto y Atamisqui). Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

no tienen el poder bastante para obligarlos”.²²³ El Departamento de Gobierno respondió dirigiendo oficios a los jueces de Paz, en donde se les recomendaba hacer cumplir las leyes tributarias a los ciudadanos y se le comunicaba al señor Vieyra que el Gobierno no podía crear tribunales especiales para tratar estos casos y que, si los jueces de Paz no cumplían con sus obligaciones, debía denunciarlos ante los tribunales correspondientes. No sabemos si Avelino Vieyra consiguió cobrar lo que reclamaba ni la forma en que pudo haberlo conseguido (quizás recurrir a otros recursos no previstos o condenados por las leyes vigentes), pero sí consideramos que este es un caso que evidencia las dificultades y la debilidad que tenía el Estado para imponer su poder legal sobre los ciudadanos tributarios y para sancionar a quienes se opusieron a las leyes vigentes.

Los hechos de resistencia al pago de tributos nos permiten comprender mejor porqué el gobernador Manuel Taboada sostenía que “los hábitos de contribuir de buen grado a formar las rentas de la comunidad no han echado raíces” (1909: 81).²²⁴

No encontramos, en el Archivo Histórico de la Provincia de Santiago del Estero, fuentes que nos permitan identificar movilizaciones de ciertos sectores sociales en forma de revueltas y amotinamientos, como el identificado en la Puna (Jujuy) en la Receptoría de Yavi, el 15 de enero de 1858, en donde entre 40 y 50 amotinados manifestaron que deseaban matar al encargado del cobro de derechos, a los receptores y sus respectivos empleados por las crueldades que cometían contra todos en el cobro de derechos (Parolo y Fandos, 2008: 26-27).

223 Vieyra, Avelino. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales. (Expediente N° 21, 17 de Febrero de 1875).

224 Mensaje del gobernador Manuel Taboada a la SS RR, 1 de octubre de 1870. En *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876*. Publicación Oficial, Santiago del Estero, 1909.

8) La reducción del desequilibrio fiscal

Analicemos ahora la razón por la que entre 1865 y 1875 se redujo el gran desequilibrio fiscal que existía en el período previo. En el siguiente cuadro consignamos las medidas fiscales que, de acuerdo con lo expresado por los gobernantes santiagueños de la época, permitieron mejorar la recaudación y disminuir el déficit fiscal.

Medidas fiscales para incrementar los ingresos:

- Remate de impuestos
- Creación de nuevos impuestos: escribanía, corrales públicos, pesas y medidas, barracaje, bebidas alcohólicas
- Confección de catastros actualizados
- Reemplazo de comisiones por receptores
- Designación de un inspector de rentas para controlar a las receptorías de la campaña (1869)
- Designación como receptores a individuos de otros departamentos
- Venta de tierras públicas
- Aportes del Gobierno nacional

El remate de impuestos, mediante el cual particulares adquirirían el derecho a cobrar impuestos –pagando previamente una suma de dinero–, era un reconocimiento del Estado de su incapacidad de recaudar los tributos que financiaban su actividad. Rematar el cobro le permitía contar con recursos líquidos en forma rápida y quedar con los catastros organizados por el particular que compró el derecho. De este modo lo justificaba el gobernador Borges en 1859:

En presencia de los inconvenientes que se tocaban para la fácil y exacta recaudación de algunos impuestos, se ha adoptado el sistema de sacarlos a remate, para que se verifique su cobro durante cierto término por medio de em-

presarios que abonen al gobierno una cantidad aproximada y tal vez mayor que la que pudieran recaudar por medio de sus subalternos. La adopción de esta medida ha dado resultados muy eficaces al Tesoro Provincial, y en vista de ello se ha dispuesto que otros ramos de la renta sean también rematados. De esta manera, a la vez que se asegura un producto cierto, se obtiene la ventaja de que a medida que van cesando los términos de los contratos celebrados con los rematadores, el Ejecutivo encuentra mejor organizada su recaudación y puede contar con aumentos considerables en su producto (p. 92-97).

La mejora en la percepción de los tributos directos también se puede percibir en los gráficos 20 a 25. Generalmente, los impuestos que se remataban eran los municipales y en pocas ocasiones los de contribución directa y patentes.

A su vez, existe consenso, entre los especialistas en el tema, de que los adquirentes del derecho a cobrar tributos alcanzaban interesantes porcentajes de ganancia, ya que lo que pagaban por el arrendamiento (generalmente en tres o cuatro cuotas a lo largo del año) era muy inferior a la recaudación que lograban.

El establecimiento de nuevos impuestos (mencionados en el cuadro anterior), así como el aumento de las alícuotas de los tributos existentes, favorecieron el incremento de la recaudación. Asimismo, las correcciones en los catastros, que fueron actualizados con base en la incorporación de nuevos contribuyentes y al capital que poseían, como también el reemplazo de las comisiones por receptores oriundos de departamentos diferentes al de donde debían cumplir sus funciones permitía contar con personal que tenía menores compromisos con los sectores hegemónicos de cada región. Por lo tanto, podían exigir con mayor independencia el pago de los tributos. Esta política fue complementada por la creación del cargo de Inspector de Rentas, para ejercer el control y la fiscalización de las funciones desempeñadas por los receptores.

Por último, los fondos girados por la nación en concepto de subvención por gastos militares y para invertir en educación pública fueron también ingresos complementarios a los que generaba la venta de tierras fiscales; además, constituyeron la parte principal de los fondos con que contaba la provincia. Por eso, el protagonismo que los Taboada ejercieron en el ámbito nacional fue funcional a las necesidades de obtener financiamiento o ayuda financiera de la nación.

El problema de estas políticas fue que no resultaron una respuesta sustentable en el tiempo, ya que llegaría el momento en que las tierras fiscales en venta se acabarían y no podrían continuar proporcionando ingresos. El gobierno de los Taboada confiaba en que los particulares harían trabajar las tierras que adquirirían; de hecho, en las leyes que regulaban la venta de tierras fiscales, figuraba la obligación de los adquirentes de poblar y hacer producir los terrenos comprados. De ese modo, habría nuevos emprendimientos agropecuarios que pagarían impuestos y el Estado tendría recursos genuinos. Sumado a que harían crecer la producción, el comercio y el empleo.

Esta política de venta de tierras públicas como respuesta a la política fiscal deficitaria fue criticada por diferentes especialistas, uno de ellos, Ricardo Ríos (1948), afirma que estas ventas de tierras fiscales tuvieron un carácter fundamentalmente especulativo y que terminaron formando latifundios basados en los contactos con el poder político, para lo cual se realizaron diversas maniobras fraudulentas.

Según el autor, en las enajenaciones de grandes extensiones de tierras fiscales que se hicieron desde 1856, los gobernantes no sólo prescindieron de las leyes que regían para enajenarlas, sino que, además, eran adquirentes por interpósitas personas,

... simulando el acto como lo hacen algunos padres cuando quieren beneficiar a uno de sus hijos, venden la propiedad inmobiliaria a un tercero para que éste, después le transfiera al predilecto.

Los gobernantes para esos negocios, tenían una comandita compuesta por denunciadores de tierras fiscales, agrimensores, rematadores y compradores, para realizar las operaciones que estaban en algunos casos concertadas con anticipación (1948: 3).

Para Ríos, los gobernantes utilizaron

... todos los resortes que les daba el cargo para sacar el mejor beneficio personal (...). Han existido leyes que establecían que los adquirentes de tierras fiscales, debían poblarlas, entendiendo por población la construcción de casas, pozos, represas, corrales y un plantel de hacienda, pero ningún gobernante las hizo cumplir y la omisión se justifica, porque eran fomentadores del latifundio para sacar provecho de las operaciones (1948: 4).

Desde 1856, se formaron sociedades para adquirir grandes extensiones de tierras fiscales con la única finalidad de negociarlas, siendo pocas las personas que compraron para destinarlas a la agricultura o ganadería. Así, con motivo del estudio que se hizo para la canalización del río Salado, se constata que surgió interés por adquirir tierras con fines especulativos, sobre todo las que quedaban en las márgenes de dicho río (1948: 7-9).

Las críticas formuladas por Ríos son fundadas en fuentes documentales, pero lo cierto es que las otras medidas intentadas por los Taboada para conseguir financiamiento no tuvieron éxito,²²⁵ por lo que se mantuvo la política de venta de tierras fiscales no sólo en esta etapa, sino hasta las primeras décadas del siglo XX.

225 Medidas como la creación de un Banco en la provincia, la canalización del río Salado para utilizar esa vía fluvial para comunicarse más rápidamente y con menores costos con el litoral y las provincias del Norte o el tendido de líneas férreas.

Se pensaba, además, que de este modo la tierra sería trabajada y que las actividades económicas generarían una mayor recaudación tributaria, pero tampoco con estas medidas se alcanzó el crecimiento esperado mientras la familia Taboada detentó el poder en la provincia.

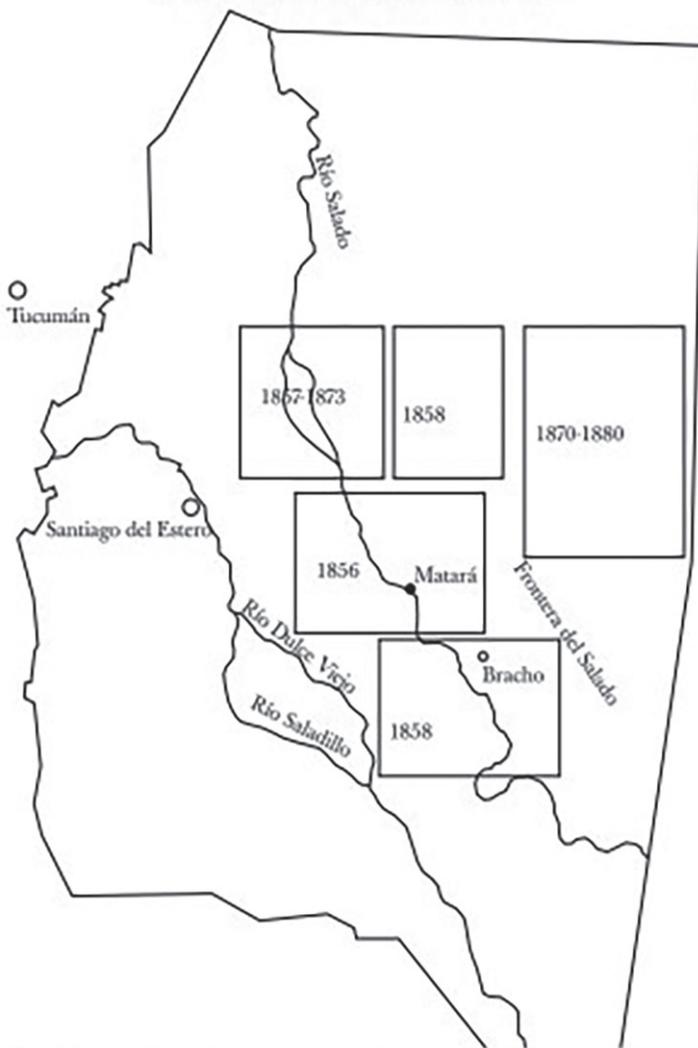
Cecilia Rossi (2007) ha profundizado el estudio de estas políticas con respecto al mercado de tierras e identificó tres momentos en la apropiación de la tierra pública durante la etapa de la hegemonía taboadista:

- a) 1856-1860: en 1856 se enajenaron 85 leguas a un valor de \$ 10 la legua cuadrada; este proceso estuvo centrado en la región de Matará (ver mapa confeccionado por la historiadora), una de las zonas económicas más importantes de la provincia por sus actividades agrícolas, ganaderas y extractivas. Esta zona se valorizó a partir del proyecto de canalización del río Salado, por lo que en 1858 la legua cuadrada ya se vendía a \$ 35 y el proceso se expandió hacia los actuales departamentos Figueroa, Copo y Salavina (ver mapa confeccionado por la historiadora);
- b) entre 1860 y 1870, se redujo la venta de tierras fiscales, probablemente por las guerras civiles del período;
- c) 1870-1875: en este tercer período recobra fuerza la venta de la tierra pública en la región del Chaco Chico y del Chaco Grande (el este santiagueño, lindante con Santa Fe).

Estas investigaciones nos permiten una representación más precisa y concreta de lo que implicaban, en materia del espacio geográfico, estos ingresos extraordinarios que tanta importancia tenían para el Estado santiagueño. A la vez, significaba avanzar sobre tierras que en ocasiones no tenían dueño, pero que, en otros casos, estaba ocupada por los aborígenes o por pequeños campesinos. Además, este proceso fue consolidando un sector

latifundista dotado de un enorme poder que se retroalimentaba con estos procesos de modernización económica.

Mapa N° 3: Ubicación de las tierras públicas rematadas en Santiago del Estero en la frontera del río Salado (1856-1880)

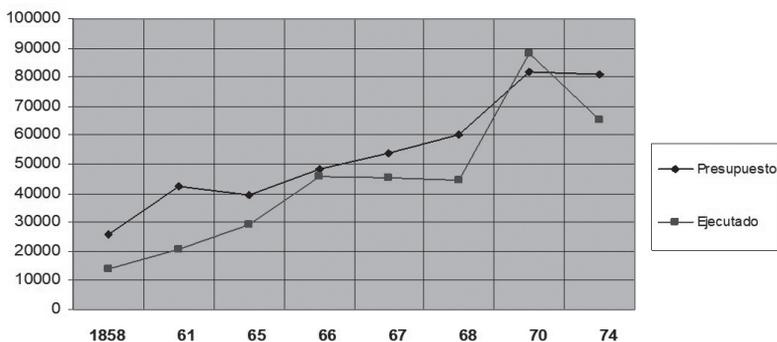


Fuente: Banzato y Rossi (2010: 18).

9) El gasto público

El gasto público ejecutado en Santiago del Estero entre 1858 y 1874 creció, entre puntas, un 470 %.²²⁶ En el gráfico N° 37 podemos apreciar la tendencia de crecimiento que siguió el gasto presupuestado y el ejecutado y, si tenemos en cuenta que a la serie histórica del gasto ejecutado le faltan algunos meses,²²⁷ podemos decir que hay bastante aproximación entre el gasto aprobado en los presupuestos y el que efectivamente se realizó.

Gráfico N° 37: El gasto presupuestado y ejecutado entre 1858 y 1874 (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos, Libros de entradas y salidas, planillas trimestrales, mensuales y comprobantes diarios de gastos del período.

226 De los 17 años del período 1858-1875, sólo contamos con datos de ocho años; y, de estos ocho, a seis años les faltan entre uno y dos meses de recaudación. Las fuentes (los Libros de entradas y salidas, las planillas trimestrales y mensuales y los comprobantes de gastos) están incompletas.

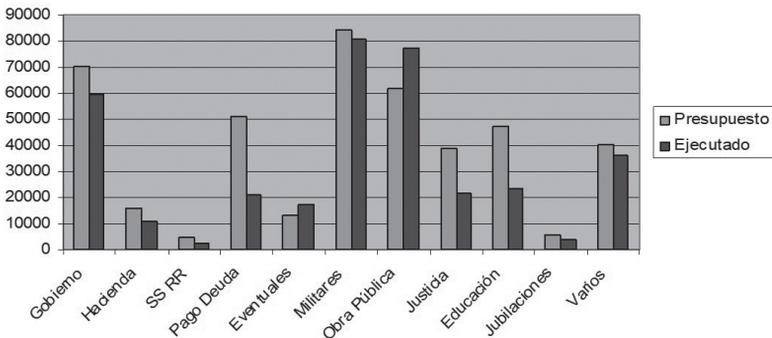
227 A los años 1865, 1868 y 1874 le faltan dos meses, a 1867 y 1870 le falta un mes, mientras que 1858 fue reconstruido con base en los comprobantes diarios de gastos.

En el gráfico N° 38, podemos observar cuáles fueron los rubros que registraron los niveles más altos y bajos de erogaciones. Aquí se destaca el hecho de que los Departamentos de Policía e Inspección de Armas (al cual sintetizamos como *gasto militar* y que comprendía tanto las milicias que custodiaban la frontera con el aborígen y que participaban de los conflictos internos, como la policía y la Banda de Música, en lo que hace a pago de sueldos, alimentos, tabaco, uniformes, armas, entre otros) constituía el gasto principal, con el 23 % del gasto total acumulado del período.

En segundo orden, estaban las *obras públicas*, que comprendían el 22 % del gasto acumulado. En tercer lugar, se ubicaba el Departamento de Gobierno con el 17 % del total (que comprendía, en primer lugar, el sueldo del gobernador y sus ministros y también viáticos por visitas a los departamentos y por gastos de etiqueta).

Finalmente, en cuarto lugar, se ubicaban los *gastos varios* o *asignaciones diversas* (10 % del total acumulado), en el cual están incluidas las erogaciones en pagos menores en el departamento topográfico, en la mesa de estadística y en las impresiones oficiales.

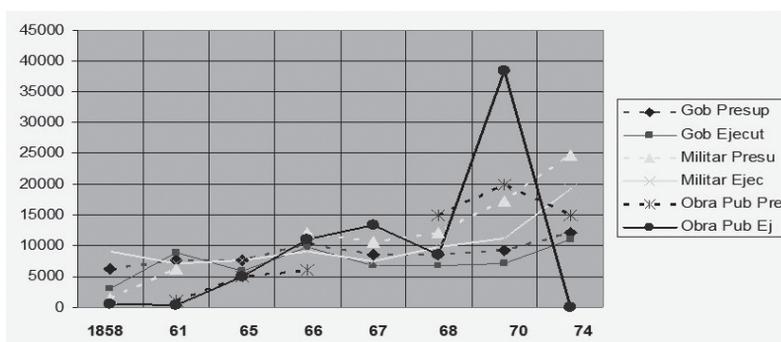
Gráfico N° 38: Composición del gasto presupuestado y ejecutado entre 1858 y 1874 (valores acumulados en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos y a Libros y planillas de entradas y salidas trimestrales, mensuales y comprobantes diarios de gastos del período.

Ahora bien, es fundamental prestar atención al gráfico N° 39, que permite apreciar los cambios que tuvieron las erogaciones en el rubro militar, en Gobierno y en obras públicas, para notar que este último tuvo un crecimiento muy grande entre 1858 y 1870: pasó de \$ 454 a \$ 38.439 plata. Esto quiere decir que la obra pública de 1870 fue 84 veces superior a la de 1858 (un 8.366 % más). El gasto militar creció un 110 % y el gasto en el Departamento de Gobierno tuvo un aumento del 260 %.

Gráfico N° 39: Composición del gasto presupuestado y ejecutado en Gobierno, Milicias y Obras Públicas (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos, Libros de entradas y salidas, planillas trimestrales, mensuales y comprobantes diarios de gastos del período.

El pago de la *deuda pública* comprendía el 6 % del gasto total acumulado ejecutado entre 1858 y 1874 y también representaba un porcentaje inferior al pago de deuda presupuestado, que era del 50 %. Volveremos sobre este tópico más adelante.

En 1864 era gobernador Absalón Ibarra y la Sala de Representantes sancionó leyes jubilatorias (de hecho, comenzaron a aparecer, en los gastos ejecutados, partidas para el pago de jubilaciones; aunque sumas mínimas de entre \$ 400 y \$ 700 anua-

les²²⁸) y de organización del Poder Judicial (aquí el gasto tuvo un aumento de casi el 100 % entre las décadas del 60 y del 70).

El gasto en *administración de justicia* también representaba el 6 % del total acumulado ejecutado; mientras, las erogaciones *eventuales* representaban el 5 %. Es interesante el bajo nivel que presenta el gasto en el Departamento de *Hacienda* (3 % del total ejecutado), teniendo en consideración la importancia que tenía esta área para solventar el funcionamiento del Estado. Con lo cual, a los problemas que afrontaba la recaudación tributaria (que ya fueron mencionados en páginas anteriores) deberíamos sumar el bajo nivel de inversión en aquella. De igual modo llama la atención que el gasto en la *Sala de Representantes* apenas represente el 0,6 % del total acumulado ejecutado, aunque los legisladores no percibían ingresos y sólo se contemplaba la contratación de un portero para que mantenga la sala en condiciones.

Por consiguiente, no nos puede resultar extraño que muchos de los ciudadanos electos para integrar la Sala de Representantes se negaran a aceptar el cargo de diputados. Así, en la sesión del 23 de mayo de 1854, se resolvió rechazar la renuncia realizada por Santiago del Villar al cargo de diputado provincial para el que había sido elegido. La Sala de Representantes resolvió, a partir de ese caso, que se dicte una ley orgánica que prohibiese a la legislatura la aceptación de renunciaciones de parte de los legisladores electos, porque si se aceptaban “traería por resultado la disolución de la Sala”,²²⁹ lo que fue aprobado por unanimidad.

Una situación semejante ocurría en el Poder Judicial. Un caso es el del gobernador Luis Frías, que sostenía que los cargos de jueces eran cubiertos por personas que no tenían el título de abogado, aun cuando fueran de reconocida probidad e ilustra-

228 Estas partidas para jubilaciones se mantuvieron durante toda la etapa de los Taboada, pues figuran en las planillas de salidas hasta 1874.

229 Ley del 23 de mayo de 1854. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales.

ción y que sólo podrían atraerse abogados de otras provincias para cubrir estos cargos cuando se aumenten los mezquinos sueldos que percibían (1909: 351).

Esta política era considerada fundamental para que exista, en la provincia, seguridad jurídica para los ciudadanos y los inversores, en especial en lo relativo a la propiedad privada; aunque los Taboada, a semejanza de Ibarra, no fueron tolerantes con los opositores y continuaron recurriendo a las contribuciones forzosas cuando lo creyeron conveniente.

En síntesis, el gasto público se corresponde con la estructura burocrática de un Estado todavía en plena gestación, que tenía muchas debilidades para constituirse en el tipo de Estado que requería el discurso liberal modernizante que dominaba en la época. Así, aunque pueda parecer contradictorio, el Estado liberal necesitaba contar con una burocracia más numerosa (que la que existía en Santiago) que, además, recibiera capacitación e ingresos para poder tener alguna eficiencia en su gestión y actuar con autonomía de los intereses en juego.

De manera que se estaba lejos de poder cumplir las funciones esperadas por las instituciones que representan a cada uno de los poderes y se ponía en juego, por lo tanto, la razonabilidad de la concepción de que el fisco debía garantizar a los ciudadanos tributarios seguridad jurídica, servicios y obras públicas, todo lo cual era muy precario en el caso santiaguense.

Una última cuestión por analizar es el gasto militar en cumplimiento de órdenes de la nación, como el realizado en 1867 para reprimir la rebelión de Felipe Varela. En el AHPSE logramos ubicar las notas intercambiadas entre el Gobierno provincial y el nacional, en donde se mencionan los fondos girados hacia Santiago,²³⁰ cuya suma arroja el monto de \$ 110.020; lo que coincide, en gran medida, con la rendición de cuentas realizada por Manuel Taboada, que informaba un gasto de \$ 113.575

230 Ver en el Apéndice documental los detalles de estos movimientos de dinero.

(Taboada, 1929: 282) para pagar los sueldos del Ejército, el ganado consumido, la ropa y las armas utilizadas, entre otros.

Mencionamos estos datos porque es un monto de dinero importante (superior al presupuesto que tenía el Gobierno santiagueño) que fue administrado por Manuel Taboada; quien, así, contaba con recursos no sólo para hacer la guerra, sino también para dotar de un ingreso mínimo a los santiagueños que integraban el Ejército nacional que luchó contra la rebelión de Felipe Varela. Recordemos que, según algunos documentos, los santiagueños estaban pobremente vestidos con un ponchito y *chiripados*, aunque en Pozo de Vargas contaban con mayor cantidad de armas de fuego y artillería que las fuerzas de Felipe Varela. En cualquier caso, los milicianos solían apoderarse también de los bienes de los vencidos (caballo, armas y todo lo que podía ser útil),²³¹ además, como siempre ocurrió en las guerras civiles, los ejércitos y las montoneras se alimentaban con el ganado de las haciendas de la región donde se desarrollaba el conflicto. Veremos luego el juicio a que fue sometido Antonino Taboada por estos hechos.

9.1) El gasto educativo

Resulta interesante analizar el gasto en instrucción pública dada la ideología imperante en la etapa, que depositaba enormes esperanzas en los efectos positivos que tendría la educación pública como herramienta de control social y de progreso de la

231 La versión riojana de la Zamba de Vargas dice por estos motivos:
“Los santiagueños vienen
Pozo de Vargas
tienen cañones y tienen
las uñas largas”.

sociedad santiagueña y argentina –como queda plasmado en los discursos de los gobernadores y sus funcionarios–. Teniendo en cuenta que, además, contaba con una asignación específica por parte de la nación. En el gráfico N° 40, podemos observar que el gasto en educación del Estado provincial creció un 7.892 % entre 1858 y 1874 (de b\$ 200 a b\$ 15.984), y que el subsidio otorgado por el Gobierno nacional tuvo un incremento del 720 % entre 1865 y 1873 (desde 1865 figuran, en las planillas de entradas, los ingresos en concepto de subsidio nacional para educación, que ascendieron desde b\$ 2.239 a b\$ 19.000 entre los años mencionados).

Por ello, nos llamó la atención la caída, en los presupuestos de 1873 y 1874, de las partidas previstas para educación (ver gráfico N° 40); pues, hasta 1870, en estas leyes se aprobaba una inversión superior a la ejecutada y a las partidas remitidas por el Gobierno de la nación. Pero lo que ocurrió fue que en los presupuestos se dejó de registrar, en detalle, el monto de la inversión prevista para educación, el cual probablemente quedó incluido en el rubro de *asignaciones diversas*.

Además, debemos destacar que de 1872 y 1873 pudimos ubicar los comprobantes del subsidio enviado por la nación para educación. Ello implicó tomar nota de una suma de dinero muy superior a la registrada en los Libros y planillas de entradas hasta 1870. Sabemos que hubo un incremento del subsidio nacional a partir de 1869, que sería de b\$ 7.000; pero, para percibirlo, la Comisión Nacional, presidida por Dn. Pedro Quiroga, exigía un informe preciso del número de escuelas que funcionaban en la provincia.

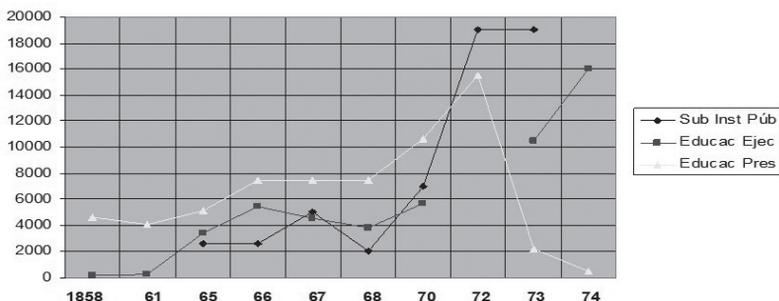
Para el investigador Domingo Maidana, las cifras que elevó a la Comisión la Junta de Instrucción Pública de la provincia –en connivencia con el gobernador Manuel Taboada– exageraban la cantidad de escuelas y preceptores a cargo, para poder recibir el subsidio, con el agravante de que no se invertía en el área educativa (1943: 185).

Entre 1865 y 1868, los documentos contables nos dicen que el Estado santiagueño gastó en educación más dinero que el remitido por el Gobierno nacional; aun así, estaba lejos de las cifras establecidas en el presupuesto. No obstante, a partir de 1870, la inversión del Estado santiagueño parece haber sido inferior al subsidio nacional, aunque, acerca de los años 1873 y 1874, sólo contamos con los datos aportados por el informe del inspector Peiro con respecto al gasto en concepto de pago de salarios docentes (que, como muestra el gráfico N° 40, eran inferiores al subsidio nacional). Estas diferencias en los valores de las fuentes consultadas provocaron que algunos investigadores, como Domingo Maidana (1943), acusen a los Taboada de tergiversar la información y malversar los fondos remitidos desde la nación con destino a la educación pública.

El crecimiento de las erogaciones en educación permitió pasar de financiar nueve escuelas en 1859 (Achával, 1988: 329), a sostener 27 escuelas en 1864, según podemos observar en el mensaje del gobernador Absalón Ibarra a la Legislatura en 1864²³² (p. 455). Más tarde, en 1874, la crónica de Olaechea y Alcorta informa la existencia de 114 escuelas en la provincia: 70 públicas, a las que concurrían 2.060 alumnos varones y 926 mujeres y, por otro lado, 44 particulares, a las que concurrían 1.392 varones y 1.160 mujeres. La educación superior se impartía en el Colegio Nacional y existía una escuela nocturna para artesanos.

232 *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868*. Publicación Oficial, 1909.

Gráfico N° 40: Subsidio nacional para educación y gasto educativo presupuestado y ejecutado (en \$ plata)



Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos, Libros de entradas y salidas, planillas trimestrales, mensuales y comprobantes diarios de gastos del período.

En 1870, en su mensaje anual a la SS RR²³³, Manuel Taboada informaba que “[l]a Provincia mantiene 85 escuelas, a las cuales asisten 3.122 niños de ambos sexos” e invierte \$ 10.364. Pero también, alertaba que la instrucción primaria

... se halla amenazada de un peligro inminente. EL Gobierno Nacional (...) retarda indefinidamente el pago de las subvenciones acordadas (...) Si el mal no se remedia, el Gobierno de la Provincia se verá en el caso de suprimir aquellos establecimientos costeados con el dinero de la Nación (1909: 73).

En el mismo mensaje, Taboada sostenía que la nación tenía varias deudas con la provincia: la subvención acordada por el Director Supremo de la Confederación en el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, los sueldos y el rancho que se adeudaban a la Guardia Nacional de la provincia por el servicio de la frontera y los suel-

233 *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876* (p. 73). Publicación Oficial, 1909.

dos de los Guardias Nacionales que formaron el Ejército del Norte que intervino en la pacificación de las convulsiones interiores de 1867²³⁴ (1909: 74).

Pese a las quejas y temores expresados por Manuel Taboada con respecto al subsidio nacional para el gasto en educación, el envío de fondos se regularizó en 1872 y 1873, como lo demuestran los comprobantes existentes en el Archivo Histórico sobre el dinero mensual remitido a la provincia: \$ 1.250 fuertes o \$ 1.636 plata²³⁵ por mes, lo que hace un total de más de \$ 19.000 plata por año; y, también, el mensaje del gobernador Luis Frías²³⁶, que reconoce que el Gobierno nacional le envió, hasta esa fecha, \$ 13.266 fuertes, equivalentes a \$ 17.250 plata (1909: 349).

Una fuente histórica importante para conocer la inversión del Estado provincial en el área educativa y comparar con los datos expuestos por los gobernantes en los documentos oficiales es el informe que elevó el Subinspector del Ministerio de Educación de la provincia, Pablo Peiro, al ministro de Gobierno, Juan Francisco Borges a fines de 1874, en donde le manifiesta lo siguiente:

Cábeme la satisfacción de dar cuenta a Vuestra Señoría de la situación en que se hallaban todas las Escuelas de la Provincia al verificar las visitas de Inspección en el último semestre, rogando a V. S. se digne elevar este informe a S. E. el Sr. Gobernador. Comparadas las cifras que se consignaron por la Inspección en el informe suscrito en 7 de noviembre

234 Se refiere a la rebelión de Felipe Varela, que fue derrotado por las fuerzas que comandaba Manuel Taboada en la batalla de Pozo de Vargas el 10 de abril de 1867.

235 Correspondencia del Sr. Orgaz al ministro General de Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, sobre los fondos remitidos por la nación para el gasto educativo del Estado santiagueño; 1872-1873. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias.

236 *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876* (p. 349). Publicación Oficial, 1909.

de 1873, y las que arrojan los datos recogidos en la última visita, cuyo resumen aparece en el estado que acompaño, obsérvese con satisfacción un aumento considerable en el número de alumnos asistentes a las Escuelas, número que ha de aumentar progresivamente de año en año, respondiendo a las esperanzas del Excmo. Gobierno y de la Honorable Legislatura y demostrando que no son estériles los sacrificios pecuniarios que el país se impone para fomentar la Instrucción primaria, base primordial de sus futuros progresos (1928:²³⁷ 86).

Con base en el mencionado informe, elaboramos el cuadro N° 17.1 y los gráficos N° 41 y N° 42, que comparan los datos correspondientes a 1873 y 1874.

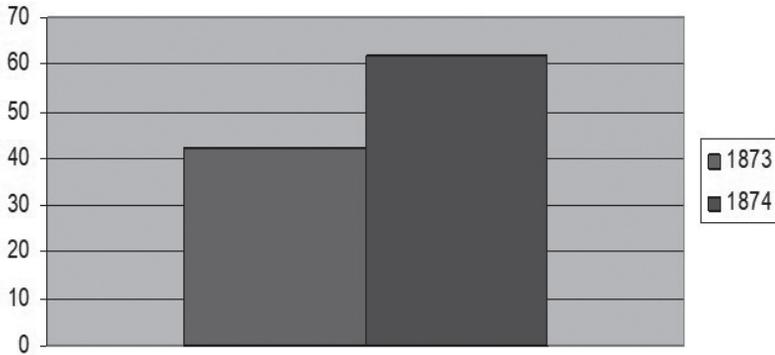
Cuadro N° 17.1 Estadística Educativa de Santiago del Estero

	Año	
	1873	1874
N° de Niños	1797	2607
N° de Niñas	547	926
Total de Alumnos	2344	3533

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de la Inspección General de Escuelas correspondiente al año 1874.

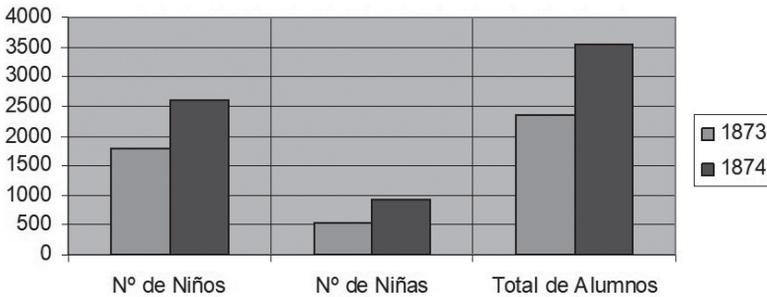
237 La Educación Pública en Santiago del Estero. Año 1874, Gobierno de Don Absalón Ibarra. Informe de Don Pablo Peiro. En: *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (17), pp. 85-107, julio-septiembre de 1928.

Gráfico N° 41 Número de escuelas en Santiago del Estero



Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de la Inspección General de Escuelas correspondiente al año 1874.

Gráfico N° 42 Número de alumnos en Santiago del Estero



Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de la Inspección General de Escuelas correspondiente al año 1874.

En primer lugar, es evidente que los valores de los indicadores educativos consignados por el gobernador Manuel Taboada en 1870 y por Baltasar Olaechea y Alcorta para 1874 son superiores a los identificados por el subinspector Pablo Peiro respecto de 1873 y 1874. Podemos suponer que los datos de Peiro son más confiables, porque describe la situación de cada escuela, demos-

trando una evaluación más estricta para registrar la información y porque era común que los gobernantes mencionaran números más elevados en cantidad de escuelas y alumnos para, así, tener derecho a un subsidio más alto de parte del Gobierno nacional.²³⁸

A pesar de esta crítica, el informe destaca que se incrementó el número de escuelas (crecieron un 45,2 %, al pasar de 42 a 61 escuelas), la cantidad de alumnos (1.189 estudiantes más en 1874, en comparación con 1873, es decir un 51 % más), la cantidad de alumnas pasaron de 547 a 926 (del 23,3 % del total de alumnos en 1873 al 26,2 % del total en 1874, lo cual representa un crecimiento, pero al mismo tiempo revela el bajo nivel de escolaridad femenina) y las asistencias a clase de los matriculados (Peiro, 1928: 87-88); asimismo, consigna los problemas que encontraba porque no había suficientes docentes idóneos, faltaban edificios adecuados para el funcionamiento de las escuelas, los vocales e inspectores de las Juntas de distrito no visitaban las escuelas y no controlaban que docentes y padres cumplan con sus obligaciones en materia de instrucción pública;²³⁹ en parte porque no existían caminos ni se contaba con medios de comunicación: esto último también dificultaba el hacer llegar, desde la capital, textos y materiales de estudio para los alumnos.

Otro aspecto mencionado por el informe es que los gastos en sueldos pasaron de \$ 10.524 en 1873 a \$ 15.984 en 1874 (p. 93). En cuanto a los logros alcanzados por los alumnos, el subinspector consigna la situación en cada departamento de la provincia, reflejando avances desiguales en materia de aprendizaje de lectura, escritura, matemática y religión, en cada región y proponiendo, para los docentes, premios –en el plano del sueldo–²⁴⁰ y

238 También Domingo Maidana (1943), en una investigación sobre la educación en Santiago del Estero durante el siglo XIX, señala lo erróneo de las estadísticas oficiales de la provincia en materia educativa.

239 El informe consigna como un caso excepcional la labor desarrollada por el secretario de la Junta del departamento Banda, señor Chávez (1928: 87).

240 Algunos maestros trabajaban en forma particular sin percibir remunera-

sanciones –como, por ejemplo, dar de baja a algunos– de acuerdo con el rendimiento y la dedicación demostrada; así también, proponía continuar trabajando para conseguir maestros preparados e inaugurar 18 escuelas más para 1875.

Cecilia Rossi señala otro factor que obstaculizaba el progreso de la educación en la provincia: “la extrema pobreza de la mayor parte de los niños que concurrían a la escuela” (2004: 168).

En esta misma línea argumentativa, que cuestionaba las cifras oficiales, el Dr. Benjamín Zorrilla expresaba, en su informe sobre la educación común, en 1883, que “los datos estadísticos, tomados de las planillas, han sido casi siempre falsos en su mayor parte, con el sólo objeto de recibir la subvención nacional” (Gancedo: 1885: p. 220).

Y continuaba extendiéndose en sus críticas Benjamín Zorrilla:

He visto escuelas, en las que no hay una mesa, ni una silla, con tres o cuatro niños sentados sobre un trozo de madera y con un maestro en razón directa con la retribución, el que escasamente sabe poner su firma, y el que para expresar sabe leer, escribir y contar, dice: ‘el niño es leído, escrebido y cuentero’ (Gancedo, 1885: 220).

Por los testimonios expuestos, no nos deben extrañar las críticas que se han formulado a la inversión del dinero que la nación enviaba para atender la política educativa, ya que en muchas ocasiones era utilizado para atender otros gastos o pudo ser aprovechado en maniobras de corrupción.

Aun teniendo estos reparos para con las estadísticas oficiales, construimos el cuadro N° 17.2, sobre el número de escuelas y alumnos en Santiago del Estero entre 1865 y 1874.

ción del Estado, por lo que cuando el caso lo ameritaba, el subinspector solicitaba que se les comience a pagar un sueldo mensual o aumentos de salarios a quienes conseguían un buen nivel de rendimiento en los estudiantes.

Cuadro N° 17.2 Cantidad de escuelas y alumnos en Santiago del Estero (1865-1874)

Año	Escuelas	Niños	Niñas	Total
1865	37	-	-	-
1866	42	1504	716	2220
1868	38	-	-	2200
1869	58	-	-	2529
1870	85	-	-	3122
1872	78	-	-	5169
1873	42	1797	547	2344
1874	62	2607	926	3533

Fuente: Informes de la Junta de Instrucción Pública, de los inspectores generales de escuelas y mensajes de los gobernadores.

Reiteramos que, posiblemente, los años 1870 y 1872 poseen las cifras más altas en cantidad de escuelas y de alumnos porque son tomadas de los mensajes de los gobernadores; quienes, como ya lo mencionamos, tenían un especial interés en presentar grandes números para acceder a un mayor subsidio de la nación.

Cabe acotar que la cantidad de escuelas, entre 1873 y 1874, de este cuadro fueron tomadas del informe elaborado por el subinspector General de Escuelas Pablo Peiro, correspondiente al 15 de diciembre de 1874 (1928: 86). Pero si, para 1873, se consideran los datos del informe del Inspector General de Escuelas, Vicente Alcalde Espejo, y para 1874 se utilizan los datos del Consejo de Escuelas (Taboada, 1929: 422-427), el número de establecimientos es de 47 y 33 para cada año.

El Censo de 1869²⁴¹ consignó que sabía leer y escribir el 6,7 % de la población y que el 8 % sólo sabía leer. Pero, en esta etapa, la población que en edad escolar concurría a las escuelas primarias pasó del 0,8 % en 1850 al 11 % en 1869 (Rossi, 2004: 179, 181). El 11 % representaba 3.684 niños y niñas de entre 6 y 14 años sobre un total de 33.375 (Censo de 1869: 328). No obstante este crecimiento, la provincia poseía los peores índices a nivel país.

10) El presidente Sarmiento y los Taboada

Como sabemos, para las elecciones presidenciales de 1868, los Taboada apoyaron la candidatura del mitrista Rufino de Elizalde en contra de Sarmiento. Dado que este último triunfó, guardó un enorme rencor contra los caudillos santiagueños; rencor que fue ventilado en la prensa de la época. Debido a esta situación conflictiva que se produjo entre los caudillos santiagueños y el presidente, algunos historiadores santiagueños han supuesto que, para vengarse de los Taboada, el primer mandatario, al trazarse el recorrido del tren que debía unir a Córdoba con Tucumán (el ferrocarril Central Norte), intervino para que no atravesara la ciudad capital de Santiago del Estero y sólo tuviera una estación en Frías.

Seguramente, como muchos de los que investigaron esta época, nos preguntamos hasta qué punto esta versión es correcta y si Sarmiento perjudicó deliberadamente a la provincia. Los documentos analizados con respecto a la política educativa en

241 Recuperado 10 de diciembre, 2013, desde: http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos_digitalizados/Censos%20Digitalizados/001-%201869-Primer%20Censo%20de%20la%20Nacion%20Argentina/PDF/1869%201ra_parte.pdf

este período nos presentan otra imagen de la relación de Sarmiento con los Taboada: durante su presidencia, el sanjuanino incrementó los fondos con fines educativos para la provincia, para el sostenimiento y la creación de escuelas y de bibliotecas públicas (se pasó de un promedio de \$ 4.000 anuales a \$ 19.000), además de enviar ayuda para los afectados por las inundaciones (\$ 10.000 fuertes²⁴²). Pocos meses después, el Gobierno nacional autorizó un préstamo de \$ 120.000 fuertes para construir obras de defensa para proteger a la ciudad de las crecientes del río Dulce.²⁴³ Por su parte, el Congreso de la Nación destinó, por ley, \$ 10.000 fuertes para fomentar la industria cerícola,²⁴⁴ al tiempo que se invirtió dinero para que el Correo establezca postas, se entregaron semillas de mora blanca para los agricultores santiagueños, entre otras disposiciones.

Estas y otras inversiones realizadas por la nación en Santiago del Estero –en especial las del área educativa– demuestran cierta racionalidad técnica del Estado nacional que parece haber soslayado, por un momento, las diferencias políticas. Decimos esto porque el gobierno de Sarmiento no sólo remitía fondos, sino que además se preocupaba por ejercer un control de su utilización y de los resultados de lo invertido. Para ello, demandaba el envío de planillas estadísticas con la cantidad de escuelas, el número de alumnos y exigía los informes del Inspector General de Escuelas y de las Juntas de Instrucción Pública de las provincias, con valoraciones fundamentadas de los adelantos y problemas que se podían observar en el aprendizaje de los estudiantes, en la formación y el trabajo de los docentes, etcétera.

242 Nota del 30 de abril de 1873. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 30. Año 1873).

243 Nota de fecha 1 de agosto de 1873. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 30. Año 1873).

244 Circular de fecha 1 de agosto de 1873. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 30. Año 1873).

De estos informes dependía el envío de fondos. Y la misma tarea, desde el punto de vista de la construcción de estadísticas públicas, ocurrió en el plano económico. No por casualidad durante esta presidencia se realizó el Primer Censo Nacional en nuestro país.

Por supuesto, los informes tenían errores. Algunos intencionales, ya que haciendo figurar una mayor cantidad de escuelas y alumnos, más dinero se podía recibir de la nación; otros, por falta de personal idóneo y de medios. Por ejemplo, Dn. Vicente Alcalde Espejo había sido comisionado por el Gobierno provincial para llevar los registros de producción agropecuaria y, en una misiva, le decía al ministro de Gobierno Absalón Ibarra

Tengo el honor de devolver a V.S. el cuadro con las casillas llenas, sujetándome al estampar las cifras que en él figuran, a cálculos aproximados y productos medios, sin que ellos puedan ser el resultado concreto o absoluto de un trabajo estadístico minucioso; pues V.S. comprenderá mejor que el infrascripto, lo difícil que es concretar números acerca de la materia que nos ocupa, y que por lo tanto hay que conformarse con ideas vagas a falta de otras metafísicamente exactas.²⁴⁵

No es de extrañarse entonces que, diplomáticamente, el Departamento Nacional de Agricultura calificara de “incompletos” los informes de las autoridades santiagueñas y que les solicitara que los formularios sobre producción agrícola sean completados en cada departamento del interior provincial por los funcionarios competentes.²⁴⁶

245 Vicente Alcalde Espejo al ministro de Gobierno Absalón Ibarra. Santiago del Estero, 28 de julio de 1873. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 30. Año 1873).

246 Circular del Departamento Nacional de Agricultura al gobernador de la

En suma, cuando debía administrar el Estado, el presidente Sarmiento podía ostentar cualidades diferentes a cuando se encontraba en el fragor de la lucha político-militar y de los debates periodísticos, en donde aparecía guiado por el ímpetu emotivo, los intereses políticos del momento y las prácticas violentas de la época.

Además, los estudios desarrollados sobre el tendido de las líneas férreas desde Córdoba a Tucumán demuestran que, desde mediados de la década del 1860, los especialistas en el tema planteaban que ante el desinterés del capital privado en este proyecto (por el alto costo y el tiempo que debía transcurrir hasta que madurasen las inversiones), el Estado debía hacerse cargo de concretar el proyecto. Y que, ante la limitación financiera, tenía que realizar un trazado en línea recta (para evitar, en lo posible, los gastos) al que posteriormente, se irían acoplando otros puntos de comunicación hacia la línea central (Manzanal, 2000-2001: 1-45).

De manera que lo que motivó el trazado “lo más recto posible” del ferrocarril desde Córdoba a Tucumán fue el criterio económico de minimizar los gastos en la obra. Por ello se eligió, también, el trazado de trocha angosta, ya que era más barato que el de trocha ancha. Por supuesto que ello no excluye totalmente al enfrentamiento político entre el presidente y el caudillo santiagueño, como un factor para tener en cuenta a la hora de explicar ciertas disposiciones políticas de Sarmiento y los Taboada; tal es el caso del desplazamiento de Antonino Taboada del cargo de Comandante de Fronteras, el 13 de enero de 1870 y la respuesta del militar santiagueño, que abandonó los fortines, con su hacienda y sus hombres, dejándolos casi completamente desmantelados.

De todos modos, aun pasando sólo por Frías, el ferrocarril provocaba más ventajas que perjuicios por su impacto positivo

Provincia, Buenos Aires, 15 de julio de 1873. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias. (Legajo N° 31. Año 1874).

en el costo y la velocidad del transporte para el comercio de importación y exportación y también para el traslado de pasajeros. Esto facilitó el ingreso de bienes industriales importados, cuya competencia arruinó la producción artesanal; consecuencia muy difícil de evitar, dadas las políticas de libre comercio que se aplicaban entonces y la importancia que le otorgaba al transporte ferroviario la dirigencia política en aquel momento.

La otra consecuencia negativa, también inevitable, remarcada por algunos historiadores (como Di Lullo, Achával y Alén Lascano) fue que el trazado ferroviario condenó a la desaparición a los pueblos que quedaban al margen de dicho camino y, por consiguiente, al surgimiento de otros al costado de las vías. Esto pone de manifiesto el alto costo que implicaba el sistema ferroviario para unir poblaciones con poca densidad de habitantes y escasos recursos económicos, dado que las utilidades no alcanzarían a cubrir las inversiones requeridas.

No es nuestra intención analizar en profundidad la política ferroviaria y sus consecuencias en la provincia. Sólo tratamos el tema por la relación financiera entre el Gobierno nacional y el provincial, que constituye un aspecto esencial para entender el origen de los recursos de que disponía el Estado santiagueño y la implementación de proyectos específicos para el desarrollo económico y social. Además, porque consideramos importante exponer una visión más matizada de la relación del presidente Sarmiento con los Taboada.

11) Estado y obras públicas en un sistema de caudillos

Ahora, observaremos con detenimiento las obras públicas proyectadas y ejecutadas por los Taboada y su relación con el sistema de caudillos que se mantenía en la provincia.

El historiador santiagueño Luis Alén Lascano considera que los Taboada procuraron diferentes medidas para atraer capital extranjero. La canalización y navegación de los ríos y el impulso a la agricultura fueron características de la acción oficial (1992: 365-366).

En ese contexto, la navegación del río Salado pareció casi realizada después del viaje efectuado por Antonino hasta Santa Fe con salida al Paraná. Esteban Rams y Rupert fue designado para conseguir capitales que permitieran ejecutar el proyecto, para lo cual contrató con el Banco Gil de París un empréstito de \$ 1.200.000 oro y la Legislatura cedió 100 leguas cuadradas de tierras públicas en garantía.

Los ingleses tomaron interés en los proyectos con la intervención del ingeniero William Cook y su ayudante Carlos Albeck que exploraron el cauce fluvial. Estos trabajos contaron con la financiación del Barón de Mauá aunque debieron interrumpirse a causa de la guerra contra Paraguay. Rams incursionó entusiasmado desde Matará hasta Santa Fe y constató la factibilidad del curso navegable saladino. Y el 25 de diciembre de 1863 en Bracho Viejo se inauguraron los trabajos con un solemne Te Deum... (p. 366).

Thomas Hutchinson, cónsul británico en Rosario y agente de la Cotton Suply Association de Manchester, visitó la provincia por orden del conde Russell (Foreign Office) y por intercesión del presidente Mitre para informarse del valor y las características de los algodones santiagueños, con el objeto de establecer relaciones comerciales e inversiones (1992: 366). Seguramente, Manuel y/o Antonino Taboada pidieron a Mitre esta gestión, pero esta, al igual que los proyectos de canalización y navegación del Salado, no prosperaron.

El 20 de noviembre de 1866 se firmó el contrato para la edificación de la Casa de Gobierno (llamado Cabildo) con los constructores italianos Agustín Cánepa y Cía., por b\$ 40.800,

que inauguró en 1868 el gobernador Manuel Taboada. Este gobernador también rubricó otro contrato con la misma firma para la construcción de la Iglesia Catedral, por b\$ 148.000,²⁴⁷ que recién fue inaugurada en 1877, y para concluir esta obra, el Gobierno entregó tierras fiscales en pago de deudas y atrasos (1992: 373-374).

Ávidos de incorporarse al progreso nacional, los Taboada suscribieron a la provincia con acciones en empresas ferroviarias. La Legislatura autorizó suscribir 500 acciones con la empresa constructora del ferrocarril Gran Chaco en 1870. El 25 de julio firmóse contrato con esta empresa para el tendido de un ramal entre Santiago y Esperanza (Santa Fe),²⁴⁸ y al mes siguiente la provincia otorgó concesión a otro emprendimiento ferroviario que, por la costa del Paraná, uniría Santiago con Goya (Corrientes)²⁴⁹ (p. 379).

Durante su mandato, Manuel Taboada inauguró el Canal de Loreto, entre el río Dulce y el Manso. Se dieron concesiones para cultivar el nopal y para la elaboración de la cochinita a Pedro S. Cortázar; para establecer un molino a vapor a Pedro San Germés y Nicolás Cánepa; por último, una línea telegráfica Santia-

247 En 1872 el monto fue actualizado, porque el Gobierno se atrasaba en los pagos, en b\$ 155.000.

248 Por Ley del 28 de junio de 1870, la Sala de Representantes aprobó el contrato celebrado por el P. E. con los señores Adolfo Mansilla y Ramón Gil Navarro para la construcción de un "camino de hierro" desde la ciudad de Santiago del Estero hasta Santa Fe. El Estado debía suscribir acciones de esta empresa "garantiéndolas con los terrenos fiscales" y solicitando al Gobierno nacional la garantía del 7 % a favor de la empresa. *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876* (p. 62). Publicación Oficial, 1909.

249 El 29 de agosto, la Sala de Representantes autorizó también un contrato con Adolfo Carranza para construir un ferrocarril que una Santiago del Estero con el pueblo de Goya, en la provincia de Corrientes. *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876* (p. 67). Publicación Oficial, 1909.

go-Catamarca a Ramón Gil Navarro. La provincia participó en la Exposición Nacional de Córdoba con sus productos más típicos, además de otras de este tipo (1992: 379-380).

En julio de 1873, el gobernador Luis Frías firmó un contrato con la firma Pedro Lary Storch y Cía. para la instalación de un Banco en la provincia. Ya el 21 de julio de 1870, la Sala de Representantes había autorizado al P. E. a contratar el establecimiento de un Banco Hipotecario de depósitos y descuentos (1909: 65-66). Es interesante el mensaje que el gobernador Manuel Taboada dirigió a la Sala de Representantes, porque allí se alude a estos proyectos, entre otras acciones políticas. Taboada informó que suscribió un contrato con los señores Molina Hermanos, de Buenos Aires, para fundar el Banco Hipotecario en 1871, fundamentando esta decisión en las siguientes ideas:

Las instituciones de crédito son la gran palanca del comercio y de la prosperidad de los pueblos: a ellas deben los Estados Unidos su vasto desarrollo industrial y económico. Nosotros vamos a ensayar esas instituciones, y aun cuando hayamos tenido que sacrificar en parte el principio de los bancos libres en holocausto de las conveniencias del momento, debemos tener en cuenta que el término del privilegio será breve y que a su expiración nuestras clases mercantiles se habrán penetrado del verdadero papel que juegan en el mundo de las transacciones los establecimientos bancarios. Haremos así el aprendizaje a muy bajo precio (1909: 78).

Apreciamos, en estos argumentos, las concepciones que el liberalismo argentino de la época utilizó para legitimar las políticas económicas que se implementaron en el período con el propósito de modernizar la economía nacional e incorporarla al mercado mundial.

Taboada también enumera las potencialidades económicas de la provincia, que serían exhibidas en la exposición económica de Córdoba para atraer inversiones extranjeras.

Tenemos riquezas sin cuento en nuestro territorio, que vendrán a fijar sobre él la mirada de los capitalistas extranjeros una vez conocidas, y abiertas al comercio nacional las grandes vías férreas que se proyectan. Nuestras maderas sin rival; nuestros minerales recientemente explorados; nuestras materias tintóreas, comparables con las mejores de los climas tropicales; nuestras producciones en una variedad infinita; nuestros vinos y aguardientes que pueden rivalizar con los más afamados de América; nuestros tejidos, obra de la paciencia y del gusto indígena más exquisitos (1909: 79).

Los proyectos mencionados, que quizás hubiesen tenido un mayor impacto económico, como los que pretendían dotar a Santiago de una infraestructura de comunicaciones y de instituciones de crédito, no alcanzaron a concretarse. Por esta razón, fue difícil que ocurrieran transformaciones profundas en el terreno económico.

Volviendo al análisis del sistema político, coincidimos con Alberto Tasso cuando afirma que la autonomía provincial (1820) y la primera Constitución (1856) son hitos sociopolíticos importantes, pero que significaron más un propósito que una práctica (2007: 41). Es que, tras el sistema político jurídico, existía una institución subyacente, basada en la subordinación de las fuerzas sociales a un hombre fuerte y su círculo inmediato; institución conocida como caudillismo (al cual nos referimos en el capítulo 5). En este contexto, la periodicidad en los cargos de Gobierno y la división de poderes era en esencia una cuestión formal.

Dos instituciones parecen haber cumplido la función de unir los segmentos o las capas sociales hasta entonces superpuestos pero distantes: una fue el Ejército y otra el trabajo asalariado en las estancias. En ambas existió una fuerte compulsión estatal²⁵⁰. Incorporado a una fuerza armada oficial,

250 Recordemos que los Taboada hicieron sancionar leyes que mantenían el

el soldado encontraba la posibilidad de un servicio público bajo el mando efectivo de un capitán u hombre fuerte, que estaba cumpliendo un papel cívico y político que en la etapa colonial no existía. A su vez incorporado a la fuerza de trabajo de un terrateniente, ya fuera como pastor de hacienda o como agricultor, podía tomar de su patrón la identidad social de su nombre y su propiedad (2007: 44).

Lo cierto es que los lazos clientelares generados por el sistema del patronazgo restringían la libertad de los ciudadanos y de las instituciones que el funcionamiento del Estado liberal tendría que haber construido, pero fueron fundamentales para que el caudillo impusiera una matriz sociopolítica a los diferentes sectores sociales.

No obstante, hubo diferencias entre los caudillos. Así, a Ibarra sólo le interesó administrar el poder localmente, con apoyo de las milicias y los sectores populares fieles que recibían, a cambio, protección militar, ingresos, alimentos, bienes y tierras donde habitar. Mientras eliminaba poco a poco las instituciones que podían limitar su poder (como la Sala de Representantes y el Cabildo). Ya analizamos las evidencias de que en la capa social superior los caudillos encontraban mayor diversidad de posiciones a favor y en contra; aunque, como vimos al analizar el caso de Ibarra, los sectores populares también brindaban un apoyo condicional y, en ciertas instancias, ejercían prácticas de negociación, alianzas y conflictos.

Manuel Taboada también se distinguió de Ibarra, al participar en asuntos regionales y nacionales, tanto en el plano político (lo que les valió ser calificados [a los Taboada] como los “guardianes del orden mitrista en el Norte”) como en el económico. En el político, *aggiornó* la provincia a la Constitución Nacional y a

sistema de la papeleta de conchabo que mencionamos al describir la época de Ibarra. Alén Lascano (1992) también se refiere a esta legislación de los Taboada.

las ideas liberales imperantes: hizo sancionar una Constitución Provincial que organizó el funcionamiento de los tres poderes, estableció la igualdad ante la ley, la libertad de expresión, el carácter electivo y periódico de los funcionarios y las reformas fiscales que derivaban de la Constitución Nacional (como ya lo analizamos). En el ámbito económico, procuró aplicar en Santiago del Estero medidas para atraer inmigrantes y capitales para desarrollar obras públicas que permitieran integrar a la provincia con las regiones que tenían mayor flujo comercial y mayor dinamismo económico, como era la región del Litoral argentino, que tenía una relación económica de vieja data con los grandes centros económicos a nivel mundial, en especial con Gran Bretaña.

De modo que, pese a ser un sistema de caudillos, hubo diferencias importantes en el accionar político entre Ibarra y los Taboada. En este sentido, también es relevante señalar que en la etapa de Taboada se profundizó y adquirió mayor intensidad el avance de los sectores altos sobre la tierra fiscal sin dueño (o en manos de los aborígenes), así como la apropiación de las tierras comunales campesinas. Tasso señala también el inicio de la formación de un mercado de tierras, en donde la política de venta de tierras fiscales para adquirir recursos destinados al pago de obligaciones del Estado (como ya analizamos) fue fundamental.

María Mercedes Tenti (2008) denomina *protoestado taboadista* al sistema político vigente en Santiago del Estero en esta etapa, ya que considera que existía un sistema frágil que se acomodaba a un nuevo orden, en el que todo estaba por hacerse y donde imperaba el desorden. Las instituciones del Estado liberal recién estaban comenzando a organizarse y, como ya lo señalamos, se mantenían prácticas del antiguo régimen, como el poder del caudillo no sujeto a las leyes y el patronazgo. Las continuas luchas del período (con enemigos políticos y con los aborígenes) favorecían esta situación, al igual que la escasa integración de la economía provincial en el mercado mundial capitalista.

Los gobernadores del período tenían serias dificultades para conformar la burocracia estatal, en parte porque no contaban con

recursos suficientes para completar las diferentes instituciones del Estado y en parte, también, porque no había profesionales y técnicos competentes para desempeñar las funciones específicas. Ya mencionamos que casi no existían, en la provincia, abogados titulados, por lo que la mayoría de los integrantes del Poder Judicial eran legos. Al no contar con dinero, el Estado no podía ofrecer sueldos que atraigan a profesionales del derecho para desempeñar tareas judiciales.

Por ello es comprensible que algunas de las nuevas instituciones establecidas tuvieran por finalidad mejorar la recaudación. Entre ellas, podemos señalar al Consejo de Irrigación, que administraba las acequias públicas de la capital, la Mesa de Estadísticas para el control de todos títulos de propiedades territoriales del período, la Oficina de Crédito Territorial, que estaba encargada de llevar un registro para la inscripción de títulos de propiedad, el Departamento Topográfico, el cargo de Agrimensor de la Provincia y otros.

Además, entre las leyes de presupuesto se puede identificar a los funcionarios que integraban los tres poderes del Estado. El Poder Legislativo estaba en manos de la Sala de Representantes, cuyos legisladores no percibían ingresos (sólo se pagaba a un secretario y a un conserje de la Sala), el Departamento de Gobierno estaba en manos del gobernador, acompañado por un ministro General y cuatro oficiales (mayor, 1º, 2º y auxiliar). Por su parte, el Departamento de Hacienda estaba a cargo de un tesorero Contador, un fiscal de Estado, un oficial de Tesorería y un recaudador y la Administración de Justicia comprendía una Cámara de Justicia (presidente y dos vocales), un juez en lo Civil y Criminal, un juez en lo Comercial, Defensor de Pobres y Menores, Escribano del Crimen, Escribano de Cámara y portero. Además, las fuerzas del orden o de seguridad comprendían el Departamento de Policía y la Banda de Música (unos 50 integrantes en total) y la Inspección General de Armas, con alrededor de 55 integrantes.

En síntesis, los Taboada desarrollaron una política para modernizar el Estado y la economía, así como el sistema fiscal, con

el propósito de crear condiciones que permitieran el crecimiento de la economía provincial a partir de la atracción de capital extranjero y la imposición de la violencia legítima en todo el territorio de la provincia y sobre toda su población. Sin embargo, los escasos fondos disponibles, tanto como las carencias en materia de técnicos y profesionales para conformar una burocracia eficiente (a lo cual debemos sumar los conflictos bélicos y la oposición de los sectores altos a pagar impuestos que gravaban la propiedad y las rentas) hicieron que muchas de las acciones políticas desarrolladas quedaran sólo en aspiraciones que no se materializaron en resultados concretos.

A todo esto, debemos agregar que, para el modelo primario exportador que se estaba comenzando a aplicar en el país, Santiago tenía desventajas comparativas con otras regiones, como el Litoral, ya que se encontraba alejada del puerto y disponía de menor cantidad de recursos naturales para integrarse como productora y exportadora de materias primas, lo que constituía un obstáculo para atraer grandes inversiones.

A pesar de esto, es indudable que, con sus más y sus menos, los Taboada sentaron las bases para el proyecto de modernización política, económica y social que se llevó a cabo en la provincia en la segunda mitad del siglo XIX. En el siguiente punto, vamos a estudiar con mayor profundidad la economía del período.

12) La economía santiagueña en esta etapa

Una cuestión fundamental sobre la que debemos preguntarnos es si, en esta etapa, la expansión demográfica estuvo asociada con la expansión económica, como bien señala Tasso (2007). El Censo de 1869 consignó que, en 1820, según cálculos oficiales, la provincia tenía 60.000 habitantes. En 1826, el Congreso Nacional le asignó la misma cifra de 60.000; en 1857, un empadro-

namiento del Gobierno de la Confederación señaló 77.575 almas y 17.000 hombres a la Guardia Nacional. Martín de Moussy en 1863 estimó la población en 100.000 habitantes y el Censo de 1869 consignó en 132.898 habitantes para toda la provincia.

Los burócratas que trabajaron en el Censo de 1869 realizaron su propia estimación de la evolución de la población de Santiago del Estero desde 1809, con base en un crecimiento natural anual del 3 % y deduciendo las migraciones y las defunciones (Censo de 1869: 306).

Años	Población	Crecimiento por década
1809	40.500	-
1819	49.370	22 %
1829	60.180	22 %
1839	73.360	22 %
1849	89.430	22 %
1859	109.020	22 %
1869	132.898	22 %

Parte de esta población, desde el período colonial, migraba por razones laborales, en especial hacia el Litoral (Tasso, 2007: 55 y Farberman, 2006). El crecimiento demográfico de la provincia es importante para nosotros por el posible impacto a nivel de la actividad económica y de la recaudación ordinaria, pese a que se puede suponer que un porcentaje importante de la población estaba fuera de la economía de mercado y realizaba actividades de subsistencia.

El mismo censo de 1869 describe las características productivas de cada departamento. Según este documento, el terreno que rodeaba la ciudad capital era extremadamente fértil y se cultivaba caña de azúcar, maíz, trigo y árboles frutales (especialmente naranjos y vides). Las tierras del departamento Banda también son caracterizadas como muy fértiles y allí se destacaban las grandes sementeras de trigo y potreros para las invernadas. En Matará, las inundaciones del río Juramento fertilizaban la tierra, donde se cultivaba cuando se retiraban las aguas y se obtenían enormes cosechas. Igualmente, Copo 1º y Copo 2º recibían la acción benéfica del río Juramento por lo que era importante la actividad agrícola y ganadera. Jiménez 1º y Jiménez 2º tenían a la ganadería como actividad principal por sus bosques, aunque obtenían el agua mediante la excavación de pozos. Río Hon-do, atravesado por el río Dulce, era un departamento agrícola, destacándose en “[s]otelillos aguas minerales sulfurosas termales que son bastante frecuentadas”, mientras que de Guasayán sólo resalta su industria ganadera (Censo de 1869: 298-304).

De este modo, el censo iba describiendo las actividades agrícolas y ganaderas que se desarrollaban en la provincia y agregaba, como producciones importantes, las artesanías textiles de lana y algodón, así como el trabajo con el cuero, las maderas para carpintería y ebanistería y la recolección de miel, cera, grana, cochinilla y otros frutos del monte.

Ahora bien, en muchos documentos, los gobernantes se quejaban permanentemente de la falta de recursos y las series históricas de entradas y salidas que logramos reconstruir evidencian un crecimiento moderado de las rentas ordinarias, en comparación con el período de Ibarra (un 43 % de incremento en el período 1859-1870 con respecto a la última década de la etapa de Ibarra).

Es difícil establecer los efectos en la actividad económica de la política impulsada por los miembros de la familia Taboada, porque casi no pudimos ubicar fuentes documentales que nos brinden información específica, como las consultadas para la

etapa de Ibarra. El crecimiento del 150 % de lo recaudado en concepto de impuestos directos entre 1865 y 1874 puede ser considerado, también, como un indicador indirecto de crecimiento económico y no sólo de mayor eficiencia en la recaudación tributaria.

Alejandro Gancedo nos decía que:

A causa de no existir una oficina de estadística, cuya falta es altamente sentida, no podemos dar los valores exactos de la importación y exportación, razón por la que nos contentaremos con hacer un cálculo de ambas (1885: 209).

El mismo Gancedo realiza algunas estimaciones personales (sin utilizar métodos confiables para recoger datos) basándose en sus observaciones cotidianas del movimiento comercial en los principales centros poblados de la provincia.

El valor total de la importación anual alcanza, más o menos, a 800.000 pesos fuertes, en la Capital; a 100.000 en el Departamento Ojo de Agua; a 80.000 en el Departamento Quebrachos; a 200.000 en Salavina, Atamisqui, Loreto y Mailín; y a 200.000 en los Departamentos Choya y Guasayán. Suma total: 1.380.000 pesos fuertes.

La exportación de frutos se calcula en una tercera parte del valor importado. Si bien hay casas en la Capital que no exportan una tercera parte en frutos, del capital importado, en la campaña, por lo general, cubren las cantidades importadas sin tener que recurrir al envío de chirolas (1885: 210).

A partir de estos datos, elaboramos los cuadros N° 18 y N° 19 sobre el movimiento comercial de Santiago del Estero con relación a Buenos Aires en los últimos años del gobierno de Ibarra y hacia 1880.

Cabe acotar que no es fácil estimar el tipo de cambio del peso fuerte (\$F) con el peso boliviano (b\$) porque hubo muchas fluctuaciones a lo largo del período y por la gran variedad de monedas que se utilizaban. Los datos consignados por Gancedo están en pesos fuertes y el autor estima que b\$ 1 cotizaba a \$F 0,56 (pp. 197 y 206) cuando calcula el precio de diversos bienes. A su vez, Parolo y Fandos calcularon el peso boliviano en \$F 0,76, en Tucumán, para esta época (2011: 11), lo que coincide con el valor establecido en nuestra provincia por Decreto del gobernador Gregorio Santillán (del 10 de junio de 1876), que fijaba el valor del peso boliviano en \$F 0,76. Como no estamos seguros sobre el valor del peso boliviano de la época de Ibarra con relación al peso boliviano de 1880, en el cuadro N° 18 exponemos los datos de las exportaciones e importaciones de Santiago, que Gancedo expresa en \$ fuertes y en \$ bolivianos en dos niveles de paridad: a \$F 0,56 y a \$F 0,76. Sobre esta base, calculamos las exportaciones e importaciones en \$ plata bolivianos, para poder comparar los datos estadísticos del comercio santiagueño con Buenos Aires en los años 80 con el período de Ibarra.

Cuadro N° 18 Comercio de Santiago del Estero con el Puerto de Buenos Aires en \$ bolivianos (1840-1880)

	1842-1844	1848-1850	1880-1883	Variación 1850-1880
Exportaciones	57.152	53.083	821.428* 605.263**	+ 1.447 % + 1.040 %
Importaciones	103.039	83.091	2.464.285* 1.815.789**	+ 2.866 % + 2.085 %
Saldo	-45.887	-30.008	-1.642.857* -1.210.525**	+ 5.375 % + 3.934 %
*1 \$b=0,56 \$F ** 1 \$b=0,76 \$F				

Fuente: Elaboración propia con base en los estudios de Rosal (1992),
Libros de Entradas, aforos aduaneros y Gancedo (1885).

Cuadro N° 19 Exportaciones de cueros de Santiago del Estero a Buenos Aires (1840-1878)

	1842-44	1848-50	1878	Variación 1850-1878
Cueros vac. Secos	35.356	20.173	42.425	+ 110 %
Cueros vac. Chicos	120		895	+ 645* %
Suelas	2.256		125	- 94* %
Cueros de cabra oveja	16.044	14.496	103.000	+ 610 %
* La comparación se hace con 1842-44 porque no tenemos datos para el período 1848-50.				

Fuente: Elaboración propia con base en los estudios de Rosal (1992),
Libros de entradas, aforos aduaneros y Gancedo (1885).

Si los datos consignados por Gancedo son aproximadamente correctos, podemos pensar que el flujo comercial de Santiago con el Puerto de Buenos Aires tuvo un crecimiento importante (del 2.156 % o 1.562 %) desde fines de la década del 40 hasta el inicio de la década del 80, tanto con un tipo de cambio del tipo \$ boliviano a \$F 0,56 o de \$F 0,76 y que parte ese crecimiento ocurrió durante la hegemonía de los Taboada, aunque no estemos en condiciones de establecer datos exactos.

Tampoco podemos cuantificar con precisión el crecimiento de las importaciones y de las exportaciones ocurridas durante la etapa de los Taboada, pero si consideramos que en dicho período se sentaron algunas bases productivas que luego permitieron un incremento de la actividad comercial con Buenos Aires y, posiblemente, con las demás regiones del Norte y Cuyo, de donde puede haberse conseguido algún excedente para financiar el déficit comercial con Buenos Aires, como seguramente ocurrió durante la etapa ibarrista.

Los valores de las variables indican también que las importaciones crecieron mucho más que las exportaciones, por lo que se incrementó el déficit comercial con Buenos Aires. Es posible que la expansión del ferrocarril y la desaparición de las aduanas interiores favorecieran el crecimiento acelerado de las importaciones de artículos de ultramar que invadieron las provincias del interior, sin todavía generar en la economía santiagueña una mayor integración con el mercado mundial del lado de las exportaciones. Esto se debió, en parte, a que las importaciones competían con la producción artesanal local, por lo que, al no resistir la competencia de los artículos importados, se arruinaron muchas unidades productivas artesanales en la provincia. Pero este fenómeno parece haber adquirido intensidad con posterioridad a la década del 70 porque, siguiendo el Censo de 1869, se registra a hilanderas y tejedoras como la principal ocupación en la provincia (el 38 % del total de la población ocupada).

Además, el mismo Gancedo consigna que aún se exportaban

... en una regular escala tejidos de lana (colchas, ponchos, jergas, etc.) para la campaña de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Buenos Aires, donde hacen su cambio por ganados yeguarizo y mular. Otro producto de valor que también exportamos para Córdoba es el quebracho colorado, para durmientes y otros destinos (1885: 210).

Gaspar Taboada es uno de los que remitía a Buenos Aires cueros y lana en fardo, mientras que Antonino Taboada vendía ganado vacuno y mular en Bolivia y Perú, que engordaba en sus estancias luego de adquirirlos en el litoral (1929: 433-434).

Los departamentos del sur exportaban ganado mular hacia Cuyo y Tucumán y vacuno hacia Córdoba. También en el cuadro se puede apreciar un incremento de las exportaciones de cueros secos vacunos y sobre todo caprinos y ovinos hacia Buenos Aires.

En cuanto a las importaciones,

La principal importación del litoral es de tejidos de toda clase y artículos de bazar, que son los que constituyen los negocios de tienda; instrumentos de labranza, ferretería, útiles de escritorio, comestibles, bebidas de todas clases y los principales artículos de consumo diario; la yerba y el azúcar forman los primeros elementos de un almacén; éste último producto, lo mismo que el aguardiente, se trae de Tucumán” (Gancedo, 1885: 209-210).

Una vez más, reiteramos que conviene no exagerar la valoración de estas cifras sobre el crecimiento comercial que se aprecia en el cuadro N° 18, pues el propio Gancedo las relativiza, al señalar que se comparan datos que deben ser ubicados en un contexto en el que un crecimiento elevado no implicaba una transformación profunda de la estructura productiva, sino que se crecía desde valores muy bajos, entre los más bajos del país y, sobre todo, que

no se salía de esa posición a nivel nacional. El cuadro N° 20, elaborado con base en los datos proporcionados por Jorge Gelman (2010: 117), indica que Santiago del Estero continuaba ubicándose entre las provincias más pobres del país en aquella época.

Cuadro N° 20 Riqueza total de las provincias argentinas (1864)

Provincias	Millones en \$ oro	Comparación con Bs. As.
Buenos Aires	430	1
Entre Ríos	52	0,12
Santa Fe	32	0,07
Córdoba	29	0,07
Corrientes	24	0,06
Mendoza	23	0,05
Tucumán	18	0,04
Catamarca	18	0,04
Salta	17	0,04
San Juan	16	0,04
Santiago del Estero	15	0,03
San Luis	9	0,02
Jujuy	6	0,01
La Rioja	6	0,01
Total sin Buenos Aires	265	0,62
Total	695	1,62

Fuente: Gelman (2010: 117) con base en Mulhall y Mulhall, 1885.

Alberto Tasso ha realizado importantes contribuciones para el conocimiento de los sistemas productivos de Santiago del Estero en la segunda mitad del siglo XIX. Apoyándonos en estos aportes, podemos identificar, hasta 1870, tres sistemas productivos en Santiago del Estero: a) Agricultura, b) Ganadería tradicional y c) Elaboración artesanal y manufacturera de productos primarios. A estos temas agregamos d) Modernización económica en la década de 1870.

a) **La agricultura:** se desarrollaba en las zonas regadas por el río Dulce, en los departamentos Soconcho (Atamisqui) y Salavina y, por el río Salado, en el departamento Matará, al norte (Figuroa), donde se aprovechaban los bañados para sembrar maíz y trigo.

Alejandro Gancedo (1885: 112-115) nos brinda interesantes descripciones de los sistemas tradicionales de cultivo y ganadería. Los cereales que se cultivaban con regularidad desde el periodo colonial fueron el trigo y el maíz. El sistema de siembra era muy sencillo: una vez desmontado el terreno, se realizaba el riego por derrame (de 8 a 10 ha por cuadra) y se araba en dos sentidos (perpendiculares); al dar el último arado, se sembraba y tapaba ligeramente, para regar por última vez.

El trigo cosechado se conducía por porciones a la era donde se trillaba. Una vez pisadas las espigas de trigo, se retiraban los animales, y se aventaban las espigas (generalmente se aprovechaban los días de viento regular). El aventar consistía en tender algunos tejidos en el suelo para luego depositar sobre los tejidos el trigo que había sido levantado en canastos y tipas y se dejaba que el viento se lleve las pajitas, el polvo y otras suciedades de poco peso.

En las trillas existía una costumbre, llamada *cachagchir*, según la cual las mujeres que aventaban el trigo recogían una por una las espigas con trigo que quedaban como desperdicio de la trilla, lo que les redituaba muchas veces algunos almudes de cereal. Esta podría ser una de las prácticas mediante las cuales los estancieros se granjeaban la lealtad de integrantes de los sectores populares.

El trigo cosechado, por lo general, era embolsado o colocado en “*pirhuas* o parvas, cuyas paredes estaban construidas de postes y sunchos y su techo de lo mismo, con una abundante capa de tierra, lo mismo que las de algarroba, levantadas sobre estacas” (Gancedo, 1885: 112).

El cultivo de maíz también era muy sencillo y daba en cualquier punto un buen rendimiento; aunque, en cantidad producida era el segundo cultivo, luego del trigo.

Entre los cultivos de huerta se destacaban el zapallo, el *anco*, la sandía y el melón, del que se obtenían buenos resultados sin demasiados cuidados de parte de los agricultores. Recordemos que Di Lullo (1949), con base en el testimonio del viajero Thomas Hutchinson, nos decía que en los fortines constituían también especies de establecimientos agrícolas-ganaderos, donde los soldados tenían una gran fidelidad al Gral. Antonino Taboada, pese a no recibir paga –aunque se les repartía terrenos para que cultiven una huerta con sus familiares (Di Lullo; 1949: 74). Les estaba prohibido vender esta producción hasta que no se hubiese asegurado la subsistencia de la familia para todo el año.

Para sembrar, se araba y limpiaba el terreno después del regado y, al realizar el último surco, se depositaba la semilla a 0,20 metros (término medio) una de otra. Los cuidados indispensables consistían en el desyerbe y el aporque (acumular tierra junto al tronco de las plantas, a fin de aumentar las reservas de humedad para los periodos de sequía y calor).

La producción agrícola abastecía, fundamentalmente, al mercado interno provincial, por lo que en pocas ocasiones generaba excedentes exportables. Ello se debía a los métodos tradicionales de cultivo, las periódicas sequías, el cambiante curso de los ríos, la irregularidad de los derrames y la falta de canales de diques para controlar y distribuir el riego.

b) La ganadería: se practicaba en estancias de diferentes extensiones: las había de media legua (937 ha) en las cercanías de la ciudad capital, de dos leguas (3.750 ha) y de 10 leguas (18.750 ha o más); entre los pocos casos de propietarios de entre 20 y 40

leguas podemos citar a la familia Taboada. Ya mencionamos que los departamentos del sur exportaban ganado mular hacia Cuyo y Tucumán y vacuno hacia Córdoba, y que hubo un aumento de las exportaciones de cueros secos vacunos y sobre todo caprinos y ovinos hacia Buenos Aires.

De las diferentes especies de ganado, el principal era el vacuno, seguido por el yeguarizo, mular, asnal, ovino, cabrío y de cerda. Predominaba netamente la cría del ganado vacuno en la provincia, a tal punto que hasta “el gaucho más pobre e infeliz” podía no tener un caballo que montar, pero no le faltaba un par o dos de vacas para satisfacer con su leche las necesidades alimenticias de la familia.

El ganado existente era el criollo que había ingresado con los primeros conquistadores españoles. Los sistemas de crianza se reducían a soltar a las vacas en el campo para que allí se reproduzcan naturalmente. La época de la monta empezaba en enero y la de parición en octubre. El ganado yeguarizo pertenecía también al ganado criollo y su cría era similar al vacuno.

Para Gancedo:

... [e]l ganado mular de esta Provincia es muy superior al de otras, distinguiéndose en su altura, grueso de cuerpo o caja, piel fina y pelo corto, y es superior al caballo, muy sufrido para la carga.

Todos los años se exportan de 1500 a 2000 cabezas de ganado mular (escogido) a Bolivia, Salta y Jujuy.

El ganado asnal es muy abundante en los Departamentos del este y del sud, donde se reproduce sin atención de ningún género y muchas veces se hace dueño de él, el que quiere serlo, sin escrúpulos, como sucede en Loreto. Su tamaño es muy regular y presta un gran beneficio al paisano pobre (1885: 148).

El ganado ovino y caprino también era criollo. El cuidado de las majadas de ovejas y cabras estaba a cargo de uno o dos perros

que, por la mañana, las conducían al campo de pastoreo y, por la tarde, las colocaban en el chiquero (al aire libre, como los corrales de ganado mayor). La cría del ganado porcino estaba más descuidada que las demás, por la cual era frecuente que se hicieran montaraces.

“Está calculado que en una legua de cuadrada de terreno se pueden criar por lo general 400 cabezas de ganado mayor; pudiendo alcanzar este número en ciertas localidades a 1000 y bajar en otras a 300” (p. 148).

Las estancias de ganadería situadas fuera de tres leguas de las costas de los ríos tenían aguadas de represas y pozos de balde con “jagüel” (p. 149), excepto las que contaban con aguadas naturales inagotables, como algunas ubicadas en el departamento Jiménez 1º y en las sierras de Guasayán, Ambargasta y Sumampa.

Otra característica distintiva de estos sistemas de crianza tradicionales es que, en la provincia, el campo parecía ser libre y común, por lo que sucedía “con frecuencia que el ganado de A, B, C, etc., se encuentra siempre pastando, o en las aguadas de E o F, etc., y viceversa, sin que esto pueda dar margen a ningún acontecimiento extraño entre los vecinos” (p. 146). Para cortar con estos abusos que conspiraban contra la propiedad privada, la productividad y la inversión, hacía falta, a juicio de Gancedo, un código rural que establezca los derechos y obligaciones de los propietarios rurales.

Baltasar Olaechea y Alcorta menciona a 32 familias santiagueñas que fundaron su capital en el trabajo de campo, como ‘estancieros y hacendados’ de crecido número que atendían antes sus valiosas fincas, lo mismo que en Buenos Aires, donde los principales capitales han sido acumulados como resultante de trabajos de campo realizados en vasta escala, además de los 18 comerciantes y las 32 familias propietarias de estancias, este autor consigna unos pocos ‘artesanos modestos y laboriosos que en las diversas artes y oficios ejercitaban lucrativamente sus hábiles esfuerzos, haciendo la

felicidad de sus familias en el retiro sencillo y humilde de sus hogares honrados y apacibles'. Pero no menciona a ningún agricultor (Tasso, 1995: 6).

c) **La Producción artesanal y manufacturera:** La producción artesanal, fundamentalmente la textil, se llevaba a cabo en pequeñas unidades domésticas familiares que continuaban realizando algunas exportaciones hacia Buenos Aires y Córdoba. Recordemos que el Censo de 1869 registró a hilanderas y tejedoras como la principal ocupación en la provincia (representaba el 38 % del total de la población ocupada).

Las artesanías textiles de algodón y de lana (como colchas, ponchos y jergas, entre otras), aún eran exportadas a las provincias del litoral, así como el trabajo con el cuero, las maderas para carpintería y ebanistería.

Al caracterizar las actividades comerciales durante el gobierno de Ibarra, mencionamos la manera en que se realizaban estos viajes entre Santiago del Estero y Buenos Aires en pesadas carretas de madera tiradas por yuntas de bueyes, que demandaban hasta un año para completar un viaje de ida y vuelta al litoral. Pues bien, en las décadas del 50 y del 60 se continuó utilizando ese sistema, pero a partir de la década del 70 comenzaron a usarse carros con ejes y llantas de hierro tirados por mulas, lo que les daba mayor resistencia, solidez y menor peso, permitiendo que el viaje fuera más veloz. Así, Pedro Saint-Germés –más tarde, devenido en un importante empresario de la industria azucarera en la provincia–, con sus tropas de más de 40 carros y sus más de 1.000 mulas, realizaba cinco viajes en el año, cuando con las carretas se realizaba uno (Fazio, 1889: 245-246). Más tarde, en la década del 80, la llegada del ferrocarril a la provincia revolucionaría el tráfico comercial y provocaría diversas consecuencias en las actividades productivas. Pero estos temas exceden el objeto de estudio que construimos para nuestra tesis.

El tropero trabajaba limitándose a ganar el precio del flete y alguna vez llevaba artículos por cuenta propia. Cada carreta

podía llevar 200 arrobas de productos, a 5 reales bolivianos por arroba (\$ 0,35 de 1890), por lo que la ganancia de una carreta era de unos \$ 70 nacionales. El peón conchabado ganaba unos b\$ 24 (\$ 13,92 nacionales) por todo el viaje de ida y vuelta (Fazio; 1889, p. 246).

d) **La Modernización del sistema económico en la década de 1870.** A partir de la década del 70, comienzan a hacerse evidentes nuevos sistemas productivos: en el sector primario, emerge la agricultura de tipo moderno o comercial (inicio de la expansión de la producción de alfalfa) y la cosecha y manufactura de productos forestales. Surge, asimismo, un nuevo modelo agroindustrial basado en el cultivo de caña de azúcar y elaboración de productos derivados; por otra parte, hubo transformaciones graduales en la ganadería –aún poco estudiadas– y en la agricultura tradicional (Tasso, 1995: 2-3).

La política de venta de tierras públicas de los Taboada favoreció la formación de un mercado de tierras, que comenzó a ganar valor por su potencialidad productiva (aun cuando ese mercado fue aprovechado en maniobras especulativas y de corrupción), en especial cuando se construyeron canales y acequias de riego, sea de parte del Estado o por la actividad privada apoyada con estímulos fiscales (como exenciones impositivas, créditos fiscales). La legislación para la represión de la vagancia fue otra contribución del gobierno de los Taboada al sector privado, que conseguía, así, mano de obra barata (una de las ventajas comparativas que tenía la provincia con relación a otras), protección militar contra los ataques aborígenes y expansión de la frontera.

Se inició la expansión de la superficie bajo riego mediante la construcción de acequias y canales. De este modo, entre 1870 y 1881, se construyeron 424 kilómetros de acequias, y la superficie bajo cultivo creció de 759 a 4.697 hectáreas (Tasso, 1995). Estas obras fueron fundamentales para la agricultura comercial, que cobró fuerza en la nueva etapa, en especial para la producción de caña de azúcar, que se había introducido en la provincia en la

década del 50,²⁵¹ en los departamentos Capital, La Banda, Robles y Silípica.

Justamente, uno de los empresarios que supo capitalizar estas políticas del Estado, invirtiendo en el cultivo de caña de azúcar y la producción de azúcar, fue Saint-Germés, el empresario que vimos adquiriendo nuevos medios de transportes para el tráfico comercial. Este, al igual que el establecimiento de Jaime Vieyra, no sólo cultivaba caña de azúcar, sino también alfalfa, cereales, vides y diversos cultivos de carácter experimental. El otro cultivo que tendría una gran trascendencia en la etapa posterior a los Taboada, la alfalfa, también se producía a mediados del siglo XIX.²⁵²

La ganadería mayor y la producción de mulas tenían como unidad social y productiva a la estancia, complementada con la producción artesanal, los cultivos típicos de cerco, el comercio y el transporte.

Las manufacturas textiles y la agricultura eran desarrolladas por familias y unidades campesinas, quienes (al igual que los aborígenes) poco a poco, desde 1820, fueron perdiendo sus tierras en manos de terratenientes (Tasso, 2007: 86).

251 Según Amadeo Jacques, en el primer fortín Doña Lorenza, antes de su refundación en 1855, el comandante Pedro Pedraza y Pedroso, que abandonó los hábitos eclesiásticos para vivir con su mujer, alternaba sus actividades militares con las agrícolas, destacándose sus tierras por el cultivo de caña de azúcar, frutales y legumbres (Di Lullo, 1949: 80). En 1857, Martín de Moussy (2005) mencionaba que en Santiago del Estero “se introdujo recientemente el cultivo de caña de azúcar” y que Félix Frías tenía un establecimiento muy bello a orillas del río Dulce, cuatro leguas al sur de la capital, donde se producía caña de azúcar (p. 483).

252 En la región del fortín La Viuda, el comandante Page observó un “número crecido de estancias” y “campos de alfalfa”, en su viaje de 1855 (Di Lullo, 1949: 160). Martín de Moussy (2005: 483-484) menciona también extensas zonas con cultivos de alfalfa y maíz en el departamento Banda.

En síntesis, podemos suponer que, durante el gobierno de la familia Taboada en Santiago del Estero, hubo un crecimiento relativo de la actividad comercial, de los servicios y de la producción primaria, con algunas inconsistencias por el déficit comercial que generaba y por el inicio de la crisis de las artesanías textiles con posterioridad a 1870. Los proyectos y las políticas ejecutadas por el Estado, que buscaban una mayor integración de la economía provincial con los centros regionales más ricos del país y con el mercado mundial, sentaron las bases para que, desde la década del 70, la provincia desarrollara nuevas actividades que permitieran modernizar las estructuras productivas.

Asimismo, inferimos que la mayor diversidad de establecimientos productivos, comerciales y de servicios que comenzaron a ser gravados por el impuesto de patentes desde mediados de 1870, en comparación con las actividades que se mencionan en las primeras leyes de patentes de fines de los 50, reflejan las transformaciones que habían comenzado a ocurrir en la economía y la sociedad provincial.

De modo que, en la Ley del Impuesto de Patentes del 8 de enero de 1876 (1909: 432-435), junto a los molinos, sombrererías, sastrerías, librerías, peluquerías, fábricas de adobe y ladrillos, canchas de bochas, cafés (con y sin billar), dueños de carretas y diversos coches de transporte, boticas, droguerías, hoteles, fondas, comercios mayoristas y minoristas, pulperías, curtiembres y demás, figuran también establecimientos más modernos, llamados a tener un papel importante en los años posteriores, como fábricas con máquinas a vapor, alambiques y establecimientos agrícolas con plantas de caña de azúcar, árboles frutales, viñas y alfalfares.

13) La mano de obra barata

Siguiendo el Censo de 1869 (2013: 318-323), podemos clasificar la población por las actividades económicas que desempeñaban. Existían 4.330 hacendados y ganaderos, que representaban el 5 % del total de la población económica en actividad (PEA). Quienes se dedicaban al transporte de bienes para el comercio interregional (carreteros, troperos y arrieros) totalizaban 147 personas. Los artesanos que trabajaban el cuero (para realizar riendas, lazos, correaes, entre otros) comprendían 364 personas y los comerciantes, 199.

Las personas (fundamentalmente mujeres) ligadas a la producción de artesanías textiles totalizaban 32.181 individuos (38 % del total de la PEA), mientras que 7.028 se dedicaban a la costura y 380 al bordado (9 % del total), 5.600 individuos desarrollaban la tradicional actividad de servidumbre (7 % del total). Para Cecilia Rossi, entre estas 5.600 personas había una fuerte presencia india, negra y mestiza, sólo que el censo no las registraba como tales, invisibilizándolas (2004: 298). Las expediciones punitivas contra los aborígenes del Chaco permitían la captura de aborígenes que podían ser luego repartidos como sirvientes, entre las familias de la clase principal, o destinados a cumplir otras tareas, sin excluir el servicio de las armas.

El Censo también identifica 363 agricultores, 12.883 labradores (15 % del total de la PEA) y 11.867 jornaleros y peones (14 % del total de la PEA). En la base de la pirámide social se encontraban los agregados. Como vemos, continuaban existiendo artesanos dedicados a la producción textil y recolectores de miel, grana, cochinilla.

Asimismo, había 1.217 carpinteros (1,5 % del total de la PEA), 907 cocineras y cocineros, 700 leñadores, 11 médicos, 24 parteras y 147 curanderos y curanderas. Los mendigos y mendigas totalizaban 257 personas, los vagos y rateros, 5 y los jugadores, 2 (es decir que la tradicional categoría de pobres, vagos y malentretenidos comprendía el 0,3 % del total).

Podemos decir que la estratificación social de la primera mitad del siglo XIX aún continuaba vigente durante el taboadismo, con una élite integrada por estancieros, hacendados y grandes comerciantes y una base de la pirámide conformada por peones, agregados, sirvientes, artesanos, troperos, entre otros. En una posición intermedia, encontramos comerciantes, maestros artesanos, finqueros, medianos propietarios dedicados a la cría de ganado y derivados de la agricultura y capataces (p. 263), entre otros integrantes.

Sin embargo, comenzaban a cambiar ciertas pautas de consumo y distinción de los integrantes de la élite, en especial los que vivían en la ciudad (más ligada a la cultura europea), y se iba formando un incipiente mercado de mano de obra asalariada; mientras, los pocos inmigrantes que se radicaban en la provincia también contribuían a modificar la fisonomía de la ciudad, sus gustos y las prácticas culturales. Estos pequeños cambios se harían más fuertes en sus modos de expresión en las décadas posteriores (Rossi, 2004).

En estos sistemas económicos (productivos, comerciales y de transporte) interactuaban patrones, estancieros, comerciantes y terratenientes (la élite) con peones, artesanos, agregados, asalariados y mujeres –que trabajaban en el cultivo y en la elaboración de artesanías textiles– que integraban los sectores populares. Se generaban así relaciones asimétricas entre ambos sectores (por la desigual distribución de capital y poder) pero, al mismo tiempo, los lazos clientelares del sistema de caudillos continuaban generando alianzas, negociaciones y conflictos, entre ambos sectores sociales y al interior de cada uno. En definitiva, a nuestro modo de ver, continuaban vigentes las configuraciones hegemónicas de la época de Ibarra –pese a las diferencias existentes entre ambos caudillos, cosa que ya remarcamos– y el caudillo continuaba siendo la cara visible de estas alianzas y de las relaciones clientelares.

Las actividades económicas tradicionales y, sobre todo, las emergentes a partir de 1870 demandaban mano de obra y expansión de la frontera, lo cual implicó que los aborígenes

y los ocupantes sin títulos legales de las tierras con riego fuesen desalojados y que creciera la demanda de mano de obra. En consecuencia, se sancionaron nuevamente leyes para dotar a las unidades productivas de mano de obra abundante y cautiva.

En los reglamentos de policía, dictados por los gobernadores Pedro R. Alcorta²⁵³ y Absalón Ibarra²⁵⁴, se establecieron normas que regulaban la situación de los vagos y malentretenidos. Toda persona, varón o mujer que no tenía propiedad, arte u oficio, industria o profesión estaba obligada a conchabarse como peón o sirviente. El patrón podía otorgar entonces la papeleta de conchabo, que debía ser presentada a las autoridades que la requiriesen; en caso de no tenerla, la persona sería obligada a conchabarse con un patrón (estancia, comercio, casa de familia), se le impondría una multa o sería obligada a trabajar en obras públicas.

El reglamento asignaba al intendente de policía, entre otras atribuciones, la de intervenir en los conflictos entre patrones y conchabados; por ejemplo, en las denuncias por incumplimiento del pago de salario o de la prestación de servicios. Luego de realizar las averiguaciones pertinentes, el intendente debía establecer la sentencia, con multas y obligaciones laborales para quien resulte infractor (sea el peón o el patrón).

También estipulaba que sólo podían cambiar de patrón cuando vencía el término pactado y establecido en la papeleta de conchabo y que, en caso de no respetarse esta norma, se penalizaría al peón con trabajo en obras públicas o al patrón con multa (sea el nuevo o el antiguo, cuando el último se negara a entregarle la papeleta al peón o a respetar lo pactado).

253 7 de julio de 1860. *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 295-299). Publicación Oficial, 1909.

254 23 de junio de 1864. *Recopilación de Leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (pp. 646-668). Publicación Oficial, 1909.

Quienes, no teniendo propiedad, profesión, arte u oficio ni se hallaren conchabados, eran reputados de vagos; mientras que si, además de las características señaladas, frecuentaban “los cafés, las tabernas y los lugares públicos en horas de trabajo, siendo sospechosos de corrupción o vicios” (como el juego y las borracheras), eran considerados malentretidos y debían ser aprehendidos por la policía, además de obligados a conchabarse con un patrón o en una casa particular, si se trataba de mujeres. Si abandonaban a sus patrones o maestros, debían ser detenidos y pasados a disposición de la justicia que determinaría el destino final.

El empresario Jaime Vieyra es quien informaba a Gancedo que una de las ventajas de Santiago con respecto a Tucumán era el bajo costo y la abundancia de la mano de obra. El propietario del Ingenio Esperanza (Vieyra) decía a Gancedo, en una carta del 21 de noviembre de 1881, que el peón santiagueño era sumamente trabajador, leal y con una gran capacidad productiva con un mínimo de comida (dos locros y una mazamorra) y un bajo salario (1885: 125-127).

Si bien el bajo costo de la mano de obra podía ser un elemento para atraer inversiones,²⁵⁵ también generaba una reducida capacidad de consumo del mercado interno, lo cual podía actuar en un sentido opuesto al buscado. Además, contribuía a mantener una profunda desigualdad social y condiciones muy duras de existencia para los sectores populares. No debe extrañarnos, entonces, que el gobernador Manuel Taboada señalara que 19 de cada 20 personas vivían en la mayor pobreza (Rossi, 2004: 249).

La legislación mencionada tiene como antecedentes inmediatos las normas que se dictaron con similares propósitos durante el gobierno de Ibarra. Tanto los Taboada como Ibarra dotaron a los estancieros y al Estado de mano de obra barata y cautiva, hecho que vimos que era considerado como una de las ventajas comparativas de Santiago para atraer inversores y co-

255 Así se encargaba de publicitar Alejandro Gancedo.

robora nuestra hipótesis de la existencia de una alianza entre los grupos hegemónicos a través de la actuación del caudillo.

Al atravesar la provincia los primeros años de la década del 60, el médico irlandés Thomas Joseph Hutchinson decía, acerca del fortín del Bracho:

Todos estos fuertes constituyen una especie de establecimiento agrícola-militar. El hecho más curioso a su respecto es que los soldados no reciben paga y, sin embargo, su fidelidad al General [Antonino Taboada] es muy notable. Cada hombre tiene una chacra o pedazo de suelo para el cultivo del trigo, maíz, melones y otros tales productos; pero de esto no se le permite vender nada hasta que pueda probar a satisfacción de su oficial comandante que tiene hecha la provisión de invierno suficiente para su familiar (1949: 74).

La observación de Hutchinson permite apreciar el carácter de caudillo de Antonino Taboada (lo mismo podríamos decir de su hermano Manuel), que organizaba los pocos recursos disponibles y establecía su autoridad sobre los paisanos, quienes lo respetaban porque vivía con ellos, hablaba su idioma (en el interior, la población quichuahablante era mayoritaria), manejaba sus códigos y, a su modo, daba una respuesta a los problemas de subsistencia y al peligro de los ataques indígenas.

Pero, como planteamos al analizar la relación del caudillo Juan F. Ibarra con los sectores populares, el apoyo y la obediencia tenían un carácter condicional y podían ocurrir episodios de resistencia. Un ejemplo al respecto fue la sublevación de las milicias en el fortín La Viuda. El 9 de septiembre de 1865 se produce la sublevación y desertión de una parte del batallón de tucumanos y santiagueños que comandaba el general Antonino Taboada para incorporarse al grueso del Ejército nacional que combatiría con el Paraguay, en el fortín La Viuda, en el norte de la frontera del río Salado en Santiago del Estero. Son diversos los motivos de la rebelión: la mayoría de las fuerzas militares fueron

enganchadas por coerción y no deseaban abandonar a sus familias y sus bienes para marchar a pelear en una guerra contra los paraguayos, aliados con los brasileños. Existen diversos estudios que han analizado a fondo este episodio, pero en esta ocasión a nosotros sólo nos interesa tomarlo como un ejemplo del modo en que los sectores populares desarrollaban sus propias estrategias de resistencia respecto del poder dominante, aun cuando ello implicara desobedecer a un caudillo como Antonino Taboada. Los desertores capturados fueron castigados con el fusilamiento o con el servicio militar en las milicias que custodiaban la frontera del Salado contra el avance indígena por lapsos que variaban entre uno y diez años, de acuerdo con la gravedad de las acciones que protagonizaron (los cabecillas fueron fusilados).

Frente a caudillos poderosos, como Ibarra y los hermanos Taboada (Manuel y Antonino), la crisis del sistema se produjo por razones extraordinarias, como la muerte del Saladino (apodo de Ibarra) o la intervención del Gobierno nacional por medio del Ejército. Estas situaciones provocaron rupturas entre los integrantes de la élite, luchas por el poder motivadas por apetencias personales y una redefinición de las alianzas y los acuerdos. Por lo que conviene no exagerar la capacidad de resistencia de los sectores populares y el poder para lograr cambios o negociaciones, dada la desigualdad existente entre los sectores hegemónicos y los subalternos.

14) La deuda pública

La evolución de la deuda pública del Estado santiagueño durante la etapa taboadista ha sido reconstruida con los datos aportados por los gobernadores en sus mensajes anuales a la Sala de Representantes, así como por las leyes, decretos y expedientes del período. De estas fuentes, podemos inferir que, a principios de

1859, según el mensaje del gobernador Borges, el Estado tenía una deuda de b\$ 69.223, correspondiente al período 1851-1858 (*Recopilación...*, 1909: 92-97). En los cuadros N° 20 y N° 21 podemos apreciar quiénes eran los principales acreedores del Estado, sea porque no se les había pagado sus respectivos sueldos de funcionarios o porque habían realizado empréstitos al Gobierno de la provincia.

Cuadro N° 21 Estado general de sueldos devengados desde 1851 a 1858

	En \$ plata boliviana
Al gobernador Juan F. Borges	2.495,4
A D. Manuel Taboada	18.433, 2
Al delegado D. Juan F. Borges	1.192,4
Al ministro Gral. D. Manuel C. Hernández	1.281,1
Al tesorero Gral. D. Pedro R. Alcorta	1.030
“ “ D. Pedro R. Alcorta	758
Al juez D. Felipe Santillán	688
Al jefe de Policía D. Felipe Santillán	750
Al Oficial Mayor del Ministerio	592,6
Al Oficial 1° D. José F. Villar	764,5
“ 2° D. Miguel Silveti	899,5
Al Escribano del Crimen	893,2
Al Secretario de la H. S. de RR	1.045
Al Director de Enseñanza Primaria	559,5
Al Maestro de la Esc. De Loreto	165
A la Preceptora	157,4
Al Preceptor de Choya	83,2
Otros	3.726
Total	35.514

Fuente: Elaboración Propia con base en las *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868* (1909: 57-58).

Cuadro N° 22 Empréstitos voluntarios y cuentas impagas desde 1851 hasta el 30/09/1858

	En \$ Plata Boliviana
A D. Saturnino San Miguel	8.819,1
A D. Manuel Palacio	1.174,4
A D. Francisco R. Jiménez	72,4
A D. Carlos Poun	60
A D. Miguel Silveti	7.977,2
A Da. Josefa Villacorta	420
A D. Manuel S. Bravo	883
A D. Angel carranza	625
Al Ex Cura D. Baltasar Olaechea	384
Al Cura Vicario	85,4
A D. Vicente Taboada y hermanos	700
A D. Pedro Méndez	250
A D. Francisco Álvarez	136
A los Maestros de Posta	2.595,6
A los Negociadores de la moneda nacional	1.400
A D. Alejandro Montes	190,1
A los Deptos a Cargo del Gobierno Nacional	7.937
Total	33.709, 6

Fuente: Elaboración propia (1909: 58-59).

En un primer momento, el gobierno de Borges redujo ese monto a \$ 41.000. Para ello canceló una deuda por \$ 23.879 mediante la venta de tierras fiscales, responsabilizó a la nación por \$ 12.977 de la deuda por gastos militares (ya que el Gobierno nacional se había comprometido a hacerse cargo de las erogaciones militares ocasionadas por la guerra civil, así como de los déficits generados en las provincias por el nuevo esquema tributario creado por la Constitución Nacional). Con estas medidas, la deuda se redujo de b\$ 69.223 a b\$ 32.367 (*Recopilación...*, 1909: 92 y 97).

Por otro lado, el gobierno de Borges incrementó en \$ 8.537 la deuda por no abonar todos los sueldos a los empleados del Estado, con lo que esta pasó a ser de b\$ 40.904. Para saldar el nuevo monto de la deuda, el Gobierno emitió billetes de tesorería por \$ 45.000 (*Recopilaciones...*, 1909: 92-97), que podrían ser usados para pagar impuestos y para comprar tierras fiscales.²⁵⁶

La política seguida por Borges con respecto a la deuda pública no constituyó una solución definitiva porque, según el gobernador Manuel Taboada, aún subsistía una deuda pendiente proveniente de los Gobiernos previos en la provincia.²⁵⁷ Lo cierto es que en 1870 la legislatura fijó en b\$ 195.450 el monto de la deuda de los Gobiernos anteriores y decidió cancelarla con una nueva emisión de billetes de Tesorería que rendirían un interés anual de 6 % y que podrían ser utilizados para adquirir tierras públicas y pagar impuestos.²⁵⁸

256 Los billetes rendirían un interés del 6 % anual.

257 No precisa este mensaje si este período se extiende entre 1851 –a partir de la muerte de Ibarra– y 1856 –cuando asumió el primer Gobierno constitucional en la provincia– o si se inicia en 1820, cuando Ibarra asume el Gobierno.

258 Ver: Leyes del 29 de enero de 1869 y del 11 de julio de 1870, así como el Mensaje del gobernador Manuel Taboada a la Sala de Representantes del 1º de octubre de 1870, en *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876* (pp. 15, 16, 17, 64, 71 y 210). 1909.

De acuerdo con los mensajes de los gobernadores, Santiago del Estero cumplió puntualmente con el pago de la deuda, por lo que el gobernador Luis Frías pudo decir, en 1873, que

La Provincia, al cancelar esta deuda en 4 años, es la primera que en la República da el ejemplo de tomar sobre sí y pagar, incluso los intereses, las deudas de la época de la guerra civil que por su naturaleza y la ley son de carácter nacional (*Recopilación...*, 1909: 353).

Por último, en 1873 se contrajo un crédito de \$F 120.000²⁵⁹ del Gobierno nacional para construir obras de defensa que protegerían a la ciudad capital de las inundaciones del río Dulce (*Recopilación...*, 1909: 345). El mensaje a la legislatura del gobernador Absalón Ibarra (*Recopilación...*, 1909: 379) remarca que las cuotas de amortización y los intereses de las deudas se abonaban con regularidad.

Nuevamente se hace presente la importancia de la venta de la tierra pública para acceder al endeudamiento y para cumplir con las obligaciones que dicha venta imponía. De esta forma, mediante la emisión de billetes de Tesorería –que se podían utilizar

259 Nótese que se está contrayendo una deuda en pesos fuertes, mientras que en Santiago del Estero seguía utilizándose, como moneda oficial de la provincia, el peso plata boliviano. No sabemos la paridad del \$F con el b\$ en 1873, pero sí sabemos que el 12 de enero de 1877, el Gobierno de la provincia dictó un decreto que fijaba “el tipo por cambio de boliviano a fuerte, el 50 % hasta nueva disposición”. *Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1877-1882* (1909: 11).

Otro documento que nos permite estimar el tipo de cambio del peso plata con relación al peso fuerte es la subvención para educación que el Gobierno nacional remitía al Gobierno de Santiago del Estero, correspondiente al mes de marzo de 1872, que era de b\$ 1.632 o \$F 1.250, lo que implica que un peso fuerte equivalía aproximadamente a 1,3 pesos bolivianos. Correspondencia del Sr. Orgaz al ministro General de Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, 5 de abril de 1872. Argentina: AHPSE. Sección Correspondencias, 1872-1873.

para pagar impuestos y tierras fiscales–, el Gobierno convertía en deuda consolidada las obligaciones incumplidas, en especial con los funcionarios del Estado, quienes pertenecían a la élite de la época y obtenían facilidades para expandir sus posesiones territoriales, transformándose muchos de ellos en latifundistas.

En el cuadro N° 22, podemos apreciar quiénes eran los acreedores del Estado en 1870, reconocidos por un decreto del gobernador Manuel Taboada del 1 de febrero de dicho año (*Recopilación de Leyes, decretos y resoluciones 1869-1876*. Publicación Oficial, 1909: 211-212), en donde figuran algunos de los más conspicuos representantes de la élite santiagueña de mediados del siglo XIX, entre los que se cuentan políticos, militares, comerciantes y hacendados, incluido un enemigo político de los Taboada: Mauro Carranza, a quien el clan Taboada, obligado por el Gobierno nacional, debió reconocer una deuda del Estado provincial porque se le expropiaron sus bienes en el momento álgido de la disputa por el poder que mantenían con los Taboada hacia 1851 (Tasso, 2007: 69-71).

En síntesis, la deuda pública entre 1851 y 1873 fue generada por los déficits fiscales del Estado y por las acciones arbitrarias de los gobernantes en lo que hace a expropiaciones de los bienes de los enemigos políticos; y, básicamente, se pagó mediante la cancelación de billetes de Tesorería (emitidos para reconocer las deudas con los acreedores), a través del pago de impuestos y la adquisición de tierras fiscales. Recién en 1873 pudo concretar el Estado santiagueño un endeudamiento con fines específicos de obra pública, pero aún sin tener acceso al mercado de capitales. Este es un indicador más de las pocas chances que tuvo el Estado para conseguir capitales que financiaran el gasto en obras de infraestructura que, a su vez, facilitaran las actividades productivas y comerciales de la provincia.

Cuadro Nº 23 Acreedores del Estado provincial en 1870

A favor de los herederos de don Manuel Jiménez	2.355
" Angel Carranza	35.000
" Manuel Alvarez	150
" Mariano Santillán	1.677, 1
" doña Ramona Araujo de Jiménez	2.023
" don Mauro Carranza	28.000
" Gaspar Taboada	4.060, 1 2/8 rls
" Benigna de Romero	1.515
" Victoria Suasnavar	40
" Amancio Alcorta	1.500
" Facunda Sayazo	55
" María de Jesús Gorostiaga	2.050
" Ramón Palacio	546, 3
Total	\$ 78.971, 6 rls

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto del gobernador Manuel Taboada, 1 de febrero de 1870 (1909).

Ahora bien, cuando la Sala de Representantes calculó una deuda de \$ 195.450 plata en 1869, el 65 % de ella (\$ 127.533) correspondía a la deuda que el Estado le reconoció a Mauro y Ángel Carranza; es interesante, entonces, analizar cómo se llegó a establecer esta cifra.

15) El arreglo de la deuda con la familia Carranza

Recordemos que a Ángel Carranza se le habían expropiado sus bienes por no haber dejado los Libros contables de la Tesorería para el Gobierno que encabezó Manuel Taboada, mientras que a Mauro Carranza también se le expropiaron sus bienes, acusado de haberse quedado con el dinero que había donado Rosas a la provincia durante la sequía de 1847 y por haber provocado la guerra civil en la provincia luego de la muerte de Ibarra.

Los reclamos de Adolfo Carranza, en carácter de socio y albacea de su padre Ángel Carranza y como apoderado de su tío Mauro Carranza, por los bienes expropiados a sus familiares, comenzaron el 11 de mayo de 1858.²⁶⁰ Se llegó a un acuerdo con el representante del Gobierno de Santiago del Estero, Absalón Ibarra, el 9 de septiembre de 1868 en la Ciudad de Buenos Aires.²⁶¹

Veamos primero cómo se justificó la administración del dinero remitido por Rosas, por parte de Mauro Carranza. Según Adolfo Carranza,²⁶² cuando su tío Mauro Carranza asumió la gobernación, como no había dinero disponible en la Tesorería para hacer frente a los gastos de Gobierno, utilizó el remanente de \$ 13.056 en onzas de oro (de los \$ 25.000 que había donado Rosas por la sequía de 1847). Pero luego tuvo que huir rápidamente de la ciudad, como consecuencia de la guerra civil, dejando dinero para el sostenimiento de la guarnición de la ciudad y sin tener recibos de los gastos que se hicieron en su corto gobierno.

En los testimonios se detalla qué hizo Mauro Carranza con los \$ 13.056:

260 Expediente iniciado por Adolfo Carranza, 10 de agosto de 1864. Argentina: AHPSE. Asuntos Generales. (Expediente N° 16).

261 Expediente iniciado por Adolfo Carranza, 5 de agosto de 1868. Argentina: AHPSE. Asuntos Generales. (Expediente N° 43, folios 4 a 8).

262 Nota de Adolfo Carranza solicitando certificado de cancelación de deuda al Gobierno de la provincia, 14 de abril de 1869. Argentina: AHPSE. Asuntos Generales.

- A Don Vicente Gallo le entregó, por orden del Gobierno de la provincia, 200 onzas de oro equivalente a \$ 3.400 plata.
- A la comisión que nombró el Gobierno en esta ciudad le dio 206 onzas de oro, equivalentes a \$ 3.502 plata.
- Al gobernador de la provincia en la ciudad de San Nicolás, 37 onzas de oro, equivalentes a \$ 629 plata.

Estas entregas conformaron un total de \$ 7.531 plata, faltando aclarar el destino de \$ 5.525 plata para completar los \$ 13.056 que quedaban de la donación de Rosas. También se fundamentó que: “Faltan 5.525 pesos plata que gastó como digo durante su Gobierno con que queda cancelada esa cuenta (...). Por tanto pido se sirva ordenar sea dado el correspondiente certificado de cancelación (...)”.²⁶³

La respuesta del Gobierno de la provincia²⁶⁴ fue que, no hallándose comprobantes del gasto de \$ 5.525 que aduce Adolfo Carranza, el Estado sólo reconocería la suma de \$ 2.762 y R\$ 4 como inversión, quedando el resto (\$ 2.762 pesos y R\$ 4) como crédito a favor de la provincia, que debía deducirse de la cantidad que se reconozca como deuda de ésta para con Mauro Carranza por las expropiaciones de bienes que se le realizó.

En el convenio del 9 de septiembre de 1868, celebrado en la ciudad de Buenos Aires,²⁶⁵ se acordó que se reconocía que Mauro Carranza recibió \$ 5.550 cuando se hizo cargo del Gobierno de la provincia en 1851, que gastó \$ 2.555 durante su breve gobierno,

263 Adolfo Carranza, a nombre de Mauro Carranza, pide certificado de cancelación de cuenta, 14 de abril de 1869. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales. (Expediente N° 51).

264 Resolución de Gobierno, 23 de abril de 1869. Argentina: AHPSE. Asuntos Generales.

265 Expediente iniciado por Adolfo Carranza, 5 de agosto de 1868. Argentina: AHPSE. Asuntos Generales. (Expediente N° 43, folios 4 a 8).

quedando a cargo de igual cantidad como deuda con el Estado. En segundo lugar, se le reconocía a Mauro Carranza haber sido socio de Juan F. Ibarra en las estancias de Uyamampa, Jumialito y Don Juan y que, habiendo vendido estas el Gobierno de Santiago, junto con las haciendas que allí se encontraban (ganado vacuno, mular, ovino y equino), se le reconocía un valor de \$ 30.000, a lo que se sumaba \$ 5.088 gastados en el tratamiento médico que se le dio al gobernador Ibarra, y \$ 30.000 en concepto de interés o perjuicio por los 17 años que ha carecido de su capital en la provincia. A estos montos a favor de Mauro Carranza se le deducían los \$ 2.555 que adeudaba al Estado, lo que significó que el Estado reconocía deberle \$ 62.533.

Con respecto a Ángel Carranza, a quien el Gobierno le había embargado sus intereses en la provincia por no haber entregado personalmente los archivos de la Tesorería que estaban en su casa, acordaron que su albacea, Adolfo Carranza, debía entregar dicho archivo y responder a los cargos que pudiera hacer el Gobierno por la administración de la Tesorería que hizo Ángel Carranza. Si el Gobierno no hiciese ningún cargo (en un plazo de treinta días posteriores a la entrega del archivo), el Estado reconocería a Ángel Carranza por la expropiación de ganado, de efectos de ultramar, frutos del país, maderas y dinero, un total de \$ 35.000, más otros \$ 30.000 pesos por otros perjuicios causados en sus establecimientos e intereses de dinero durante los 17 años que no pudo disponer de su capital en la provincia, lo cual hacía a un total de \$ 65.000.

Los \$ 127.533 que importaron las cuentas de Mauro y Ángel Carranza serían pagados al representante de ambos, Adolfo Carranza, con billetes de la Tesorería de la provincia de Santiago del Estero, que rendirían un interés anual de 6 %. Dicho interés debía pagarse semestralmente, si fuera posible en metálico y, si no, se seguirían sumando, a este pago de capital e intereses, los terrenos fiscales de la provincia de Santiago del Estero, pudiendo el señor Carranza pagar cualquier deuda por terrenos de alcabala, contribución directa y el producto de tierras fiscales, cuyo abono

se hiciese en metálico por parte de los compradores (también cobraría en primer lugar si la nación pagase a la provincia las cuentas atrasadas).

El convenio debería ser ratificado por la Sala de Representantes y el Gobierno de Santiago en un término no superior a dos meses desde la fecha en que fue firmado por Absalón Ibarra y Adolfo Carranza,²⁶⁶ el 9 de septiembre de 1868. No hemos encontrado en las *Recopilaciones de leyes, decretos y resoluciones* (1909) la ratificación del convenio, pero ya vimos que en el Decreto del gobernador Manuel Taboada del 1º de febrero de 1870 (pp. 211-212), la provincia reconoció una deuda de \$ 78.972, de los que \$ 28.000 correspondían a Mauro Carranza y \$ 35.000 a Ángel Carranza.

Con posterioridad a esa fecha, el Gobierno hizo dos emisiones más de billetes de Tesorería, cancelatorios de deudas. La primera, por \$ 11.300²⁶⁷ y la segunda por \$ 105.150,²⁶⁸ con lo cual, sumada a la emisión de \$ 78.972 que mencionamos en el párrafo anterior, se emitieron billetes cancelatorios de deuda por un total de \$ 195.422. Así, se daba por arreglada la deuda total anterior a la época constitucional, establecida en esa cifra. Sin embargo, no sabemos si en las dos últimas emisiones mencionadas fueron incluidos Mauro y Ángel Carranza para completar el pago total de la deuda reconocida en el convenio de 1868.

El investigador Alberto Tasso nos informa que Adolfo Carranza, luego de estos arreglos favorables, invirtió \$ 204.000 en la adquisición de 680 leguas cuadradas de tierras fiscales en el

266 Expediente iniciado por Adolfo Carranza, 5 de agosto de 1868. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales. (Expediente N° 43, folios 4 a 8).

267 Decreto del gobernador Manuel Taboada; 5 de agosto de 1870. (1909: 232-233).

268 Decreto del gobernador Manuel Taboada, 5 de agosto de 1870. (1909: 233).

departamento Matará, con carácter especulativo, ya que no las hizo trabajar (lo que le permitía no pagar cargas fiscales²⁶⁹) y luego procedió a venderlas para obtener utilidades (2007: 71).

269 Adolfo Carranza: Expediente solicitando el reconocimiento del Estado de que no debía pagar la contribución directa porque sus terrenos no habían sido poblados (la resolución del Gobierno dio la razón a Carranza); 19 de mayo de 1881. Argentina: AHPSE. Sección Asuntos Generales. (Expediente N° 43. F. 7-9).



R. EBERLE - 14

16) El final de la hegemonía taboadista en Santiago

Ya mencionamos que Manuel Taboada murió en 1871 y, con ello, la hegemonía política comenzó a desmoronarse, tal como lo preveía Antonino en una carta remitida a sus amigos del interior de la provincia (Achával, 1988: 353). Es que Manuel, pese a no contar con una formación académica del sistema educativo formal, se reveló como un político sagaz, inteligente para alcanzar sus propósitos, informado, de gran coraje y sumamente hábil para diseñar una política hegemónica en un contexto de integración a los modelos económicos y políticos que se impulsaron en el país durante la segunda mitad del siglo XIX.

Gaspar Taboada (1929)²⁷⁰ describía a Manuel de esta forma:

El hombre político de los cuatro era Manuel: no tenía ilustración que en esos tiempos ni siquiera había donde adquirirla; pero estaba dotado de talentos naturales, clara visión, un gran carácter, y sobre todo, tenía muy bien puestos los pantalones: no se tiene noticias de que se le hubieran caído nunca, y eso que no usaba faja ni suspensores, y tuvo que habérselas en situaciones peliagudas, como en Tacañitas en que él mismo se batió cuerpo a cuerpo con el jefe enemigo, y en Mal Paso, que al ver vacilar sus soldados, echó pie a tierra, tomó un rifle y peleó como el primero, hasta restablecer el combate. Los que coparticiparon de sus campañas decían que era hombre y medio. (...) Más de una vez intentaron matarlo: muchas conspiraciones se fraguaron. Él se paseaba

270 El autor de los cinco tomos de *Los Taboada*, Gaspar Taboada, era sobrino de Antonino y Manuel Taboada e hijo del empresario santiaguense del mismo nombre. Nació en Santiago del Estero en 1870 y huyó con su padre a Catamarca y, más tarde, a Tucumán, cuando se produjo la intervención militar del coronel Olascoaga por orden del presidente Avellaneda. En Tucumán, tuvo una destacada labor como legislador, ministro y periodista mientras su padre se dedicó al comercio y a la dirección de un ingenio azucarero hasta su muerte, ocurrida un 17 de noviembre de 1890.

solo, sin permitir compañía. Tenía confianza en sí mismo: en su fuerza física, pues aun cuando era bajo, estaba bien cons-truido. Su cuerpo era robusto, musculoso, y las dificultades lo acrecían (Taboada, 1929: 532-536).

También en esta obra se caracteriza a Gaspar Taboada como una persona que se dedicó por completo al comercio, a tal punto que realizaba tareas manuales (como estaquear cueros, levantar lana y prensar fardos) para que los peones aprendiesen a realizar co-rrectamente sus tareas. Aunque era un liberal exaltado y no to-leraba a los *rusos* o *mazorqueros* (también llamados *rosines*, por considerarlos seguidores de Juan Manuel de Rosas), sólo aceptó cargos políticos en la Legislatura (1929: 532-533).

A su vez, respecto de Antonino, dice Gaspar Taboada, pese a ser considerado el militar de la familia, su vocación más fuerte era el trabajo en sus estancias, en donde criaba ganado que ven-día en el Norte (Bolivia y Perú) (1929: 533-534). Sus participa-ciones militares, según esta perspectiva, habrían obedecido a su sentido de cumplimiento del deber.

Al morir Manuel, la acción política quedó en manos de sus hermanos Antonino y Gaspar, como de su primo Absalón Ibarra y Juan F. Borges, entre otros. La intervención militar, dispuesta por el presidente Avellaneda a cargo del coronel Olascoaga en 1875, permitió que los opositores a los Taboada se apoderaran del Gobierno y aprovecharan para perseguirlos y para apropiarse de los bienes que los caudillos habían acumulado.

Felipe Cateura²⁷¹ sostenía que el gobernador Gregorio “Goyo” Santillán con su hermano Mariano Santillán y Napoleón Zavalía

271 Posiblemente se trata del mismo Felipe Cateura que, siendo Teniente de Navío, participó en diciembre de 1863 de la expedición que organizó el cónsul inglés en el Río de la Plata, Thomas Hutchinson y el capitalista Esteban Rams y Ruppert, para explorar las posibilidades de navegación del río Salado, la producción de algodón y el negocio con las tierras. No estamos seguros de si se trata de la misma persona, de un homónimo o de un seudónimo utilizado por otro individuo.

... formaron el proyecto de salvar su crítica situación comercial, robando todo aquello que tuviera fácil venta y poca exposición de ser embargado fuera de esta provincia, para lo cual deliberaron, el impeler a comer vacas, con la expresa condición, de que los cueros se entregaran al Gobierno, se les dió orden a los Comandantes, matar y comer todo animal marca Taboada (...). Comandantes y no Comandantes, agarraron al destajo la hacienda de la ante dicha propiedad, comían y mandaban reses enteras a sus casas, los cueros remitidos a Don Mariano Santillán, para su establecimiento de la curtiembre, cálculos muy moderados, por personas que han entendido y entrado a los depósitos de estos caballeros de industria, me han asegurado no bajar de cuatro a cinco mil cueros robados (1929: 544-545).

Otros acusados, en este documento por robo de ganado y de otros bienes de la familia Taboada, son el coronel Agustín Olmedo, el capitán Oyos, el capitán Campos, Jaime Vieyra, Belisario Carrillo, Abel Iturbe, Felipe Herrera, Crescencio Ruiz, Maximio Ruiz, Justiniano Bravo, entre otros.

En una misiva dirigida a su hermano Gaspar, Antonino le decía:

He salvado de nuevo de otro asesinato. El 7 del pasado fue asaltada la casa de D. A. Saravia en Macapillo por una partida del 12 de línea, al mando del Capitán Antonio Torres y Juan Robles, el primero salteador con más de dos mil azotes que ha recibido desde la niñez en las cárceles de esta Provincia, y el segundo salteador de la de Tucumán destinado a este cuerpo. Tomaron preso a todos los de la casa, incluso a D. Napoleón [Saravia] que había llegado el día antes de Salta, y soltaron a todos después de averiguar en vano de mi paradero, que nadie les dijo a pesar de las ofertas que hacía el Oficial, hasta de dos mil pesos. Me había retirado a otra parte el 5 a la tarde por avisos que recibí desde Tuc-

mán, de que venía esta fuerza a matarme, después de haber combinado el plan entre Lovo, Gallo y Pérez Millán. Entró la partida a la Provincia sin conocimiento de este Gobierno, quien ha condenado el hecho y reclamado ante el Nacional una satisfacción por este atropello que quedará impune por que el verdadero autor de todos estos escándalos y las desgracias de Santiago es el mismo G. N [(Gobierno Nacional)] (1929: 527-533).

En palabras de Antonino, los vecinos del lugar lo protegieron y declararon a su favor, narrando al comisionado del Gobierno de Salta que los mencionados enemigos habían ofrecido dinero para conseguir la incriminación del general Taboada. La acusación más grave que se le realizaba en esos días, de parte del gobierno de Gregorio Santillán y del círculo íntimo del presidente Avellaneda, era que organizaba las montoneras que se levantaban en Santiago del Estero contra los nuevos gobernantes.

Mientras tanto se repiten los reclamos contra mí porque finjen creer que yo soy el autor de las montoneras que aparecen en distintos puntos de la provincia de Santiago. Estos movimientos, que no es más que la resistencia del paisanaje a tantas iniquidades que cometen con ellos, les ha venido a pedir de boca a esa chusma de compadritos de las rancherías, porque les ha dado un pretexto para tirar un decreto confiscando los bienes de los montoneros (...) Con este decreto van a justificar todos los robos que nos han hecho y los que siguen cometiendo y seguirán hasta arruinar nuestra pobre Provincia (1929: 529).

Continúa narrando cómo los paisanos se dirigen hacia el Chaco para huir de las persecuciones del Ejército de línea que sostiene al gobernador Gregorio Santillán.

En el Departamento Matará al Norte, dicen que los mismos soldados de su escolta lo han tomado al Comandante Belisario Santillán, socio de Goyo [Gregorio Santillán], asesino del desgraciado Salvatierra, y el ladrón más descarado que se ha descubierto entre los situacionistas y lo han fusilado; pero que no han tocado un hilo de su casa, a pesar de que estaba aún llena de los géneros que había saqueado después de asesinar al Comandante Salvatierra. Todos los que vienen confirman este hecho y el robo del mulatillo Clámades, hijo de Felipe Herrera, hecho en San Isidro por los Montoneros. Este perdulario se había apoderado de San Isidro, y en sociedad con su padre, los Iramain [Chialos], y otros descamisados de la misma ralea, estaba concluyendo con todo el ganado, que allí había, después de acabar con todo lo que había en la casa. Unos dicen que lo han muerto y otros que lo tienen embargado en el momento. En Copo se levantó otra Montonera que ha muerto a D. Melitón Chaves y José Barrecho, hijo del viejo Pedro Barrecho. En todos estos hechos no figuran las personas importantes de la campaña, lo que prueba que no es más que paisanaje desesperado por las persecuciones y violencias que cometen con ellos, sus familias e intereses (1929: 529-530).

Describía, luego, la situación económica en que se encontraban:

Estamos completamente arruinados, no te alucines, y si aún queda algo no dura por mucho tiempo en manos de esa chusma de hambrientos apoyados por el Gobierno Nacional. Yo tenía aquí lo que me mandaste y mil pesos más, y los he gastado en gratificar a tanto pobre que me ha ayudado a salvar la vida del último atentado. Es gente tan buena esta que se ha expuesto mucho para salvarme y no tengo como acabar de agradecerles. He sacado del Sr. San Miguel, de Salta, trecientos pesos y al entregármelos me ha pedido que ocurra por todas las cantidades que precise. Hace poco que

pasó emigrado M. Mendoza para “Agua Sucia” y me mandó mensaje con uno de los Saravia de que nuestro pobre criado viejo Carmelo había muerto, que en los puestos del Saladillo, Bajada Grande, Don Juan, Averías ‘Sauce cesteano’ ya no había ganado. Solo en aquellos puntos, sin incluir San Isidro, que también está vacío, se marcaban más de 800 terneros: que en Figueroas en casa del Ñato Belisario había dos galpones llenos de cueros de nuestra marca esperando una tropa de carros para llevarlos a la curtiembre del Gobernador Goyo. El proveedor de la frontera es el ‘piojo blanco’ [Ramón Iramain] y la provee de los ganados de nuestra marca que los toma de Matará, Añatuya y Bracho (1929: 531-532).

Ya señalamos que la familia Taboada se encontraba entre los propietarios de estancia de mayores dimensiones en Santiago (entre 20 y 40 leguas); en esta carta se mencionan algunos de los establecimientos que poseían y que habían logrado ampliar a lo largo del siglo XIX.

Te repito que no hay que alucinarse; es preciso tomar una resolución para salvar siquiera nuestras vidas y buscar de nuevo por la subsistencia de nuestras familias y pagar nuestros créditos que serán bastantes al fin de esta jornada, aunque en la actualidad no se deba nada (1929: 532).

A juicio de Antonino, sus enemigos no querían declararlos rebeldes ni someterlos a juicio, sino que deseaban que no permanecieran más en el país.

Se sigue un plan (...) para hacernos desaparecer premiando con nuestras fortunas a nuestros perseguidores (...) Y lo peor es que ni la esperanza de cobrar nos quedará porque ninguno de todos los que figuran allí tienen un medio con qué responder a esos robos y saqueos autorizados por el Gobierno Nacional (1929: 532-533).

Lo cierto es que para salvar sus vidas o, al menos, para no terminar presos, Antonino y Gaspar huyeron de Santiago del Estero, buscando refugio en Tucumán, Salta y Buenos Aires. Nos resulta interesante el juicio que se le siguió a Antonino, acusado (junto con su hermano Manuel) de hurtar y arrear ganados desde La Rioja hacia sus estancias durante la guerra contra Felipe Varela en 1867. Esta querrela judicial fue utilizada como un justificativo por quienes los desalojaron del poder, para apropiarse y saquear las propiedades y el ganado de los Taboada en Santiago del Estero.

Sobre este pleito, contamos con el testimonio del abogado de Antonino, el Dr. Salustiano Zavalía, quien representó al santiaguense ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es valioso repasar los argumentos utilizados por el abogado defensor de Antonino Taboada ante las acusaciones expresadas por Francisco Solano Gómez (representado por Ramón R. Bravo), propietario de la estancia ubicada en el Salado y Punta del Negro (La Rioja), en donde Taboada, con su Ejército, habrían consumido y arreado ganado por valor de veinte y tantos miles de pesos bolivianos. En este documento, Zavalía comienza solicitando la expresa condenación en costas de la parte contraria, por haber apelado sin motivos fundados la sentencia que absolvía a su representado de la demanda (1929: 561).

Ya en primera instancia y pese a que Antonino Taboada no tuvo garantías para ejercer su derecho de defensa ni para responder las acusaciones, el juez que entendió en la causa lo absolvió de la imputación del demandante.

Más tarde, Salustiano Zavalía expuso del siguiente modo los fundamentos de la defensa:

Teniendo en consideración que de las pruebas presentadas por el demandante resultó no sólo no probada la existencia del hurto, sino probado hasta la evidencia que no hubo tal delito.

1° Porque el consumo y arreo de ganado, suponiendo que fuera cierto el hecho, no se hizo encubiertamente ni con áni-

mo de lucrar, lo que el mismo apelante reconoce que no está probado, faltando así dos requisitos esenciales del delito de hurto de que se pretende derivar la acción entablada.

2° Porque ninguno de los testigos asevera que ese hecho fue ejecutado por Taboada, ni ordenado ni autorizado por él, sino por los soldados de su ejército.

3° Porque, siempre en el supuesto de que fuera cierto el hecho, resultaría de la misma prueba, que se tomó ese ganado en forma de auxilios, dando recibos a cargo de la Nación.

4° Porque lejos de probar en mi representado el ánimo de ganar el dominio, la posesión y el uso de la casa ajena, resultaría probado que ese ganado sirvió para el alimento y movilidad de un ejército de la Nación.

Habiéndose planteado la cuestión en otro terreno, en segunda instancia, diciendo que no se persigue el delito y por consiguiente no hay necesidad de probarlo, sino el daño que está probado, he observado:

1° Que esto importa un cambio de acción prohibido por la ley, a que no podría prestar mi asentimiento habiéndose seguido la causa en rebeldía sin la presencia de mi representado, y que V. E. misma carecía de jurisdicción para conocer de una acción que no había sido objeto del juicio en primera instancia.

2° Que el mismo daño no está probado, porque la prueba producida no sólo es deficiente sino contradictoria, habiendo dos interrogatorios que se desmienten en cuanto a los autores de los hechos y en cuanto a la cantidad de ganados consumidos, como lo dejo demostrado en el análisis de esa prueba.

3° Que aun suponiendo probado el daño, mi representado se halla a cubierto de toda responsabilidad, porque procedió en

servicio de la Nación como General en Jefe del Ejército del Norte, en uso de las facultades inherentes a su cargo y de la autorización del Gobierno Nacional, hecho que no necesita probarse porque es público y notorio, y cuya prueba en todo caso se encuentra en los archivos y documentos oficiales de la Nación.

4° Que los auxilios tomados al servicio de la Nación y en caso de necesidad, no son actos ilícitos y mucho menos delitos, sino el ejercicio de un derecho en caso de guerra, el derecho de propia conservación.

5° He demostrado además, la falta de personería del Sr. Bravo para representar al Sr. Gómez con el tenor literal de los poderes presentados, según los cuales sería a lo más apoderado de Cabrera, quien se dice falsamente dueño de los ganados que se reclama.

6° Por último he demostrado con el mismo grado de evidencia, que el demandante ha incurrido en la pena que la ley impone a la plus petición, reclamando el pago de mil y tantas vacas, cuando de su propio interrogatorio no pasaron de doscientas que se consumieron.

En mérito a todo lo expuesto a V.E. pido se sirva confirmar la sentencia apelada con expresa condenación en costas (1929: 561-580).

Finalmente, los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Dres. José Barros Pazos, José Domínguez, José Benjamín Gorostiaga y S. M. Laspiur confirmaron con costas la sentencia²⁷² del juez de primera instancia, el 7 de abril de 1877. A pesar de este fallo favorable, no pudieron Antonino y Gaspar Taboada ni

272 Significa que el demandante debe hacerse cargo de los gastos del proceso: honorarios de los abogados, peritos, trámites procesales, entre otros.

Absalón Ibarra retornar a Santiago; tampoco obtener una indemnización por sus bienes.

Es notable que, aun ante la vigencia de la Constitución Nacional desde 1853, un cuarto de siglo más tarde continuaba incumpléndose muchas de sus normas, como aquellas que garantizaban la vida de las personas y sus propiedades privadas. Como tuvimos ocasión de apreciar en diversas oportunidades a lo largo de este texto, los conflictos políticos muchas veces se dirimían por medios violentos y, en este contexto, se seguía infligiendo daños físicos y económicos a los ciudadanos. Y esto comprende tanto a los Taboada como a sus opositores y perseguidores del momento.

Tampoco podemos evitar recordar que el mismo estilo de acusación que realizaban Antonino, Gaspar, Absalón Ibarra y sus amigos acerca de la arbitrariedad e ilegalidad de los procedimientos que se emplearon contra ellos para despojarlos de sus bienes son similares a los que expuso Ventura Saravia cuando fueron expropiados los bienes de Ibarra por el gobierno de Manuel Taboada.



CONCLUSIÓN

El sistema fiscal de Santiago del Estero tuvo una transformación importante durante la etapa de la hegemonía de los Taboada con relación a la época de Ibarra. Recordemos que entre 1820 y 1851 se mantuvieron muchos de los caracteres de la fiscalidad del antiguo régimen o, para ser más precisos, del período tardo-colonial. Este esquema impositivo descansaba, fundamentalmente, en la recaudación de tributos indirectos (como las alcabalas y el derecho de tránsito, por mencionar los de mayor recaudación) y en las contribuciones forzosas.

Los recursos que el Estado obtenía de esta manera servían, sobre todo, para financiar el gasto militar y una muy reducida burocracia, en la que el gobernador recibía más del 20 % del gasto total en concepto de sueldo, quedando muy poco para los demás funcionarios y para brindar servicios o desarrollar obras públicas. Recordemos que este Estado no se correspondía con el modelo liberal de poderes independientes que se controlaban mutuamente, sino que el gobernador tenía facultades extraordinarias; en especial, desde el momento que se disolvió la Legislatura, pese a que sólo actuaba como un apéndice del caudillo Ibarra.

Como consecuencia de la sanción de la Constitución Nacional de 1853, se suprimieron las aduanas provinciales y los derechos de tránsito, al igual que las contribuciones forzosas y las confiscaciones. Asimismo, desde entonces, el Estado nacional se comprometió a financiar los déficits provinciales que provocarían estas decisiones. Se estableció para las provincias una nueva estructura fiscal que pasó a descansar en la recaudación de tributos directos (contribución directa, patentes y papel sellado).

Sin embargo, aquellas reformas fueron de muy difícil concreción. La Confederación argentina fue incapaz de hacer frente a todos sus gastos y, por consiguiente, no pudo financiar los déficits de los fiscos provinciales, por lo que en Santiago del Estero se fue acumulando una deuda importante con funcionarios y proveedores. Ante esta situación, el Gobierno de la provincia continuó utilizando las contribuciones forzosas pues, en la situación de guerra civil que atravesaba la provincia y el país, era fundamental contar con recursos inmediatos para atender los gastos militares, sin cuyo apoyo era imposible que las autoridades se pudieran sostener al frente del Estado.

El desarrollo de esta investigación nos permitió determinar, en el contexto de ideas y del sistema impositivo que estipuló el Estado nacional, cómo se adaptaron la Constitución Provincial y el Estado taboadista. El análisis de los documentos consultados nos confirmó algunas hipótesis que ya habíamos explorado en avances anteriores, cuya principal cuestión es la dificultad que tuvo el Estado santiagueño para recaudar tributos directos; así como la permanencia de los déficits fiscales y las cuentas impagas (que engrosarían la deuda pública), pese a lo exiguo de la administración pública de la época y a que mejoró la eficiencia de la recaudación de los impuestos directos.

Los recursos con que contó el Estado provincial tuvieron un crecimiento sustancial durante la etapa taboadista, en comparación con los recursos de que disponía el gobierno de Ibarra durante el período 1842-1849: los recursos crecieron un 256 % hacia 1874; cuando sólo contabilizamos los recursos ordinarios, el crecimiento real fue del 170 %. Pero, para los años anteriores a 1874 (entre 1859 y 1870), fue mayor la recaudación extraordinaria que la ordinaria; por lo que, al comparar con la última década de la etapa ibarrista, la diferencia es más alta a nivel de los ingresos totales y extraordinarios durante el taboadismo, mientras que la recaudación ordinaria supera por mucho menos los ingresos de la época de Ibarra (alrededor del 40 %).

No obstante estas disquisiciones, es evidente la mejora en la recaudación de la nueva estructura tributaria que aplicó el taboadismo, aun cuando no fuera suficiente para atender todos los gastos y proyectos planificados.

El incremento de los recursos disponibles les facilitó a los Taboada llevar adelante algunas obras importantes, como la construcción de la Iglesia Catedral y la Casa de Gobierno, además de financiar proyectos como el de la navegación del río Salado. Este y otros emprendimientos (creación de un banco, construcción de líneas férreas, entre otros) quedaron trancos porque los recursos eran insuficientes, lo que demuestra que, pese al aumento de los ingresos públicos, estos no tuvieron un incremento suficiente como para poder financiar políticas que estimulen nuevos emprendimientos económicos de envergadura.

En ese marco fiscal, la venta de tierras públicas –hasta principios del siglo XX– fue la gran herramienta que permitió reducir la deuda y equilibrar los presupuestos, sin por ello desconocer las medidas tributarias y financieras de los gobernadores del período para incrementar la recaudación.

Por otra parte, fueron importantes las subvenciones del Estado nacional, que representaban entre 1/5 y 1/3 de la recaudación total que esperaba contar la provincia cada año desde 1865 hasta 1875. En ese plano, el protagonismo de los Taboada en el ámbito nacional, como guardianes del orden mitrista en el interior, les permitió obtener aquellos recursos. Aunque, más tarde, ese mismo protagonismo fue la causa de la caída, cuando asumieron presidentes como Sarmiento y Avellaneda, que vieron en los Taboada a un enemigo al que había que derrotar.

La solución aportada por la venta de tierras públicas fue transitoria; sin embargo, en la etapa analizada y hasta fines del siglo XIX (Carrizo, 2008), se continuó recurriendo a esta estrategia para hacer frente a los desequilibrios fiscales, lo que revela la escasez de recursos fiscales ordinarios y los pobres resultados alcanzados con las reformas y las medidas complementarias.

En cuanto a la validez de los datos de los presupuestos, si bien no arrojaron cifras idénticas a las proporcionadas por los mensajes de los gobernadores y a la información sobre la recaudación efectiva que se desprende de los Libros y planillas de entradas, sí presentan semejanzas en lo referido a la magnitud de los desequilibrios presupuestarios.

Por otro lado, la consulta de los Libros y planillas de entradas y salidas fiscales de esta etapa nos permitió identificar y caracterizar un período de transición entre el sistema heredado de la época de Ibarra y el que se estableció a partir de 1858. En este período de transición, entre 1853 y 1857, se derogaron los impuestos de alcabalas y de tránsito, pero no fueron reemplazados de inmediato por los tributos directos, sino que esto recién se efectivizó desde 1858, al sancionarse las leyes que establecían la contribución directa y fijaban nuevas clasificaciones y alícuotas en los impuestos de patentes y de papel sellado. Además, los Libros y planillas de entradas y salidas confirmaron la importancia que tuvieron los ingresos extraordinarios en la recaudación total.

Otro aspecto por destacar es el referido a la emergencia de una tradición liberal, mediante la cual los gobernantes de la época procuraban justificar, legitimar y organizar el sistema fiscal provincial. Por eso se destacaba el énfasis con que se fundamentaban las acciones de reconocimiento y pago de la deuda pública (como ejemplo de seguridad jurídica para futuros inversores), que se previera el derecho a la apelación del contribuyente y que se reconociera la ilegalidad y el perjuicio de las contribuciones forzosas, pese a lo cual aquellos no desaparecieron, sino que se utilizaron en momentos de guerra.

Además, la creciente importancia de la recaudación de los impuestos municipales implicó incumplir con disposiciones de la Constitución Nacional que prohibían a las provincias establecer impuestos indirectos y obligar a tributar al comercio interprovincial. Así, la recaudación de tributos directos, si bien creció durante el período, fue claramente insuficiente para sustentar el funcionamiento del Estado provincial, razón por la cual se re-

currió a captar ingresos extraordinarios y a restablecer ciertos tributos indirectos.

De modo que el sistema fiscal de Santiago del Estero, durante la experiencia taboadista, tuvo cambios interesantes con relación a la etapa de Ibarra y formó parte de una nueva política pública que procuró modernizar el Estado, la economía y la sociedad. Pero sus resultados fueron limitados, por lo que continuaron existiendo prácticas e instituciones tradicionales, así como un débil crecimiento económico. A esto debemos agregarle que, en el plano exclusivamente fiscal, el nuevo andamiaje tributario chocaba con la oposición de la élite local que debía sufragar los impuestos directos y de cuyo apoyo no podían prescindir los gobernantes de la época.

Asimismo, tanto en la etapa de Ibarra como en la de los Taboada existieron resistencias de la población a pagar los impuestos que se manifestaron, principalmente, mediante la evasión y la elusión impositiva. Lo nuevo para el período de gobierno de los Taboada fueron los numerosos expedientes presentados por contribuyentes o cesionarios que adquirieron, mediante remate público, el derecho a cobrar ciertos tributos para reclamar el no cumplimiento de las obligaciones contraídas o de las fijadas por el Estado por situaciones excepcionales, en especial por las guerras internas.

En síntesis, las reformas establecidas en la fiscalidad nacional en la etapa de los Taboada sirvieron para dinamizar el comercio y traccionar el crecimiento económico al eliminar las barreras comerciales constituidas por las alcabalas y los derechos de tránsito. Sin embargo, a nivel de las economías provinciales, en particular en Santiago del Estero, estos efectos benéficos son difíciles de mensurar entre 1853 y 1875, debido a que los Taboada no consiguieron los capitales necesarios para realizar las obras de infraestructura (ferrocarril, canalización del río Salado) y la provisión de servicios económicos (como la creación de bancos). De igual modo, se desarrolló una política fiscal que descansaba en ingresos extraordinarios, fundamentalmente en la

venta de tierras fiscales, no sustentables en el tiempo, ya que los latifundios que se crearon no fueron puestos en producción, por lo que no se incrementó la recaudación de ingresos directos como esperaba la élite gobernante.

Por consiguiente, el Estado santiagueño sólo pudo financiar una estructura burocrática mínima, basada en algunas nociones liberales (con un Poder Legislativo y Judicial con nuevos funcionarios para el Departamento de Tesorería, por mencionar algunos caracteres distintivos), pero que tuvo serias dificultades para hacer funcionar en forma eficiente el nuevo sistema fiscal que había puesto en marcha durante la segunda mitad del siglo XIX.

En esta investigación demostramos la importancia de triangular los datos de los aforos de la aduana santiagueña con los documentos impositivos de otras provincias, como Buenos Aires, para alcanzar reconstrucciones más confiables del movimiento comercial que en esos documentos queda reflejado. Que, por otro lado, también nos permiten afirmar cierto crecimiento de las actividades productivas y comerciales, tanto en el período de Ibarra como en el de los Taboada, pero desde valores iniciales muy bajos, por lo que la provincia continuaba ubicándose entre las más pobres de la época. En ese mismo sentido, se revela una coincidencia entre la evolución de la recaudación impositiva, la situación económica y la situación política de cada período, pero los indicadores impositivos en sí mismo son insuficientes para captar los cambios a nivel de las estructuras económicas.

Las fuentes evidencian la importancia de la producción y la exportación de productos derivados de la ganadería, de las artesanías textiles, de frutos recolectados y de la agricultura incipiente. La utilización de métodos tradicionales de crianza de animales y de cultivos comenzó a modificarse al final de la etapa taboadista, en la cual aparecen también algunos empresarios dispuestos a realizar inversiones en nuevas actividades y a modernizar las técnicas productivas. La producción artesanal textil, en cambio, parece haber transitado por una crisis severa por la competencia de los bienes importados, con caídas de precios y

de producción, que se intensificó en la segunda mitad del siglo XIX, con la desaparición de las aduanas interiores y con el abaratamiento y la intensificación de los medios de transporte, en especial desde la expansión del servicio ferroviario.

Como ya lo han registrado los estudios de diversos historiadores santiagueños, hubo diferencias en la organización del Estado por parte de Ibarra, más ligado a la tradición colonial, y de los Taboada, quienes comenzaron con la organización estatal desde un molde liberal, impulsados por las transformaciones políticas ocurridas a nivel nacional a partir de 1852; aunque, a pesar de la Constitución, de la división de poderes, de la periodicidad de los funcionarios en los cargos y de su carácter electivo, el poder continuó en gran medida en manos de los caudillos. Ahí radican semejanzas y diferencias políticas fundamentales entre Ibarra y los Taboada.

En cuanto al sistema de caudillos vigente con Ibarra y los Taboada, creemos haber fundamentado la pertinencia de la utilización del concepto de *configuraciones hegemónicas* para referirnos a las alianzas de estancieros, líderes políticos y militares, milicias y sectores populares representadas en la figura del caudillo. Estas alianzas tenían instancias de apoyo, negociaciones, intercambios y conflictos. Los últimos alcanzaron su punto culminante y resquebrajaron el sistema al ocurrir las muertes de sus líderes: Ibarra en 1851 y Manuel Taboada en 1871. Por ello, el análisis estructural que realizamos no puede pasar por alto las características personales de los caudillos, que eran también importantes para alcanzar consensos (condicionales) con los diversos segmentos sociales; es decir, ciertas “virtudes”, como el carisma, el coraje, la habilidad, la astucia, la fuerza, por mencionar algunas.

Tener en claro esta relación entre lo macro y lo micro, entre las estructuras y las acciones individuales o sociales, en un determinado contexto económico y social, es fundamental para comprender el funcionamiento y la pervivencia en el tiempo del sistema caudillista en Santiago del Estero.

BIBLIOGRAFÍA

- Achával, José Néstor (1988). *Historia de Santiago del Estero. Siglos XVI-XIX*. Santiago del Estero: Universidad Católica.
- Aguirrezabala, Marcela (2001). Mujeres casadas en los negocios y el comercio ultramarino entre el Río de la Plata y la Península a fines del Siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos*. 58(1), 111-133. Recuperado de: <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/230/234>
- Alberdi, Juan Bautista (1854). *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853*. Buenos Aires.
- Alén Lascano, Luis C. (1968). *Juan Felipe Ibarra y el federalismo del Norte*. Buenos Aires: A. Peña Lillo.
- (1992). *Historia de Santiago del Estero*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Álvarez, Juan (1957). Guerra económica entre la Confederación y Buenos Aires. En Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina* (T. 9). Buenos Aires: El Ateneo.
- Alveró, Luis A. (2006). Fiscalidad y poder político en el Noroeste argentino. El papel de los recaudadores de rentas en Catamarca 1890-1910. *IV Jornadas Nacionales de Espacio, Memoria e Identidad*. Rosario: Universidad Nacional, 4, 5 y 6 de octubre.
- Aragón, Juan Manuel (2009, 24 de septiembre). Qué tan heroína fue la del Bracho [Artículo en el blog Escritos e ideas]. Santiago del Estero. Recuperado de: <http://juanaragon.blogspot.com/2009/09/que-tan-heroina-fue-la-del-bracho.html>
- Aramendi, Bárbara (2009). En lo más bajo de la administración colonial: guardas y receptores de la Real Hacienda. Salta, Siglo XVIII. *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos A. Segreti"*. 9(9), 183-197. Córdoba.

- Banzato, Guillermo y Rossi, Cecilia (2010). El mercado de tierras en las fronteras interiores argentinas. La expansión territorial de Buenos Aires y Santiago del Estero en la segunda mitad del siglo XIX. *América Latina en la Historia Económica*. (34), 7-34, México.
- Barères, B. (1842). *La libertad de los mares o el gobierno inglés desembozado* (trad. Carlos Lebrun). Barcelona: Imprenta de F. Sánchez. Recuperado de: http://books.google.com.ar/books?id=ENX3FT7DPHUC&printsec=frontcover&hl=es&source=gb_s_ge_summary_rftcad=0#v=onepage&q&f=false
- Bazán, Raúl A. (1986). *Historia del NOA*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Bliss, Santiago R. (2004). La fiscalidad provincial: entre la Constitución y el despegue azucarero. Tucumán 1852-1876. *América Latina en la Historia Económica*. (21). México.
- Bousquet, Alfredo (1878). *Estudio sobre el sistema rentístico de la provincia de Tucumán (1820-1876)*. Tucumán: Imprenta de La Razón.
- Burgin, Miron (1960). *Aspectos económicos del federalismo argentino*. Buenos Aires: Solar/Hachette.
- Burzio, Humberto (1957). La moneda metálica. En Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina* (T. 7) (3º ed.). Buenos Aires: El Ateneo.
- Carrizo, Julio R. (2008a). Las finanzas públicas durante la hegemonía taboadista. Santiago del Estero 1856-1875. *2ª Jornadas hacia el Bicentenario*. Fundación Cultural Santiago del Estero, 11 de septiembre de 2008.
- (2008b). Las finanzas públicas en Santiago del Estero entre 1880 y 1890. *Revista de La Fundación Cultural*. (35), 10-18. Santiago del Estero.
- (2010). Tensiones fiscales: reformas, problemas y ¿soluciones? En Carrizo, Julio; Guzmán, Daniel; Orellana y Tasso, Alberto. *Nuevos estudios de la historia de Santiago del Estero* (pp. 63-103). Santiago del Estero: Profesorado de Historia del Instituto La Sagrada Familia.

- (2012a). El Estado y los sectores populares. Santiago del Estero 1800-1850. *I Jornadas de Historia de Santiago del Estero y del NOA*. Santiago del Estero, septiembre.
- (2012b). Evasión y corrupción en la Tesorería de Ibarra. *I Jornadas de Historia de Santiago del Estero y del NOA*. Santiago del Estero, septiembre.
- Chiaramonte, José Carlos (1991). *Mercaderes del Litoral*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Chiaramonte, José Carlos, Cussianovich, Guillermo E. y Tedeschi de Brunet, Sonia (1993). Finanzas públicas y política interprovincial: Santa Fe y su dependencia de Buenos Aires en tiempos de Estanislao López. *Boletín del Instituto de Historia Americana y Argentina Dr. Emilio Ravignani*. (8), 77-116.
- Comín, Francisco y Díaz Fuentes, Daniel (2006). La evolución de la Hacienda Pública en Argentina, España y México, 1820-1940. *XIV International Economic History Congress*. Helsinki, Finland: 21 to 25 August.
- Conti, Viviana (2003). Circuitos comerciales, medios de pago y estrategias en Salta y Jujuy (1820-1852). En Irigoín, María Alejandra y Schmit, Roberto (Eds.), (2003). *La desintegración de la economía colonial* (pp. 113-133). Buenos Aires: Biblos.
- Conti, Viviana y Jumar, Fernando (2012). El impacto de la Independencia en las articulaciones y desarticulaciones regionales: ensayo comparativo entre la región del Río de la Plata y la región salto-jujeña. *Estudios del ISHIR*. 2(2), 1-21.
- Contreras, Carlos (2004). *El aprendizaje del capitalismo. Estudios de historia económica y social del Perú republicano*. Perú: IEP.
- Cortés Conde, Roberto (2003). Finanzas públicas, moneda y bancos. En Academia Nacional de la Historia. *Nueva historia de la Nación Argentina* (T. 5) (pp. 463-505). Buenos Aires: Planeta.
- Cortés Conde, Roberto; Converso, Félix; Coria, Luis; Ferreyra, Ana Inés; Schaller, Enrique (2003). Las finanzas públicas y las monedas en las provincias del interior (1810-1860). En

- Academia Nacional de la Historia. *Nueva historia de la Nación Argentina* (T. 5) (pp. 507-526). Buenos Aires: Planeta.
- Cortez, Omar (2003). De contribuciones, tributos e imposiciones. Un breve recuento de historia tributaria mexicana [Artículo en el blog Biblioteca Virtual Antorcha]. Recuperado de: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/derecho/contribuciones/contribucion_7.html
- De la Fuente, Ariel (2007). *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras*. Prometeo: Buenos Aires.
- De Moussy, Víctor Martín (2005). *Descripción geográfica y estadística de la Confederación Argentina* (T. 1-3). Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia-Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Delgado, Fanny (1993). Estructura política, administrativa y económica del estado provincial. Jujuy (1834-1852). En Campi, Daniel. *Jujuy en la historia. Avances de investigación I*. FHYCS-UNJu.
- Di Lullo, Orestes (1948). *Antecedentes biográficos santiagueños*. Santiago del Estero: Imprenta Amoroso.
- (1949).
- (1960). *Figuras de Mayo en Santiago del Estero*. Santiago del Estero: Boletín Oficial.
- Escudé, Carlos y Cisneros, Andrés (2015). *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina (1806-1989)*. Recuperado de: <http://www.cema.edu.ar/ceieg/arg-rree/10/10-002.htm>
- Farberman, Judith (1995). Familia, ciclo de vida y economía doméstica. El caso de Salavina, Santiago del Estero, en 1819. *Boletín del Instituto de Historia Americana y Argentina Dr. Emilio Ravignani*. Tercera serie. (11), 33-61.
- (2006). Recolección, economía campesina y representaciones de los montaraces en Santiago del Estero, siglos XVI al XIX. *Prohistoria*. (10), 11-26. Rosario.

- Fazio, Lorenzo (1889). *Memoria descriptiva de la provincia de Santiago del Estero*. Buenos Aires: Cía. Sud-Americana de Billetes de Banco.
- Ferrer, Aldo (1980). *La economía argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ferreyra, Ana Inés (1999). Las finanzas públicas de la provincia de Córdoba, 1820-1855. *Investigaciones y Ensayos*. (49). Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Figuroa, Andrés (1920). 1820-1920. *La autonomía de Santiago del Estero y sus fundadores*. Santiago del Estero: Fortunato Molinari Editor.
- (1927). *Linajes santiagueños*. Córdoba: Lib. Dante.
- (1928). Ibarra versus Gondra. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. 8(16), 51.
- (1942). *Los papeles de Ibarra* (T. 2). Santiago del Estero.
- Gancedo, Alejandro (1885). Memoria descriptiva de la provincia Santiago del Estero. Buenos Aires: Imprenta, estereotipia, litografía y encuadernación de Stiller y Laas.
- Garavaglia, Juan C. (2005). Guerra y finanzas un cuarto de siglo después. En Halperin Donghi, Tulio. *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)* (pp. 9-14). Buenos Aires: Prometeo.
- Garavaglia, Juan C. y Wentzel, Claudia (1989). Un nuevo aporte a la historia del textil colonial: los ponchos frente al mercado porteño 1750-1850. *Anuario del IEHS*. (4), 211-241.
- Gargaro, Alfredo (1941). *Santiago del Estero 1810-1862*. Buenos Aires: Imprenta de la Universidad.
- (1944). El Poder *Legislativo santiagueño en la época de Ibarra 1820-1851*. Santiago del Estero: Junta de Estudios Históricos de Santiago del Estero.
- (1948) *Los orígenes de la autonomía santiagueña 1815-1820*. Santiago del Estero: Junta de Estudios Históricos de Santiago del Estero.

- (1959). Episodios en los bienes de Ibarra. *Revista de la Junta de Estudios Históricos*. 12(31), 50-54.
- Gelman, Jorge y Santilli, Daniel (2006) Los límites de un proyecto modernizador. La contribución directa en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. *XIV International Economic History Congress*. Helsinki, Finland: 21 to 25 August 2006.
- (2010). La gran divergencia. Las economías regionales en Argentina después de la independencia. En Bandieri, Susana (Comp.). *La historia económica y los procesos de Independencia en la América Hispana* (pp. 105-129). Buenos Aires: AAHE-Prometeo.
- Goldman, Noemí (1993). Legalidad y legitimidad en el caudillismo. Juan Facundo Quiroga y La Rioja en el interior rioplatense (1810-1835). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*. Tercera Serie, (7), 31-58. 1° semestre de 1993. Recuperado de: http://ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n07/n07a02.pdf
- Goldman, Noemí y Salvatore, Ricardo (1998). *Caudillismos rioplatenses*. Buenos Aires: Eudeba.
- González, Leticia (Dir.) (2007). *Historia de la tributación en Guatemala (Desde los mayas hasta la actualidad)*. Ciudad de Guatemala, Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi). Recuperado de: http://www.mineco.gob.gt/Presentacion/mineco/analisis/HISTORIA%20TRIBUTACI%20C3%93N%20EN%20GUATEMALA_.pdf
- Grosso, José Luis (2008). *Indios muertos, negros invisibles. La identidad "santiagueña" en Argentina*. Tesis Doctoral, recuperado de: http://www.naya.org.ar/tesis/Jose_Luis_Grosso/jose_luis_grosso_1.htm
- Halperín Donghi, Tulio (2000). *Historia argentina 3. De la revolución de independencia a la confederación rosista*. Buenos Aires: Paidós.
- (2005). *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino*. Buenos Aires: Prometeo.

- Hernández Méndez, Rodolfo E. (1998). *Acercamiento histórico a las bulas de la Santa Cruzada en el Reino de Guatemala*. Guatemala. Recuperado de: https://www.afehc-historia-centroamericana.org/index_action_fi_aff_id_355.html
- Herrera, Claudia (2008). La fiscalidad en las relaciones de reciprocidad entre el estado tucumano y el estado central. *XXI Jornadas de Historia Económica*. Caseros, Buenos Aires, 23 al 26 de septiembre.
- Irigoin, María Alejandra (2003). La fabricación de moneda en Buenos Aires y Potosí. En Irigoin, María A. y Schmit, Roberto (Ed.). *La desintegración de la economía colonial* (pp. 57-92). Buenos Aires: Biblos.
- Irigoin, María A. y Schmit, Roberto (2003). *La desintegración de la economía colonial*. Buenos Aires: Biblos.
- Justiniano, María Fernanda, Tejerina, María Elina y Sutara, Marcelo (2008). Política y fiscalidad. Innovaciones, permanencias, mutaciones y/o rupturas en la construcción del sistema fiscal salteño entre 1820 y 1860. *XXI Jornada de Historia Económica*. Caseros, Buenos Aires, 23 al 26 de septiembre.
- Le Brun, Charles (trad.). (1842). *La libertad de los mares o el gobierno inglés descubierto*. Madrid: Imprenta Cipriano Matars. Recuperado de: http://books.google.com.ar/books?id=wApXM-6D0gkWC&pg=PA195&lpg=PA195&dq=los+gobiernos+hacen+a+los+pueblos+justos+o+usurpadores.+virtuosos+o+corrompidos&source=bl&ots=cTuiGJ5Q04&sig=9QXX-tklbNwR_MIWHqq2aCyU1908&hl=es&sa=X&ei=5sgSUraXLI-Pa8ASoloDQBw&ved=0CDYQ6AEwAg#v=onepage&fq=los%20gobiernos%20hacen%20a%20los%20pueblos%20justos%20o%20usurpadores.%20virtuosos%20o%20corrompidos&f=false
- Levaggi, Abelardo (2007). *Confederación y federación en la génesis del Estado argentino*, Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires - Facultad de Derecho - Departamento de Publicaciones.
- Lynch, John (1993). *Caudillos en Hispanoamérica, 1800-1850*. Madrid, España: Mapfre.

- Maidana, Domingo (1943). Maestros laicos en la escuela primaria. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Santiago del Estero*. 1(2), 171-192.
- (1946). Ibarra y el clero santiagueño. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Santiago del Estero*. 4(14), 170-311.
- (1961, 4 de febrero). Onzas de oro para los federales pobres. *El Liberal*. Santiago del Estero, pp. 5 y 6.
- Manzanal, Mabel (2000-2001). *El primer ferrocarril a Tucumán. Población y Sociedad*. (8-9), 1-45. Tucumán: Ed. Fundación Yocavil.
- Olaechea y Alcorta, Baltasar (1907). *Crónica y geografía de Santiago del Estero*. Santiago del Estero: Rodríguez y Cía.
- Palomeque, Silvia (1992). Los esteros de Santiago. *Data. Revista de Estudios Andinos y Amazónicos*. (2), 9-63. La Paz, Bolivia.
- (1995). Circulación de carretas por las rutas de Santiago (1818-1849). *Cuadernos de la FHYCS-UNJu*. (5), 49-62.
- Parolo, María Paula (2005-2006). Nociones de pobreza y políticas hacia los pobres en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX. *Población y Sociedad*. (12-13), 137-168.
- Parolo, María Paula y Fandos, Cecilia A. (2008). La modernización fiscal y sus efectos sociales. Tucumán y Jujuy en la segunda mitad del siglo XIX. *XXI Jornada de Historia Económica*. Caseros, Buenos Aires, 23 al 26 de septiembre.
- (2011). Tierra, ganado y giro comercial. La distribución de la riqueza en la 'próspera' Tucumán de la década de 1860. En Gelman, Jorge (Comp.). *El mapa de la desigualdad en la Argentina del siglo XIX* (pp. 333-369). Rosario, Santa Fe: Prohistoria.
- Peiro, Pablo (1928). La educación pública en Santiago del Estero -año 1874- gobierno de Dn. Absalón Ibarra. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (17), 85-107.
- Puentes, Gabriel Antonio (1944) *Juan Felipe Ibarra (1828-1832)*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires - Facultad de Filosofía y Letras.

- Ramos Vázquez, Isabel (2009). Policía de vagos para las ciudades españolas del siglo XVIII. *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*. (31), 217-258. Valparaíso, Chile.
- Real Academia Española (2019). *Diccionario de la lengua española*.
- Ríos, Ricardo S. (1948). Los Gobiernos no cuidaron el patrimonio del Estado y algunos gobernantes enajenaron las tierras fiscales en beneficio personal. Antecedentes sobre la venta de grandes extensiones de tierras públicas. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Santiago del Estero*. 5(15-18), 69.
- Rosa, José María (1976). *Historia argentina* (T. 3). Buenos Aires: Oriente.
- Rosal, Miguel (1992). El Río de la Plata en la primera mitad del siglo XIX: las relaciones comerciales entre el Interior y Buenos Aires, 1831-1835. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*. Tercera serie, (5), 49-75. Buenos Aires.
- (2003). Flujos comerciales e integración económica del espacio rioplatense hacia el final del período rosista. En Irigoin, María A. y Schmit, Roberto (2003). *La desintegración de la economía colonial* (pp. 227-249). Buenos Aires: Biblos.
- Rosal, Miguel y Schmit, Roberto (1999). Del reformismo colonial borbónico al librecomercio: las exportaciones pecuarias del Río de la Plata 1768-1854. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr Emilio Ravignani*. Tercera serie, (20), 69-109. Buenos Aires.
- Rossi, Cecilia (2004). *Espacios y relaciones de poder. Su articulación en Santiago del Estero durante el proceso inicial de implante de la Modernidad. 1851-1875*. La Plata, Buenos Aires: Universidad Nacional. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. [Tesis doctoral]. Recuperado de: www.fuentes-memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.181/te.181.pdf
- (2006). Consideraciones en torno a la construcción de la frontera del río Salado del Norte en Santiago del Estero, siglos XVII-XIX. *Anuario del Instituto de Historia Argentina Dr.*

- Ricardo Levene. (6) Recuperado de: https://www.academia.edu/29830627/Consideraciones_en_torno_a_la_construcci%C3%B3n_de_la_frontera_del_R%ADo_Salado_del_Norte_en_Santiago_del_Estero_siglos_XVII-XIX
- . (2007). Los negocios con la tierra pública en la frontera del río Salado del Norte. Santiago del Estero, 1850-1880. *Mundo Agrario. Revista de Estudios Rurales*. 7(14). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84501409>
- Ruiz, Juan Pro (2006). De reforma tributaria en Argentina y en España: la crítica a la Hacienda del siglo XIX y los desafíos del XX. *XIV International Economic History Congress*. Helsinki, Finland: 21 to 25 August 2006.
- Sábato, Ernesto (1996). *Obra Completa. Ensayos*. Buenos Aires: Seix Barral.
- Sánchez Rodríguez, Martín (2001). Política fiscal y organización de la hacienda pública durante la República Centralista en México, 1836-1844. En Marichal, Carlos y Marino, Daniela (Comp.). *De Colonia a Nación. Impuestos y política en México, 1750-1860* (pp. 189-214). México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- Sánchez Santiró, Ernest (2009). *Las alcabalas mexicanas (1821-1857)*. México: Instituto Mora.
- Sánchez Santiró, Ernest; Jáuregui, Luis e Ibarra, Antonio (Coord.) (2001). *Finanzas y políticas en el mundo iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las naciones independientes 1754-1850*. México: Instituto Mora, Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Schmit, Roberto (1991). Mercados y Flujos comerciales en los estados provinciales argentinos de la primera mitad del S. XIX. El comercio de Corrientes a Buenos Aires (1822-1833). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*. Tercera serie, (4), 31-61. Buenos Aires.
- . (1998). El comercio y las finanzas públicas en los estados provinciales. En *Nueva Historia de la Nación Argentina* (T. 3). Buenos Aires: Sudamericana.

- (2007). Los desafíos de la economía y las finanzas en el Río de la Plata (1820-1860). En Guerra Martiniere, Margarita; Mazzeo de Vivo, Cristina y Roullon Almeida, Denisse (Ed.). *Historias compartidas. Economía, sociedad y poder, siglos XVI-XIX* (pp. 493-537). Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Taboada, Gaspar (1929) *Los Taboada* (T. 1- 5). Buenos Aires: Imprenta López.
- Tasso, Alberto (1995). Población, desarrollo agrario y modernización en Santiago del Estero, 1869-1914. En Teruel, Ana (Comp.). *Población y trabajo en el Noroeste argentino. Siglos XVIII y XIX*. Jujuy: UNJu.
- (2007). *Ferrocarril, quebracho y alfalfa*. Córdoba, Argentina: Alción Editora.
- Tenti, María M. (1993). *La industria en Santiago del Estero. Lo que fue, lo que pudo ser y lo que queda*. Santiago del Estero.
- (2008). El proto-estado taboadista, Santiago del Estero (1852-1876). *Jornadas de Historia Política*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.
- (2013). El significado de la autonomía santiagueña. [Artículo en el blog Historia Crítica] Recuperado de: <http://historiacriticammt.blogspot.com/2011/04/el-significado-de-la-autonomia.html>
- Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras (1913). Real Orden para que los tejidos pintados en las fábricas de los reinos de España se presenten en la aduana respectiva á fin de que se les ponga el sello o marchamo, estableciendo reglas para su embarque tanto de nacionales como extranjeros. Real Orden del 27 de junio 1778, Aranjuez. En *Documentos para la Historia del Virreinato del Río de la Plata* (T. 3) (pp. 57-61). Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco. Recuperado de: http://www.saij.gob.ar/docs-f/biblioteca_digital/libros/facultad-filosofia-letras_documentos-historia-vi

rreinato-rio-plata_t03_1913/facultad-filosofia-letras_documento-historia-virreinato-rio-plata_t03_1913.pdf

Wayar, Alejandro. (2008). La estructura fiscal de la provincia de Salta. 1800-1809. *XXI Jornadas de Historia Económica*. Caseros, Buenos Aires, 23 al 26 de septiembre.

Yocca, Alejandro (2008). Caudillos y negocios provincianos. *XXI Jornada de Historia Económica*. Caseros, Buenos Aires, 23 al 26 de septiembre.

Zurita, Carlos V. (1999). *El trabajo en una sociedad tradicional. El caso de Santiago del Estero*. Santiago del Estero: CICYT-UNSE.

Fuentes

Actas Capitulares de Santiago del Estero. 1806-1833 (1951).
Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

Nota del Capitán José Neirot al Gobernador Manuel Alcorta, 24 de mayo de 1830. AHPSE, Sección Correspondencias.

Nota del Comandante José Santos Coronel al Gobernador Santiago de Palacio, 21 de abril de 1831. AHPSE, Sección Correspondencias.

Primer Censo de la República Argentina ([1869] 1872). Buenos Aires: Imprenta del Porvenir. Recuperado de: <http://deie.mendoza.gov.ar/#!/censos-nacionales-de-poblacion/1869-primero-censo-de-la-nacion-argentina-17>

La Educación Pública en Santiago del Estero. Año 1874, Gobierno de Don Absalón Ibarra. Informe de Don Pablo Peiro, Sub-Inspector de Escuelas. *Revista del Archivo de Santiago del Estero*. (17), 85-107, julio-septiembre de 1928.

Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1869-1876. (1908). Buenos Aires.

Recopilación de leyes, decretos y resoluciones 1857-1868. (1909). Buenos Aires: Peuser.

Documentos oficiales consultados en el Archivo Histórico de la Provincia de Santiago del Estero

Comprobantes diarios de gastos. Años: 1856, 1857. Sección Tesorería.

Correspondencias del período 1820-1876. Sección Correspondencias.

Decretos del gobernador Juan Felipe Ibarra 1820-1851. Sección Asuntos Generales.

- Estado General de Entradas y Salidas. Años: 1844-1854. Sección Tesorería.
- Estados Mensuales de Entradas y Salidas. Años: 1862-1874. Sección Tesorería y Correspondencias.
- Estados Trimestrales de Entradas y Salidas. Años: 1847-1874. Sección Tesorería y Correspondencias.
- Expedientes Judiciales del período 1820-1876. Sección Expedientes Judiciales.
- Extracto General de Cargo y Data de los Libros de Tesorería. Años: 1823, 1838, 1842. Sección Tesorería.
- Leyes y decretos del período 1820-1876. Sección Asuntos Generales.
- Libro Alcabalatorio. Años: 1821-1823. Sección Tesorería.
- Libro Manual de Blandengues. Años: 1820, 1822. Sección Tesorería.
- Libro Manual de la Tesorería de la Provincia. Año: 1820. Sección Tesorería.
- Libro Mayor de la Tesorería de la Provincia. Años: 1821, 1823. Sección Tesorería.
- Libros de Entradas. Años: 1830-1862. Sección Tesorería.
- Libros de Entradas y Salidas. Años: 1843-1845. Sección Tesorería.
- Libros de Salidas. Años: 1834-1855. Sección Tesorería.
- Mensajes de los Gobernadores. Años: 1856-1875. Sección Asuntos Generales.
- Solicitud de Catalina Lascano. 17 de octubre de 1736. Sección Asuntos Generales.
- Solicitud de Don José Gonzalez de Rojas. 21 de enero de 1740. Sección Asuntos Generales.
- Solicitud de Isabel Carabajal. 1º de abril de 1730. Sección Asuntos Generales.

Publicaciones periódicas consultadas

Revista del Archivo de Santiago del Estero. Publicación Oficial.
1927-1929.

Revista de la Junta de Estudios Históricos. 1943, 1949 y 1959. (2,
14 y 31). Santiago del Estero.

Repositorios

Archivo Histórico de la Provincia de Santiago del Estero

Biblioteca Provincial 9 de Julio

Biblioteca Popular Sociedad Sarmiento

ANEXO

Índice de gráficos y mapas

	Pág.
Gráfico N° 1: Ingresos por receptoría de la Intendencia de Salta (1800-1809)	45
Gráfico N° 2: Ingresos de la receptoría de Santiago del Estero (1800-1809)	46
Gráfico N° 3: Gastos por región de la Intendencia de Salta (1800-1809)	49
Gráfico N° 4: Ingresos y egresos por región en la Intendencia de Salta (1800-1809)	50
Gráfico N° 5: Gastos de la receptoría de Santiago del Estero (1800-1809)	51
Gráfico N° 6: Entradas de Santiago entre 1820 y 1851	70
Gráfico N° 7: Recaudación de Córdoba, Tucumán, Corrientes y Santiago en las décadas de 1820, 1830 y 1840	72
Gráfico N° 8: Ingresos de cada tributo de la Caja de Santiago (1820-1851)	76
Gráfico N° 9: Recaudación por clase de tributos entre 1820 y 1851 en \$ plata boliviana	79
Gráfico N° 10: Recaudación de impuestos sobre el comercio entre 1820 y 1851 en \$ plata boliviana	80
Gráfico N° 11: Gasto público por sectores (como % del total) promedio anual 1820-1849	98
Gráfico N° 12: Gastos del Gobierno provincial entre 1820 y 1849 en \$ plata boliviana	98
Gráfico N° 13: Entradas y salidas del período 1820-1851 en \$ plata boliviana	102

Gráfico N° 14: Entradas y salidas del período 1820-1851 en \$ plata boliviana (las Entradas incluyen saldos del año anterior)	102
Gráfico N° 15: Exportaciones de ponchos desde Santiago a Buenos Aires	124
Gráfico N° 16: Exportaciones de cueros vacunos a Buenos Aires (1830-1850)	126
Gráfico N° 17: Exportaciones de cueros vacunos a Buenos Aires (1804-1851)	127
Gráfico N° 18: Exportaciones de Santiago al Puerto de Buenos Aires en \$ mc	128
Gráfico N° 19: Exportaciones de las Provincias del NOA a Buenos Aires	130
Gráfico N° 20: Exportaciones de las Provincias a Buenos Aires	131
Gráfico N° 21: Importaciones y exportaciones a Buenos Aires	142
Gráfico N° 22: Importaciones de Santiago del Estero (1820-1853)	143
Gráfico N° 23: Evolución de ingresos ordinarios, extraordinarios y totales entre 1851 y 1859 (en \$ plata)	235
Gráfico N° 24: Gasto del Estado santiaguense entre 1852 y 1858 (promedio anual como % del total)	236
Gráfico N° 25: Ingresos y egresos del Estado entre 1852 y 1858 (en \$ plata)	237
Gráfico N° 26: Cálculo de ingresos y gastos en los presupuestos del período 1859-1875	243
Gráfico N° 27: Entradas y salidas presupuestadas y Entradas efectivas, totales y de recursos ordinarios (en \$ plata)	247

Gráfico N° 28: Composición del ingreso de la Tesorería de Santiago del Estero entre 1859 y 1874 (en \$ plata)	248
Gráfico N° 29: Recaudación ordinaria de impuestos directos por tipo de tributo entre 1859-1874 (en \$ plata)	249
Gráfico N° 30: Tributos directos presupuestados y recaudados entre 1859 y 1874 (en \$ plata)	250
Gráfico N° 31: Recaudación presupuestada y efectiva del impuesto de patentes entre 1859 y 1874 (en \$ plata)	250
Gráfico N° 32: Recaudación presupuestada y efectiva de la contribución directa entre 1859 y 1874 (en \$ plata)	251
Gráfico N° 33: Recaudación presupuestada y efectiva del papel sellado entre 1859 y 1874 (en \$ plata)	251
Gráfico N° 34: Recaudación presupuestada y efectiva de impuestos municipales entre 1859 y 1874 (en \$ plata)	252
Gráfico N° 35: Ingresos ordinarios y extraordinarios del período 1859-1875 (en \$ plata)	253
Gráfico N° 36: Entradas extraordinarias desagregadas del período 1859-1874 (en \$ plata)	254
Gráfico N° 37: El gasto presupuestado y ejecutado entre 1858 y 1874 (en \$ plata)	280
Gráfico N° 38: Composición del gasto presupuestado y ejecutado entre 1858 y 1874 (valores acumulados en \$ plata)	281
Gráfico N° 39: Composición del gasto presupuestado y ejecutado en Gobierno, milicias y obras públicas (en \$ plata)	282

Gráfico N° 40: Subsidio nacional para educación y gasto educativo presupuestado y ejecutado (en \$ plata)	288
Gráfico N° 41: N° de escuelas en Santiago del Estero (1873-1874)	291
Gráfico N° 42: N° de alumnos en Santiago del Estero (1873-1874)	291
Mapa N° 1: Virreinato del Río de la Plata	32
Mapa N° 2: Fronteras contra el indio en 1881	55
Mapa N° 3: Ubicación de las tierras públicas rematadas en Santiago del Estero en la frontera del río Salado (1856-1880)	279

Índice de cuadros

	Pág.
Cuadro N° 1: Composición étnico-racial de la población de Santiago del Estero a fines del siglo XVIII	53
Cuadro N° 2: Recaudación por rubro como % del total (1820-1851)	75
Cuadro N° 3: Contribuciones forzosas y confiscaciones (1820-1851)	85
Cuadro N° 4: Exportaciones de ponchos desde Santiago a Buenos Aires según diferentes fuentes	125
Cuadro N° 5: Participación de las exportaciones santiagueñas al Puerto de Buenos Aires en el total regional y nacional	129
Cuadro N° 6: Precio de la onza de oro en la bolsa de Buenos Aires (promedio anual)	135
Cuadro N° 7: Tipo de cambio onza de oro por \$ mc (prom. anual)	135
Cuadro N° 8: Precio del \$ plata boliviana en \$ mc de Buenos Aires (promedio anual)	136
Cuadro N° 9: Tipo de cambio (promedio anual)	136
Cuadro N° 10: Exportaciones de Santiago del Estero al Puerto de Buenos Aires en diferentes monedas del período 1830-50	138
Cuadro N° 11: Gobernadores del período 1851-1875	221
Cuadro N° 12: Ingresos de la Caja de la provincia 1842-1853 (en \$ plata y en % del total)	224

Cuadro N° 13: Egresos de la Caja de la provincia 1842-1853 (en \$ plata y en % del total)	227
Cuadro N° 14: Ingresos de la Caja de Santiago del Estero 1854- 1859 (\$ plata boliviana)	232
Cuadro N° 15: Participación de cada ingreso en el prespues- to (1859-1867)	238
Cuadro N° 16: Participación de cada ingreso en el presupuesto (1868-1875)	239
Cuadro N° 17.1: Estadística educativa de Santiago del Este- ro (1874)	290
Cuadro N° 17.2: Cantidad de escuelas y alumnos en San- tiago del Estero (1865-1874)	294
Cuadro N° 18: Comercio de Santiago con el Puerto de Bue- nos Aires en \$ bolivianos (1840-1880).....	312
Cuadro N° 19: Exportaciones de cueros de Santiago a Bue- nos Aires (1840-1878)	312
Cuadro N° 20: Riqueza total de las provincias argentinas....	315
Cuadro N° 21: Estado general de sueldos devengados (1851-1858).....	331
Cuadro N° 22: Empréstitos voluntarios y cuentas impagas desde 1851 hasta el 30/09/1858	332
Cuadro N° 23: Acreedores del Estado provincial	336
Cuadro N° 24: Entradas de la Caja de la provincia de Santia- go del Estero (1820-1839)	384
Cuadro N° 25: Entradas de la Caja de la provincia de Santia- go del Estero (1840-1851)	386
Cuadro N° 26: Salidas de la Caja de la provincia (1820- 1839).....	388

Cuadro N° 27: Salidas de la Caja de la provincia (1842-1849)	390
Cuadro N° 28: Entradas de la Caja de la provincia de Santiago del Estero (1861-1865)	393
Cuadro N° 29: Entradas de la Caja de la provincia de Santiago del Estero (1866-1868)	395
Cuadro N° 30: Entradas de la Caja de la provincia de Santiago del Estero (1870-1874)	397
Cuadro N° 31: Salidas de la Caja de la provincia (1861-1868)	399
Cuadro N° 32: Salidas de la Caja de la provincia (1870-1874)	401
Cuadro N° 33: Ingresos del Estado por habitante y por provincias	402
Cuadro N° 34: Empréstito de \$ 10.000 (1830)	403
Cuadro N° 35: Principales aportantes al empréstito forzoso establecido por Ibarra en 1832 (\$ plata)	404

Anexos

Cuadros estadísticos

**Cuadro N° 24 Entradas de la Caja de la provincia de
Santiago del Estero (1820-1839)**

Ingresos	AÑOS									
	1820	1821	1822	1823	1830	1832	1835	1837	1838	1839
Saldo Año Anterior	9343	9433		1489					4802	2041
Alc. Ef. Ultramar	927	1560	1051	2654		469	6146	5372	3503	1156
Alc. Efectos de la Tierra	205	111	331	359			1601	1388	1552	1252
Alc. Contratos Públicos	21	49	106	316			17	61	156	30
Der. de Tránsito*							7737	6567	5848	4475
Piso de Carretas					2287	354				378
Susc. Voluntaria	15	4412								
Emprést. Forzoso	1137			2695	7316	3925				
Diezmo	2365	2703		2527	250		3146	1876	1306	3268
Sisa	60	168								
Der. Ext. Guerra	70			432						
Papel Sellado	128	465		424	44	3519	172	259	245	220
Nuevo Imp. Pcial.		67								

Julio R. Carrizo

Apertura Tiendas		175								
Der. de Guías	11	19		17	127					
Der. Sostem. Blan- dengues	1540	5666								
Venta Tierra Púb.	48	168		336		13	18	454	603	500
Venta Azogue		5140								
Der Yeguas Caballos y Mulas							10		8	185
Ramo de Cueros Carretas				6629	1472	19	841	492	340	545
Abasto de Carne							811	501	501	604
Ramo del Tabaco				24						
Der. vinos aguar.				1022	850	50				
Der. Depósitos				1429						
Policía							378	316	231	189
Pulperías y Alqu.							539	409	383	317
Donativo Volunt.					100					
Donativo Forzoso				505		1919				
Deudas o Multas				349						
Ilegible	1637					0	0	0	0	0
Total	17507	30136		21207	12446	10268	21416	17695	19478	15160

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas.

Cuadro N° 25 Entradas de la Caja de la provincia de Santiago del Estero

Ingresos	AÑOS								
	1842	1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1851
Saldo del Año Anterior			14000	11277	7840		501		
Alc. Ef. Ultramar	4600	9180	4767	5519	3514	4206	3988	5983	4825
Alc. Ef. De la Tierra	2212	2492	2304	2508	1625	772	1091	1436	738
Alc. de Contratos Públicos	38	100	120	164	256	28	35	67	22
Der de Tránsito	10306	10014	8989	10076	5184	4942	7585	9199	8671
Piso de Carretas	673	763							
Papel Sellado	289	198	339	158	235	117	124	181	13
Venta de Tierras Públicas		22	175	73	45	25			
Venta Azogue									
Der Yeguas Caballos Mula	318	339	241	312	252	259	1157	1277	560
Ramo de Cueros Carretas	1676	1488	1713	1598	81	187	25	1430	388

Julio R. Carrizo

Abasto de Carne		383	511	512	512	513	513	514	384
Carretas Abasto		82	96	203	238	186	221	157	78
Ramo del Tabaco									
Der. Vinos y Aguardientes									
Der. de Depósitos									
Policía	386	484	540	553	303	265	432	560	234
Pulperías y Alquiler	234	439	411	450	437	290	329	328	261
Entrada Extraord.		8610							204
Donativo Voluntario									
Donativo Forzoso									
Deudas Cargadas	169								
Deudas o Multas	0								
Receptoría Campaña			64				36	27	150
Ilegible	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	20901	34594	34270	33403	20522	11790	16037	21159	16528

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas.

**Cuadro Nº 26 Salidas de la Caja de la provincia
(1820-1839)**

Egresos	AÑOS					
	1820	1823	1834	1836	1838	1839
Gobernador	651	2810	3600	5000	2000	989
Gastos de Gobierno						
Libranzas del Gobierno						
Ministro Gral. de Gob.					2600	
Secretario de Gobierno	25	192	1131			
Oficial Mayor del Ministerio			240	240	240	
Oficial de Gobierno						240
Guarda	33	240				
Escribiente	160	12				
Escribiente y Portero			216	216		
Tesorería		64	18			
Tesorero	700	400	1159	800	800	800
Comandante Resguardo		337				444
1º Oficial del Resguardo			240	240	240	240
2º Oficial del Resguardo			180	180	180	180
Comandante Marchamo			349	161	136	
Comisionado Marchamo						54
Vista de Aduana				444	518	
Receptores	30			26		
Peones de Aduana			18			

Julio R. Carrizo

Premio por denunciar contra.			150			
Devolución Empréstitos	2600		2280		523	
Otros Pagos por Deudas			902	467		306
Reintegros		874				
Donativo Forzoso		540				
Plaza Federal p/ Cambios		3839				
Gastos Militares	5375	11556	5811	7869	9173	10417
Inspector de Policía			300	300	300	300
Juez de Diezmos			47			
Juez de 1ª Instancia			300	300	300	170
Defensor Pobres y Menor.			150	150	150	150
Escribiente del Juez					164	203
Alguacil Juzgado						
Ordenanza de Juzgado			96	98	96	96
Gastos de Oficina	58			100	13	
Correo	243					
Diputado de la Pcia.		52				
Maestro de Latín						
Servicio Religioso						
Inválidos y Viuda	201	122				
Gastos Extraordinarios	0	190	300	1250	0	0
Total Data	10076	21228	17487	17841	17433	14589

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de salidas.

Cuadro N° 27 Salidas de la Caja de la provincia (1842-1849)

Egresos	AÑOS							
	1842	1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849
Gobernador	2445	345	5500	11500	2500	3000	2500	6000
Gastos de Gobierno			4500			5500		6000
Libranzas del Gobierno		14927						
Ministro Gral. de Gob.								
Secretario de Gobierno								
Oficial Mayor del ministerio	240	500	500	500	500	500	500	500
Oficial de Gobierno		120	240	240	240	240	240	240
Guarda								
Escribiente		60						
Escribiente y Portero	368	204	204			204		
Tesorería								
Tesorero	708	800	800	800	800	800	400	1200
Comandante Resguardo	1052	447	450	450	450	450	450	450
1º Oficial del Resguardo	345	232	240	240	240	240	240	240

Julio R. Carrizo

2° Oficial del Resguardo	281	240	180	180	180	180	180	180
Comandante Marchamo	229	246	271	191				168
Comisionado Marchamo								
Vista de Aduana								
Receptores		13			66	361		287
Peones de Aduana								
Premio p. denunciar contra.								
Devolución Empréstitos								
Otros Pagos por Deudas	110	288	206	206	206	206	126	286
Reintegros								
Donativo Forzoso								
Plaza Federal p/ Cambios								
Gastos Militares	13263	1762	5075	10029	9283	2785	10038	2009
Inspector de Policía	245	300	300	162				

Juan F. Ibarra y los Taboada: caudillos y políticas fiscales, económicas y sociales

Juez de Diezmos	32							
Juez de 1ª Instancia	800	300	300	300	300	300	300	300
Defensor Pobres y Menor.	180	150	150	150	150	150	150	150
Escribiente del Juez				204	204		204	204
Alguácil Juzgado				108	108		108	
Ordenanza de Juzgado	124	103	108			108		108
Gastos de Oficina		19	10	38		18		
Correo		12		32	58	50	32	10
Diputado de la Pcia.								
Maestro de Latín				167	400	400	400	400
Servicio Religioso				68	68			
Inválidos y Viuda	155							
Gastos Extraordinarios	648	787	3961	0	0	568	0	168
Total Data	21225	21855	22995	25565	15753	16060	15868	18900

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de salidas.

Cuadro N° 28 Entradas de la Caja de la provincia de Santiago del Estero (1861-1865)

Ingresos	1861		1862		1865 ²⁷³	
	\$ Plata	Billetes	\$ Plata	Bill.	\$ Plata	Bill.
Saldo del Año Anterior	24				1019	715
Patentes	1624	165	1176		668	
Abasto de Carne	846		1200		1130	
Papel Sellado	790		749		1149	
Patente de Carros			2		3601	
Der. Piso y Mercado	166				1375	
Boletos de Marcas	256					
Alc. Contratos Públicos	74	30	205	24	50	
Herencia Transversal	975					
Der. Corrales						
Der. Invernada	190					
Derecho Marcado			239			
Marchamo Cueros	988	50	1258	200	320	
Derecho Carretas	691	206	1081	222		
Derechos Insp. Hacienda			343	30	678	
Arriendo Escribanía						
Depto. de Policía						

²⁷³ Faltan los meses de octubre y diciembre.

Juan F. Ibarra y los Taboada: caudillos y políticas fiscales, económicas y sociales

Der. Pontazgo	415	44	283	25		
Agua de Acequias	40					
Contribución Directa	2550	71			7727	
Cont. Sobre Capitales	429	97	264	47		
Entrada Eventual			28102	0	2250	
Cementerio	146					
Bebidas	5					
Venta Mulas	387	48				
De Orden del Gobno.	4574					
Chata y Chalana	125	20				
Terrenos de la Merced						
Venta de Tierras	2615	3388				755
Empréstitos	2602					
Subsidio de Nación					8000	
Educación Pública					2639	
Devolución del Gob. de Salta					324	
Ramo de Guerra					546	0
Registro Territorial						
Otros	165	5				
Rematador	0	0				
Total	20677	4124	34902	548	31476	1470

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas.

Cuadro N° 29 Entradas de la Caja de la provincia de Santiago del Estero (1866-1868)

Ingresos	1866		1867 ²⁷⁴		1868 ²⁷⁵	
	\$ Plata	Bill.	\$ Plata	Bill	\$ Plata	Bill.
Saldo del Año Anterior	3837	1720	8222		1246	
Patentes	4899		5049		4436	
Abasto de Carne	1834		1432		153	
Papel Sellado	1334		851		1503	
Patente de Carros						
Der. Piso y Mercado	2886		1645		459	
Boletos de Marcas						
Alc. Contratos Públicos	2181		402		1210	
Herencia Transversal						
Der. Corrales	550		672			
Der. Invernada	596		788		801	
Derecho Marcado			280			
Marchamo Cueros	953		454		557	
Derecho Carretas						
Derechos Insp. Hacienda	8					
Arriendo Escribanía	230		80		350	

²⁷⁴ Falta el mes de septiembre.

²⁷⁵ Faltan los meses de octubre y diciembre.

Juan F. Ibarra y los Taboada: caudillos y políticas fiscales, económicas y sociales

Depto. de Policía	57					
Der. Pontazgo						
Agua de Acequias			373			
Contribución Directa	11702		5412		13354	
Cont. Sobre Capitales						
Entrada Eventual	8386		2117		8633	
Cementerio						
Bebidas						
Venta Mulas						
De Orden del Gobno.						
Chata y Chalana						
Terrenos de la Merced			616			
Venta de Tierras	6300	352	1	722	56	585
Empréstitos						
Subsidio de Nación	11000		9000		5124	
Educación Pública	2599		5006		2000	
Devolución del Gob. Salta	45		4000			
Ramo de Guerra	0	0	0			
Registro Territorial					488	
Otros						
Rematador					3671	0
Total	59397	2072	46400	722	44041	585

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas.

Cuadro N° 30 Entradas de la Caja de la provincia de Santiago del Estero (1870-1874)

Ingresos	1870 ²⁷⁶		1871		1874 ²⁷⁷	
	\$ Plata	Billetes Tesorería	\$ Plata	Bill.	\$ Plata	Billetes
Saldo del Año Anterior						
Existencia y Deuda a Favor					4038	
Patentes	5852		5747		10000	
Abasto de Carne	294					
Papel Sellado	1475		2471		3606	
Patente de Carros						
Der. Piso y Mercado	146		500			
Boletos de Marcas						
Alc. Contratos Públicos	707		1213		1152	
Herencia Transversal	630		182			
Der. Corrales						
Der. Invernada	557		597			
Derecho Marcado						
Marchamo Cueros	138		224			
Der. Guías					296	

²⁷⁶ Falta el mes de diciembre.

²⁷⁷ Faltan los meses de octubre y diciembre.

Derecho Carretas						
Derechos Insp. Hacienda						
Arriendo Escribanía	388		400		250	
Depto. De Policía						
Der. Pontazgo						
Agua de Acequias						
Contribución Directa	10408		15000		10210	
Cont. sobre Capitales						
Entrada Eventual	8088		453		8806	
Impuestos Municipales			5000		20410	
Remate de Impuestos	4262					
Lotería	447		300			
Empréstitos	16283		9869			
Venta de Tierras	20514	66350	24525	11007		4160
Subsidio de Nación	13750		8226		11250	
Educación Pública	6953		11504			
Donaciones Píadosas					726	
Devolución del Gob. Salta						
Ramo de Guerra						
Registro Territorial						
Rematador	0	0	0	0	0	0
Total	90892	66350	86211	11007	70744	4160

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de entradas.

Cuadro N° 31 Salidas de la Caja de la provincia (1861-1868)

Egresos	1861	1865 ²⁷⁸		1866		1867 ²⁷⁹		1868 ²⁸⁰	
	\$ Plata	\$ Plata	Hill	\$ Plata	Bill	\$ Plata	Bill	\$ Plata	Bill
Gobierno de la Provincia	8811	5399		9284		5988		6337	
Hacienda	413	948		1639		1645		1537	
SS RR	337	260		325		220		311	
Devolución Empréstitos	2856	779	1340			98		708	
Gobierno Nacional		285		75				1600	
Gobierno de Salta						4000			
Eventuales		1130		1684		1955		4864	
Fuerzas de Seguridad	7065	6128		6037		5782		8213	
Obras Públicas	351	5063		10995		13374		8487	
Etiqueta y Ceremonial		526		504		749		490	
Administración Justicia	548	2717		3280		3161		3195	

278 Faltan los meses de octubre y diciembre.

279 Falta el mes de septiembre.

280 Faltan los meses de octubre y diciembre.

Juan F. Ibarra y los Taboada: caudillos y políticas fiscales, económicas y sociales

Impresiones Oficiales		690		1773		1178		1830	
Mesa de Estadística						150		900	
Educación	246	3424		5411		4564		3794	
Banda de Música		1464		3068		1630		1640	
Jubilaciones	50	564		1208		649		590	
Pagos Menores	213	68		268		400		203	
Total Data	20890	29445	1340	45551		45543	446	44699	629

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de salidas.

Cuadro N° 32 Salidas de la Caja de la provincia (1870-1874)

Egresos	1870 ²⁸¹		1874 ²⁸²	
	\$ Plata	Billetes	\$ Plata	Billetes
Gobierno de la Provincia	6200		8778	
Visitas a los Deptos.			2300	
Hacienda	1645		2737	
SS RR	367		363	
Devolución Empréstitos	8454			
Deuda a cargo Nación			2290	
Billetes Inutilizados		5035		3635
Eventuales	7600			
Inspección de Armas			10940	
Compostura de Armas	516			
Depto. Policía	10628		8277	
Obras Públicas	38189			
Exposición Nacional	160			
Etiqueta y Ceremonial	810			
Administración Justicia	3313		4895	
Impresiones Oficiales	1369			
Irrigación	250			
Depto. Topográfica	439			
Educación	5710			
Banda de Música	1774			
Jubilaciones y Varios	531		24588	

281 Falta el mes de diciembre.

282 Faltan los meses de octubre y diciembre.

Asoc. Protect. Inválidos				
Gastos Extraordinarios				
Pagos Menores				
Com. Cobro Cont. Dir.				
Serv. Religiosos	0		0	
Total Data	87955	5035	65168	3635

Fuente: Elaboración propia con base en los Libros y planillas de salidas.

Cuadro N° 33 Ingresos del Estado por habitante y por provincias

Provincia	Año	Población	Ingresos Fiscales	Ingreso per capita
Buenos Aires	1838	153.576	1.965.347	12,8 \$
Entre Ríos	1848	47.671	102.807	2,1
Corrientes	1841	61.782	101.442	1,6
Santa Fe	1858	41.261	60.238	1,4
Córdoba	1839	102.248	139.551	1,3
Tucumán	1846	57.876	25.526	0,4
Jujuy	1851	30.000	14.173	0,4
Santiago del Estero	1824	50.000	18.372	0,3

Fuente: Elaboración propia con base en el cuadro N° 1, en Tasso (2007) y en Garavaglia (2005).

Cuadro N° 34 Empréstito de 10.000 \$ (1830)

Dinero Entregado	Contribuyente	Monto asignado
Dio	Blas Achaval (su mujer)	\$ 3.000
Dio 1.000	Santiago Palacio	2.000
Dio	Mariano Santillán	1.000
"	Sebastián Palacio	500
"	Manuel Palacio	300
"	Manuel Alcorta	400
"	Pedro A. Vieyra	300
"	Domingo Palacio	200
"	Manuel Tejera	100
"	Amancio Alcorta	50
"	Vicente Gallo	50
"	Carmen Romero	50
"	Carmen Achaval	50
"	Ángel Carranza	25
"	Alejandro Montes	25
"	Bailón Rueda	25
"	Juan Soler	25
"	Marcos Carrillo	25
"	José Marcos	25
"	Pablo Santillán	25
"	Nepomuceno Terrero	25
"	Rudesindo Sayazo	25
"	Nicolás Blanes	15
"	Baltasar Olaechea	10
Total Recaudado 7.250		Total Estimado 8.250

Fuente: Elaboración propia con base en el registro de aportantes al empréstito forzoso. AHPSE. Sección Asuntos Generales.

Cuadro N° 35 Principales aportantes al Empréstito Forzoso establecido por Ibarra en 1832 (\$ plata)

Francisco Ugarte	600
Blas Achaval	550
Mariano Santillán	450
Sebastián Palacio	300
José Manuel Suárez	260
Pedro Ant Vieyra	200
Manuel Palacio	160
Cruz Loza	150
Francisco Loza	125
María de Jesús Gallo	125
Carmen Romero	125
Domingo Palacio	125
Baltasar Acosta	100
José Domingo Iramain	70
Francisco Salvatierra	70
Manuel Alvarez	50
Fernando Roxas	30
Manuel Tejera	30
Mauro Carranza	30
Francisco R Jiménez	30

Fuente: Elaboración propia con base en el registro de aportantes al empréstito forzoso del 20 de enero de 1832. AHPSE. Sección Asuntos Generales.

Fondos remitidos por la nación con fines militares en 1867

- 8 de marzo de 1867, nota de recepción de b\$ 8.000 (de 400 gr.) destinada al pago de milicias movilizadas para defender las fronteras de Córdoba y La Rioja, más b\$ 2.000 prestados por el comerciante sin interés alguno.
- 6 de julio de 1867, el Gobierno de Salta hacía saber al de Santiago que, por orden del Gobierno nacional, había remitido b\$ 16.000; el 24 de julio hay una nueva remisión, esta vez por b\$ 8.339, para el pago de las milicias del Ejército del Norte.
- 8 de agosto de 1867, el Gobierno nacional hace saber del envío de \$ 14.000 al gobernador de Santiago del Estero para el pago del ejército.
- 14 de agosto de 1867, el Gobierno de la provincia comunica al de la nación que ha tomado conocimiento del envío, de parte de este último, de b\$ 2.600 para el Gral. del Ejército del Norte. En la misma fecha se recibe comunicación de la nación, del envío de b\$ 600 con el mismo destino.
- El 20 de agosto de 1867, una nueva comunicación del Gobierno de la nación anuncia el envío de b\$ 3.000 para poner a disposición del Gral. del Ejército del Norte para gastos de guerra.
- 24 de agosto de 1867, idéntica comunicación notificando el envío de b\$ 3.843.
- 24 de octubre 1867, la Nación envía b\$ 15.493 al Gobierno de la provincia.
- 18 de noviembre de 1867, se anuncia el envío de \$ 17.700 al Gral. del Ejército del Norte, Manuel Taboada.
- El 10 de diciembre de 1867, el Gobierno de la provincia comunica al de la nación la recepción de b\$ 6.445, que fueron puestos a disposición del Gral. en Jefe del Ejército del Norte.

- 29 de diciembre, anuncia el envío de b\$ 12.000 para el pago de las milicias movilizadas en la provincia y del cargo del Comandante en Jefe del Ejército del Norte, A. Taboada.

Total de dinero enviado con fines militares: \$ 110.020²⁸³

283 Notas intercambiadas entre el Gobierno nacional y el Gobierno de la provincia, durante 1867. AHPSE. Sección Correspondencias. Legajos N° 27 y 28. Años 1866 y 1867.

DECLARACIÓN DE LA AUTONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Nos, los Representantes de todas las comunidades de este territorio de Santiago del Estero, convencidos del principio sagrado que entre hombres libres no hay autoridad legítima sino la que dimana de los votos libres de los ciudadanos, tomados al Ser Su premo por la declaración solemne que vamos á hacer:

– Artículo 1.º Declaramos por la presente acta nuestra jurisdicción de Santiago del Estero uno de los territorios unidos de la Confederación del Río de la Plata.

– Art. 2.º No reconocemos otra soberanía ni superioridad sino del congreso de nuestros co-Estados que va a reunirse para organizar nuestra federación.

– Art. 3.º Ordenamos que se nombre una Junta Constitucional para formar la constitución provisoria y organizar la economía interior de nuestro territorio, según el sistema provincial de los Estados Unidos de la América del Norte en tanto como lo permitan nuestras localidades.

– Artículo 4.º Declaramos traidores a la patria y castigaremos como a tales, a todo vecino o extranjero que por palabras o por escritos, y con más fuerte razón a los que con actos violentos conspiraren contra este acto libre y espontáneo de la soberanía del pueblo de Santiago.

– Art. 5.º Ofrecemos nuestra amistad a nuestros respetables hermanos y conciudadanos del Tucumán, y el olvido de lo pasado a los que nos han ofendido; inmolando todo resentimiento sobre las aras de la religión y de la patria. Y lo firmamos por ante nuestro secretario, que de ello da fe.

– *Manuel Frias*, presidente. – *Licenciado Fernando Bravo*. – *Manuel Alcorta*. – *Pablo Gorostiaga*. – *Pedro Rueda*. – *Manuel Gregorio Caballero*. – *Martín Herrera*. – *José Miguel Maldonado*. – *Mariano Santillan*. – *José Antonio Salvatierra*. – *Dionisio Maguna*. – *Juan José Dauxion Lavaisse*, Secretario. – Es copia *Duxion Lavaisse*.

Fuente: Andrés Figueroa (2020). 1820 – 1920 *La Autonomía de Santiago del Estero y sus fundadores*. Santiago del Estero: Subsecretaría de Cultura de la Provincia, p. 37.

